



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N°146-2023** SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 14 de febrero del 2023, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Randall Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Marcos Abarca Castro  
Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Yorman Guillen Salazar  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamileth Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
Zaida Sojo Nájera  
Adriano Rodríguez Zamora

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTE**

Sonia Solano Morales  
Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
  
Joaquina Dittel Sarmiento

**AUSENTES:** Los Regidores Sandra Jiménez Ortiz y los Síndicos Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós, Olga Fernández Fonseca, Isabel Araya Jiménez y Diana Eras Hidalgo.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** El M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y el Sind. Orlando Morales Araya.

**FUNCIONARIOS**

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal  
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo Municipal

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- Entonación Himno Nacional.

**ARTICULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**

- Acta Sesión Ordinaria N°145-2023 del martes 07 de febrero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

**ARTÍCULO TERCERO**

Dictámenes de Comisión

**ARTÍCULO CUARTO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Correspondencia

**ARTÍCULO QUINTO**

**Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis León Alvarado.**

**ARTICULO SEXTO**

Mociones

**Entonación del Himno Regional El Turrialbeño**

**ARTÍCULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

- **Acta Sesión Ordinaria N°145-2023 del martes 07 de febrero del 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Acta.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** Como dijo el Presidente que hayan pasado un lindo día y lo que falta de este día, pues todos los días el día del amor y la amistad y compañeros desearles lo mejor a ustedes y a sus familias, refiriéndome al Acta al 77159, en cuanto a la donación de la estructura del puente para La Suiza, contento, feliz, hoy hace ocho no pude referirme porque el señor Presidente me pidió que no me refiriera, entonces hoy si quiero referirme basado en el Acta, si un poquito, no sé cómo llamarlo si dolido o molesto, porque en Facebook el dictamen que presentaron ese día hoy hace ocho pues lo elevaron a Facebook y hubo un comentario ahí de que fue la Fracción de Turrialba Primero el que hizo dicha donación al Distrito de La Suiza, así maso menos resumido, maso menos así decía el comentario en cuanto a la donación del puente, para mi quien haya sido lo que me interesa es que las cosas se hagan y lleguen a las comunidades, no a mí comunidad, a las comunidades, aquí no estoy defendiendo ningún color político, ya aquí en este momento no tengo color político, de lo que he estado aquí, las veces que he podido estar aquí ha sido el color del Cantón y del Distrito La Suiza, con mis errores y mi montón de faltas, pero dando lo mejor hasta donde sea posible, pero si fue una lucha incansable de mi persona al Consejo de Distrito de La Suiza y la Asociación de Desarrollo de La Suiza, en cuanto a la situación de ese puente, ustedes les consta señores Síndicos y Concejo que ya aburría yo ahí en el Teatro Municipal todo el tiempo saliendo con lo mismo y trayendo cartas sobre la situación del puente de La Suiza y ahora el 13 de octubre traje la última carta de la Asociación de Desarrollo de La Suiza haciendo la solicitud de dicho puente y resulta que el Concejo aprobó y le dio 15 días de tiempo al señor Alcalde para que diera respuesta a dicha nota, aquí está el acuerdo del Concejo de ese 13 de octubre, fue una lucha de 2 años, 3 años para poder lograr ese puente ya fuera que algunas partes sirvieran para el proyecto que teníamos de un paso de la iglesia de La Suiza hacia la calle del cementerio para hacer un paso urgente, para descongestionar el centro de La Suiza, era un paso importantísimo, es una vía alterna, eso es una vía alterna importantísima que yo con este puente tal vez no, pero si voy a seguir luchando hasta lograrlo si Dios me ayuda y compañeros aquí o no sé cuándo, porque es una vía alterna ese paso ahí importantísimo, pero yo hice un comentario, conteste a ese comentario que hicieron con esa nota, con ese dictamen en Facebook y Adrián Sánchez el Promotor de Junta Vial me contesto que eso no nos quitaba méritos a nosotros de que gestionamos el puente, pero que el puente tenía más de 2 años de estar ahí al sol y el agua, quien tiene la culpa que el puente estuviera al sol y el agua más de 2 años, 3 años, mi persona o el Consejo de Distrito, no, aquí gestione lo que pude y no había respuesta, pasaron 2, 3 años, de quien era la culpa que el puente estuviera ahí 2, 3 años al sol y al agua, por la falta de anuencia de la Municipalidad en respuesta a esta situación, hablando de está, entonces compañeros me reciente digamos, me duele porque uno que sabe lo que ha costado hace dicha gestión desde que iniciaron el puente ahí, la empresa que inicio el puente nuevo donde Billos de ahí comenzamos a gestionar, me alegra que ya el puente ya fue donado a La Suiza, pero si quiero aclarar eso de que con esa Fracción de Turrialba Primero y ese asunto pues como le digo no estoy defendiendo ningún color político, pero si quiero que se aclare esa situación del fuerzo que hizo el Consejo de Distrito, mi persona y la Asociación de Desarrollo de La Suiza y señor Presidente si hay algún documento para entregarles mañana que tengo reunión de Consejo de Distrito, para



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



entregar el documento sobre la donación, para que ya la Asociación de Desarrollo La Suiza gestione la situación del puente, así es que les agradezco mucho y si ofendí a alguien me disculpan, si estoy equivocado me corrigen, pero si me molesto un poquito eso, porque son esfuerzos que bienvenido sea lo que llegue a la comunidad de cualquier partido de quien sea, bienvenido sea, pero muchas gracias y espero que haya comprensión en el asunto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Aclaro que don Luis Fernando no está, porque está en una reunión en la Asamblea Legislativa, él se integra, pero él está doña Milagro como Vicealcaldesa.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Yo quiero referirme con respecto al Acta 77155 referente a lo que fue el Dictamen de Comisión de Asuntos Culturales y leo la siguiente nota.

- **Oficio MT-OFC-006-2023 firmado por el Bachi. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

En el oficio No SM-136-2023, del martes 07 de febrero del 2023, Don Mariano Sáenz Murillo, Regidor de este Concejo y Presidente de la Comisión de Asuntos Culturales, alude al suscrito según reza el Artículo Segundo, inciso 10 de la Sesión Ordinaria No 145-2023 de este Concejo del martes 7 de febrero del 2023 en lo siguiente:

“...él me habla después de esa actividad que tuvimos en el teatro de que nos reuniéramos, de que a él no le gustaba la situación como se estaba dando, más bien me extraño, digo yo bueno algo hay porque él también se siente mal, yo le dije no, no por mí no hay ningún problema, en el momento que usted quiera hablamos, nos sentamos, coordinamos y yo en lo que pueda ayudarle con mucho gusto, porque mi intención no es atravesarle el caballo a nadie...”.

Sobre lo afirmado por Don Mariano, aclaro que nunca mencioné una reunión para discutir ese tema, además me involucra en un acto ajeno a mi cargo y a mi responsabilidad.

También, clarifico que, en el recital de poesía del 28 de enero organizada por Turrialba Literaria, el Poeta Chileno Ivo Morales, invitó a Don Mariano Sáenz y a mi persona, como contrapartes, para realizar el Festival de Cine que el señor Morales organiza. Acordamos una reunión para el lunes 30 de enero del 2023 a las 8 am, en el Teatro Municipal, para discutir temas de logística y así conocer la factibilidad del proyecto. A esa reunión asistimos Doña Milagro Rowe, Vicealcaldesa y este servidor, pero don Mariano se excusó por razones laborales. En aras de respetar la invitación de Don Ivo Morales, contacté a Don Mariano para sugerirle que uniéramos esfuerzos para realizar el Festival y direccionar las líneas para organizarlo. Reitero que, de mi parte, jamás se puso en la mesa un acercamiento para discutir temas de la administración y tampoco mencionar mi sentir acerca de mi cargo, como Don Mariano lo afirma.

Otra aclaración es lo relacionado con la Comisión de Cultura. Al respecto, siempre he respetado y respetaré a los integrantes de este Honorable Concejo, sus Comisiones y como se articulan. En la sesión del martes 07 de febrero el señor Sáenz Murillo afirma:

“...la Comisión de Cultura desde que iniciamos, iniciamos con este problema, no sé si es que la Comisión de Cultura es para figurar, o para qué es el asunto o para agarrar votos en alguna futura campaña...”

“...le comentaba un día al compañero Walding en realidad ya esto es cansado, uno desea más que todo como no estar metido más en política y regresarse a la casita y quedarse tranquilo, porque estas cosas, además de que se ven feas en gente adulta, todavía peor, está bien en carajillos, pero somos viejos y estar en estas cuestiones todo el tiempo, vea para las actividades de agosto pasa lo mismo, para las actividades de setiembre pasa lo mismo, para las actividades de navidad pasa lo mismo...”



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Me permito mencionar que, desde el inicio de mi cargo como Gestor Cultural, la Comisión de Cultura no me ha convocado formalmente para conocer y conversar sobre su agenda o para proponer algún proyecto de desarrollo cultural. Ante ello, esa Comisión apartándose de sus potestades en plantear sus objetivos y funciones indicadas en el Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, que incluye el Reglamento de Cultura y Juventud y se explica que esa Comisión debe; “desarrollar, para el Cantón de Turrialba, un Plan General de Trabajo que integre, armonice y exalte las diversas actividades de educación y cultura, mediante un enfoque interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional que promueva la participación activa de todos los grupos o agentes comunitarios, nacionales e internacionales vinculados a la cultura popular en todas sus manifestaciones”.

Señoras y Señores de este Concejo, me tomo con mucho respeto y compromiso mi posición como Gestor de Cultura. Mi trabajo es firme y ajeno a publicitar primero mi nombre. Reitero que, mi responsabilidad es el desarrollo cultural del pueblo Turrialbeño, donde cada proyecto y actividad artística es pensada para generar una expansión equitativa, que proporcione un impacto social, que aporte crecimiento y reactivación económica. En ese escenario, de manera respetuosa y cordial sugiero a la Comisión de Cultura a invitar formalmente al suscrito en concordancia con los lineamientos institucionales para compartir y conversar sobre los planes diseñados con fundamentación teórica que apuntalen a las iniciativas culturales, puesto que, la cultura se debe tratar con igual cuidado y respeto que, por ejemplo, las disciplinas técnicas, tecnológicas y científicas. En ese sentido, pongo a su disposición mi expertiz positivo de 11 años en temas artísticos y conexos para apoyar a esa Comisión en temas propios de sus funciones.

Por otra parte, es importante aclarar que la Oficina de Cultura opera como estructura colateral en el desarrollo de programas socio-culturales, a saber, que el gestor de cultura es un facilitador para desarrollar programas y actividades de crecimiento socio cultural. Ello en base que la cultura va más allá de las actividades artísticas, las cuales son un componente mínimo del quehacer del Gestor de Cultura, lo enfatizo para desmitificar sobre cuáles son las funciones de mi puesto y dar a conocer que el Gestor es un facilitador para el desarrollo cultural de un Cantón.

Para terminar, aclaro que, las ferias mencionadas el día martes 07 de febrero de 2023, son responsabilidad de la Oficina de Turismo y Gestión de Apoyo Empresarial liderada por el compañero, el Licenciado Elmer Salazar Rojas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Alguna discusión más sobre el Acta, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Acta 145, votará la Regidora Elizabeth Bermúdez en lugar de don Randall Artavia que no estaba presente en esa Sesión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los Regidores presentes en esa Acta.

**Estando conforme se aprobó y firmo el Acta. (Votó la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales en lugar del Reg. Randall Artavia Roda que no se encontraba en dicha Sesión).**

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO**  
**RODRÍGUEZ MORALES.**

1. **Nota suscrita por la señora Nancy Vélchez Obando – Jefa de Área – Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de febrero 2023.**

Con instrucciones superiores, favor dejar sin efecto la consulta obligatoria enviada el anterior viernes 10 de febrero del año en curso, del expediente N°23386. “**REFORMA DE LA LEY N° 9875, ADICCIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2,**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024”**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Se le había pasado a la Regidora Mirania Díaz, por lo cual queda sin efecto el estudio, entonces no es necesario que usted realice el estudio ya doña Mirania porque la Asamblea lo saco de la corriente legislativa, entonces tomamos nota de eso.

**Se toma nota.**

- 2. Oficio No. AL-CPESEG-0163-2023 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de febrero 2023.**

Asunto: Consulta Exp. 23.341

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio AL-DEST-CO-340-2022 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de Servicios Técnicos a esta Comisión, se solicita el criterio de la Municipalidad sobre texto del proyecto de Ley Expediente N°23.341 “REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTICULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, en el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de febrero 2023** y de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: [DAB@asamblea.go.cr](mailto:DAB@asamblea.go.cr); [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr)

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la trasmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Nota suscrita por el Comité de Caminos Barrio Las Palmeras de Tres Equis, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de febrero 2023.**

Por este medio, solicitamos, respetuosamente, una audiencia a atención a vecinos.

En el mes de octubre del año 2020, mandamos una solicitud para el arreglo del camino de Barrio las Palmeras de Tres Equis, con el código 305322, a dicha solicitud no obtuvimos respuesta. En junio del año 2022, volvimos a solicitar la ayuda, en ese mismo año, también pedimos ayuda al, Departamento de Gestión Vial, dicho departamento si nos respondió indicando que, asignaría un inspector para analizar la situación y hacer una visita al camino, y hasta la fecha no ha venido nadie.

Por este motivo es que solicitamos la audiencia a la hora y fecha que nos indiquen, es urgente la situación porque el camino está en tan mala condición que, en nuestra



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



comunidad, donde hay niños y adultos mayores no ingresa, ambulancias, patrullas, ni bomberos.

Agradeciendo su atención y su pronta respuesta se despide el comité de caminos Barrio las Palmeras Tres Equis.

Presidenta: Edivina Ramos Jiménez.  
Cedula: 3 0290 0661.  
Teléfono: 63326910.

Vicepresidenta: Yamileth Sojo Nájera.  
Cedula: 3 0307 0491.  
Teléfono: 85482715.  
Correo electrónico: [yamsojo.n@gmail.com](mailto:yamsojo.n@gmail.com)

Tesorero: Andy Sojo Aguilar  
Cedula: 3 0384 0273  
Teléfono: 8863 8478  
Correo electrónico: [sojoaguilarandy@gmail.com](mailto:sojoaguilarandy@gmail.com)

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por Comité de Caminos Barrio Las Palmeras de Tres Equis al Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva asignarle la fecha en que será atendido por el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Oficio No. DFOE-LOC-0353 (01626) firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

Asunto: Acuse recibo y seguimiento a la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2021

Se da acuse al oficio n.º DEFMC-019-2023, de 10 de febrero de 2023, enviado al Órgano Contralor por correo electrónico en la misma fecha, donde se informa de las acciones que ha llevado adelante la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO) con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la orden girada en el oficio n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2021 y reiterada a través del oficio n.º 16003 (DFOE-LOC-1885) de 03 de octubre de 2022, que estableció como plazo para ser atendida el 23 de diciembre de 2022.

Al respecto, se indica que "(...) el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en el Artículo 2. Inciso 1. de la Sesión Ordinaria N°33-2023, celebrada el jueves 26 de enero del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de El Guarco: ARTÍCULO 2. INCISO 1. Se acuerda acoger lo dispuesto, en el acuerdo de la Municipalidad de Cartago adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2022 (...) / ARTÍCULO 2. INCISO 3. Se acuerda que la Licda. Priscila Barahona encargada del Área Legal de la Municipalidad de El Guarco colabore con la Federación de Municipalidades de Cartago para brindar las respuestas definitivas a las municipalidades y a la Contraloría General de la República en relación a lo señalado en la orden girada en el oficio n.º DFOELOC-ORD-00001-2021. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Por lo anterior, se solicita a la FEDEMUCARTAGO remitir el informe indicado sobre el estado de cumplimiento de lo que le fue oportunamente ordenado, en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles a partir del recibo de este oficio**. Esto considerando que el plazo otorgado para atender la orden ha sido ampliamente superado.

No se omite señalar que el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Contralor haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará por una sola vez y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado el plazo, se tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría General.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr), utilizando documentos con firma digital, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberán advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Con relación a la orden de que las Municipalidades tenemos que pagarle a la Federación lo que se le debe, en el caso de Turrialba no tenemos problema, pero lo hacemos constar en el Acta.

**Se deja constando en Actas.**

- 5. Oficio No. SA-D-141-2023 firmado por la Dra. Rosibel Orozco Vargas – Directora – Universidad de Costa Rica – Sede del Atlántico, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

Reciban un cordial saludo. De manera atenta y en relación con el Oficio SM-067-2023, mediante el cual se comunicó el acuerdo del Concejo Municipal, les informo que esta Dirección solicito la colaboración de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y el próximo lunes 20 de febrero del año en curso, a la 1:00 p.m., se presentará el Arq. Javier Campos Fernández, para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal.

Por lo anterior, se le solicito informar a las partes involucradas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Una excelente noticia, doña Milagro rogaría que usted pueda ayudarnos y don Francisco y doña Mirania que nos ayuden en esta coordinación, esta inspección que dijimos sobre el tema de las piscinas, entonces el próximo 20 de febrero a la 1:00 p.m., con el Ingeniero Javier Campos Fernández, don Francisco y doña Mirania aquí está la nota si usted quiere tomarle foto se las presto, me interesaría mucho como Presidente que ustedes 2 acompañaran al Arquitecto, yo sé que el trabajo es de él, pero si ustedes pueden hacerlo me sentiría muy confiado que ustedes lo acompañen.

- 6. Oficio No. UTGV-EXT-001-01-2023 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el señor Douglas Céspedes Villagra – Inspector de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de febrero 2023.**

Asunto: Respuesta resumen a oficio SM- 1431, SM-336-2022, SM 1378 y a Oficio repuesta Técnica UTGV-103-04-2022, de la señora María Inmaculada Torres Camacho.

En cuanto al oficio SM-579-2022, SM-336-2022, SM 1378 indico lo siguiente:

1. De acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal en referencia a diferentes oficios y al recurso de amparo presentado por la señora María Torres Camacho presento una denuncia de una posible invasión en la vía pública, objeto de vecinos del padre, ya que ella no vive ahí dando la referencias de un camino que no se encuentra codificado y que según la que presenta la denuncia es conocido como Los Torres, esto se encuentra ubicado



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



propiamente en San Juan Sur un kilómetro antes del Cementerio lado derecho, el acceso en cuestión se ubica sobre la ruta nacional 411 que lleva a San Juan Sur, donde según los planos evaluados cuenta con una longitud de aproximadamente 193 metros a partir de la ruta nacional 411, luego de este acceso solamente hay antecedentes de que es servidumbre de paso, donde en el plano C-1337501-2009 indica un ancho de camino público de 4.84 metros haciendo referencia general al valor en el frente de la propiedad, donde se tomaron algunas medidas de los anchos del tramo que se indica como "Camino Público", al realizar las diferentes medidas con forme se avanzaba, reflejaba que en todo el trayecto las medidas reflejaban anchos totalmente menores al del valor que indicaba el plano valorado, desde el mismo inicio donde se encuentra una vivienda construida, en el lugar se visualizó cercas vivas que no reflejaba ni indicaba que fueran cerramientos recientes, sino más bien indicaban que eran de varios años, por los troncos, arboles, plantas, observados en la zona.

2. De acuerdo a los antecedentes que se valoraron e inspección realizada por el Ing. Topógrafo Esteban Hernández Martínez dónde nos indica que de acuerdo a sus informes el plano N°1337501-2009 de la finca Folio Real 35663-000 a nombre del señor José Luis Navarro Obando número de cédula de identidad 3-0226-0843, que colinda una parte con camino público y el resto con servidumbre, de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo a la competencia de nuestro departamento se procedió a notificar para que cumpla con los términos que la ley estipula, esto con el fin de que ustedes tengan conocimiento que se actuó de acuerdo a lo que es competencia de nuestro departamento, por lo cual se les adjunto escaneo de lo actuado en dicha comunidad.

3. El día 20 de diciembre nos trasladamos al sitio para hacer efectiva la notificación, que fue recibida por la hermana de don José Luis, la señora Maira Lorena Navarro Obando, cedula de identidad 3-0265-0208.

4. Esto en el cumplimiento y obligación del deber en nuestro departamento, así como también en respuesta a oficio trasladado a esta oficina de parte del Concejo Municipal.

**NOTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN**  
**R.A.-ART75-001-2022**

Fecha: 20-12-22

Hora: 11:02 A.M

Lugar: San Juan Sur conocido como Los Torres

Nombre de quien recibe: x Maira Navarro Obando, x Roxana Navarro Obando  
3 265-208

**SEÑORES PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE TERRENOS**

**PROPIETARIO:** JOSÉ LUIS NAVARRO OBANDO  
**CEDULA:** 3-0226-0843  
**LOCALIZACIÓN:** CAMINO CONOCIDO COMO LOS TORRES, DISTRITO 1°  
TURRIALBA, CANTÓN 5° TURRIALBA, PROVINCIA 3°  
CARTAGO  
**NÚMERO DE FINCA:** 35663-000  
**PLANO CATASTRO:** C-1337501-2009

El departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial nos llegó un **RECURSO DE AMPARO N°22-011148-0007-CO**, presentado por una vecina de la comunidad de San Juan Sur, propiamente del Camino conocido como Los Torres, del Distrito Central de Turrialba, procedemos a notificar cumpliendo con nuestra obligación después de realizar las respectivas inspecciones técnicas al lugar.

Así como comunicarle que **INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 5060 (LEY GENERAL DE CAMINOS), REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO MANUAL DE CAMINOS, EL ARTICULO 307 DEL CODIGO PENAL Y EL ARTICULO 75 DEL CODIGO MUNICIPAL, Y SE PROCEDERA EN CASO NECESARIO A RECTIFICAR EL ANCHO DEL CAMINO CON NUESTRO INGENIERO TOPOGRAFO PARA QUE SE RESPETE EL ANCHO OFICIAL DEL**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CAMINO, TAMBIEN SE LES RECUERDA QUE AL HACER LAS RONDAS O DESCUAJES, QUE ES SU OBLIGACION POR LEY AL SER PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE, ES TERMINANTEMENTE PROHIBIDO TIRAR LOS ESCOMBROS AL CAMINO EJEMPLO (LIMPIEZA DE RONDAS Y DESCUAJE DE ARBOLES QUE DAN SOMBRA AL CAMINO DAÑÁNDOLO**

Con base en un estudio técnico previamente aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba en la cual se fijó los costos de las Actividades de Mantenimiento según el **Reglamento al artículo 75 del Código Municipal.**

La Oficina de **UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL** de la Municipalidad de Turrialba, le comunica que: De conformidad con la Ley General de Caminos Públicos (Ley No. 5060) y El Reglamento al Artículo 75 del Código Municipal el cual dispone que las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

**Artículo 1-** Son Deberes de los propietarios y poseedores de Bienes Inmuebles:

a) Limpiar a vegetación a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de personas.

b) Construir cercas y limpiar los lotes sin construir

f) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas.

**Artículo 2-** Es obligación de los propietarios y poseedores de Bienes Inmuebles, mantener limpio de toda vegetación dañina en las orillas de acera, los caminos públicos, las rondas y paredones, recortar ramas de los árboles que den sombra a los caminos públicos, realizar el descuaje de cercas.

**Artículo 18- Limpieza de lotes sin construir.** Cuando un bien inmueble esté abandonado o sea motivo de insalubridad, inseguridad o simple molestia es responsabilidad del propietario hacer desaparecer esos motivos.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la Municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud.

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores, la Municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando en forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la Municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del inmueble, el costo efectivo del servicio o la obra. **El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio**, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

Con base en un estudio técnico previamente aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba en la cual se fijó los costos de las Actividades de Mantenimiento según el **Reglamento al artículo 75 del Código Municipal.**

En caso de omisiones del propietario o poseedor a las órdenes dadas por la Municipalidad, la Municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y **sin perjuicio de cobrar el precio** los costos incurridos por la Administración. **Si por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros el propietario o poseedor del inmueble, será responsable por los daños y perjuicios causados.**



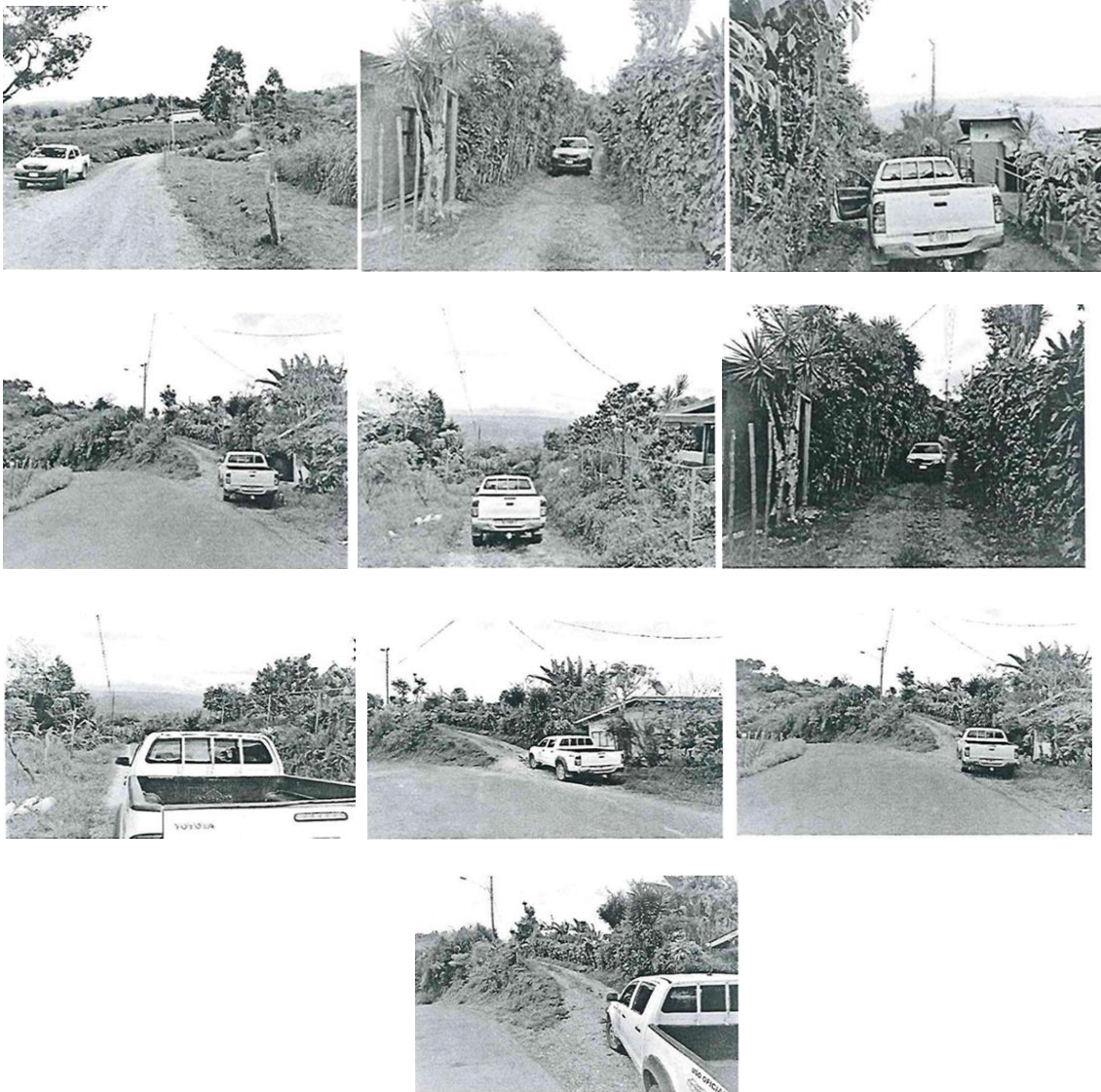
**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De conformidad con la normativa vigente citada, artículo 1, artículo 2 y artículo 18 del Reglamento al Artículo 75 del CÓDIGO MUNICIPAL publicado en La Gaceta N° 135, del 13 de julio de 1999 y el Reglamento Municipal para Regular el Mantenimiento Manual de la Red Vial Cantonal de Turrialba se le previene al Señor

(a) **JOSE LUIS NAVARRO OBANDO** que tiene el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HABILES** para proceder a **LIMPIEZA Y LIBERACION DE ACERA Y REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOTE DESCRITO, ASIMISMO SE LE RECUERDA, QUE LA LIMPIEZA DE UN BIEN INMUEBLE O LOTE NO ES SOLO CORTAR EL CESPED, SINO TAMBIEN LA OBLIGACION DE LEY DE RECOGER LOS RESIDUOS, ESCOMBROS O DESECHOS, HACER RONDAS COMO TAMBIEN MANTENER EL PASO DE LOS TRANSEUNTES LIBRE Y LIMPIO, ASI COMO RESPETAR EL ANCHO OFICIALIZADO DEL CAMINO.** De lo contrario, se procederá a aplicar las sanciones administrativas correspondientes, y a remitir a los Tribunales de Justicia causa penal por Desobediencia a la autoridad, según artículo 307 establecido en el Código Penal el cual establece que: **"Se impondrá prisión de quince días a un año al que desobedeciere la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, salvo que se trate de la propia detención."**\*\*\*\*\*NOTIFIQUESE\*\*\*\*\*

\*\*\*\*Ing. JULIO CESAR MORA SOLANO DIRECTOR UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL \*\*\*\*\*última línea\*\*\*\*\*



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto fue un tema de un recurso de amparo y de una vecina que llegó aquí a quejarse sobre el cumplimiento, parece que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ellos están indicando que hay limitaciones para poder intervenir el camino, porque una parte es servidumbre y porque el camino también no tiene las medidas que corresponden, según ellos dicen que es de 4.84, entonces vamos a trasladarle este informe que presenta don Julio Mora y don Douglas Céspedes a la señora María Torres Camacho.

**Reg. Elizabeth Bermúdez Morales:** Arturo entonces que ellos nos digan, yo sé que usted va a decir que usted no es Ingeniero para saber eso, pero que nos digan entonces cual es el paso a seguir, porque ahí usted está acordando trasladárselo a la señora María Torres, que se hace en ese caso, digamos entonces que Julio y Douglas nos digan que se va a proceder, o sea que se va hacer para darle seguimiento, lo que les decía la vez pasada se trae un informe, se deja ahí y se terminó, o sea yo quisiera un informe de parte de ellos que es lo que vamos hacer, ellos de parte de los Ingenieros que nos den un informe en cuanto a eso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Totalmente doña Elizabeth, yo desprendo del informe que lo leído y aunque a ella se le mando, se lo mandamos ahora como Acuerdo del Concejo, es sencillo, la medida de las calles es una, yo creo que va de 8, de 7 metros para arriba y esta mide 4.9 y segundo recuerde que nosotros no podemos reparar en servidumbres, solo caminos públicos, es que parece que una parte es público y el resto es servidumbre, entonces la parte de la servidumbre no lo van a poder hacer, entonces parece a lo que leo del informe la parte que es del camino es muy angosta y el resto que pensaban que era camino según los planos no es camino, es servidumbre, parece que tienen una situación, a veces pasa y lo vi con una señora de apellido Castro Robles que los caminos están aquí declarados públicos, pero en los planos de cada propiedad aparecen todavía como servidumbres, entonces eso tiene que hacerlo cada dueño, eso no lo puede cambiar la Municipalidad, esto tiene que hacerlo cada dueño que debe de ir y hacer ante el Registro con un Topógrafo cambiar la condición de su propiedad, de su plano catastrado y hacerlo para que la gente vea que eso es un camino público, porque mientras doña Elizabeth el camino no va aparecer frente al plano, va a parecer como servidumbre, pero la señora Vicealcaldesa desea ampliar un poco más la información.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Refiriéndome al tema creo que también lo hemos conversado en Junta Vial, lamentablemente como indica el informe hay invasión de lo que es la vía como tal, ya se notificó a los vecinos que entiendo que muchos son familiares y además de eso el camino no cumple ni con el ancho, ni con el largo, por tanto, no podemos invertir recursos institucionales en ese espacio, les corresponde a los vecinos dar atención al camino.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si mientras el camino no se tenga las condiciones, la Municipalidad no podría invertirlo, por eso se le traslada a ella, para que ella vea que dice, si ella tiene pruebas de descargo las trae y podríamos verlo, si ella dice que no y cuál sería la otra alternativa que los vecinos digan vamos a donar para ampliar la calle que eso es lo que regularmente a veces solicitan, pero como hay más de un dueño doña Elizabeth, no solamente es una decisión de ella, tendrían que ver cada uno de los dueños que estén de acuerdo en donarlo y también el fondo en clave del camino, eso es cierto también, entonces por eso se le traslada a ella y también a la Sala Constitucional se le envió este informe como era un voto de la Sala Constitucional. Los señores Regidores que están de acuerdo en transmitir este informe a la vecina sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el señor Douglas Céspedes Villagra – Inspector de la Unidad Técnica de Gestión Vial a la señora María Torres Camacho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**7. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de enero 2023.**

Asunto: Sesión Extraordinaria N°070-2022

1) Siendo que el Sr. Guillermo Brenes Cambronero, presidente de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, hace referencia al convenio SM-890-2018 entre la Municipalidad de Turrialba y el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica en adelante ICER.

2) Dicho convenio está sustentado sobre el terreno plano C-28486-1977 del cual se segregarían 236m<sup>2</sup> para préstamo al ICER para la construcción de la emisora filial del ICER cuyo préstamo a título precario tiene una promesa de donación a esta entidad privada indicando en clausula numeral dos del convenio.

3) La Municipalidad de Turrialba nunca ha podido probar que dicho inmueble es de su propiedad, registralmente a la fecha de hoy este municipio no ha probado documentalmente su dominio sobre el inmueble C-28486-1977.

4) El Oficio SM-641-2021 es claro, simple y acorde al Ordenamiento Jurídico, informe elaborado y presentado ante el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°059-2021, dicho informe es respuesta a preguntas sobre el inmueble C-28486-1977, que alega la Municipalidad de Turrialba se la dueña del dominio, pero sin sustento jurídico alguno y tendrá que demostrarlo ante los Tribunales de Justicia de Poder Judicial.

5) El Sr. Carlos Javier Calvo Sánchez, asesor legal de este Concejo Municipal, respecto a mis preguntas enviadas a este Concejo indica lo siguiente:

Punto A: respecto a este punto se consulta en la página del Registro Nacional de Propiedades, plano 201887419-C, no existe este supuesto plano describe un lote de 236m<sup>2</sup>, el cual sería segregado del plano C-28486-1977 que sería donado al ICER.

6) Indica su informe el Asesor Legal de este Concejo, la página del RNP le indica que el plano C-28486-1977 no existe este plano, Registralmente no está inscrito a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

7) En su actuación ante este Concejo Municipal Sesión Extraordinaria N°070-2022 el Sr. Brenes Cambronero le solicita a este Gobierno Local que el Sr. Alcalde solicite la anulación o cancelación de dos planos: el plano C-28486-1977 y el C-596722-1985, sería absurdo pedir la cancelación de planos que no existen registralmente, bueno la administración decide si lo hace o no.

8) Expediente 19-000001-0341-C.1.7, proceso ordinario de negatoria, actora: Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica demandado José Adolfo Umaña Ramos, conocido por el Tribunal Colegiado Primera Instancia de Cartago, Colegiado Civil la Municipalidad de Turrialba ser la dueña, claro sin sustento jurídico.

9) Sentencia 002205-C57-2021 del 30 de noviembre de 2021 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia... la parte actora ICER, lo que pretende entre otras cosas es la cancelación del plano C-526160-1998 el cual manifiesta está a nombre del demandado civil, nunca pretende la nulidad de que se encuentre a nombre de la Municipalidad de Turrialba, de ahí que dicha Municipalidad no constituye ni parte actora ni demandada en el presente proceso de conformidad con lo indicado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, es mi apreciación esta Municipalidad jamás debió realizarse este convenio, pues carece de legitimación activa para haber realizado dicho convenio, esto es muy delicado. La Sala Primera está indicando en su resolución que la Municipalidad de Turrialba no es un nunca ha sido dueña del dominio del terreno que alega ser de su propiedad como lo hizo en su formal oposición el Sr. Alcalde instruido por la Asesora Jurídica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



10) Sentencia N°2022000134 del Tribunal Colegiado Civil Primera Instancia de Cartago de las ocho horas y treinta y un minutos del 26 de mayo de 2022.

Indica dicha Sentencia por carecer de legitimación activa se rechaza las pretensiones de que se ordene, de que se ordene el archivo definitivo del Proceso de Información Posesoria tramitada por el demandado en el Juzgado Civil de Turrialba bajo el proceso N°00-100107-341-CI, así como la cancelación del plano C-526160-1998 a través del cual pretende el demandado inscribir el inmueble que posee.

11) De conformidad con la Sentencia del Tribunal Colegiado Primera Instancia de Cartago, Tribunal de Alzada, la Municipalidad de Turrialba deberá de promover un Proceso de mejor derecho de posesión contra el Sr. José Adolfo Umaña Ramos, Proceso Ordinario Civil.

12) Recuerden señores del Gobierno Local que el suscrito en tres oportunidades presento ante ustedes que realizaran la revocatoria del Convenio N°SM-890-2018 e hicieron caso omiso a quien suscribe este oficio, habrá consecuencias para esta Municipalidad de hecho las habrá conforme al Ordenamiento Jurídico, mi persona lo advirtió, pero no hubo tierra fértil para mis documentos de petición.

Oigo notificaciones, correo electrónico: [efrainbarriosanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriosanchez@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota se le trasladará al Asesor Legal para que lo analice, votará la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar del Regidor Octavio Arce Obando que se abstiene de participar y votar en este tema. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que se abstiene de participar y votar por pertenecer a la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba).

**8. Ampliación de la Comisión Especial de Transporte Ferroviario.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recuerden que habíamos nombrado una Comisión de Transporte Ferroviario, solicito al Concejo hoy que la Comisión de Transporte Ferroviario mejor sea constituida en una Comisión de Transporte Público, porque hay muchas denuncias sobre temas de transportes y es mejor que se vea no solamente encajonado en el tema del ferrocarril, sino en el tema del transporte público. Los señores Regidores que están de acuerdo en que se amplíe las funciones de tema Comisión Especial a temas de transporte público sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Ampliar las funciones de la Comisión Especial, quedando constituida como Comisión Especial de Transporte Público y Ferroviario, integrada por los Regidores Octavio Arce Obando- Preside, Randall Artavia Roda y la Sindica Municipal Zaida Sojo Nájera. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La Comisión sigue estando integrada por don Octavio Arce - Preside, Zaida Sojo Nájera – Sindica Municipal como miembro y don Randall Artavia como miembro de esa Comisión.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



9. **Oficio No. DVT-DGIT-OR-S-2023-9 firmado por el Ing. Raúl Jiménez Guevara – Encargado Regional de Siquirres – Dirección General de Ingeniería de Tránsito, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de enero 2023.**

En atención a los oficios número SM-1484-2022 y SM-1493-2022, donde se solicita indicar si actualmente la Dirección General de Tránsito (DGIT) tiene programado trabajos de señalización vial en el cantón de Turrialba, específicamente la demarcación de cordón de caño amarillo en las inmediaciones del súper mercado Mega Súper, me permito informar lo siguiente:

- Actualmente la DGIT no tiene programado llevar a cabo trabajos de señalización en las inmediaciones del Mega Súper de Turrialba.
- En el año 2021, a solicitud de la Municipalidad de Turrialba, se emitió el informe técnico MOPT-03-05-01-0749-2021. Reordenamiento vial de Turrialba, donde se le recomienda a la municipalidad llevar a cabo el mantenimiento del señalamiento vial del casco central de la ciudad, incluido el sector de las inmediaciones del Mega Súper, dicho señalamiento incluye el cordón de caño amarillo existente actualmente en la zona.
- **Oficio No. DVT-DGIT-OR-S-2021-302 firmado por el Ing. Raúl Jiménez Guevara – Encargado Regional de Siquirres – Dirección General de Ingeniería de Tránsito, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

En atención a diversas solicitudes del Concejo municipal de Turrialba y el Diputado Pablo Abarca Mora, donde se solicitan el estudio técnico para el reordenamiento vial del casco central de la ciudad de Turrialba, me permito hacer entrega en versión digital del informe técnico N° MOPT-03-05-01-0749-2021, con las recomendaciones emitidas.

- **Informe Técnico N° MOPT-03-05-01-0749-2021 Reordenamiento vial en el casco central de Turrialba.**



**Estudio técnico  
para  
Reordenamiento  
vial en el casco  
central de Turrialba**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO  
DEPARTAMENTO DE REGIONALES

MOPT-03-05-01-0749-2021



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Información técnica del documento**

<b>I. N° Informe</b> MOPT-03-05-01-0749-2021		<b>2. N° de Expediente</b> RE-SE-EE-2021-0007	
<b>3. Título y subtítulo</b> Estudio de reordenamiento vial en el casco central de Turrialba			
<b>4. Fecha del Informe</b> Noviembre, 2021		<b>5. Institución Ejecutora</b> Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT)	
<b>6. Tipo de reporte y periodo de extensión</b> Informe mayo 2020 – noviembre 2021.		<b>7. Instituciones receptoras</b> Municipalidad de Turrialba Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	
<b>8. Preparó</b> Ing. Raúl Jiménez Guevara Encargado Oficina Regional de Siquirres <b>RAUL ERNESTO JIMENEZ GUEVARA (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por RAUL ERNESTO JIMENEZ GUEVARA (FIRMA) Fecha: 2021.11.26 08:21:53 -06'00'		<b>9. Colaboró</b> Sr. Jorge Mora Morales, funcionario DGIT Sr. Alexis Solís Ordoñez, funcionario DGIT Sr. Oscar Umaña Chevez, funcionario DGIT Sr. Victor Mora Vivas, funcionario DGIT Sr. Roger Fabián Cruz López, funcionario DGIT	
<b>10. Revisó</b> Ing. Alejandra Acosta Gómez Jefe Departamento de Regionales <b>ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2021.11.26 08:21:53 -06'00'		<b>11. Autorizó</b> Ing. Junior Araya Villalobos Director General <b>JUNIOR EDUARDO ARAYA VILLALOBOS (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por JUNIOR EDUARDO ARAYA VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2021.12.19 07:24:56 -06'00'	
<b>12. Resumen:</b> Por medio del presente estudio se identificó que la mayoría de las intersecciones en el casco central del distrito de Turrialba cuentan con niveles de servicio aceptables entre A y D, por lo cual no se requieren cambios drásticos en las condiciones generales de la red vial. Los problemas identificados en varias intersecciones con niveles de servicio deficientes son de carácter puntual, por lo tanto, se plantean soluciones que mejoran los niveles de servicio como por ejemplo la implementación de semáforos vehiculares y la ampliación del Puente Blanco.			
<b>13. Palabras clave</b> Nivel de servicio, semáforo, par vial, puente, ampliación, vías, estacionamiento.		<b>14. Nivel de seguridad</b> Público	
		<b>15. N° de páginas</b> 124	

**Resumen ejecutivo**

En el presente estudio se encuentra un análisis de la red vial del casco central de Turrialba, tanto de las características físicas y geométricas de las vías como de los niveles de servicio y tiempos de espera que se generan en las diferentes intersecciones.

En el capítulo 1 de detallan los objetivos del estudio y se esboza el marco teórico para realizar el análisis de la red vial en estudio, se describen conceptos generales como intersección, niveles de servicio o flujo interrumpido y se explica el método para determinar los niveles de servicio en las vías.

En el capítulo 2 se detalla las características físicas de la red vial del cantón y los derechos de vía de las calles y avenidas que la conforman, así como las condiciones del señalamiento vial y los tiempos de demora y los niveles de servicio de las principales intersecciones de la red vial

Se describen las problemáticas encontradas, las causas de éstas y los efectos de las propuestas realizadas para el mejoramiento de la red vial.

Finalmente, en el capítulo 3 se engloban las conclusiones y recomendaciones para mejorar los niveles de servicio y la seguridad vial de la red vial del casco central de Turrialba.

**ÍNDICE GENERAL**

1. Introducción .....	11
1.1 Objetivo general.....	11
1.2 Objetivos específicos.....	11
1.3 Alcance .....	12
1.4 Marco teórico.....	12
1.5 Limitaciones .....	21
1.6 Metodología.....	21
1.7 Aspectos generales.....	22
1.8 Fundamentación jurídica.....	23
2. Desarrollo .....	23
2.1 Características viales de la zona en estudio.....	24
2.2 Niveles de servicio actuales .....	51
2.3 Problemática encontrada.....	82
2.4 Condición propuesta según la norma y efectos de su aplicación.....	90
3. Conclusión.....	114
3.1 Conclusiones.....	114
3.2 Recomendaciones .....	115
4. Anexos .....	119
4.1 Minuta asistencia reunión consejo municipal de Turrialba .....	119
4.2 Solicitud Municipalidad de Turrialba asumir ruta de travesía.....	120
4.3 Anexo 3. Croquis señalamiento actual.....	124
4.4 Croquis con recomendaciones.....	¡Error! Marcador no definido.
5. Bibliografía .....	118



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Delimitación de la zona de estudio .....	24
Figura 2 Rutas Nacionales ciudad de Turrialba .....	25
Figura 3 Nombre de las calles, avenidas y sentidos vehiculares del casco central de Turrialba .....	25
Figura 4 Par vial entre Ruta Nacional N° 10 y calle 2 .....	26
Figura 5 Par vial entre avenida 4 y avenida 2.....	27
Figura 6 Par vial entre calle 1 y calle 0 .....	27
Figura 7 Tramo de la Calle 3 analizado.....	28
Figura 8 Sector avenida 6 y 4 .....	29
Figura 9 Sector avenida 4 y 2 .....	30
Figura 10 Sector avenida 2 y 0 .....	30
Figura 11 Tramo de la Calle 1 analizado.....	31
Figura 12 Calle 1 entre avenidas 0 y 2.....	32
Figura 13 Calle 1 entre avenidas 2 y 4.....	32
Figura 14 Calle 1 entre avenidas 4 y 6.....	33
Figura 15 Tramo de la Calle 0 analizado.....	33
Figura 16 Calle 0 entre avenidas 6 y 4.....	34
Figura 17 Calle 0 entre avenidas 4 y 2.....	35
Figura 18 Calle 0 entre avenidas 2 y 0.....	35
Figura 19 Tramo de la Calle 2 analizado.....	36
Figura 20 Calle 2 entre avenidas 0 y 2.....	37
Figura 21 Calle 2 entre avenidas 2 y 4.....	37
Figura 22 Tramo de la Ruta Nacional N° 10 analizado .....	38
Figura 23 Ruta Nacional N° 10 entre avenidas 2 y 4 .....	39
Figura 24 Ruta Nacional N° 10 entre avenidas 0 y 2 .....	39
Figura 25 Ruta Nacional N° 10 entre avenidas 0 y 1 .....	40
Figura 26 Tramo de la Avenida 6 analizado .....	40
Figura 27 Avenida 6 entre calles 0 y 2.....	41
Figura 28 Avenida 6 entre calles 0 y 1.....	42
Figura 29 Avenida 6 entre calles 1 y 3.....	42
Figura 30 Tramo de la Avenida 4 analizado .....	43
Figura 31 Avenida 4 entre calles 3 y 1.....	44
Figura 32 Avenida 4 entre calles 1 y 0.....	44
Figura 33 Avenida 4 entre calles 0 y 2.....	45
Figura 34 Avenida 4 entre calle 2 y Ruta Nacional N° 10.....	45
Figura 35 Tramo de la Avenida 2 analizado .....	46
Figura 36 Avenida 2 entre Ruta Nacional N° 10 y calle 2 .....	47
Figura 37 Avenida 2 entre calles 2 y 0.....	47
Figura 38 Avenida 2 entre calles 0 y 1.....	48
Figura 39 Avenida 2 entre calles 1 y 3.....	48
Figura 40 Tramo de la Avenida 0 analizado .....	49
Figura 41 Avenida 0 entre calle 3 y 1 .....	50
Figura 42 Avenida 0 entre calles 1 y 0.....	50
Figura 43 Avenida 0 entre calle 0 y 1 .....	51
Figura 44 Avenida 0 entre calle 2 y Ruta Nacional N° 10.....	51
Figura 45 Intersecciones en análisis.....	52
Figura 46 Efecto de estrangulamiento por doble zona de estacionamiento .....	82
Figura 47 Vías con zonas de estacionamiento en ambos extremos de la vía .....	83
Figura 48 Viraje intersección avenida 4 - calle 2 vehículos longitud superior a los 12 m .....	84
Figura 49 Viraje camiones articulados de 12 metros intersección avenida 4 - calle 2 .....	84
Figura 50 Niveles de servicio por acceso de la red vial periodo AM.....	87
Figura 51 Niveles de servicio por acceso de la red vial periodo MD.....	87
Figura 52 Niveles de servicio por acceso de la red vial periodo PM .....	88
Figura 53 Condición actual a un carril.....	90
Figura 54 Condición propuesta a dos carriles .....	91
Figura 55 Trayecto de desvío analizado .....	92
Figura 56 Radio de giro sobre la Ruta Nacional N° 10.....	93
Figura 57 Viraje camión articulado Ruta Nacional N°10 frente al Colono .....	94
Figura 58 Ruta alterna vehículos articulados, Ruta Nacional N° 32 – Ruta Nacional N° 2.....	95
Figura 59 Distancia de recorrido regulada por semáforo .....	96
Figura 60 Condición actual Puente Blanco a un carril.....	97
Figura 61 Puente Blanco con propuesta ampliación a dos carriles.....	97
Figura 62 Configuración actual intersección avenida 2 y calle 1 .....	101
Figura 63 Propuesta cambio de prioridad de paso Intersección avenida 2 y calle 1 y eliminación de zona de estacionamiento.....	101
Figura 64 Propuesta señalización de isla intersección avenida 0 – calle 2 .....	106
Figura 65 Niveles de servicio con recomendaciones realizadas periodo AM .....	108
Figura 66 Niveles de servicio con recomendaciones realizadas periodo MD .....	108
Figura 67 Niveles de servicio con recomendaciones realizadas periodo PM .....	109
Figura 68 Trayecto propuesto para ruta de travesía.....	110
Figura 69 Par vial Ruta Nacional N° 10 Y calle 2 .....	111



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Figura 70 Ausencia de señalamiento horizontal calle 2 .....	112
Figura 71 Ausencia de señalamiento horizontal Ruta Nacional N° 10 .....	113

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Rango de los niveles de servicio para flujos interrumpidos reguladas por alto y ceda .....	18
Tabla 2 Rango de los niveles de servicio para flujos en intersecciones con semáforo .....	19
Tabla 3 Horarios de conteos .....	22
Tabla 4 Situación actual red vial Turrialba .....	53
Tabla 5 Volúmenes vehiculares periodo AM, intersección avenida 6 - calle 1 .....	53
Tabla 6 Volúmenes vehiculares periodo MD, intersección avenida 6 - calle 1 .....	53
Tabla 7 Volúmenes vehiculares periodo PM, intersección avenida 6 - calle 1 .....	53
Tabla 8 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 6 - calle 1 .....	54
Tabla 9 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 6 - calle 1 .....	54
Tabla 10 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 6 - calle 1 .....	55
Tabla 11 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 6 - calle 0 .....	56
Tabla 12 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 6 - calle 0 .....	56
Tabla 13 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 6 - calle 0 .....	56
Tabla 14 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 6 - calle 0 .....	57
Tabla 15 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 6 - calle 0 .....	57
Tabla 16 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 6 - calle 0 .....	58
Tabla 17 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 6 - calle 2 .....	58
Tabla 18 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 6 - calle 2 .....	59
Tabla 19 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 6 - calle 2 .....	59
Tabla 20 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 6 - calle 2 .....	59
Tabla 21 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 6 - calle 2 .....	60
Tabla 22 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 6 - calle 2 .....	60
Tabla 23 Tiempos semáforo vehicular intersección avenida 4 - calle 3 .....	61
Tabla 24 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 3 .....	61
Tabla 25 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 3 .....	61
Tabla 26 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 3 .....	61
Tabla 27 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 3 .....	62
Tabla 28 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 3 .....	62
Tabla 29 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 3 .....	63
Tabla 30 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 1 .....	63
Tabla 31 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 1 .....	63
Tabla 32 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 1 .....	64
Tabla 33 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 1 .....	64
Tabla 34 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 1 .....	65
Tabla 35 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 1 .....	65
Tabla 36 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 0 .....	66
Tabla 37 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 0 .....	66
Tabla 38 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 0 .....	66
Tabla 39 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 0 .....	67
Tabla 40 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 0 .....	67
Tabla 41 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 0 .....	68
Tabla 42 Fases y tiempos de semáforo intersección avenida 4 - calle 2 .....	69
Tabla 43 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 2 .....	69
Tabla 44 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 2 .....	69
Tabla 45 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 2 .....	69
Tabla 46 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 2 .....	70
Tabla 47 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 2 .....	70
Tabla 48 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 2 .....	71
Tabla 49 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 2 - calle 1 .....	71
Tabla 50 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 2 - calle 1 .....	72
Tabla 51 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 2 - calle 1 .....	72
Tabla 52 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 2 - calle 1 .....	72
Tabla 53 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 2 - calle 1 .....	73
Tabla 54 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 2 - calle 1 .....	73
Tabla 55 Fases y tiempos semáforo intersección avenida 2 - calle 0 .....	74
Tabla 56 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 2 - calle 0 .....	74
Tabla 57 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 2 - calle 0 .....	74
Tabla 58 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 2 - calle 0 .....	74
Tabla 59 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 2 - calle 0 .....	75
Tabla 60 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 2 - calle 0 .....	75



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 61 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 2 - calle 0 .....	76
Tabla 62 Fases y tiempos semáforo intersección avenida 2 - calle 2.....	76
Tabla 63 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 2 - calle 2.....	77
Tabla 64 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 2 - calle 2.....	77
Tabla 65 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 2 - calle 2.....	77
Tabla 66 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 2 - calle 2 .....	78
Tabla 67 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 2 - calle 2 .....	78
Tabla 68 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 2 - calle 2 .....	79
Tabla 69 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 0 - calle 2.....	79
Tabla 70 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 0 - calle 2.....	80
Tabla 71 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 0 - calle 2.....	80
Tabla 72 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 0 - calle 2 .....	80
Tabla 73 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 0 - calle 2 .....	81
Tabla 74 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 0 - calle 2 .....	81
Tabla 75 Resumen niveles de servicio periodo AM .....	85
Tabla 76 Resumen niveles de servicio horario MD .....	85
Tabla 77 Resumen niveles de servicio horario PM .....	86
Tabla 78 Resultado eliminación doble zona de estacionamiento intersección Avenida 4 - Calle 2 .....	91
Tabla 79 Nivel de servicio avenida 4 y calle 3 horario AM con ampliación del Puente Blanco .....	98
Tabla 80 Nivel de servicio intersección avenida 4 y calle 3 horario MD con ampliación del Puente Blanco .....	98
Tabla 81 Nivel de servicio intersección avenida 4 y calle 3 horario PM con ampliación del Puente Blanco .....	99
Tabla 82 Comparación NS actuales y NS con la propuesta en la intersección avenida 4 y calle 3 .....	99
Tabla 83 Tiempos de fases propuestos para la intersección avenida 4 - calle 2.....	100
Tabla 84 Aplicación de los tiempos propuestos semáforo intersección avenida 4 - calle 2.....	100
Tabla 85 NS intersección avenida 2 y calle 1 con cambio en la prioridad de paso .....	102
Tabla 86 Propuesta cambio prioridad de vía intersección avenida 2 y calle 1 .....	102
Tabla 87 Condición volumen mínimo avenida 2 – calle 1.....	102
Tabla 88 Condición interrupción de la continuidad del tránsito avenida 2 – calle 1.....	103
Tabla 89 NS intersección avenida 2 – calle 1 con semáforo periodo AM .....	103
Tabla 90 NS intersección avenida 2 – calle 1 con semáforo periodo MD .....	104
Tabla 91 Niveles de servicio intersección avenida 2 – calle 1 con semáforo periodo PM.....	104
Tabla 92 Resultados obtenidos con la propuesta de semáforo intersección avenida 2 – calle 1.....	104
Tabla 93 Tiempos recomendados semáforo intersección avenida 2 calle 2 .....	105
Tabla 94 Comparación entre NS actuales y NS con propuesta intersección avenida 2 – calle 2.....	105
Tabla 95 Tiempos recomendados semáforo intersección avenida 2 - calle 0 .....	107
Tabla 96 Comparación entre NS actuales y NS con propuesta intersección avenida 2 – calle 0.....	107
Tabla 97 Comparación estado actual de la red y condición propuesta .....	109
Tabla 98 Comparación Ruta Nacional N°10 y calle 2 .....	112
Tabla 99 Niveles de servicio para intersección avenida 4 - calle 2 .....	113
Tabla 100 Niveles de servicio para intersección avenida 2 - calle 2 .....	113
Tabla 101 Tiempos recomendados semáforo intersección avenida 2 y calle 1.....	115
Tabla 102 Tiempos recomendados para las fases del semáforo en intersección avenida 2 - calle 2..	116
Tabla 103 Tiempos recomendados para las fases del semáforo en intersección avenida 4 - calle 2..	116
Tabla 104 Tiempos recomendados para las fases del semáforo en intersección avenida 2 - calle 0..	116

## 1. Introducción

En atención al oficio número PHAM-0052-2018 del diputado Pablo Abarca Mora, y a diversas solicitudes de la Municipalidad de Turrialba, para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) llevara a cabo un estudio técnico para el reordenamiento vial del casco central de la comunidad de Turrialba, así como la revisión en los tiempos de programación de los semáforos, con el fin de aumentar la seguridad vial y el uso óptimo de las vías; la DGIT acogió la solicitud y procedió a llevar a cabo una serie de estudios de tránsito para analizar las posibles recomendaciones que solucionen los problemas viales detectados.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



### **1.1 Objetivo general**

Establecer un plan de ordenamiento vial en el casco central del distrito de Turrialba mediante la realización de estudios de tránsito que permitan mejorar y optimizar las condiciones actuales de funcionamiento vehicular y de seguridad vial.

### **1.2 Objetivos específicos**

- Establecer reuniones de coordinación con autoridades de la Municipalidad de Turrialba, y así en conjunto definir los alcances del estudio.
- Realizar un levantamiento físico de la red vial del distrito con el fin de identificar las condiciones geométricas y físicas de la zona, cantidad de carriles, ancho y sentidos de circulación vehicular en las diferentes vías del distrito, radios de giro y centros de atracción.
- Realizar conteos vehiculares con el fin de contar con datos numéricos de los aforos vehiculares en las intersecciones principales del distrito.
- Procesar los datos obtenidos en los conteos vehiculares para determinar las horas pico y los volúmenes de tránsito presente en dichas horas.
- Revisar los tiempos actuales programados en los diferentes semáforos instalados en el centro de la comunidad de Turrialba.
- Llevar a cabo una modelación de los datos obtenidos para las horas pico, en el programa de computación SYNCHRO 8, el cual permitirá conocer entre otros datos, los niveles de servicio y los tiempos de demora en las intersecciones seleccionadas para realizar el estudio.
- Determinar de acuerdo a la modelación realizada, aquellas intersecciones que cuenten con tiempos de demora más elevados que los establecidos para el nivel de servicio "D", el cual será el parámetro indicador de la necesidad de analizar cambios con el fin de mejorar sus niveles de servicio y funcionalidad para los usuarios de las vías.
- Analizar funcionalmente las propuestas generadas para mejorar los niveles de servicio en la toda la red vial.
- Preparar un informe técnico con los análisis efectuados.

### **1.3 Alcance**

La zona de alcance del estudio se definió mediante visitas de campo con el fin de determinar los puntos de mayor conflicto vehicular.

La ubicación de semáforos vehiculares y peatonales, así como los principales puntos de reunión pública en la zona de Turrialba, como lo son las instituciones públicas y los comercios de la zona, fueron también incluidos dentro del presente estudio y definieron la zona de estudio.

### **1.4 Marco teórico**

En un estudio de reordenamiento vial se mencionan una serie de términos y procedimientos los cuales son necesarios de ampliar antes de abarcar el desarrollo del mismo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**1.4.1 Intersección.** Se define como intersección la zona en la que confluyen dos o más vías y los tramos de carreteras que convergen en la intersección se denominan como accesos o ramales.

Las intersecciones constituyen una parte esencial de la red vial, ya que son los puntos en los que se puede cambiar de vía para seguir el itinerario deseado. En ellas los vehículos pueden seguir distintas trayectorias, y es necesario ordenarlas para reducir los conflictos entre los distintos movimientos.

Por otra parte, las intersecciones son puntos críticos desde el punto de vista de la capacidad, en los cuales se produce también una disminución sensible del nivel de servicio, porque es necesario reducir la velocidad, y si la intensidad del tránsito es elevada, puede ser preciso esperar durante algún tiempo antes de poder atravesar una intersección.

De igual forma, son críticas desde el punto de vista de la seguridad, tanto en zonas urbanas como rurales, por esta razón, gran parte de los accidentes con víctimas en zonas urbanas, ocurren en intersecciones.

Una intersección proyectada para permitir el paso seguro de un volumen vehicular importante, resulta relativamente costosa, dado el área que es necesario ocupar y pavimentar, además del costo de la señalización y otros medios de control de tránsito a instalar. Resulta entonces necesario, equilibrar las exigencias de un tránsito más rápido y seguro con el costo de las instalaciones necesarias.

Para indicar a los conductores las maniobras necesarias para seguir su ruta, además de una señalización adecuada, es preciso que el trazado de la intersección resulte comprensible para el conductor. Esto se puede conseguir más fácilmente si existe una cierta uniformidad en todas las intersecciones de la red, lo que no quiere decir que deban ser todas iguales, sino que se apliquen en general los mismos principios de diseño.

Por todo lo anterior, para encontrar la solución adecuada en el proyecto de una intersección, se requiere un estudio detallado de los múltiples factores que intervienen.

Las intersecciones en ángulo recto son las que proporcionan las mínimas áreas de conflicto. Además, disminuyen la gravedad de los posibles choques y facilitan las maniobras, puesto que permiten a los conductores juzgar en condiciones más favorables las posiciones relativas de los demás.

Se consideran aceptables las intersecciones con ángulos comprendidos entre 60° y 120°.

**1.4.2 El factor de hora pico, FHP.** El factor de hora pico o FHP, se expresa como la relación que siempre será igual o menor que la unidad, entre la cuarta parte del volumen de tránsito durante la hora pico y el volumen mayor registrado durante el lapso de quince minutos dentro de dicha hora pico. O sea que, al afectar los volúmenes horarios de diseño por este factor, se están asumiendo las condiciones más exigentes de la demanda, a las cuales debe responder la propuesta de solución de reconstrucción, mejoramiento o ampliación de una carretera determinada.

La decisión de afectar o no el volumen horario de diseño por este factor, muy utilizado en los cálculos de capacidad y niveles de servicio, depende del grado en que las fluctuaciones del movimiento vehicular durante la hora máxima, por su relevante significación, afectan las decisiones operativas y de diseño de la carretera. En muchas soluciones viales en el área rural, los analistas se limitan a examinar las condiciones promedio durante la hora pico. En general, se considera que cuando el FHP es menor de 0.85 las condiciones operativas de la carretera variarán sustancialmente.

Se calcula mediante la relación entre el volumen total horario y la intensidad de circulación máxima producida en un período de 15 minutos dentro de la hora:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



$$FHP = \frac{\text{Volumen horario}}{\text{Intensidad de circulación de punta (dentro de la hora)}} \quad [1]$$

Luego, si se utilizan períodos de 15-min, el FHP se calculará así:

$$FHP = \frac{Q}{(4 \cdot Q_{15})} \quad [2]$$

Donde,

FHP = el factor de hora punta

Q = el volumen horario, en vehículos por hora (veh/h)

Q15 = el volumen durante los 15-min punta de la hora, en v/15 min.

Para el caso particular de Costa Rica, no se utilizan en los estudios de tránsito, factores de hora pico inferiores a 0.8 con el fin de modelar las condiciones de tránsito vial de manera que cuenten con un margen de seguridad pero que no aumente las fluctuaciones de tránsito de manera desproporcionada, sobre todo por las limitaciones económicas existentes en nuestro país, ya que se debe tener presente que al aplicar este factor se está sobre diseñando.

**1.4.3 Flujo interrumpido.** La condición de flujo interrumpido se observa en carreteras cuyas características presentan puntos específicos en los cuales existen conflictos entre los vehículos que circulan por la vía, por lo que el flujo debe ser regulado por medio de señales de control de tránsito tales como: semáforos, alto, ceda y otros. Las calles urbanas son el ejemplo más común de este tipo de flujo.

De esta forma, los estudios de tránsito son vitales para establecer diversos escenarios mediante los cuales se evalúen los distintos parámetros que permiten definir al diseñados cuál es la opción óptima para la zona en estudio.

**1.4.4 Tiempos de recorrido y demora.** En los accesos a las ciudades y en zonas urbanas la velocidad de los vehículos es muy variable, llegando a detenerse e incluso permanecer inmóvil. El trabajar con las velocidades instantáneas o locales no suele ser útil, por lo cual es preferible trabajar con tiempos de recorrido. Se entiende por tiempo de recorrido, el tiempo empleado por un vehículo en desplazarse entre dos puntos fijos separados una cierta longitud. La velocidad de recorrido será la relación entre la longitud del viaje y el tiempo de recorrido. Cuando se mide el tiempo de recorrido conviene distinguir el tiempo de vehículo en movimiento y el tiempo de vehículo parado.

La demora es una medida crítica de las condiciones existentes en vías con circulación discontinua.

La demora media detenida es la medida de eficacia principal utilizada en la evaluación del nivel de servicio en las intersecciones semaforizadas o controladas por ALTO/CEDA y se define como el tiempo que un vehículo permanece parado en una cola mientras espera su turno para pasar por la intersección, dividida entre el volumen total que entra en la intersección por el acceso o grupo de carriles durante el mismo período, expresada en segundos por vehículo.

Se utiliza la demora detenida porque es un parámetro relativamente sencillo de medir y conceptualmente simple. La demora debida a la circulación a velocidades inferiores a las deseadas es difícil de obtener pues requeriría la determinación de una velocidad deseada razonable para cada segmento de carretera.

**1.4.5 Carriles de circulación.** El carril es la unidad de medida transversal, para la circulación de una sola fila de vehículos, siendo el ancho de la calzada o superficie de rodamiento, la sumatoria de los carriles y los espaldones. Para ofrecer las mejores



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios, la superficie de rodamiento de las carreteras debe ser plana y sin irregularidades, resistente al deslizamiento y habilitada para la circulación del tránsito bajo todas las condiciones climáticas previsibles.

En el ambiente vial centroamericano, un ancho de carril de 3.6 metros se considera como el ideal para las condiciones físicas más exigentes de la vía y el tránsito, variando hasta un mínimo tolerable de 2.8 metros en caminos de poco tránsito y sin presencia de vehículos pesados. El carril de 3.0 metros de ancho es aceptable únicamente en el caso de vías diseñadas para baja velocidad.

**1.4.6 Determinación de volúmenes de tránsito.** El buen diseño de una carretera solamente puede lograrse si se dispone de la adecuada información sobre la intensidad del movimiento vehicular que la utiliza y la utilizará hasta el término del período seleccionado de diseño, sea que se trate de una nueva carretera o de una carretera existente que se propone reconstruir o ampliar. Esta visión cuantificada del lado de la demanda del tránsito, es comparada con la oferta de capacidad que promete la solución del diseñador, para establecer su necesaria compatibilidad y consistencia.

La medición de los volúmenes del flujo vehicular se obtiene normalmente y a veces de manera sistemática, por medios mecánicos y/o manuales, a través de conteos o aforos volumétricos del tránsito en las propias carreteras, lo mismo que mediante investigaciones de origen y destino (O/D) que, dependiendo de la metodología utilizada, arrojarán datos sobre la estructura, distribución, naturaleza y modalidad de los viajes. En las intersecciones, los estudios volumétricos de tránsito clasificados por dirección de los movimientos en los accesos a las mismas, durante períodos de tiempo determinados, proporcionan a su vez los datos básicos necesarios para enfrentar las particulares características de su diseño.

Dependiendo del tipo de servicio y la localización de una carretera, es indispensable tomar en cuenta que los vehículos pesados, como camiones y autobuses, pueden llegar a alcanzar una incidencia significativa en la composición del flujo vehicular, influenciando según su relevancia porcentual, en forma más o menos determinante, el diseño geométrico de las carreteras y los espesores de los pavimentos. El efecto de un camión sobre las operaciones del tránsito es a menudo equivalente al de varios automóviles, siendo mayor la relación a medida que son mayores las pendientes y menores las distancias de visibilidad disponibles. En la categoría de vehículos pesados se sitúan los camiones con peso bruto total de 4 toneladas métricas o más y los vehículos que presentan llantas dobles en el eje trasero.

**1.4.7 Nivel de servicio.** El flujo vehicular de servicio para diseño es el máximo volumen horario de tránsito que una carretera puede acomodar, sin que el grado de congestión alcance los niveles preseleccionados por el diseñador, tras conciliar los intereses de los conductores, dispuestos quizá a tolerar un mínimo de congestión; los estándares de diseño vigentes, que predeterminarán algunos requerimientos básicos según la clasificación funcional de la vía; y los recursos disponibles para atender estas necesidades. Conviene aclarar que hablar de congestión en una carretera no es hablar de paralización de todo el movimiento. El congestiónamiento se inicia con la creciente interferencia o fricción entre los vehículos en la corriente del tránsito, que empieza a perder su calidad de flujo libre.

El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras (SIECA 2014) establece seis niveles de servicio, identificados subjetivamente por las letras desde la **A** hasta la **F**, donde al nivel de servicio **A** se logra un flujo vehicular totalmente libre, mientras que al nivel de servicio **F** se alcanza el flujo forzado que refleja condiciones de utilización a plena capacidad de la vía o de sus componentes esenciales, como decir las rampas y las secciones para entrecruzamientos.

Los diseñadores deben escoger, entre aquellos extremos, el nivel de servicio que mejor se adecua a la realidad del proyecto que se propone desarrollar. La escogencia de un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



determinado nivel de servicio conduce a la adopción de un flujo vehicular de servicio para diseño, que al ser excedido indica que las condiciones operativas se han desmejorado con respecto a dicho nivel.

Como criterio de análisis, se expresa que el flujo vehicular de servicio para diseño debe ser mayor que el flujo de tránsito durante el período de 15 minutos de mayor demanda durante la hora de diseño. La escogencia de un nivel de servicio dado, indica también que todos los elementos de la carretera deben diseñarse en correspondencia.

Las condiciones generales de operación para los niveles de servicio, se describen en las tablas 1 y 2 para intersecciones reguladas por altos y cedas y para intersecciones reguladas por semáforos, respectivamente:

Tabla 1 Rango de los niveles de servicio para flujos interrumpidos reguladas por alto y ceda

<b>Nivel de Servicio</b>	<b>Descripción</b>
<b>A</b>	Se refiere a los accesos cuya demora promedio es de menos de 10 s por vehículo. Dicho flujo se caracteriza por presentar condiciones de flujo libre, con presencia de colas prácticamente nulas.
<b>B</b>	Son demoras entre los 10 y 15 segundos por vehículo para intersecciones de tipo Alto Ceda. Las condiciones funcionales, son similares a las experimentadas en el nivel de servicio A, sin embargo, pueden llegar a experimentarse colas a partir de la posición de servicio del acceso en cuestión.
<b>C</b>	Es propio de accesos con demoras entre los 15 y 25 segundos por vehículo para intersecciones de tipo Alto-Ceda. En este caso, una parte importante de los vehículos logra pasar la intersección sin detenerse, pero, por otro lado, el flujo restante se detiene por un tiempo promedio que varía dentro del intervalo indicado.
<b>D</b>	Cuenta con demoras que oscilan entre los 25 y 35 segundos por vehículo para intersecciones de tipo Alto-Ceda. Este tiempo de espera está asociado directamente con la cantidad de vehículos en espera en la intersección o acceso analizado. Existe una combinación de factores que afecta el funcionamiento de la intersección, entre ellas: duraciones largas de ciclo, razones v/c (volumen – capacidad) altas, y un avance desfavorable.
<b>E</b>	Describe la situación funcional de una intersección o acceso que presente demoras entre los 35 y 50 segundos por vehículo para intersecciones de tipo Alto-Ceda. Se caracteriza por la presencia de longitudes de cola extensas y grados de frustración e incomodidad altos por parte de los usuarios de la misma.
<b>F</b>	Describe el nivel de operación para el cual la demora por vehículo es mayor a los 55 segundos en intersecciones tipo Alto-Ceda. Este nivel de demoras se considera inaceptable debido a que un nivel de servicio de este tipo se caracteriza por la sobresaturación, de decir, que las tasas de flujo de llegada superan a las tasas de salida, por lo cual la capacidad de la intersección se ve comprometida.

Fuente: Manual HCM-2010

Tabla 2 Rango de los niveles de servicio para flujos en intersecciones con semáforo

<b>Nivel de servicio</b>	<b>Demora en segundos</b>
<b>A</b>	Se refiere a los accesos cuya demora promedio es de menos de 10 s por vehículo
<b>B</b>	Son demoras entre los 10 y 20 segundos por vehículo
<b>C</b>	Es propio de accesos con demoras entre los 20 y 35 segundos por vehículo
<b>D</b>	Cuenta con demoras que oscilan entre los 35 y 55 segundos por vehículo
<b>E</b>	Cuenta con demoras que oscilan entre los 55 y 80 segundos por vehículo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



<b>F</b>	Describe el nivel de operación para el cual la demora por vehículo es mayor a los 80 segundos en intersecciones semaforizadas
----------	---

Fuente: Manual HCM-2010

**1.4.8 Par vial.** La Red Vial Nacional de Costa Rica está dividida en dos grandes grupos: Rutas Nacionales y Rutas Cantonales. Las primeras son administradas por el MOPT y sus órganos adscritos; mientras que a las segundas las administra cada municipio según su jurisdicción territorial.

Las Rutas Nacionales, a su vez, están divididas en: Primarias, Secundarias, Terciarias y de Travesía. El reglamento sobre Clasificación Funcional Caminos Públicos (Decreto Ejecutivo T-13041, del 20 de octubre de 1981) define los tres primeros tipos de Rutas Nacionales así:

Rutas Nacionales primarias: son aquellas “cuya función principal sea la de permitir el tránsito de vehículos automotores y, en menor proporción, el acceso a las propiedades aledañas”. Estas ofrecen la opción de viajes de larga distancia, conectando los principales aeropuertos, puertos, capitales de provincia y fronteras del país.

Rutas Nacionales secundarias: estas rutas tienen como función “la de permitir el tránsito de vehículos automotores, como la de suministrar acceso a las propiedades aledañas”. Conectan centros de población, producción o turismo importantes que no están servidos por las Rutas Nacionales Primarias.

Rutas Nacionales terciarias: Conectan Conectan Rutas Primarias o Secundarias, así como distritos importantes, convirtiéndose en las principales rutas intrarregionales. Su función de suministrar acceso a las propiedades aledañas es más importante que la de permitir el tránsito expedito de vehículos.

Con relación a las rutas de travesía, en la Ley 7798 “Creación del Consejo Nacional de Vialidad” se indica que son “el conjunto de carreteras públicas nacionales que atraviesan el cuadrante de un área urbana o de calles que unen dos secciones de carretera nacional en el área referida, de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Caminos”, sin indicar cómo se definen o qué características deben cumplir.

Existen tres motivos principales por los que es conveniente cambiar la administración de una vía pública de local a nacional.

Duplicidad: Se considera el principal motivo para realizar este cambio. La conectividad se refiere a la conveniencia para el país de que dos zonas estén conectadas de manera terrestre de manera que si existe alguna situación con la ruta nacional que las une siempre exista otra ruta con características similares que mantenga esta conexión.

Alternabilidad: Se trata de ofrecer al conductor una ruta alterna que facilite la movilidad entre dos puntos de interés para la Administración. El principal origen de este motivo es el alto tiempo de viaje que se presenta en la Ruta Nacional debido a congestión y se busca proveer al usuario de una ruta más expedita entre estos dos puntos, de manera que funcione para distribuir los viajes y se mejore el funcionamiento de la principal.

Conectividad: Es común que, en cuadrantes de ciudades, para facilitar la movilidad y mejorar la seguridad vial, se establezcan calles con un único sentido de vía. Cuando esto sucede con Rutas Nacionales, es conveniente ofrecer al usuario una vía en el sentido contrario que mantenga condiciones similares a la nacional, por lo que se declara como Ruta de Travesía el conjunto de calles locales que brinden el sentido opuesto a la Ruta Nacional que tiene un único sentido de circulación.

Adicionalmente, se han presentado en la administración pública varios fenómenos que afectan la adecuada intervención de las carreteras para cumplir con un fin único, y se refiere



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



al hecho de que existen carreteras paralelas donde una de ellas es de administración del MOPT y otra es municipal, de manera que cuando se requieren desarrollar estrategias de movilidad con el fin de reducir distancias de desplazamiento, tiempos de viaje, entre otras, la intervención es ineficiente, puesto que los presupuestos y planificación de obras son ejecutadas por instituciones distintas, de manera que el modelo de par vial implica que se toman estas dos carreteras paralelas y cada una de ellas cambia a un solo sentido de circulación contrarios entre sí, y de esta forma funcionan como una sola carretera de dos sentidos, de manera que incluso el derecho de vía de cada una de ellas aporta para constituirse en uno solo.

Esto a su vez, permite contribuir con las mejoras en la vialidad en la zona de estudio, ya que un par vial no será implementado a menos de que mediante el análisis técnico se demuestre que los resultados de nivel de servicio y demoras, así como conflictos por estacionamiento, radios de giro, y paso de vehículos pesados mejoran sustancialmente al compararlo con la situación actual.

### 1.5 Limitaciones

- Los datos referentes al flujo vehicular de los distintos periodos de hora pico del día, fueron obtenidos a partir de conteos vehiculares manuales, los cuales, a pesar de ser estadísticamente representativos, pueden contener un porcentaje de error asociado a la naturaleza humana.
- Se analizarán primordialmente las intersecciones con mayor flujo vehicular y en horas pico según los resultados de conteos vehiculares efectuados y las zonas de mayor afluencia comercial.

### 1.6 Metodología

Para desarrollar un estudio técnico de reordenamiento vial es necesario llevar a cabo un proceso el cual contempla varias etapas, las cuales se describen a continuación:

a) Definir las características viales de la zona en estudio, esto mediante inspecciones de campo, tomando en cuenta levantamientos físicos, áreas de estacionamiento, señalamiento vial existente y condiciones geométricas de los puntos de conflicto.

b) Establecer puntos representativos para analizar los aforos vehiculares de manera que refleje la realidad del flujo vehicular en los sectores de estudio, en las horas de mayor tránsito vehicular.

c) Realizar conteos vehiculares en los puntos previamente definidos durante la visita de campo durante los horarios de mayor demanda vehicular.

Los conteos se realizaron durante los siguientes horarios:

Horario	Periodo
Mañana	6:00 - 8:30
Medio día	11:00 - 13:30
Tarde	4:30 - 6:30

Con los volúmenes vehiculares obtenidos se podrá conocer la composición y la dirección de los flujos vehiculares, durante las horas de la mañana, medio día y tarde en los diferentes sectores analizados.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



d) Para realizar el análisis de la situación actual y las diferentes propuestas se utilizó el programa de cómputo SYNCHRO 11, el cual es alimentado con la información recolectada en campo y de esta forma brinda cuantitativamente y cualitativamente las características de la red vial.

Este modelo proporciona para cada intersección los valores que determinan los niveles de servicio, los cuales miden cualitativamente, las condiciones de operación dentro de un sistema de tránsito y cómo los conductores perciben estas condiciones al utilizar una intersección o la red vial.

e) Elaboración de un informe técnico donde se expongan la propuesta de mejoramiento necesaria de las actuales vías de la red vial del distrito de Turrialba.

### **1.7 Aspectos generales**

Como parte de las programaciones de los trabajos para llevar a cabo el análisis del reordenamiento vial en el casco central del distrito de Turrialba, se realizó una reunión con el Concejo Municipal. La reunión se desarrolló el día jueves 16 de enero del 2020 donde se trató los temas de interés por parte del concejo. Entre las solicitudes realizadas por el Concejo Municipal se encuentran las siguientes.

- Establecer como ruta de travesía el tramo de la calle 2 comprendido entre las avenidas 4 y 0.
- La eliminación de las zonas de estacionamiento con boleta, ubicadas frente el antiguo Banco Crédito Agrícola de Cartago, en avenida 4 desde La Valencia hasta la salida de porteadores
- La revisión de los tiempos de todos los semáforos ubicados en el casco central de Turrialba, dando prioridad al caso del semáforo en los accesos al Puente Blanco.

### **1.8 Fundamentación jurídica**

El sustento legal para el presente estudio se basa en los establecido en la ley y manuales de diseño mencionados a continuación:

- Ley N° 6324 “Ley de administración vial”
- Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, SIECA 2014
- Manual Centroamericano de Diseño Geométrico, SIECA 2011

## **2. Desarrollo**

La zona de estudio se encuentra en la provincia de Cartago, cantón de Turrialba, específicamente en el centro de distrito de Turrialba.

En la siguiente figura se muestra, encerrado en el rectángulo rojo, la zona de estudio, mediante el programa Google Earth.



Figura 1 Delimitación de la zona de estudio

## 2.1 Características viales de la zona en estudio

En las figuras 2 y 3 respectivamente, se muestran las diferentes calles y avenidas que componen la red vial de Turrialba y que se analizarán en el presente estudio, así como el sentido vehicular de las mismas.

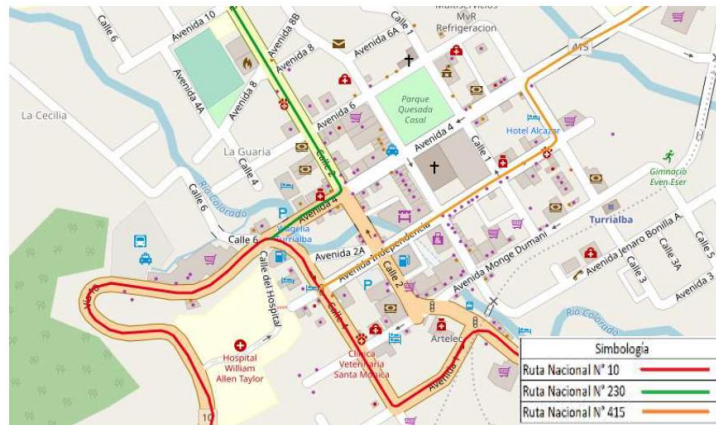


Figura 2 Rutas Nacionales ciudad de Turrialba  
Fuente: Geoportal MOPT



Figura 3 Nombre de las calles, avenidas y sentidos vehiculares del casco central de Turrialba

Actualmente como se observa en la figura 3, en el casco central de la ciudad de Turrialba se cuenta con 3 pares viales en funcionamiento, los cuales se muestran por separado en las siguientes figuras para una mejor visualización.

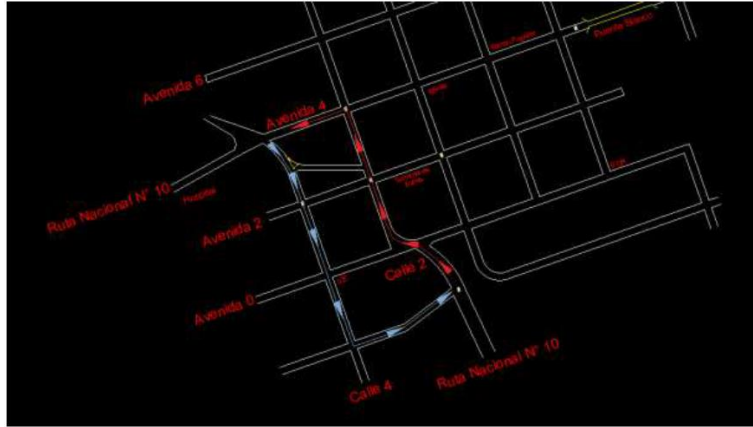


Figura 4 Par vial entre Ruta Nacional N° 10 y calle 2



Figura 5 Par vial entre avenida 4 y avenida 2



Figura 6 Par vial entre calle 1 y calle 0

A continuación, se describen el trayecto de las calles y avenidas que conforman la red vial del casco central del distrito de Turrialba, así como el estado de la carpeta asfáltica y el señalamiento vial que las conforma.

**2.1.1 Calle 3.** Esta vía comunica con avenida 6 al norte y con avenida central al sur, específicamente en las instalaciones del Banco de Costa Rica (BCR). En la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.



Figura 7 Tramo de la Calle 3 analizado

Esta vía cuenta con diferentes derechos de circulación vehicular según el tramo como se describe a continuación:

- Entre avenida 6 y 4 se cuenta con 2 carriles de circulación, ambos en el sentido norte-sur.
- Entre avenida 4 y 2 se cuenta con 2 carriles de circulación, 1 por sentido vehicular.
- Entre avenida 2 y 0 se cuenta con 2 carriles de circulación, ambos en el sentido norte-sur.

Esta vía cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada, la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos, con excepción del tramo comprendido entre avenidas 6 y 4 donde se denotan agrietamientos.

Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y zonas de estacionamiento con boleta y se encuentran parcialmente borradas. Con respecto al señalamiento vertical, este se encuentra incompleto.

Sobre calle 3 en el costado oeste de la vía se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamiento con boleta, los cuales se encuentran aprobados por la DGIT, específicamente en los tramos entre las avenidas 4 y 0. Estas zonas de estacionamiento cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 6 metros libres para la circulación vehicular en esta calle.

En ambos márgenes de la vía entre las avenidas 4 y 0 se cuenta con aceras peatonales con un ancho promedio de 1.8 metros y con una superficie en buen estado lo cual garantiza la movilización segura de los peatones.

Entre las avenidas 6 y 4 se cuenta con aceras peatonales en ambos márgenes de la vía, sin embargo, las condiciones de las mismas no permiten un tránsito seguro para los peatones al presentan agrietamiento en la superficie.



Figura 8 Sector avenida 6 y 4



Figura 9 Sector avenida 4 y 2



Figura 10 Sector avenida 2 y 0

**2.1.2 Calle 1.** Esta vía comunica al norte con las instalaciones del edificio municipal de Turrialba y con avenida central al sur, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.



Figura 11 Tramo de la Calle 1 analizado

Esta vía cuenta únicamente con sentido vehicular sur-norte en todos los tramos que la componen y tiene un ancho promedio de 8.5 metros de calzada, la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos. Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y zonas de estacionamiento con boleta y se encuentran parcialmente borradas. Con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre calle 1 se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamientos con boleta aprobados por la DGIT en ambos costados de la vía, los cuales cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 3.5 metros libres para la circulación vehicular en la zona.

En ambos márgenes de la vía se cuenta con aceras peatonales con un ancho promedio de 1.8 metros y una superficie en buen estado donde no se evidencia agrietamiento lo cual garantiza la movilización segura de los peatones.



Figura 12 Calle 1 entre avenidas 0 y 2



Figura 13 Calle 1 entre avenidas 2 y 4



Figura 14 Calle 1 entre avenidas 4 y 6

**2.1.3 Calle 0.** Esta vía comunica al norte con el costado oeste del parque municipal y con avenida central al sur, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.



Figura 15 Tramo de la Calle 0 analizado

Esta vía cuenta únicamente con sentido vehicular norte-sur en todos los tramos que la componen, cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada y la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos.

Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y zonas de

estacionamiento con boleta y se encuentran parcialmente borradas. Con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre calle 0 se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamientos con boleta aprobados por la DGIT o paradas de taxi en ambos costados de la vía, estas zonas de estacionamientos cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 3.5 metros libres para la circulación vehicular en la zona.

En ambos márgenes de la vía se cuenta con aceras peatonales con un ancho promedio de 1.8 metros y con una superficie en buenas condiciones donde no se evidencia agrietamientos lo cual garantiza la movilización segura de los peatones.



Figura 16 Calle 0 entre avenidas 6 y 4



Figura 17 Calle 0 entre avenidas 4 y 2



Figura 18 Calle 0 entre avenidas 2 y 0

**2.1.4 Calle 2.** Esta vía comunica al norte con la Ruta Nacional N° 230 y con avenida central al sur, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.



Figura 19 Tramo de la Calle 2 analizado

Esta vía cuenta con diferentes derechos de circulación según el tramo y son los siguiente:

- Entre avenidas 6 y 4, se cuenta con 1 carril de circulación por sentido vehicular.
- Entre avenidas 4 y 2, se cuenta con 2 carriles de circulación en el sentido sur-norte.
- Entre avenidas 2 y 0, se cuenta con 2 carriles de circulación ambos en el sentido sur-norte.

Esta vía cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada, la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos.

Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y zonas de estacionamiento con boleta y se encuentran parcialmente borradas. Con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre calle 3 se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamientos con boleta aprobados por la DGIT en el costado este de la vía en el tramo entre avenidas 4 y 2 y en el costado oeste en el tramo entre las avenidas 2 y 0, estas zonas de estacionamientos cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 6 metros libres para la circulación vehicular en la zona.

En ambos márgenes de la vía se cuenta con aceras peatonales con un ancho promedio de 1.8 metros y una superficie en buen estado donde no se evidencia agrietamientos lo cual garantiza la movilización segura de los peatones.



Figura 20 Calle 2 entre avenidas 0 y 2



Figura 21 Calle 2 entre avenidas 2 y 4

**2.1.5 Ruta Nacional N° 10.** La Ruta Nacional N° 10 conecta la entrada del Hospital de Turrialba en el norte con las instalaciones del almacén El Colono en el costado sur, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la vía.



Figura 22 Tramo de la Ruta Nacional N° 10 analizado

Esta vía cuenta únicamente con sentido vehicular norte-sur en todos los tramos que la componen, cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada y la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos.

Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y se encuentran parcialmente borrados. Con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre la Ruta Nacional N° 10 se encuentra un semáforo peatonal frente la entrada al Hospital de Turrialba, el semáforo cuenta con un tiempo de verde peatonal de 25 segundos.

En ambos márgenes de la vía se cuenta con aceras peatonales con un ancho promedio de 1.8 metros y una superficie en buen estado donde no se evidencia agrietamientos lo cual garantiza la movilización segura de los peatones.



Figura 23 Ruta Nacional N° 10 entre avenidas 2 y 4



Figura 24 Ruta Nacional N° 10 entre avenidas 0 y 2



Figura 25 Ruta Nacional N° 10 entre avenidas 0 y 1

**2.1.6 Avenida 6.** Esta vía comunica al oeste con calle 2 y al este con calle 3, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.



Figura 26 Tramo de la Avenida 6 analizado

Esta vía cuenta con diferentes derechos de circulación según el tramo y son los siguiente:

- Entre calles 2 y 0, se cuenta con 2 carriles de circulación ambos en sentido oeste-este.
- Entre calles 0 y 1, se cuenta con 1 carril de circulación por sentido vehicular
- Entre calles 1 y 3, se cuenta con 2 carriles de circulación ambos en sentido oeste-este.

La vía cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada, la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos.

Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y zonas de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



estacionamiento con boleta. Con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre esta avenida se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamientos con boleta en ambos costados de la vía en el tramo entre calles 2 y 0 y en el costado sur en el tramo entre las calles 0 y 1, estas zonas de estacionamientos cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 3 y 6 metros libres respectivamente, para la circulación vehicular en la zona.

En ambos márgenes de la vía se cuenta con aceras peatonales con un ancho promedio de 1.8 metros y con una superficie en buen estado donde no se evidencia agrietamientos lo cual garantiza la movilización segura de los peatones.



Figura 27 Avenida 6 entre calles 0 y 2



Figura 28 Avenida 6 entre calles 0 y 1



Figura 29 Avenida 6 entre calles 1 y 3

**2.1.7 Avenida 4.** Esta vía comunica al oeste con la Ruta Nacional N° 10 y al este con calle 3 llegando al Puente Blanco, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.

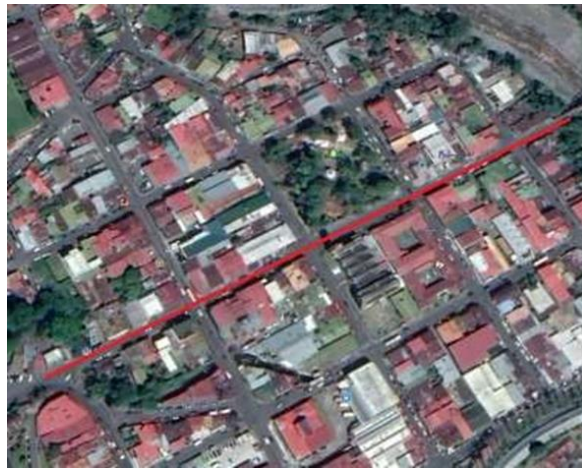


Figura 30 Tramo de la Avenida 4 analizado

La avenida 4 presenta únicamente sentido vehicular de este a oeste en todos los tramos que la componen, con excepción del Puente Blanco el cual cuenta con doble sentido vehicular, la vía cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada y la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos.

El señalamiento vial horizontal de esta vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y zonas de estacionamiento con boleta, con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre esta avenida se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamientos con boleta aprobados por la DGIT en ambos costados de la vía en los tramos comprendidos entre calles 3 y 1, y calles 0 y 2, para el tramo comprendido entre calles 2 y Ruta Nacional N° 10 se cuenta espacios de estacionamiento de igual forma aprobados por la DGIT en el margen sur de la vía, estas zonas de estacionamientos cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 3.5 y 7 metros libres para la circulación vehicular en la zona.



Figura 31 Avenida 4 entre calles 3 y 1



Figura 32 Avenida 4 entre calles 1 y 0



Figura 33 Avenida 4 entre calles 0 y 2



Figura 34 Avenida 4 entre calle 2 y Ruta Nacional N° 10

**2.1.8 Avenida 2 (Ruta Nacional N° 415).** Esta vía comunica al oeste con la Ruta Nacional N° 10 y al este con calle 3 en las instalaciones del súper mercado Mega Súper, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.

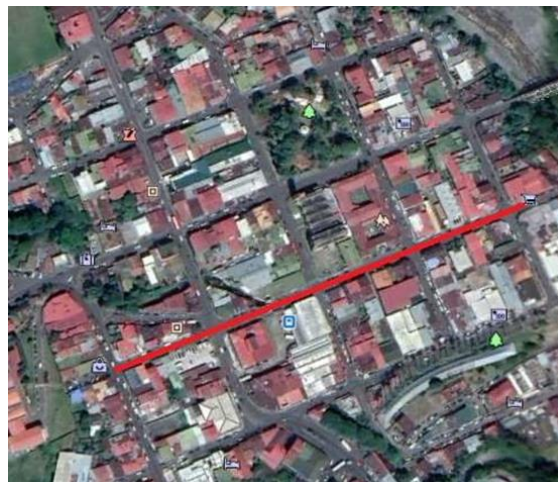


Figura 35 Tramo de la Avenida 2 analizado

La avenida 2 presenta únicamente sentido vehicular de oeste a este en todos los tramos que la componen, cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada y la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos.

Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos y zonas de estacionamiento con boleta. Con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre esta avenida se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamientos con boleta aprobados por la DGIT en los tramos comprendidos entre calles 2 y 0 en el costado norte, entre calles 0 y 1 en el costado sur y entre las calles 1 y 3 en el costado norte de la vía, estas zonas de estacionamientos cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 6 metros libres para la circulación vehicular en la zona.



Figura 36 Avenida 2 entre Ruta Nacional N° 10 y calle 2



Figura 37 Avenida 2 entre calles 2 y 0



Figura 38 Avenida 2 entre calles 0 y 1



Figura 39 Avenida 2 entre calles 1 y 3

**2.1.9 Avenida 0.** Esta vía comunica al este con calle 3 en las instalaciones del Banco de Costa Rica y al oeste con la Ruta Nacional N° 10, en la siguiente figura se muestra el trayecto de la ruta.

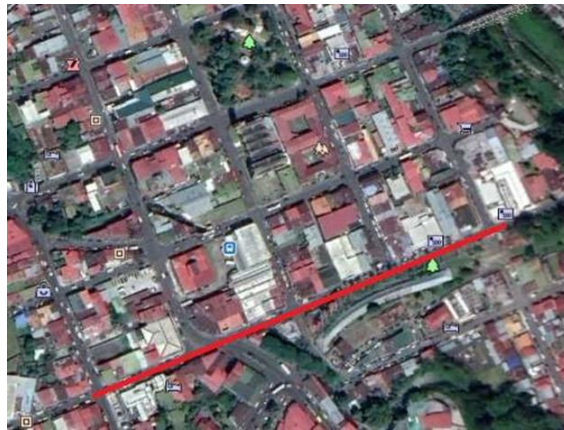


Figura 40 Tramo de la Avenida 0 analizado

La avenida 0 presenta únicamente sentido vehicular de este a oeste en todos los tramos que la componen, cuenta con un ancho promedio de 8.5 metros de calzada y la carpeta asfáltica se encuentra en buenas condiciones donde no se evidencia presencia de materiales gruesos o agrietamientos.

Con respecto al señalamiento horizontal la vía no cuenta con demarcación de líneas de carril, únicamente se observa la demarcación de algunos rótulos parcialmente borrados y zonas de estacionamiento con boleta. Con respecto al señalamiento vertical este se encuentra incompleto.

Sobre esta avenida se cuenta con la presencia de espacios destinados a estacionamientos con boleta aprobados por la DGIT en el costado norte de la calzada, específicamente en los tramos comprendidos entre calles 3 y 2, estas zonas de estacionamientos cuentan con un ancho promedio de 2.5 metros, por lo tanto, se cuenta con 6 metros libres para la circulación vehicular en la zona.



Figura 41 Avenida 0 entre calle 3 y 1



Figura 42 Avenida 0 entre calles 1 y 0



Figura 43 Avenida 0 entre calle 0 y 1



Figura 44 Avenida 0 entre calle 2 y Ruta Nacional N° 10

## 2.2 Niveles de servicio actuales

Con base en las visitas de campo, a los inventarios de centros de atracción pública y a la reunión sostenida con el Concejo Municipal de Turrialba, se seleccionaron las siguientes intersecciones para analizar, las cuales se marcan en la siguiente figura.



Figura 45 Intersecciones en análisis

Los conteos en la zona de estudio en los periodos de la mañana, medio día y tarde se realizaron con personal de la DGIT, perteneciente a la Oficina Regional de Siquirres.

Es importante mencionar que se efectuaron conteos en distintas intersecciones de la red en análisis, pero se mostrarán y analizarán los resultados obtenidos en los puntos de mayor conflicto.

Una vez incluida toda la información en el programa de modelación, y obteniendo de él los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de las intersecciones analizadas, al identificar alguna intersección con tiempos de demora más desfavorables a los establecidos para el nivel de servicio D, se procederá con la inclusión de mejoras en un sector específico como por ejemplo cambios de vías, cambio de prioridad de paso, inclusión de semáforos, o se procederá a recomendar mejoras en el señalamiento e inclusión de cordones amarillos, para ordenar la zona y permitir una mejor fluidez.

A continuación, en la tabla 4 se muestra el estado general de la red vial con respecto a los tiempos de demora total y demora promedio por vehículo, dichos valores son obtenidos a partir de una modelación basada en el Highway Capacity Manual (HCM2010).

Tabla 4 Situación actual red vial Turrialba

Periodo	Demora total (hr)	Demora (s/veh)
Mañana	6.4	40.3
Medio día	8.0	47.1
Tarde	12.6	72.9



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



A continuación, se muestran y analizan los resultados en cada intersección en estudio.

**2.2.1 Intersección avenida 6 - calle 1.** Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (oeste, sur y norte), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 5 Volúmenes vehiculares periodo AM, intersección avenida 6 - calle1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	3	113	0	0	0	0	154	16	17	0	0	6

Tabla 6 Volúmenes vehiculares periodo MD, intersección avenida 6 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	6	110	0	0	0	0	196	10	74	8	0	14

Tabla 7 Volúmenes vehiculares periodo PM, intersección avenida 6 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	9	135	0	0	0	0	279	9	33	13	0	22

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y prioridades de paso (Altos y cedas).

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 8 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 6 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	3	113	0	154	16	17	0	0	6
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	12.4	12.4		0.9	6.2	6.2			0
Nivel de servicio del acceso	B	B		A	A	A			A
Demora de la intersección (s)	8.4								
Nivel de servicio de intersección	A								



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 9 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 6 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	6	110	0	196	10	74	8	0	14
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	15.4	15.4		1.1	5.6	5.6	0		7.4
Nivel de servicio del acceso	C	C		A	A	A	A		A
Demora de la intersección (s)	8.3								
Nivel de servicio de intersección	A								

Tabla 10 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 6 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	9	135	0	279	9	33	13	0	22
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	20.5	20.5		1.6	6.9	6.9	7.3		0
Nivel de servicio del acceso	C	C		A	A	A	A		A
Demora de la intersección (s)	10.3								
Nivel de servicio de intersección	B								

Como se muestra en las tablas anteriores, la intersección cuenta con niveles de servicio A para los periodos de la mañana y el medio día y de B para el periodo de la tarde, con respecto a los accesos que compone la intersección, tanto el acceso sur como norte tienen niveles de servicio A en los diferentes periodos de conteos vehiculares, sin embargo, el acceso oeste tiene niveles de servicio B para los periodos de la mañana y medio día y C para el periodo de la tarde.

Como se observa en la tabla 10 en el periodo de la tarde el acceso oeste cuenta con un nivel de servicio C, el cual se considera aceptable entre los rangos manejados en el presente estudio, con tiempo de demora de 20.5 segundos.

**2.2.2 Intersección avenida 6 - calle 0.** Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (oeste, este y norte), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 11 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 6 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	8	67	197	17	0	133	0	0	0	51	55	0

Tabla 12 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 6 - calle 0



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	31	97	188	45	0	152	0	0	0	19	42	0

Tabla 13 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 6 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	14	96	160	46	0	224	0	0	0	27	50	0

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y prioridades de paso (Altos y cedas).

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 14 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 6 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	8	67	197	17	0	133	51	55	0
Dispositivo de control								Alto	
Demora por acceso (s)	7.5	0	0	0.1		1	11.0	11.0	
Nivel de servicio del acceso	A	A	A	A		A	B	B	
Demora de la intersección (s)	2.7								
Nivel de servicio de intersección	A								

Tabla 15 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 6 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	31	97	188	45	0	152	19	42	0
Dispositivo de control								Alto	
Demora por acceso (s)	7.6	0	0	8		0	11.3	11.3	
Nivel de servicio del acceso	A	A	A	A		A	B	B	
Demora de la intersección (s)	2.3								
Nivel de servicio de intersección	A								

Tabla 16 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 6 - calle 0



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	14	96	160	46	0	224	27	50	0
Dispositivo de control								Alto	
Demora por acceso (s)	7.7	0	0	7.9		0	11.0	11.0	
Nivel de servicio del acceso	A	A	A	A		A	B	B	
Demora de la intersección (s)	2.3								
Nivel de servicio de intersección	A								

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de A, lo cual representa un nivel de servicio óptimo, por lo cual la intersección no presenta problemas vehiculares ni tiempos de demora inaceptables los cuales presenta un máximo de 3.1 segundos, dicho tiempo representa el tiempo que un conductor necesita para realizar la maniobra deseada.

Con respecto a los accesos que componen la intersección, los tres accesos cuentan con niveles de servicio que oscilan entre A y B en los tres periodos de conteos, los cuales se consideran los niveles de servicio óptimo con tiempos de demora que no superan los 14 segundos.

**2.2.3 Intersección avenida 6 - calle 2.** Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (oeste, sur y norte), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 17 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 6 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	1	17	41	0	0	0	1	244	210	47	247	12

Tabla 18 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 6 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	1	15	15	0	0	0	21	288	110	189	211	0

Tabla 19 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 6 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	2	17	16	0	0	0	8	334	177	154	283	11

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y prioridades de paso (Altos y cedas).

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 20 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 6 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	1	17	41	1	244	210	47	247	12
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	10.6	10.6	10.6	0	0	0	0.6	2.0	2.0
Nivel de servicio del acceso	B	B	B	A	A	A	A	A	A
Demora de la intersección (s)	1.6								
Nivel de servicio de intersección	A								

Tabla 21 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 6 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	1	15	15	21	288	110	189	211	0
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	15.9	15.9	15.9	0.2	0.6	0.6	2.4	5.6	
Nivel de servicio del acceso	C	C	C	A	A	A	A	A	
Demora de la intersección (s)	3.5								
Nivel de servicio de intersección	A								

Tabla 22 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 6 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	2	17	16	8	334	177	154	283	11
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	17.6	17.6	17.6	0.1	0.2	0.2	2.2	4.9	4.9
Nivel de servicio del acceso	C	C	C	A	A	A	A	A	A
Demora de la intersección (s)	2.9								
Nivel de servicio de intersección	A								

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de A, lo cual representa el nivel de servicio óptimo, por lo cual la intersección no presenta problemas vehiculares ni tiempos de demora inaceptables los cuales presenta un máximo de 4 segundos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Con respecto a los accesos de la intersección, los accesos sur y norte presentan un nivel de servicio A en los tres periodos de conteos vehiculares, por su parte el acceso oeste oscila entre B y C, presentando en el periodo de la tarde los tiempos de demora más elevados los cuales alcanzan los 17.6 segundos y un tiempo de demora C, el cual se considera un tiempo de demora aceptable.

**2.2.4 Intersección avenida 4 - calle 3.** Esta intersección se encuentra regulada por un semáforo vehicular el cual cuenta con las fases y tiempos mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 23 Tiempos semáforo vehicular intersección avenida 4 - calle 3

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)		
		6:00 am - 11:00 am	11:00 am - 15:00 pm	15:00 am - 20:00 pm
		Verde	verde	verde
1	E-O	57	39	45
2	O-E	60	48	72

Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (este, sur y norte), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 24 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 3

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	78	173	0	7	0	540	29	55	48

Tabla 25 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 3

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	77	156	0	46	0	449	51	37	50

Tabla 26 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 3

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	79	154	0	35	0	511	35	68	59

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y los tiempos de las diferentes fases del semáforo vehicular.

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 27 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 3

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	78	173	0	7	0	540	29	55	48
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)		31.0			5.5			68.8	
Nivel de servicio del acceso		C			A			E	
Demora de la intersección (s)	21								
Nivel de servicio de intersección	C								

Tabla 28 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 3

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	77	156	0	35	0	511	35	68	59
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)		22.5			Superior a 200			10.1	
Nivel de servicio del acceso		C			F			B	
Demora de la intersección (s)	Superior a los 200 segundos								
Nivel de servicio de intersección	F								

Tabla 29 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 3

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	79	154	0	35	0	511	35	68	59
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)		35.5			Superior a 200			12.1	
Nivel de servicio del acceso		D			F			B	
Demora de la intersección (s)	Superior a los 200 segundos								
Nivel de servicio de intersección	F								

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de F, lo cual representa un nivel de servicio inaceptable, por lo tanto, la intersección presenta problemas serios con los tiempos de demora.

**2.2.5 Intersección avenida 4 - calle 1.** Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (este y sur), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 30 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 1



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	0	182	47	117	142	0	0	0	0

Tabla 31 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	0	165	84	84	219	0	0	0	0

Tabla 32 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	0	162	93	132	239	0	0	0	0

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y prioridades de paso (Altos y cedas).

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 33 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	182	47	117	142	0
Dispositivo de control					Alto	
Demora por acceso (s)		0	0	11.6	11.6	
Nivel de servicio del acceso		A	A	B	B	
Demora de la intersección (s)	6.2					
Nivel de servicio de intersección	A					

Tabla 34 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	165	84	84	219	0
Dispositivo de control					Alto	
Demora por acceso (s)		0	0	12.5	12.5	
Nivel de servicio del acceso		A	A	B	B	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Demora de la intersección (s)	7.2
Nivel de servicio de intersección	A

Tabla 35 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	162	93	132	239	0
Dispositivo de control					Alto	
Demora por acceso (s)		0	0	14.3	14.3	
Nivel de servicio del acceso		A	A	B	B	
Demora de la intersección (s)	8.7					
Nivel de servicio de intersección	A					

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de A, lo cual representa el nivel de servicio óptimo, por lo cual la intersección no presenta problemas vehiculares ni tiempos de demora inaceptables los cuales presenta un máximo de 8.7 segundos, dicho tiempo representa el tiempo que un conductor necesita para realizar la maniobra deseada.

Con respecto a los accesos que componen la intersección, el acceso este cuenta con un nivel de servicio A, por su parte el acceso sur cuenta con un nivel de servicio B en los diferentes periodos de conteos con tiempos de demora máximos de 14.3 segundos.

Por lo anterior, la intersección no presenta problemas a nivel general ni por accesos.

2.2.6 Intersección avenida 4 - calle 0. Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (este y norte), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 36 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	89	213	0	0	0	0	0	230	37

Tabla 37 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	86	170	0	0	0	0	0	170	72

Tabla 38 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 0



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	181	138	0	0	0	0	0	216	64

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y prioridades de paso (Altos y cedas).

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 39 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	89	213	0	0	230	37
Dispositivo de control					Alto	
Demora por acceso (s)	7.2	0			15.0	15.0
Nivel de servicio del acceso	A	A			C	C
Demora de la intersección (s)	8.6					
Nivel de servicio de intersección	A					

Tabla 40 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	86	170	0	0	170	72
Dispositivo de control					Alto	
Demora por acceso (s)	7.2	0			12.1	12.1
Nivel de servicio del acceso	A	A			B	B
Demora de la intersección (s)	7.3					
Nivel de servicio de intersección	A					

Tabla 41 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	181	138	0	0	216	64
Dispositivo de control					Alto	
Demora por acceso (s)	7.5	0			16.5	16.5
Nivel de servicio del acceso	A	A			C	C
Demora de la intersección (s)	9.7					



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Nivel de servicio de intersección	A
-----------------------------------	---

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de A, lo cual representa un nivel de servicio óptimo, por lo cual la intersección no presenta problemas vehiculares ni tiempos de demora inaceptables los cuales presenta un máximo de 9.7 segundos, dicho tiempo representa el tiempo que un conductor necesita para realizar la maniobra deseada.

Con respecto al acceso este de la intersección cuenta con niveles de servicio A en los tres periodos de conteos vehiculares, el cual se considera un nivel de servicio óptimo.

Por su parte el acceso norte cuenta con niveles de servicio entre B y C, que se consideran niveles de servicio óptimos o aceptables bajo los parámetros del presente estudio.

**2.2.7 Intersección avenida 4 - calle 2.** Esta intersección se encuentra regulada por un semáforo vehicular el cual cuenta actualmente con las fases y los tiempos mostrados en la siguiente tabla para todos los periodos del día.

Tabla 42 Fases y tiempos de semáforo intersección avenida 4 - calle 2

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)		
		5:00 am - 10:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo
1	E-O, E-N	15	3	2
2	N-O	15	3	2
	S-N			
3	S-O	40	3	2
	S-N			

Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (este, sur y norte), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 43 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 4 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	0	202	52	326	464	0	0	0	289

Tabla 44 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 4 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	0	181	80	378	478	0	0	0	223

Tabla 45 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 4 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	0	181	80	378	478	0	0	0	223



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Volumen vehicular	0	0	0	0	142	86	421	599	0	0	0	252
-------------------	---	---	---	---	-----	----	-----	-----	---	---	---	-----

Los resultados obtenidos en los conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y los tiempos de las diferentes fases del semáforo vehicular.

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 46 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 4 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	202	52	326	486	0	0	0	289
Dispositivo de control	Semáforo			Semáforo			Semáforo		
Demora por acceso (s)	172.5			11.4	69.0				7.8
Nivel de servicio del acceso	F			B	E				A
Demora de la intersección (s)	50.9								
Nivel de servicio de intersección	D								

Tabla 47 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 4 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	181	80	378	478	0	0	0	223
Dispositivo de control	Semáforo			Semáforo			Semáforo		
Demora por acceso (s)	237.9			12.7	37.2				5.8
Nivel de servicio del acceso	F			B	D				A
Demora de la intersección (s)	68.2								
Nivel de servicio de intersección	E								

Tabla 48 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 4 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	142	86	421	599	0	0	0	252
Dispositivo de control	Semáforo			Semáforo			Semáforo		
Demora por acceso (s)	122.8			14.7	81.1				10.8
Nivel de servicio del acceso	F			B	F				B
Demora de la intersección (s)	58.1								



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Nivel de servicio de intersección	E
-----------------------------------	---

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en la intersección en periodo más crítico es de E, lo cual representa un nivel de servicio inaceptable para los criterios de diseño de vías urbanas, por lo cual la intersección presenta problemas de tiempos de demora los cuales presenta un máximo de 68.2 segundos.

Al realizar un análisis de los diferentes accesos que componen la intersección, se identifica que en el acceso este de la intersección presentan tiempos de demora de hasta 237.9 segundos con un nivel de servicio F en el periodo del medio día, así mismo en los periodos de la mañana y la tarde.

**2.2.8 Intersección avenida 2 - calle 1.** Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (oeste y sur), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 49 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 2 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	66	433	0	0	0	0	0	195	127	0	0	0

Tabla 50 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 2 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	105	482	0	0	0	0	0	196	212	0	0	0

Tabla 51 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 2 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	106	605	0	0	0	0	0	260	186	0	0	0

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y prioridades de paso (Altos y cedas).

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 52 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 2 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Volumen vehicular	66	433	0	0	195	127
Dispositivo de control		Alto				
Demora por acceso (s)	10.2	19.0			0	0
Nivel de servicio del acceso	B	C			A	A
Demora de la intersección (s)	11.0					
Nivel de servicio de intersección	B					

Tabla 53 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 2 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	105	482	0	0	196	212
Dispositivo de control		Alto				
Demora por acceso (s)	10.7	24.2			0	0
Nivel de servicio del acceso	B	C			A	A
Demora de la intersección (s)	12.8					
Nivel de servicio de intersección	B					

Tabla 54 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 2 - calle 1

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	106	605	0	0	260	186
Dispositivo de control		Alto				
Demora por acceso (s)	11.3	54			0.0	0.0
Nivel de servicio del acceso	B	F			A	A
Demora de la intersección (s)	29.1					
Nivel de servicio de intersección	D					

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de C, lo cual representa el nivel de servicio aceptable, por lo tanto, la intersección no presenta problemas serios con los tiempos de demora con un máximo de 29.1 segundos, en el periodo de la tarde.

A nivel de los accesos, como se muestra en las tablas anteriores el acceso oeste es el que presenta los niveles de servicio inaceptables principalmente en el viraje oeste-este, con niveles de servicio y F en el periodo de la tarde, dicho movimiento se ve afectado como parte de la cola genera en el acceso sur de la intersección en avenida 4 – calle 3.

**2.2.9 Intersección avenida 2 - calle 0.** Esta intersección se encuentra regulada por un semáforo vehicular el cual cuenta con las siguientes fases y tiempos para todos los periodos del día.

Tabla 55 Fases y tiempos semáforo intersección avenida 2 - calle 0



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)		
		5:00 am - 10:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo
1	N-E, N-S	32	3	2
2	O-E, O-S	32	3	2

Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (oeste y norte), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 56 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 2 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	384	60	0	0	0	0	0	0	113	214	0

Tabla 57 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 2 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	411	110	0	0	0	0	0	0	119	177	0

Tabla 58 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 2 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	561	89	0	0	0	0	0	0	186	234	0

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y los tiempos de las diferentes fases del semáforo vehicular.

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 59 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 2 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	384	60	113	214	0
Dispositivo de control	Semáforo			Semáforo		
Demora por acceso (s)	20.8			14.2		



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Nivel de servicio del acceso		C	A		B	A
Demora de la intersección (s)	16.5					
Nivel de servicio de intersección	B					

Tabla 60 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 2 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento					
	lzq.	Dir.	Dcho.	lzq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	411	110	119	177	0
Dispositivo de control	Semáforo			Semáforo		
Demora por acceso (s)		20.3	2.2		11.8	
Nivel de servicio del acceso		C	A		B	
Demora de la intersección (s)	20.1					
Nivel de servicio de intersección	C					

Tabla 61 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 2 - calle 0

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO NORTE		
	Movimiento					
	lzq.	Dir.	Dcho.	lzq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	561	89	186	234	0
Dispositivo de control	Semáforo			Semáforo		
Demora por acceso (s)		62	2.9		15.1	
Nivel de servicio del acceso		E	A		B	
Demora de la intersección (s)	53.5					
Nivel de servicio de intersección	D					

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de C, lo cual representa un nivel de servicio bueno, por lo cual la intersección no presenta problemas vehiculares ni tiempos de demora elevados los cuales presenta un máximo de 53.5 segundos.

**2.2.10 Intersección avenida 2 - calle 2.** Esta intersección se encuentra regulada por un semáforo vehicular el cual cuenta con las siguientes fases y tiempos y para todos los periodos del día.

Tabla 62 Fases y tiempos semáforo intersección avenida 2 - calle 2

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)		
		5:00 am - 10:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo
1	S-N, S-E	25	3	2
2	O-E, O-N	25	3	2

Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (oeste y sur), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 63 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 2 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	189	192	0	0	0	0	0	601	254	0	0	0

Tabla 64 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 2 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	229	217	0	0	0	0	0	627	212	0	0	0

Tabla 65 Volúmenes vehiculares horario PM intersección avenida 2 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	250	254	0	0	0	0	0	770	338	0	0	0

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y los tiempos de las diferentes fases del semáforo vehicular.

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 66 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 2 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	189	192	0	0	601	254
Dispositivo de control	Semáforo			Semáforo		
Demora por acceso (s)	8.3	12.8			81.2	3.4
Nivel de servicio del acceso	A	B			F	A
Demora de la intersección (s)	44.5					
Nivel de servicio de intersección	D					

Tabla 67 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 2 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	229	217	0	0	627	212
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)	9.7	13.1			105.5	
Nivel de servicio del acceso	A	B			F	
Demora de la intersección (s)	73.4					
Nivel de servicio de intersección	E					

Tabla 68 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 2 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	250	254	0	0	770	338
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)	11.5	11.5			190.9	
Nivel de servicio del acceso	B	B			F	
Demora de la intersección (s)	90.8					
Nivel de servicio de intersección	F					

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de E, lo cual representa un nivel de servicio inaceptable, por lo cual la intersección presenta serios problemas vehiculares y tiempos de demora elevados durante los periodos de la mañana y el medio día y en la tarde con un tiempo de espera máximo de 90.8 segundos y un nivel de servicio F, por lo tanto, se presenta la necesidad de mejorar los tiempos de espera y el nivel de servicio principalmente del acceso sur de la intersección donde se presenta el mayor flujo vehicular.

**2.2.11 Intersección avenida 0 - calle 2.** Para esta intersección se obtuvieron los volúmenes vehiculares en cada uno de los accesos que conforman la intersección (este y sur), para los periodos de mañana (AM), medio día (MD) y la tarde (PM).

En las siguientes tablas se detallan los volúmenes para dichas horas pico.

Tabla 69 Volúmenes vehiculares horario AM intersección avenida 0 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	386	69	152	9	700	0	0	0	0

Tabla 70 Volúmenes vehiculares horario MD intersección avenida 0 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	295	52	174	4	659	0	0	0	0



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 71 Volúmenes vehiculares horario PM intersección venida 0 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	0	0	0	295	30	230	1	839	0	0	0	0

Los resultados obtenidos en los tres periodos de conteos se incluyen en el programa de cómputo SYNCHRO 11, junto con la información general de la intersección analizada como lo es la cantidad de carriles, cantidad de accesos, movimientos permitidos en la intersección, dimensiones geométricas y prioridades de paso (Altos y cedas).

Una vez incluida la información en el programa, el mismo arroja los valores de los niveles de servicio y los tiempos de demora en los diferentes accesos de la intersección analizada, como se muestra a continuación.

Tabla 72 Niveles de servicio horario AM intersección avenida 0 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	386	69	152	9	700	0
Dispositivo de control		Alto				
Demora por acceso (s)	154.9	20.3	20.3	0.1	0.2	
Nivel de servicio del acceso	F	C	C	A	A	
Demora de la intersección (s)	45.1					
Nivel de servicio de intersección	E					

Tabla 73 Niveles de servicio horario MD intersección avenida 0 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	295	52	174	4	659	0
Dispositivo de control		Alto				
Demora por acceso (s)	53.0	17.9	17.9	0	0.1	
Nivel de servicio del acceso	F	C	C	A	A	
Demora de la intersección (s)	16.5					
Nivel de servicio de intersección	C					

Tabla 74 Niveles de servicio horario PM intersección avenida 0 - calle 2

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	295	30	230	1	839	0



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Dispositivo de control		Alto				
Demora por acceso (s)	39.3	19.2	19.2	0	0	
Nivel de servicio del acceso	E	C	C	A	A	
Demora de la intersección (s)	12.2					
Nivel de servicio de intersección	B					

Como se muestra en las tablas anteriores, el nivel de servicio en promedio en la intersección es de C para los periodos del medio día y la tarde, lo cual representa un nivel de servicio aceptable, por lo cual la intersección no presenta problemas vehiculares y tiempos de demora elevados los cuales presenta un máximo de 16.5 segundos, dicho tiempo representa el tiempo que un conductor necesita para realizar la maniobra deseada.

Sin embargo, en el periodo de la mañana se cuenta con un nivel de servicio E con un tiempo de demora de 45.1 segundos, por lo tanto, para este periodo la intersección cuenta con problemas vehiculares.

Realizando un análisis a nivel de los accesos que componen la intersección se identifica que el acceso sur no presenta problemas con los tiempos de demora y los niveles de servicio en ninguno de los tres periodos de conteos vehiculares, sin embargo, en el acceso este se tiene tiempos de demora de hasta 154.9 segundos con niveles de servicio F, el cual es considerado inaceptable.

### 2.3 Problemática encontrada.

Entre las principales problemáticas encontradas en las vías del casco central de Turrialba se encuentran las descritas a continuación.

**2.3.1 Zona de estacionamiento.** Actualmente el casco central de Turrialba cuenta con varios sectores con zonas de boleta o paradas de transporte público en ambos extremos de la vía, lo cual provoca un efecto de estrangulamiento de las vías, demeritando los niveles de servicio, aumentando los tiempos de demora y contribuyendo al desorden vial de la zona.

En la siguiente figura se muestra el efecto de “estrangulamiento” provocado por la doble zona de estacionamiento en las vías.

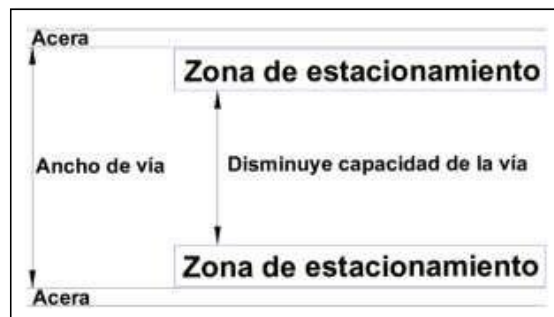


Figura 46 Efecto de estrangulamiento por doble zona de estacionamiento

Esta problemática se presenta en las vías resaltadas en rojo en la siguiente figura.

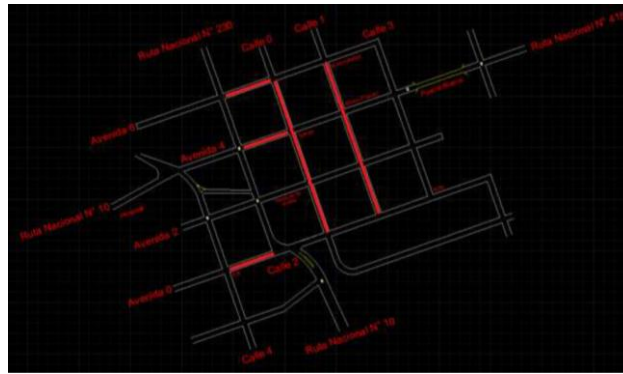


Figura 47 Vías con zonas de estacionamiento en ambos extremos de la vía

**2.3.2 Radio de giro.** Específicamente en la intersección entre avenida 4 - calle 2, se logró identificar el tránsito de camiones articulados principalmente ingresando a la intersección por el acceso sur y al realizar el giro izquierdo hacia el oeste en busca de la Ruta Nacional N°10, abarcan los 2 carriles del acceso sur y del acceso oeste de la intersección, obstaculizando por completo el paso de los demás vehículos y con altas posibilidades de invadir la acera peatonal lo cual podría ocasionar un accidente donde se involucren los peatones de la zona, en la siguiente figura se muestra el viraje descrito anteriormente.

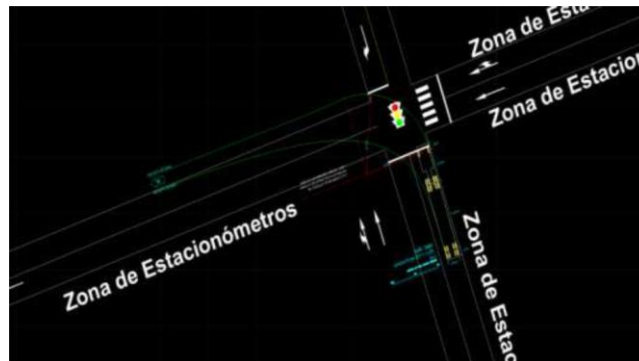


Figura 48 Viraje intersección avenida 4 - calle 2 vehículos longitud superior a los 12 m

De igual manera los camiones articulados con una longitud de 12 metros a pesar de lograr dar el giro deben realizar maniobras muy peligrosas e interrumpir por completo el paso de los vehículos por la intersección, con el fin de poder realizar el viraje deseado, a su vez en el momento de realizar el viraje el vehículo se aproxima a la acera peatonal con el posible riesgo de una invasión poniendo en riesgo a los peatones que caminan por dicha acera peatonal, en la siguiente figura se ilustra la situación descrita.



Figura 49 Viraje camiones articulados de 12 metros intersección avenida 4 - calle 2

**2.3.3 Niveles de servicio.** A pesar de que se cuenta con niveles de servicio entre A y D en la mayoría de las intersecciones del casco central de Turrialba, se identificaron deficiencias en algunos niveles de servicio como se muestra en las siguientes tablas resumen.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 75 Resumen niveles de servicio periodo AM

<b>Horario Matutino</b>			
<b>Intersección estudio</b>	<b>en</b>	<b>Tiempo de demora (s)</b>	<b>Nivel de Servicio</b>
Avenida 6 - Calle 1		8.4	A
Avenida 6 - Calle 0		2.7	A
Avenida 6 - Calle 2		1.6	A
Avenida 4 - Calle 3		21.0	C
Avenida 4 - Calle 1		6.2	A
Avenida 4 - Calle 0		8.6	A
Avenida 4 - Calle 2		50.9	D
Avenida 2 - Calle 1		11.0	B
Avenida 2 - Calle 0		16.5	B
Avenida 2 - Calle 2		44.5	D
Avenida 0 - Calle 2		45.1	E

Tabla 76 Resumen niveles de servicio horario MD

<b>Horario Medio día</b>			
<b>Intersección estudio</b>	<b>en</b>	<b>Tiempo de demora (s)</b>	<b>Nivel de Servicio</b>
Avenida 6 - Calle 1		8.3	A
Avenida 6 - Calle 0		2.3	A
Avenida 6 - Calle 2		3.5	A
Avenida 4 - Calle 3		Error	F
Avenida 4 - Calle 1		7.2	A
Avenida 4 - Calle 0		7.3	A
Avenida 4 - Calle 2		68.2	E
Avenida 2 - Calle 1		12.8	B
Avenida 2 - Calle 0		20.0	C
Avenida 2 - Calle 2		73.4	E
Avenida 0 - Calle 2		16.7	C

Tabla 77 Resumen niveles de servicio horario PM

<b>Horario Tarde</b>			
<b>Intersección estudio</b>	<b>en</b>	<b>Tiempo de demora (s)</b>	<b>Nivel de Servicio</b>
Avenida 6 - Calle 1		10.3	B
Avenida 6 - Calle 0		2.3	A
Avenida 6 - Calle 2		2.9	A
Avenida 4 - Calle 3		Error	F
Avenida 4 - Calle 1		8.7	A
Avenida 4 - Calle 0		9.7	A
Avenida 4 - Calle 2		58.1	E
Avenida 2 - Calle 1		29.1	D
Avenida 2 - Calle 0		53.5	D

Avenida 2 - Calle 2	90.8	F
Avenida 0 - Calle 2	12.2	B

Como se muestra en las tablas anteriores las intersecciones resaltadas en color rojo, presentan niveles de servicio inaceptables, por lo cual presentan problemas de saturación vehicular y bajos niveles de servicio, lo cual lleva a que la red vial en general presente los niveles de servicio y tiempos de demora inaceptables.

Adicionalmente se identificaron intersecciones con niveles de servicio generales aceptables, sin embargo, con respecto a los accesos que las componen se presentan problemas de saturación vehicular.

En las siguientes figuras se muestra las condiciones actuales de la red vial según los niveles de servicio y tiempos de demora identificados por accesos, lo cual permite identificar de forma visual los sectores con posibles conflictos vehiculares.

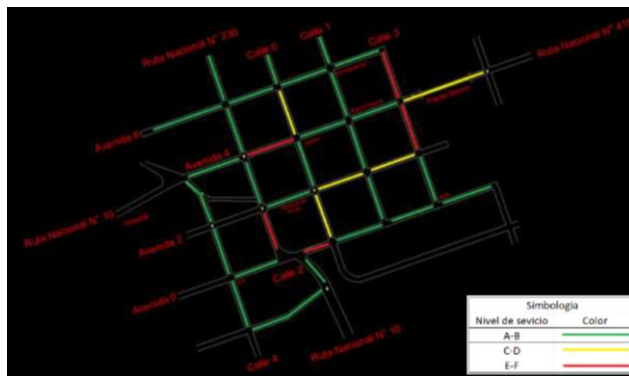


Figura 50 Niveles de servicio por acceso de la red vial periodo AM

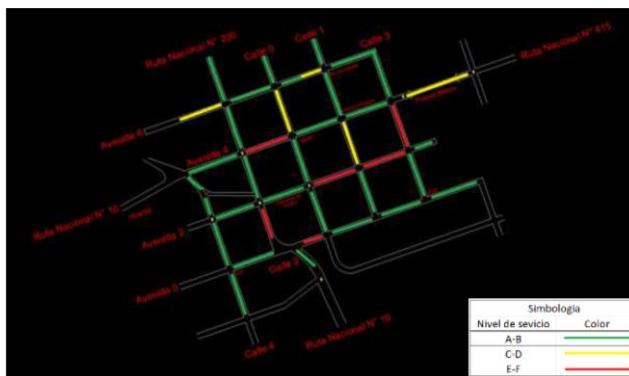


Figura 51 Niveles de servicio por acceso de la red vial periodo MD

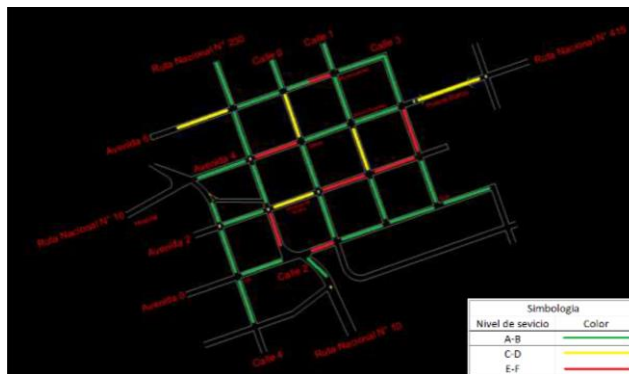


Figura 52 Niveles de servicio por acceso de la red vial periodo PM

Como se puede observar en las figuras anteriores, los sectores que presentan problemáticas a nivel de intersección o por accesos, se encuentran principalmente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



relacionados en el sector este con las afectaciones producidas por la cola de espera en la intersección de avenida 4 - calle 3.

Por su parte, en el sector oeste de la ciudad, los problemas se originan en el acceso este de la intersección de avenida 4 - calle 2, de igual forma se producen problemas con los tiempos de demora en el sector sur originados por las colas de espera en la intersección de avenida 2 - calle 2.

El problema del nivel de servicio en el acceso oeste de la intersección de la avenida 4 – calle 2, coinciden con la problemática de la doble zona de estacionamiento ubicadas en los márgenes de la vía, lo cual agrava el congestionamiento vial al reducir la vía a un carril en el acceso.

A continuación, se describe el origen de la problemática presentada por intersección.

**2.3.3.1 Intersección avenida 4 - calle 3.** Los problemas de niveles de servicio presentados en dicha intersección se originan debido al puente sobre el Río Turrialba (Puente Blanco), localizado en el acceso este de la intersección, este puente únicamente cuenta con un carril de circulación y una longitud superior a los 70 metros, por lo cual cuenta con un semáforo vehicular el cual regula el paso sobre el puente.

Actualmente debido al alto volumen vehicular que transita por la zona, el semáforo no es capaz de brindar un nivel de servicio óptimo en la intersección lo cual genera una longitud de cola superior a los 100 metros, afectando las intersecciones cercanas, como se puede observar en las figuras 50, 51 y 52.

**2.3.3.2 Intersección avenida 2 - calle 1.** Debido al alto tránsito vehicular principalmente en horas de la tarde, el sistema actual de altos no cuenta con la capacidad de dar un buen nivel de servicio a los usuarios que transitan por la zona.

**2.3.3.3 Intersección avenida 4 - calle 2.** Actualmente la intersección se encuentra regulada por un semáforo vehicular, el cual presenta un nivel de servicio F en los periodos de la mañana y medio día, para el periodo de la tarde la intersección presenta un nivel de servicio de E, el cual es producto de los altos volúmenes vehicular que ingresan a la intersección.

Adicionalmente se identificó que el sistema de semáforos que regula esta intersección únicamente cuenta con un plan de tiempos para los diferentes periodos del día, por lo cual, no se está optimizando la capacidad del sistema en función de la demanda vehicular.

**2.3.3.4 Intersección avenida 2 y calle 2.** Esta intersección se encuentra regulada por un sistema semaforizado y se cuenta con niveles de servicio E y F para los periodos de medio día y tarde respectivamente, estos niveles de servicio inaceptables son producto del alto volumen vehicular proveniente del acceso sur, lo cual repercute directamente en el nivel de servicio general de la intersección.

Adicionalmente se identificó que el sistema de semáforos que regula esta intersección únicamente cuenta con un plan de tiempos para todos los periodos del día, por lo cual, no se está optimizando la capacidad del sistema en función de la demanda vehicular.

**2.3.3.5 Avenida 0 y calle 2.** Por su parte, en esta intersección se cuenta con niveles de servicio E en el periodo de la mañana y F en el periodo de la tarde, esta circunstancia se produce debido al semáforo ubicado en la intersección de avenida 2 - calle 2, esto debido a que mientras el acceso sur de esta última intersección se encuentra en la fase de rojo la cola de vehículos producida impide la salida de los vehículos provenientes del acceso este de la intersección en análisis.

**2.4 Condición propuesta según la norma y efectos de su aplicación.**

A continuación, se detallan las propuestas para las problemáticas identificadas en la red vial de Turrialba, así como los efectos de la aplicación de las propuestas.

**2.4.1 Zonas de estacionamiento.** Con la eliminación de las zonas de estacionamiento en ambos extremos de las vías y conservando únicamente zonas de estacionamiento con boleta o paradas de transporte público en uno de los márgenes de la vía, se logra obtener un mayor orden vial evitando el efecto de estrangulamiento en las vías, como se muestra en las siguientes figuras.



Figura 53 Condición actual a un carril

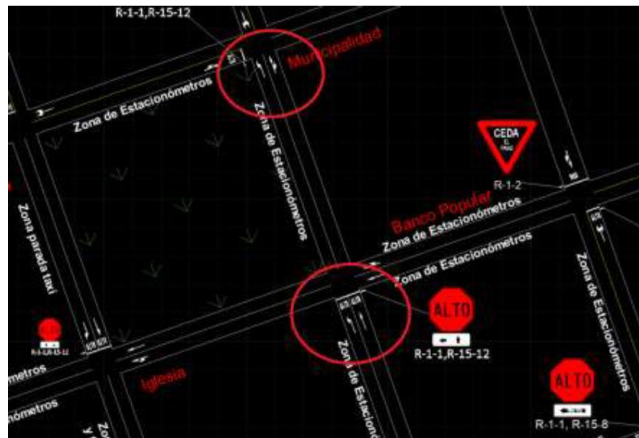


Figura 54 Condición propuesta a dos carriles

De igual manera se logra mejorar los niveles de servicio, principalmente en el sector de la intersección en Avenida 4 – Calle 2, dicho sector es el más afectado por esta situación, en la siguiente tabla se observa la mejora obtenida en los tiempos de demora.

Tabla 78 Resultado eliminación doble zona de estacionamiento intersección Avenida 4 - Calle 2

Condición actual			Condición propuesta	
Periodo	Demora(segundos)	NS	Demora(segundos)	NS
Mañana	128.6	F	78.9	E
Medio día	143.6	F	61.9	E
Tarde	72.2	E	31.4	C

Como se muestra en la tabla 78 los niveles de servicio se mejoran de manera considerable principalmente en el periodo de la tarde pasando de E a C, esto se debe a la disminución

del tiempo de demora de los vehículos en el acceso este, lo cual repercute en las condiciones generales de la intersección.

Por lo tanto, se recomienda la eliminación de las siguientes zonas de estacionamiento:

- Sobre calle 1, se recomienda la eliminación de las zonas de estacionamiento localizadas en el margen este de la vía, conservando las zonas habilitadas en el margen oeste de la vía.
- En calle 0, se recomienda la eliminación de las zonas de estacionamiento demarcadas sobre el margen oeste de la vía, conservando únicamente las zonas demarcadas en el margen este de la vía.
- En calle 2, se deben eliminar todas las zonas de estacionamiento habilitadas entre avenidas 0 y 4.
- En avenida 6 y 4, se recomienda la eliminación de las zonas habilitadas para estacionamiento en el margen norte de la vía, conservando únicamente las zonas habilitadas en el margen sur.

**2.4.2 Radios de giro.** Ante la problemática que se presenta en la intersección de avenida 4 - calle 2 con el viraje de los camiones articulados, se analizó la posibilidad de desviar el tránsito de los camiones articulados por medio de la Ruta Nacional N° 10, hasta llegar a la intersección de avenida 4 - calle 4, esto con la finalidad de evitar el ingreso de este tipo específico de camiones al centro de Turrialba.

En la siguiente figura se muestra señalado el trayecto analizado para desviar el tránsito de vehículos articulados, por medio de la Ruta Nacional N° 10.

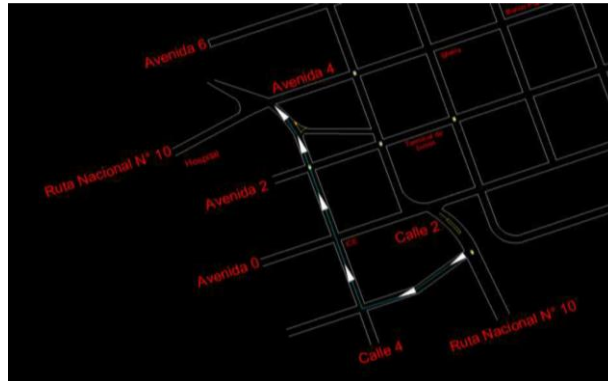


Figura 55 Trayecto de desvío analizado

Sin embargo, ante esta medida se presenta el inconveniente de que la Ruta Nacional N° 10, en este tramo analizado, solo cuenta con sentido vehicular norte-sur como se detalló en el apartado 2.1, por lo cual, se debería aplicar un cambio de vía y permitir tanto el tránsito en sentido norte-sur como en el sentido sur-norte, y ante este escenario se vería afectado el sistema de par vial que se encuentra en funcionamiento entre la Ruta Nacional N°10 y la calle 2, lo cual provocaría la posibilidad del cruce de vehículos articulados en una misma intersección de este tramo, donde cabe destacar se presenta el mismo problema con los radios de giro limitados en todas las intersecciones, lo cual vendría a empeorar las condiciones de los niveles de servicio de la vía si se habilita doble sentido vehicular sobre la Ruta Nacional N° 10.

Lo anterior debido a que los vehículos articulados deberían invadir el carril de circulación contrario con tal de realizar el viraje como se muestra en las siguientes figuras en la intersección ubicada sobre la Ruta Nacional N° 10.

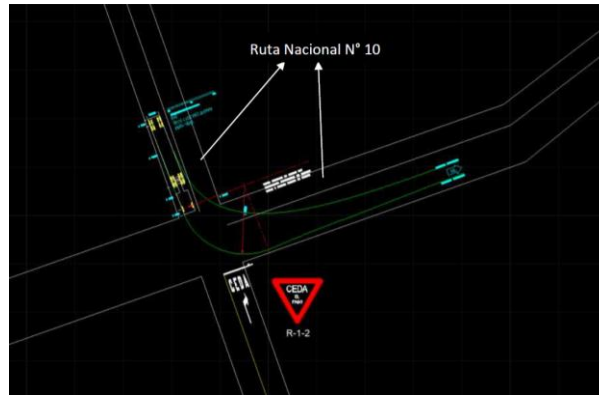


Figura 56 Radio de giro sobre la Ruta Nacional N° 10



Figura 57 Viraje camión articulado Ruta Nacional N°10 frente al Colono

Ante este escenario, no se cuenta con la posibilidad de desviar el tránsito de vehículos articulados por otra ruta con radios de giro más amplios dentro de la red vial de Turrialba, por lo tanto, se deberá prohibir el tránsito de este tipo de vehículos con longitudes iguales o superiores a los 12 metros.

Al prohibir el ingreso de camiones articulados con longitudes iguales o superiores a los 12 metros, se elimina el riesgo de accidentes de tránsito y se disminuye el tiempo de espera en las intersecciones por las cuales deben transitar este tipo de vehículos en el centro del distrito de Turrialba.

Ante la prohibición de ingreso de vehículos articulados de 12 metros o más al casco central de la comunidad de Turrialba, dichos vehículos cuentan con la alternativa descrita en el siguiente apartado para ingresar al valle central y específicamente a la ciudad de Cartago.

**2.4.2.1 Ruta Nacional N° 32 – Ruta Nacional N° 2.** Esta alternativa se plantea para los vehículos articulados que deben dirigirse de la provincia de Limón a la ciudad de Cartago, por ende, se plantea el trayecto Ruta Nacional N° 32 – Ruta Nacional N° 2.

La Ruta Nacional N° 32 es la vía principal de acceso a la región atlántica del país y cuenta con mejores características geométricas para el tránsito de vehículos articulados que la Ruta Nacional N° 10, al contar con pendientes menos elevadas y con radios de giro amplios los cuales permiten incluso el paso de 3 vehículos articulados a la vez, caso contrario a la Ruta Nacional N° 10, donde se conoce que en diversos tramos la vía no cuenta con las condiciones geométricas para que un solo vehículo articulado pueda realizar virajes de forma segura sin necesidad de invadir el carril contrario.

Sin embargo, la aplicación de esta alternativa, genera un aumento de aproximadamente 34 kilómetros de recorrido entre la comunidad de Siquirres y la ciudad de Cartago, al pasar de 88 kilómetros por la Ruta Nacional N° 10 a 122 kilómetros por las Rutas Nacionales N° 32 y N° 2.

En la siguiente figura se muestra el trayecto propuesto.

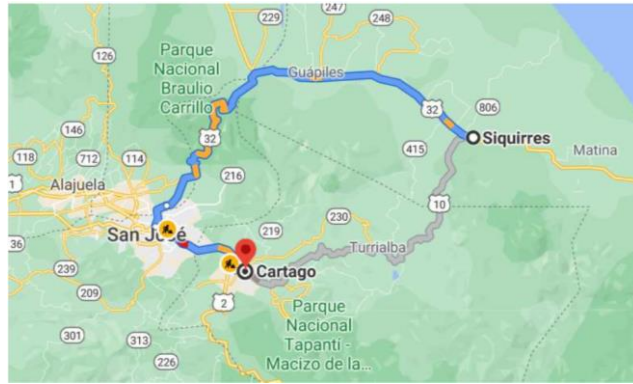


Figura 58 Ruta alterna vehículos articulados, Ruta Nacional N° 32 – Ruta Nacional N° 2.  
Fuente: Google Maps

En el caso de los camiones articulados que deben trasladarse de la provincia de Cartago a la zona se deberá utilizar la misma ruta propuesta en el escenario anterior por medio de las Rutas Nacionales N° 2 y 32.

Para los camiones articulados que partan de las zonas cercanas al casco central de Turrialba, debido a la falta de rutas alternas deberán trasladarse por medio de la Ruta Nacional N° 10, ya sea para trasladarse a la ciudad de Cartago o la zona atlántica del país.

**2.4.3 Niveles de servicio.** Con respecto a los niveles de servicio presentados se plantean los siguientes escenarios.

**2.4.2.1 Intersección avenida 4 - calle 3.** Para esta intersección, debido a que el problema se origina en los tiempos de espera en el semáforo ubicado en el acceso al Puente Blanco, se planteó un cambio en los tiempos del mismo.

Sin embargo, al realizar los análisis con diferentes tiempos no se logra mejorar el nivel de servicio F, esto debido al alto volumen vehicular principalmente en los periodos del medio y la tarde, aunado al hecho de que los vehículos deben recorrer una distancia de aproximadamente 140 metros (sin contemplar la cola de más de 100 metros que se produce durante estos horarios) para salir del área de control del semáforo vehicular como se muestra en la siguiente figura.



Figura 59 Distancia de recorrido regulada por semáforo

Ante este panorama la alternativa que se analiza es ampliar el Puente Blanco a dos carriles, uno por sentido vehicular, lo cual permitirá a esta intersección funcionar con un sistema regulado por señales de Alto como se muestra en las siguientes figuras.



Figura 60 Condición actual Puente Blanco a un carril



Figura 61 Puente Blanco con propuesta ampliación a dos carriles

De esta forma, al eliminar el sistema de semáforos que regulan el paso por el puente, se lograría obtener los siguientes niveles de servicio en los tres periodos de análisis.

Tabla 79 Nivel de servicio avenida 4 y calle 3 horario AM con ampliación del Puente Blanco

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	78	173	0	7	0	540	29	55	48
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	16.9	16.9		0.1		0.2	0.4	2.3	2.3
Nivel de servicio del acceso	C	C		A		A	A	A	A
Demora de la intersección (s)	4.8								
Nivel de servicio de intersección	A								

Tabla 80 Nivel de servicio intersección avenida 4 y calle 3 horario MD con ampliación del Puente Blanco

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	77	156	0	46	0	499	51	37	50
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	18.1	18.1		0.4		1.1	0.5	3.6	3.6
Nivel de servicio del acceso	C	C		A		A	A	A	A



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Demora de la intersección (s)	5.9
Nivel de servicio de intersección	A

Tabla 81 Nivel de servicio intersección avenida 4 y calle 3 horario PM con ampliación del Puente Blanco

PARÁMETRO	ACCESO ESTE			ACCESO SUR			ACCESO NORTE		
	Movimiento			Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	79	154	0	35	0	511	35	68	59
Dispositivo de control		Alto							
Demora por acceso (s)	20.6	20.6		0.3		0.8	3.5	3.5	0.6
Nivel de servicio del acceso	C	C		A		A	A	A	A
Demora de la intersección (s)	6.6								
Nivel de servicio de intersección	A								

En la siguiente tabla resumen se muestra la comparación entre los niveles de servicio y tiempos de demora actuales y los obtenidos con la propuesta de ampliación del puente.

Tabla 82 Comparación NS actuales y NS con la propuesta en la intersección avenida 4 y calle 3

Periodo	Condición actual		Condición propuesta	
	Demora(segundos)	NS	Demora(segundos)	NS
Mañana	21.0	C	4.8	A
Medio día	Superior a los 5000 s	F	5.9	A
Tarde	Superior a los 5000 s	F	6.6	A

Como se muestra en la tabla 82, con la ampliación del Puente Blanco y el cambio de regulación en la intersección para funcionar únicamente con el sistema de alto se logra mejorar de forma sustancial el nivel de servicio a A y con tiempos de demora máximos de 6.6 segundos, lo cual vendría a desahogar los problemas que se presenta tanto en la intersección en análisis como en las intersecciones cercanas las cuales se ven afectadas por la cola generada actualmente.

**2.4.3.1 Intersección avenida 4 - calle 2.** Para mejorar los niveles de servicio y los tiempos de demora en esta intersección (aunado a la eliminación de la doble zona de estacionamiento que logra mejorar considerablemente los niveles de servicio como se muestra en el capítulo 2.4.1), se replantea un cambio en los tiempos del semáforo como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 83 Tiempos de fases propuestos para la intersección avenida 4 - calle 2

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)								
		5:00 am - 11:00 am			11:00 am - 4:00 pm			11:00 am - 4:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo
1	E-O, E-N	30	3	2	30	3	2	30	3	2
2	N-O	25	3	2	25	3	2	30	3	2
	S-N									
3	S-O	42	3	2	42	3	2	62	3	2
	S-N									

Con la modificación de los tiempos del semáforo se obtiene el siguiente resultado.

Tabla 84 Aplicación de los tiempos propuestos semáforo intersección avenida 4 - calle 2

Condición actual			Condición propuesta	
Periodo	Demora(segundos)	NS	Demora(segundos)	NS
Mañana	50.9	D	18.2	B
Medio día	68.2	E	14.6	B
Tarde	58.1	E	42.6	D

Como se muestra en la tabla 84, sumando las propuestas de la eliminación de la doble zona de boletas y los cambios en los tiempos del semáforo se logra una mejora sustancial en el funcionamiento general de la intersección y por ende de los accesos que la componen, principalmente en el periodo del medio día, los cuales mejoraron de E a B.

**2.4.3.2 Intersección avenida 2 - calle 1.** Para esta intersección se plantearon las siguientes 2 alternativas.

La primera consiste en un cambio en la prioridad de vía en la intersección, dando prioridad de paso a los vehículos que transitan de oeste a este como se muestra en las siguientes figuras.

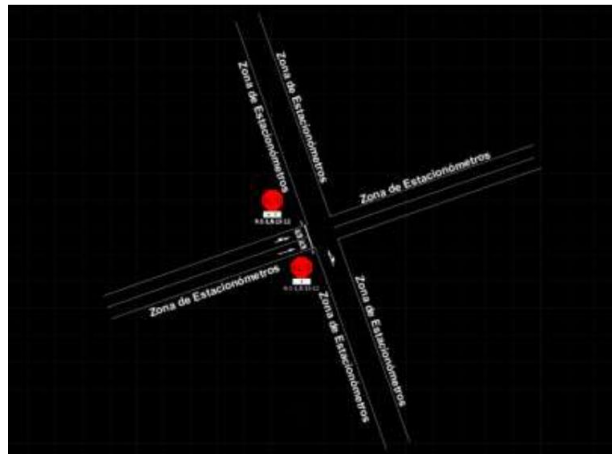


Figura 62 Configuración actual intersección avenida 2 y calle 1



Figura 63 Propuesta cambio de prioridad de paso Intersección avenida 2 y calle 1 y eliminación de zona de estacionamiento

Aplicando esta propuesta, al realizar el cambio en la prioridad de paso se obtienen los siguientes niveles de servicio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 85 NS intersección avenida 2 y calle 1 con cambio en la prioridad de paso

NS con cambio de prioridad de paso		
Periodo	Demora(segundos)	NS
Mañana	10.3	B
Medio día	10.6	B
Tarde	47.7	E

En la siguiente tabla se muestra la comparación de los niveles de servicio actuales con los niveles de servicio obtenidos con esta propuesta.

Tabla 86 Propuesta cambio prioridad de vía intersección avenida 2 y calle 1

Condición actual			Condición propuesta	
Periodo	Demora(segundos)	NS	Demora(segundos)	NS
Mañana	11.0	B	10.3	A
Medio día	12.8	B	10.6	B
Tarde	29.1	D	47.7	E

Como se observa en la tabla anterior con el cambio de la prioridad de vía se logra mejorar los niveles de servicio levemente principalmente en el horario de la mañana pasando de B a A, sin embargo, en el periodo de la tarde no se logra mejorar el nivel de servicio, por el contrario, se da una afectación al nivel de servicio pasando de D a E, por lo tanto, el funcionamiento de la intersección no se encuentra entre los parámetros aceptables.

Por lo tanto, se analiza una segunda alternativa con la instalación de un sistema de semáforos para regular el flujo vehicular, por lo cual, se realiza inicialmente la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIECA 2014 para la instalación de semáforos.

Tabla 87 Condición volumen mínimo avenida 2 – calle 1

Periodo horario	Vehículos por hora en la vía principal (total ambos accesos)	Vehículos por hora en el acceso de mayor volumen de la vía secundaria (un solo acceso)	¿Se justifica?
Matutino	484	322	NO
Medio día	597	455	NO
Vespertino	671	566	SI

Tabla 88 Condición interrupción de la continuidad del tránsito avenida 2 – calle 1

Periodo horario	Vehículos por hora en la vía principal (total ambos accesos)	Vehículos por hora en el acceso de mayor volumen de la vía secundaria (un solo acceso)	¿Se justifica?
Matutino	484	322	NO
Medio día	597	455	NO
Vespertino	671	566	NO

Como se observa en las tablas anteriores los volúmenes de tránsito en el periodo de la tarde con base al criterio de volumen mínimo, requieren de la implementación de un semáforo vehicular el cual permita un mejor funcionamiento.

Con la implementación de un semáforo se obtendrían los siguientes niveles servicio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 89 NS intersección avenida 2 – calle 1 con semáforo periodo AM

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	66	433	0	0	195	127
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)	2.5	15.2			18.2	5.0
Nivel de servicio del acceso	A	B			B	A
Demora de la intersección (s)	13.4					
Nivel de servicio de intersección	B					

Tabla 90 NS intersección avenida 2 – calle 1 con semáforo periodo MD

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	105	482	0	0	196	212
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)	2.2	13.8			18.4	5.8
Nivel de servicio del acceso	A	B			B	A
Demora de la intersección (s)	11.7					
Nivel de servicio de intersección	B					

Tabla 91 Niveles de servicio intersección avenida 2 – calle 1 con semáforo periodo PM

PARÁMETRO	ACCESO OESTE			ACCESO SUR		
	Movimiento			Movimiento		
	Izq.	Dir.	Dcho.	Izq.	Dir.	Dcho.
Volumen vehicular	106	605	0	0	260	186
Dispositivo de control		Semáforo			Semáforo	
Demora por acceso (s)	1.9	28.4			20.1	4.4
Nivel de servicio del acceso	A	C			C	A
Demora de la intersección (s)	20.3					
Nivel de servicio de intersección	C					

En la siguiente tabla resumen me muestra la comparación entre los niveles de servicio actuales en la intersección y los resultados obtenidos con la implementación del semáforo vehicular.

Tabla 92 Resultados obtenidos con la propuesta de semáforo intersección avenida 2 – calle 1

Periodo	Condición actual			Condición propuesta	
	Demora(segundos)	NS		Demora(segundos)	NS
Mañana	11.0	B		13.4	B
Medio día	12.8	B		11.7	B
Tarde	29.1	D		20.3	C

Como se muestra en la tabla 92 los cambios en los niveles de servicio son muy favorables en la intersección con la implementación de un semáforo principalmente en el horario de la tarde pasando de D a C, lo cual garantiza un funcionamiento óptimo de la intersección en un tiempo prolongado.

En este caso se debe sincronizar el semáforo propuesto con el semáforo ubicado en la intersección de avenida 2 – calle 0, con la finalidad de garantizar el flujo continuo de los vehículos.

**2.4.3.3 Intersección avenida 2 - calle 2.** En busca de mejorar los niveles de servicio en esta intersección se realizó una revisión de los tiempos del semáforo instalado actualmente, la revisión de llevó a cabo para los 3 periodos de análisis y se proponen los siguientes tiempos para las fases.

Tabla 93 Tiempos recomendados semáforo intersección avenida 2 calle 2

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)								
		5:00 am - 11:00 am			11:00 am - 4:00 pm			4:00 pm - 10:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo
1	O-E, O-N	18	3	2	22	3	2	22	3	2
2	S-E, S-N	42	3	2	38	3	2	38	3	2

En la siguiente tabla se muestra las mejoras en los niveles de servicio y los tiempos de demora entre la condición actual y con la aplicación de la propuesta.

Tabla 94 Comparación entre NS actuales y NS con propuesta intersección avenida 2 – calle 2

Condición actual			Condición propuesta	
Periodo	Demora(segundos)	NS	Demora(segundos)	NS
Mañana	44.5	D	15.5	B
Medio día	73.4	E	17.7	B
Tarde	90.8	F	22.8	C

Como se muestra en la tabla 94 se logra disminuir los tiempos de espera en forma importante en los tres periodos de análisis realizando un ajuste en los tiempos actuales del semáforo, principalmente en el periodo de la tarde pasando de un nivel de servicio Fa C.

**2.4.3.4 Intersección avenida 0 - calle 2.** El principal factor que afecta los niveles de servicio en esta intersección es la cola producida por el semáforo en la intersección de avenida 2 y calle 2, la cual obstaculiza la salida de vehículos de la intersección en análisis impidiendo a los vehículos realizar el viraje izquierdo o seguir directo hacia la Ruta Nacional N° 10, por lo tanto, se propone la demarcación de una “caja” para evitar el bloqueo de la intersección y así evitar la presencia de vehículos que se encuentren a la espera de la fase verde en el semáforo de la intersección de avenida 2 - calle 2 como se muestra en la siguiente figura.

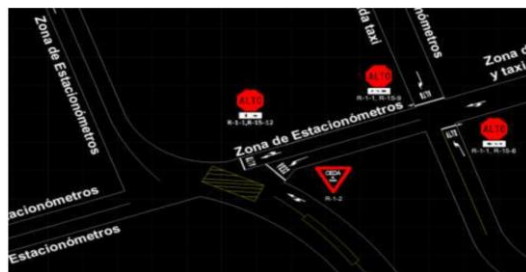


Figura 64 Propuesta señalización de isla intersección avenida 0 – calle 2



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



A su vez los vehículos que buscan salir de la intersección de avenida 0 - calle 2 con dirección al norte, al aumentar los tiempos de verde en el semáforo de la intersección de avenida 2 - calle 2 contarán con más tiempo para poder realizar la maniobra, estas medidas buscarán descongestionar la intersección en análisis.

**2.4.3.5 Intersección avenida 2 – calle0.** A pesar de que la intersección no cuenta no niveles de servicios inaceptables se identificó que únicamente cuenta con un plan de tiempos para todos los periodos del día, lo cual, no garantizar el funcionamiento óptimo del sistema de semáforos.

Por lo anterior y en busca de mejorar el nivel de servicio actual en el periodo de la tarde de D y garantizar el óptimo funcionamiento de la intersección en un futuro a mediano plazo se proponen las siguientes fases de tiempos para el sistema semaforizado.

Tabla 95 Tiempos recomendados semáforo intersección avenida 2 - calle 0

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)								
		5:00 am - 11:00 am			11:00 am - 4:00 pm			4:00 pm - 10:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo
1	O-E, O-S	23	3	2	28	3	2	38	3	2
2	N-E, N-S	22	3	2	22	3	2	22	3	2

En la siguiente tabla se muestra las mejoras en los niveles de servicio y los tiempos de demora entre la condición actual y con la aplicación de la propuesta.

Tabla 96 Comparación entre NS actuales y NS con propuesta intersección avenida 2 – calle 0

Condición actual			Condición propuesta	
Periodo	Demora(segundos)	NS	Demora(segundos)	NS
Mañana	16.5	B	13.1	B
Medio día	20.0	C	13.0	B
Tarde	53.5	D	15.2	B

Como se muestra en la tabla 96 se logra disminuir los tiempos de espera en forma importante en los tres periodos de análisis realizando un ajuste en los tiempos actuales del semáforo, principalmente en el periodo de la tarde pasando de un nivel de servicio D a B lo que garantizara un funcionamiento óptimo en la intersección a un futuro cercano y una mejor coordinación con los sistemas de semáforos cercanos.

**2.4.4 Nivel de servicio de la red general implementando las propuestas.** Con la aplicación de las propuestas analizadas anteriormente se logra una mejora sustancial en los tiempos de demora y por lo tanto del nivel de servicio general de la red vial del casco central de la ciudad de Turrialba.

En las siguientes figuras se muestra el resultado en los niveles de servicio por intersección y accesos con las recomendaciones realizadas.

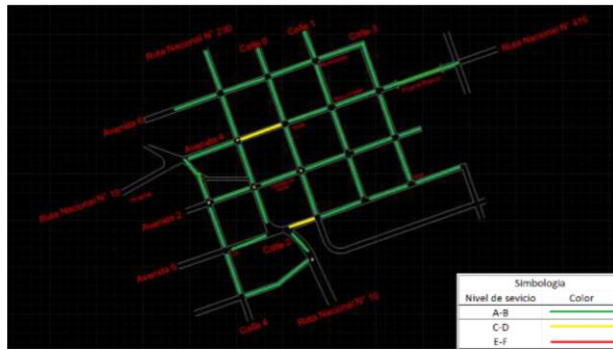


Figura 65 Niveles de servicio con recomendaciones realizadas periodo AM

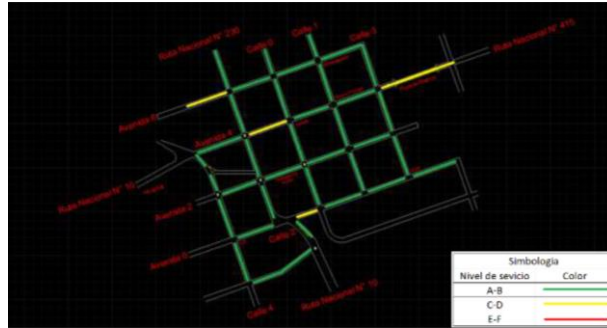


Figura 66 Niveles de servicio con recomendaciones realizadas periodo MD

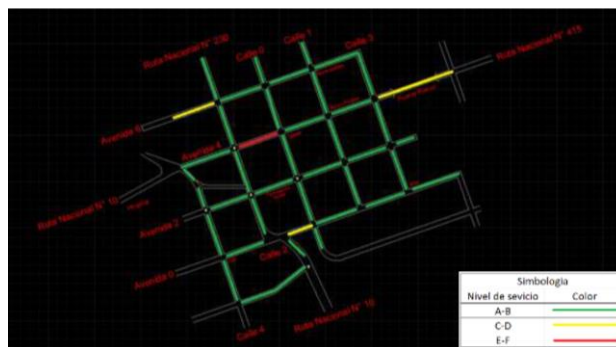


Figura 67 Niveles de servicio con recomendaciones realizadas periodo PM

A nivel de acceso como se muestra en las figuras anteriores, se mejoró el nivel de servicio a nivel de intersecciones y por accesos, en el caso del acceso oeste de la intersección en avenida 4 – calle 2, a pesar de que se mantiene el nivel de servicio F, se logra disminuir considerablemente los tiempos de demora en los tres periodos.

**2.4.5 Estado general de la red con la implementando las propuestas.** Con la aplicación de las propuestas analizadas anteriormente se logra una mejora sustancial en las condiciones de la red vial como se observa en la siguiente tabla resumen.

Tabla 97 Comparación estado actual de la red y condición propuesta

Condición actual			Condición propuesta		
Periodo	Demora total (hr)	Demora por vehículo /s)	Periodo	Demora total (hr)	Demora por vehículo /s)
Mañana	6.4	40.3	Mañana	5.0	30.0
Medio día	8.0	47.1	Medio día	5.5	32.7
Tarde	12.6	72.9	Tarde	10.7	68.6

Como se observa en la tabla 97 con respecto a la demora total se tiene una mejora del 12 % en el periodo de la mañana, de un 31% en el medio día y para el periodo de la tarde un 15 %, con respecto a las demoras promedio por vehículo se obtiene mejoras de 26 %, 31 % y 6 % para los periodos de la mañana, medio días y la tarde respectivamente.

**2.4.6 Ruta de travesía (Ruta Nacional N° 10 – Calle 2).** En atención a la solicitud de la Municipalidad de Turrialba (ver anexo 4.2), para que el MOPT asuma el tramo comprendido entre el entronque de la Ruta Nacional N° 10 y el entronque con la Ruta Nacional N° 230 se realiza el siguiente análisis, en la figura 68 se muestra el recorrido para facilitar la visualización de la misma.



Figura 68 Trayecto propuesto para ruta de travesía

**2.4.6.1 Características geométricas y físicas de la ruta.** El trayecto propuesto se encuentra conformado por 2 vías rectas y una curva izquierda con una longitud total de aproximadamente 260 metros y una superficie de rodamiento en asfalto en buenas condiciones, con una pendiente menor al 3 % y con 2 carriles de circulación, ambos en sentido sur-norte, con un ancho promedio por carril de 4 metros.

Con respecto al señalamiento vial, la vía no cuenta con señalamiento horizontal y el señalamiento vertical se encuentra incompleto, la velocidad máxima de la ruta es de 40 km/h y se cuenta con la presencia de 2 semáforos vehiculares ubicados en las intersecciones de avenida 2 - calle 2 y avenida 4 – calle 2.

Actualmente calle 2, en el tramo de estudio, se encuentra funcionando como un par vial con la Ruta Nacional N° 10, lo cual, vuelve esta vía como la única posibilidad directa de retornar a la Ruta Nacional N° 10 para los usuarios que viajan desde la zona atlántica del país hacia el valle central.

En la siguiente figura se muestra el par vial en funcionamiento entre la Ruta Nacional N° 10 y calle 2.

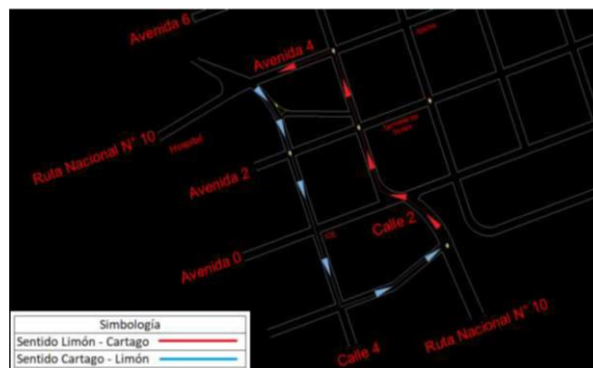


Figura 69 Par vial Ruta Nacional N° 10 y calle 2

La Ruta Nacional N° 10, en el tramo que conforma actualmente el par vial, cuenta con condiciones muy similares a la calle 2, se encuentra conformada por una vía recta de aproximadamente 260 metros y una superficie de rodamiento en asfalto en buenas condiciones, con pendiente menor al 3 % y 2 carriles de circulación, ambos en sentido norte-sur, con un ancho promedio por carril de 3.5 metros.

Con respecto al señalamiento vial, la Ruta Nacional N° 10 en el tramo que conforma el par vial no cuenta con señalamiento horizontal y el vertical se encuentra incompleto, la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



velocidad máxima en este tramo es de 40 km/h y se cuenta con un semáforo peatonal en la intersección entre avenida 2 – calle 4.

En la siguiente tabla resumen se muestra una comparación de las condiciones viales de la Ruta Nacional N° 10 y calle 2.

Tabla 98 Comparación Ruta Nacional N°10 y calle 2

Parámetro	Ruta Nacional N° 10	Calle 2
Longitud	260 metros	260 metros
Superficie de rodamiento	Asfalto en buen estado	Asfalto en buen estado
Señalamiento horizontal	Nulo	Nulo
Señalamiento vertical	Incompleto	Incompleto
Velocidad máxima	40 km/h	40 km/h
Cantidad de carril	2 (sentido norte-sur)	2 (sentido sur-norte)
Ancho de carril	3,5 metros	4 metros
Pendiente	Menor al 3 %	Menor al 3 %



Figura 70 Ausencia de señalamiento horizontal calle 2



Figura 71 Ausencia de señalamiento horizontal Ruta Nacional N° 10

**2.4.6.2 Niveles de servicio ruta de travesía propuesta.** Actualmente las dos principales intersecciones en calle 2 se encuentran reguladas por sistemas semaforizados, las cuales cuentan con los siguientes niveles de servicio, aplicando las recomendaciones de capítulos anteriores.

Tabla 99 Niveles de servicio para intersección avenida 4 - calle 2

Periodo	Demora(segundos)	NS
Mañana	18.2	B
Medio día	14.6	B
Tarde	42.6	D

Tabla 100 Niveles de servicio para intersección avenida 2 - calle 2

Periodo	Demora(segundos)	NS
Mañana	15.5	B
Medio día	17.7	B
Tarde	20.8	C



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Como se muestra en las tablas anteriores, los niveles de servicio en calle 2 con las recomendaciones propuestas en capítulos anteriores, se encuentran entre los parámetros aceptables para intersecciones semaforizadas, lo cual garantiza un óptimo funcionamiento vial en este tramo del par vial existente.

**2.4.6.3 Transporte público.** El tramo en análisis de la calle 2, es la vía principal de acceso tanto a la Ruta Nacional N° 10 como a la terminal de buses de San José, por lo cual, es una ruta de suma importancia para el comercio de la zona y es la ruta principal del servicio de transporte público de la ciudad.

Adicionalmente de acuerdo al análisis realizado en el capítulo 2.4.2 tanto la Ruta Nacional N° 10 como calle 2, en el tramo analizado, cuenta con radios de giro muy limitados los cuales requieren que ambas vías mantengan el funcionamiento de par vial que poseen actualmente, para evitar el encuentro de sentidos vehiculares en las diferentes intersecciones de ambas vías, y con esto no perjudicar los niveles de servicio con que cuenta ambas vías actualmente.

### **3. Conclusión.**

#### **3.1 Conclusiones**

- Se llevó a cabo una reunión con el Concejo Municipal de Turrialba donde se discutió posibles soluciones a los problemas manifestados y se realizó visita de campo con los miembros del Concejo y del Departamento de parquímetros de la Municipalidad (Ver anexo 5.1)
- Debido a las condiciones geométricas de la red vial en análisis, no se cuenta con intersecciones con radios de giro que permitan el tránsito de camiones articulados con longitudes superiores a los 12 metros, por lo tanto, se plantea como ruta alterna el trayecto por las Ruta Nacionales N° 32 y N° 2.
- El periodo de la tarde es el que presenta los mayores volúmenes de tránsito en la mayoría de las intersecciones en el casco central del cantón.
- Los semáforos ubicados actualmente no cuentan con una adecuada programación en los tiempos, contando con un solo plan de tiempos para todo el día, lo cual afecta negativamente los niveles de servicio en la red vial.
- La mayoría de las intersecciones cuentan con niveles de servicio óptimos entre A y D, por lo cual no se requieren cambios sustanciales en la red vial del distrito.
- Se cuenta con varias vías con zonas de estacionamiento con boleta o paradas de transporte pública en ambos márgenes de la calzada, produciendo un efecto de estrangulamiento de la vía, lo cual reduce la capacidad vehicular de la vía aumentando los tiempos de demora y por ende los niveles de servicio.
- El tramo de calle 2 comprendido entre los entronques de la Ruta Nacionales N° 10 y 230, es de suma importancia para el funcionamiento actual de la Ruta Nacional N° 10, debido al par vial que actualmente opera en la zona.
- Se logró mejorar de forma sustancial los niveles de servicio en las intersecciones analizadas y en la red vial en general en donde se recomiendan variantes en su funcionamiento.

#### **3.2 Recomendaciones**

Con base en los análisis realizados se determinó que se requieren implementar las siguientes medidas con el fin de mejorar las condiciones actuales de la red vial de Turrialba.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**3.2.1 A la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, MOPT.**

1. Con respecto a los camiones articulados y los radios de giro, dado a la imposibilidad geométrica de las intersecciones en la comunidad de Turrialba, se recomienda implementar la prohibición de tránsito para camiones articulados con longitudes iguales o superiores a los 12 metros.

Ante este escenario dichos camiones deberán utilizar la Ruta Nacional N° 32 en busca del valle central.

2. En la intersección de avenida 2 - calle 1, se recomienda la instalación de un semáforo vehicular el cual cuente con los siguientes tiempos.

Tabla 101 Tiempos recomendados semáforo intersección avenida 2 y calle 1

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)							
		5:00 am - 11:00 am			11:00 am - 4:00 pm			4:00 pm - 10:00 pm	
		Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo
1	O-E, O-N	24	3	2	25	3	2	34	2
2	S-E, S-N	16	3	2	15	3	2	21	2

3. En la intersección de avenida 2 - calle 2, se debe realizar un cambio en los tiempos del semáforo con la finalidad de mejorar los niveles de servicio actuales.

En la siguiente tabla se muestran los tiempos recomendados.

Tabla 102 Tiempos recomendados para las fases del semáforo en intersección avenida 2 - calle 2

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)								
		5:00 am - 11:00 am			11:00 am - 4:00 pm			4:00 pm - 10:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo
1	O-E, O-N	18	3	2	22	3	2	22	3	2
2	S-E, S-N	42	3	2	38	3	2	38	3	2

4. En la intersección de avenida 4 - calle 2, se debe realizar un cambio en los tiempos del semáforo con la finalidad de mejorar los niveles de servicio actuales.

En la siguiente tabla se muestran los tiempos recomendados.

Tabla 103 Tiempos recomendados para las fases del semáforo en intersección avenida 4 - calle 2

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)								
		5:00 am - 11:00 am			11:00 am - 4:00 pm			11:00 am - 4:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo
1	E-O, E-N	30	3	2	30	3	2	30	3	2
2	N-O	25	3	2	25	3	2	30	3	2
	S-N									
3	S-O	42	3	2	42	3	2	62	3	2
	S-N									

5. En la intersección de avenida 2 - calle 0, se debe realizar un cambio en los tiempos del semáforo con la finalidad de mejorar los niveles de servicio actuales.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En la siguiente tabla se muestran los tiempos recomendados.

Tabla 104 Tiempos recomendados para las fases del semáforo en intersección avenida 2 - calle 0

Fases	Movimiento por fase	Tiempos de las fases (segundos)								
		5:00 am - 11:00 am			11:00 am - 4:00 pm			4:00 pm - 10:00 pm		
		Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo
1	O-E, O-S	23	3	2	28	3	2	38	3	2
2	N-E, N-S	22	3	2	22	3	2	22	3	2

6. Llevar a cabo la demarcación de una isla amarilla en la intersección de avenida 0 - calle 2, que indique la prohibición de la obstrucción de la intersección, con el fin de garantizar el flujo vehicular.

### 3.2.2 A la Secretaría de Planificación Sectorial, MOPT

Con la finalidad de garantizar y darle oficialidad al par vial entre la Ruta Nacional N°10 y calle 2, se recomienda asumir esta última como una ruta de travesía, esto con la finalidad de poder garantizar por parte del MOPT el mantenimiento y mejoras en la vía.

Con respecto a este tema, ya se cuenta con la solicitud de la Municipalidad de Turrialba para que el MOPT asuma la calle 2 como ruta de travesía. (Ver anexo 5.2)

### 3.2.3 Al Consejo Nacional de Vialidad.

1. Con el fin de mejorar los niveles de servicio en el este de la ciudad de Turrialba, ampliar el conocido Puente Blanco (sobre la Ruta Nacional N°415) a 2 carriles de circulación e implementar un sistema de alto y ceda en la intersección de avenida 4 – calle 3.

La configuración debe regular el acceso este con una señal de alto (R-1-1, R-15-12) y el acceso norte con una señal de Ceda (R-1-2).

### 3.2.4 A la Municipalidad de Turrialba

1) Llevar a cabo, en coordinación con la DGIT, el mantenimiento de la demarcación vial del casco central de Turrialba con el fin de aumentar la seguridad vial de la zona.

2) Dar el mantenimiento adecuado a las aceras peatonales y verificar que los trabajos de mantenimiento cumplan con lo estipulado en la Ley 7600.

3) Con respecto a las zonas de estacionamiento con boletas que se encuentren en ambos extremos de las vías, se recomienda eliminar una de las zonas, conservando únicamente zonas de estacionamiento en uno de los extremos de la vía como se detalló en el apartado 2.4.1. En caso de contar con paradas de transporte público, estas tendrán prioridad sobre las zonas de boletas, debido a que cuentan con la autorización del Consejo de Transporte Público.

4) Con respecto a las zonas de transporte público de taxis se deberá confirmar previo a su demarcación la cantidad de puestos autorizados, así como las zonas de estacionamiento con boleta se deberá verificar en campo la posibilidad de demarcar la cantidad de campos indiacos en los diseños debido a posibles cambios que se presenten en la zona con respecto a los accesos a parqueos públicos o privados.

Todas las propuestas de señalización y demarcación se muestran en los planos adjuntos en el anexo

5.3.





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

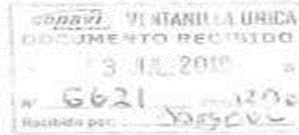


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
 CEDULA JURIDICA 3-014-042088  
 Apartado Postal: 14-7150



Turrialba, 07 de junio de 2018

Señor  
 Lic. Carlos Solís Murillo  
 Director Ejecutivo del CONAVI  
 San José



Oficio N° SM-631-2018

Estimado señor:

Me permito transcribirle el Artículo Séptimo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 109-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 29 de mayo del 2018 que dice lo siguiente:

**ARTICULO SÉTIMO**

**MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA.**

4. **Moción del Regidor Rodolfo Brenes Sancho, acogida por las Regidoras Flora Solano Salguero, Vilma Mora y Flor María Valverde Prado.**

Señor Carlos Solís Murillo - Director de CONAVI.

Sirva este medio para saludarle y desearle éxito en sus funciones de parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Turrialba, a la vez informar que por acuerdo unánime hemos acordado solicitar en conjunto con señor Alcalde, la solicitud por medio de su representada, para que se pueda hacer un estudio en el centro la ciudad de Turrialba.

Esto con el fin de poder establecer una ruta de travesía, ésta conexión iría de la ruta nacional 10 a la misma ruta 10, entendiéndose que este tramo no tiene vía en ambos sentidos, con una distancia aproximada de 400 metros.

Es importante señalar que este tramo tiene un alto tránsito vehicular pesado, el cual atraviesa esta parte del casco central de Turrialba. Señalar que dicho flujo vehicular se da por la procedencia del Caribe a saber los cantones de Siquirres, Malina, Limón, Talamanca, sobre todo cuando se cierra la flota entra en ruta nacional 32.

Para mejor entender adjuntamos copia mapa y coordenadas unos 1:50.000 coordenadas 209 este y 570 norte. Con copia a la Ingeniera Joyce Arguedas Calderón - Sub Directora de Planificación Sectorial del M.O.P.T.

00001959

Email: [uchaves@muniturrialba.go.cr](mailto:uchaves@muniturrialba.go.cr)  
[secretaria.concejo.turrialba@gmail.com](mailto:secretaria.concejo.turrialba@gmail.com)

Teléfono: 2556-8385



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
 CEDULA JURIDICA 3-014-042088  
 Apartado Postal: 14-7150



**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto al Lic. Carlos Solís Murillo - Director Ejecutivo del CONAVI, para lo que se indica en la misma. Enviar copia Joyce Arguedas Calderón - Sub Directora de Planificación Sectorial del M.O.P.T.. Aprobada por unanimidad.

Atentamente,

P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Noemy Chaves Pérez  
 Secretaria Municipal



- Reg. Rodolfo Brenes Sancho
- Joyce Arguedas Calderón - Sub Directora de Planificación Sectorial del M.O.P.T.
- Archivo

Email: [uchaves@muniturrialba.go.cr](mailto:uchaves@muniturrialba.go.cr)  
[secretaria.concejo.turrialba@gmail.com](mailto:secretaria.concejo.turrialba@gmail.com)

Teléfono: 2556-8385



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



17/8/2018 https://mail.notes.na.collabserv.com/data/1/21764712/1000225679.nsf/(%24Sent)/D3C3EEA40CC360E6062582E20055B8911?OpenDoc...

**De:** Shirley Dayana Morero Cruz/CONAVI  
**Para:** nchaves@muniturrialba.go.cr, jaraya@mopt.go.cr  
**Fecha:** Martes, 07 de agosto de 2018 13:29  
**Asunto:** Envió digital de oficio PLI-07-18-0754

Buenos días,  
 Se adjunta respuesta al oficio # **SM-631-2018**.  
 Por favor acuse de recibido.  
 Saludos,

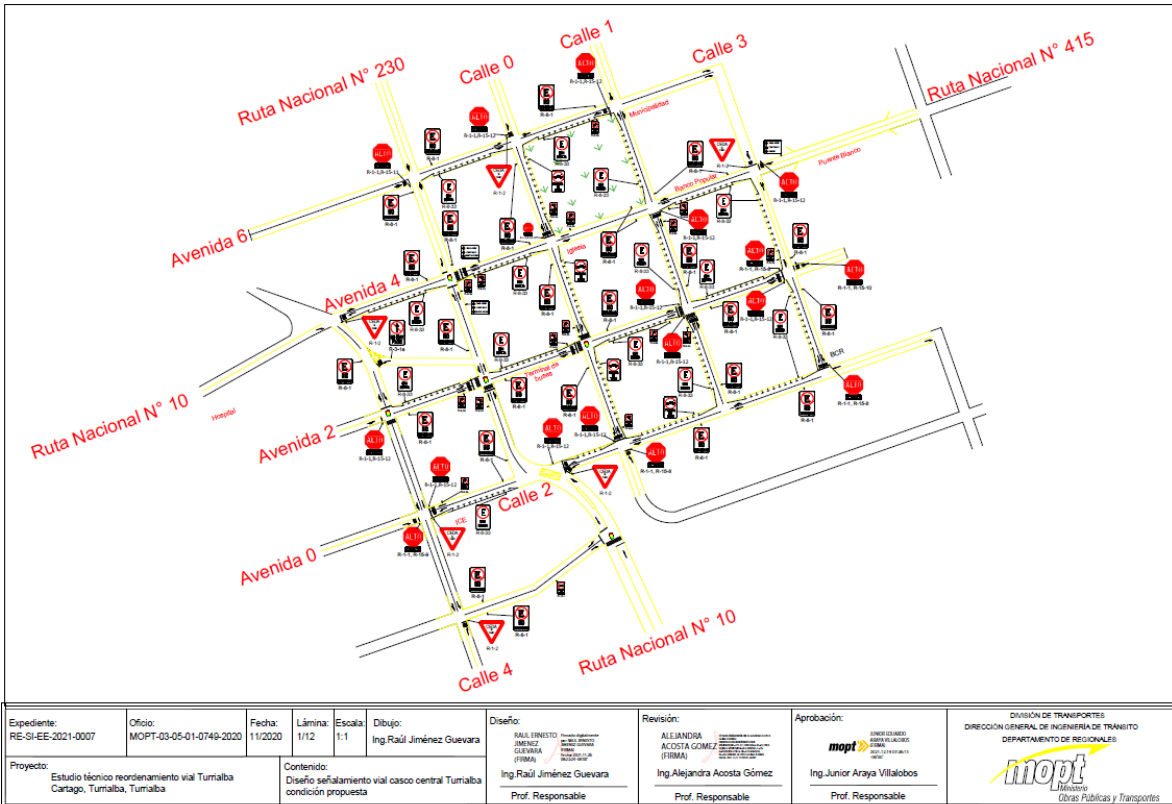


Exp. Shirley Morero Cruz  
 Dirección: Instituto  
 Email: shirley.morero@conavi.go.cr  
 Tel: 22021724 / Fax: 22021743

Anexos:  
 PLI-07-18-0754.pdf

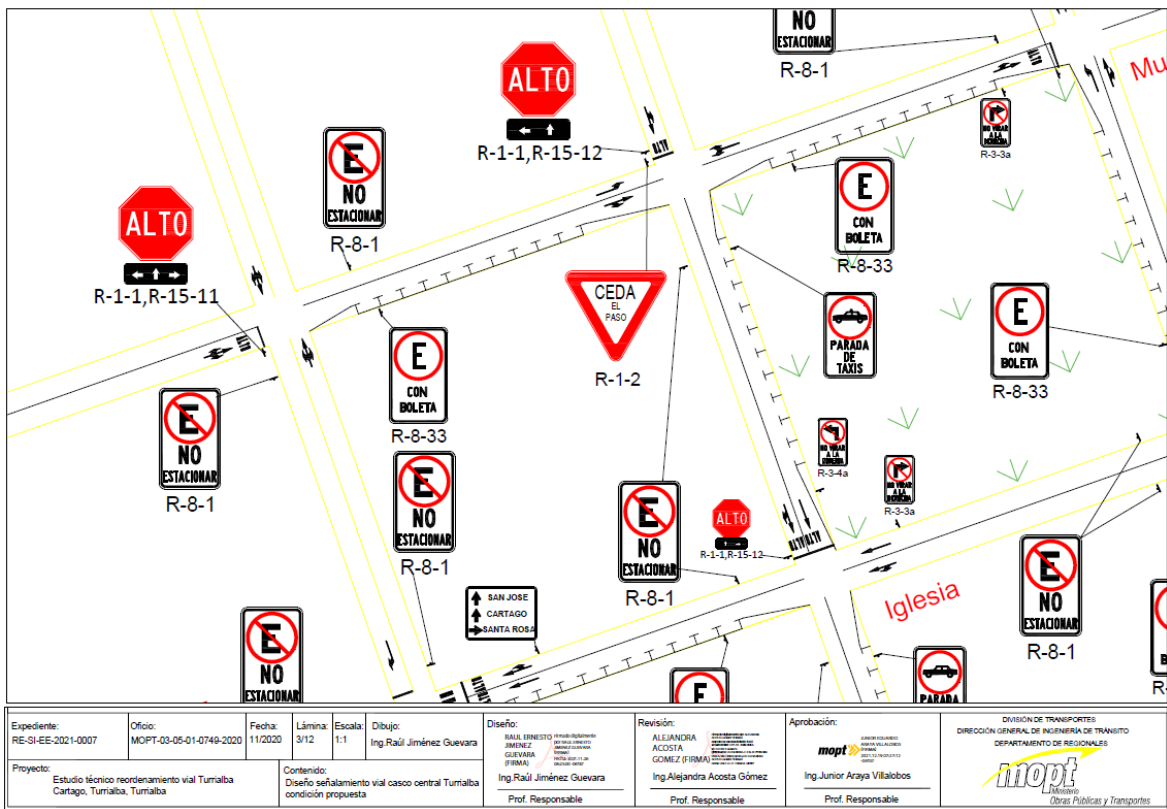
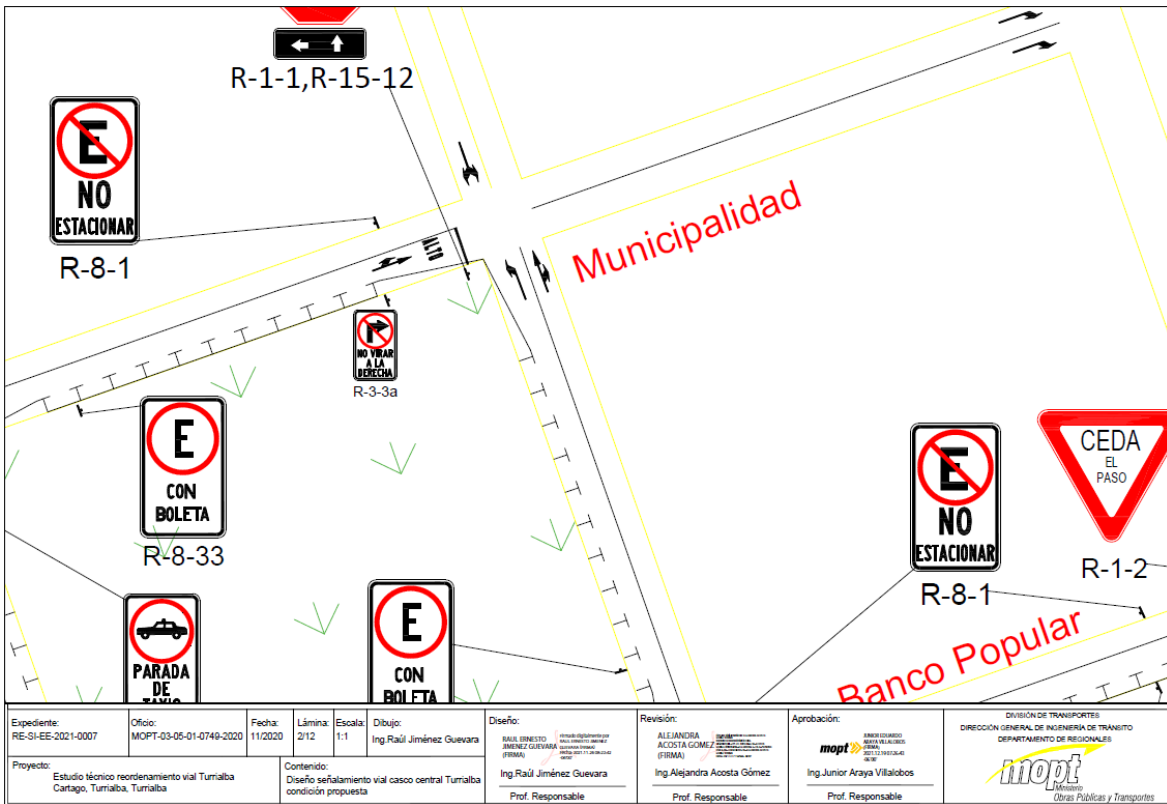
https://mail.notes.na.collabserv.com/data/1/21764712/1000225679.nsf/(%24Sent)/D3C3EEA40CC360E6062582E20055B8911?OpenDocument&Form=... 1/1

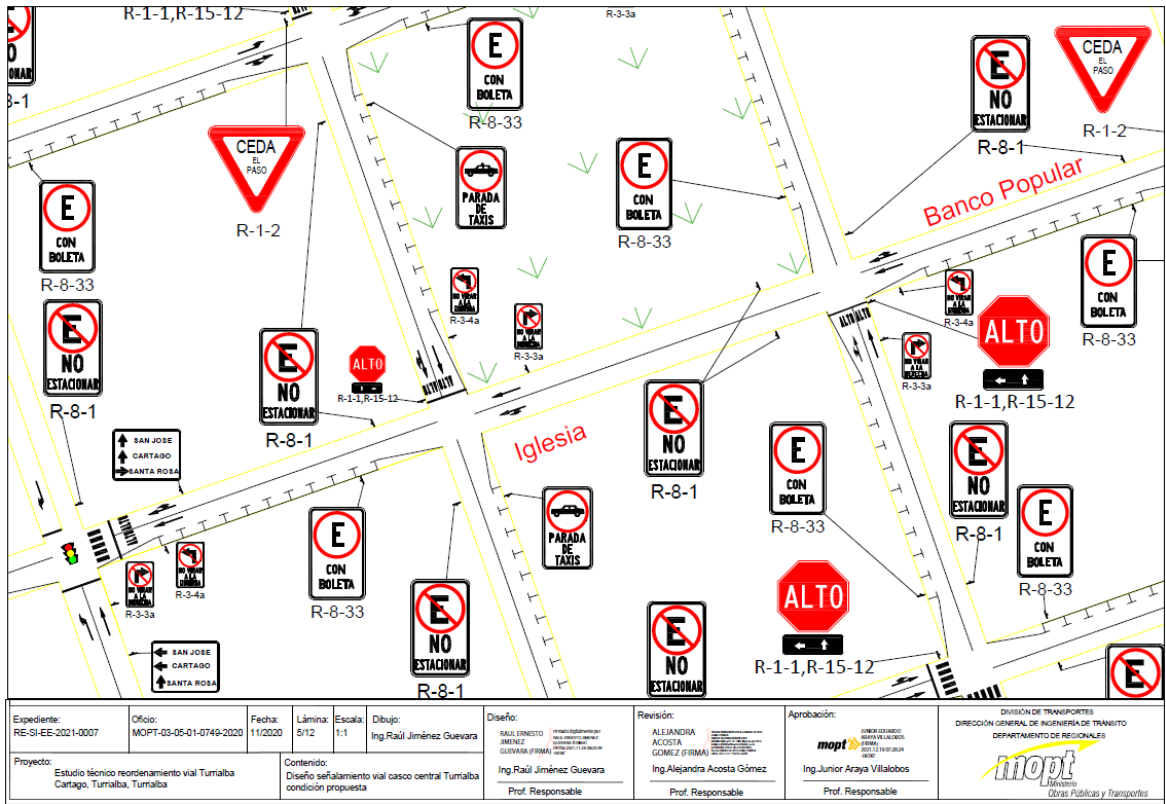
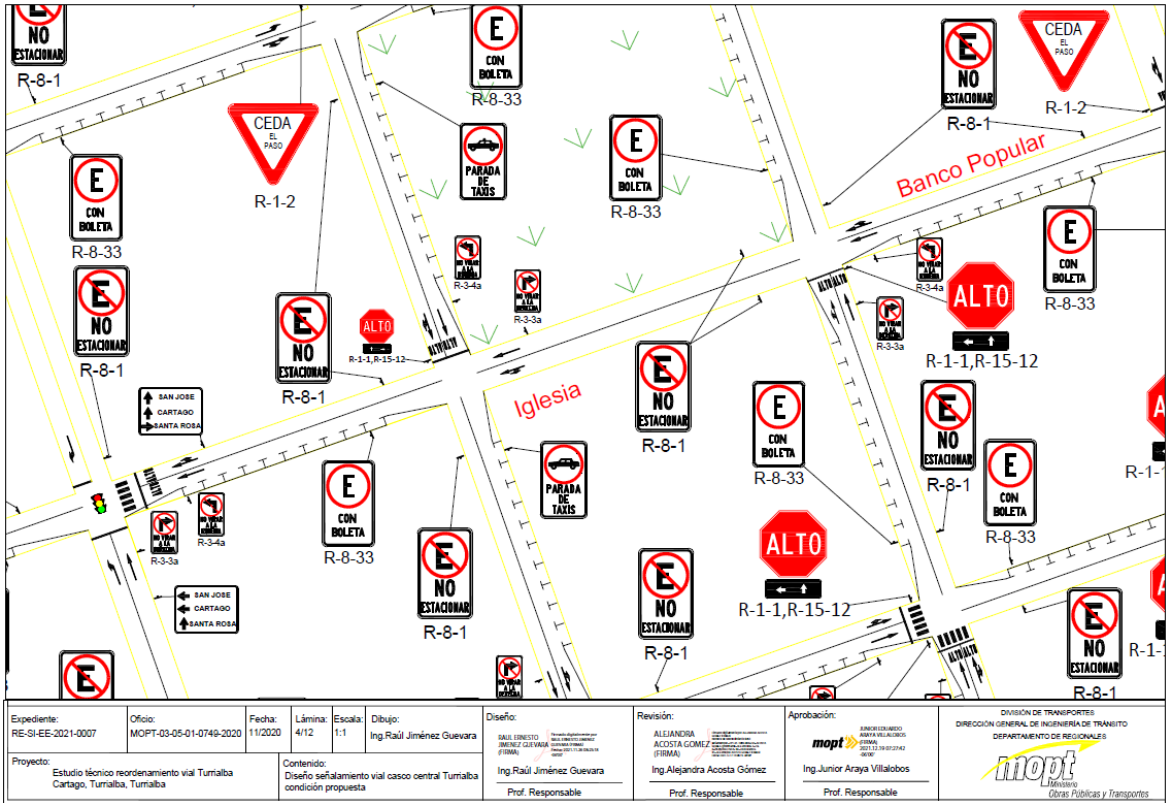
**5.3 Croquis señalamiento propuesto.**

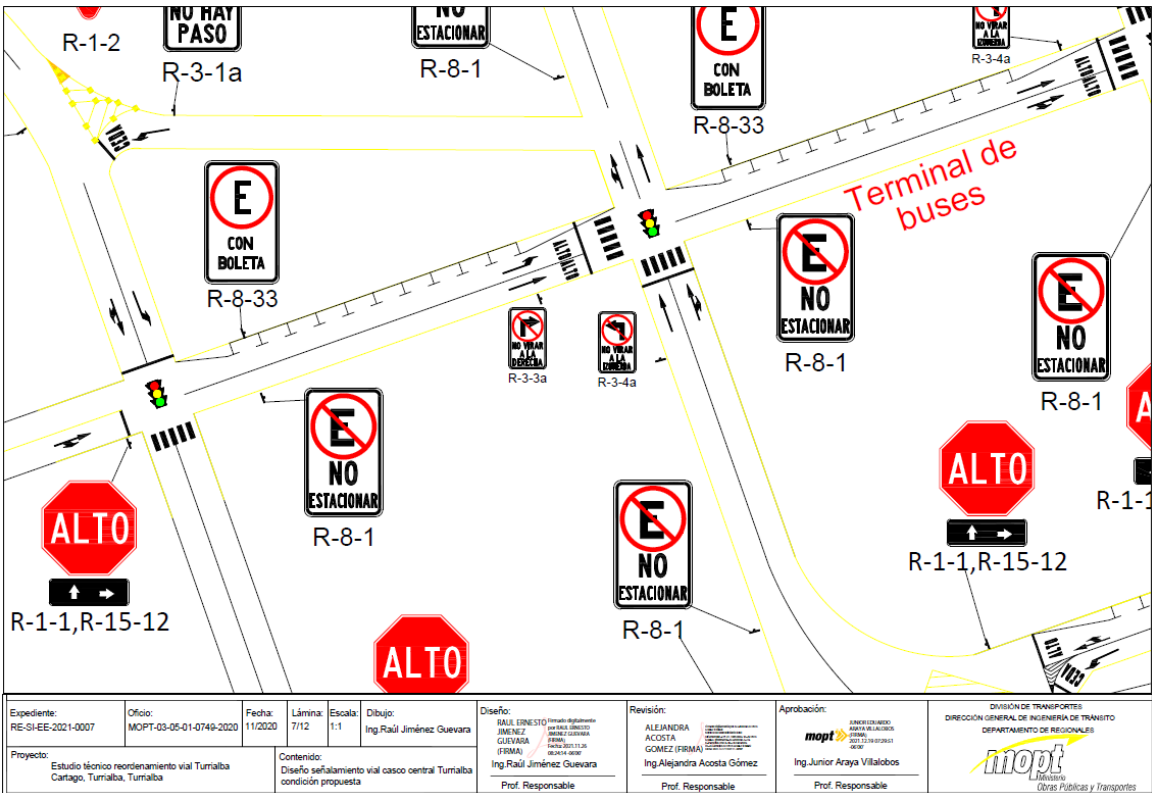
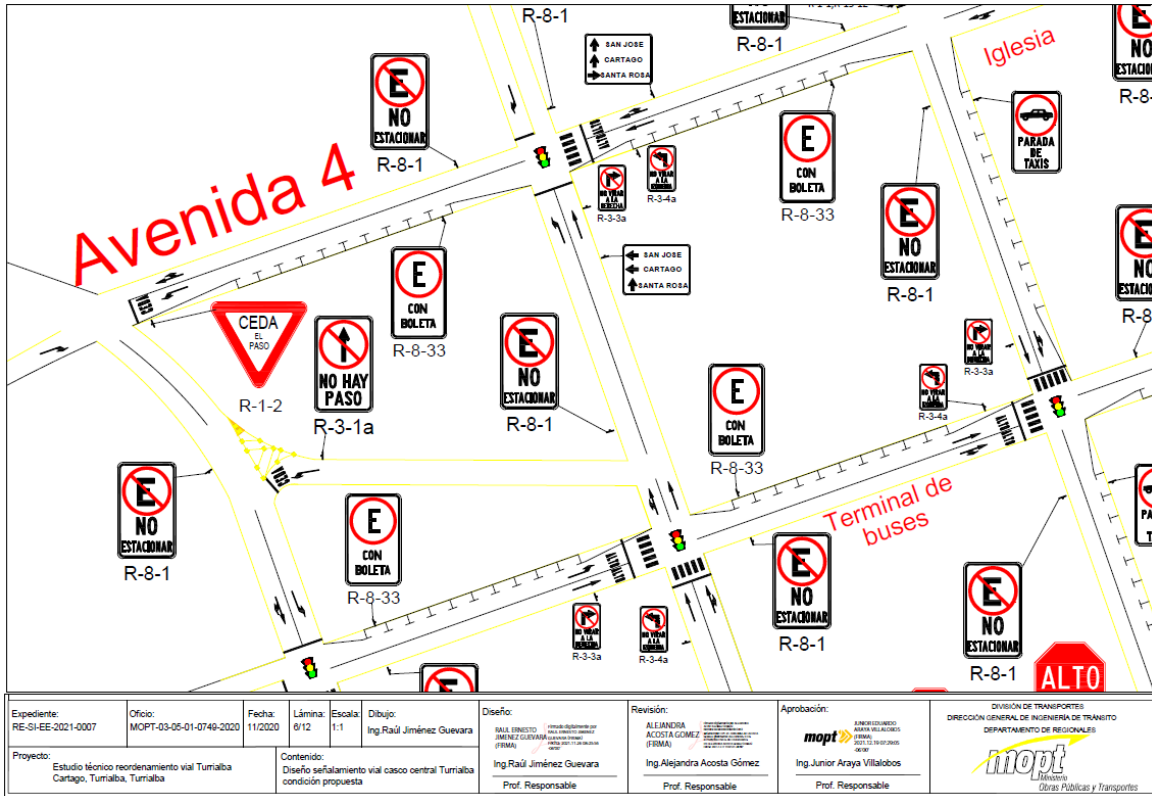


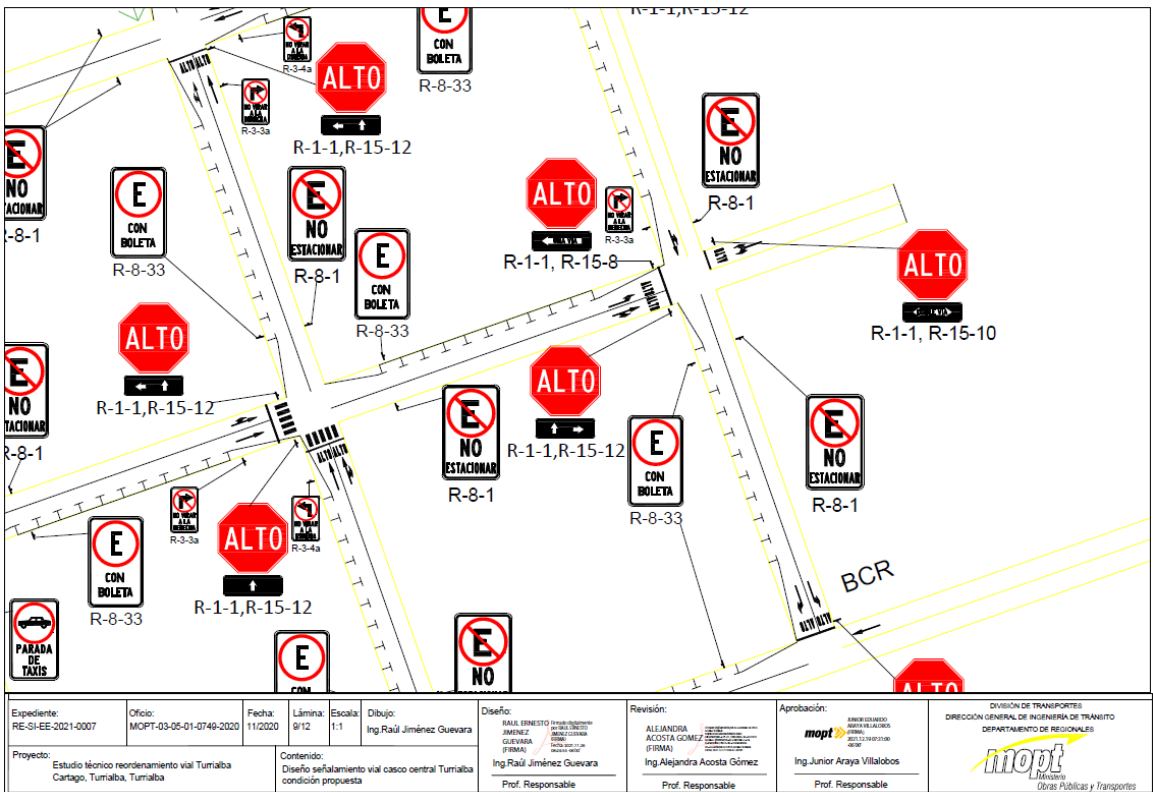
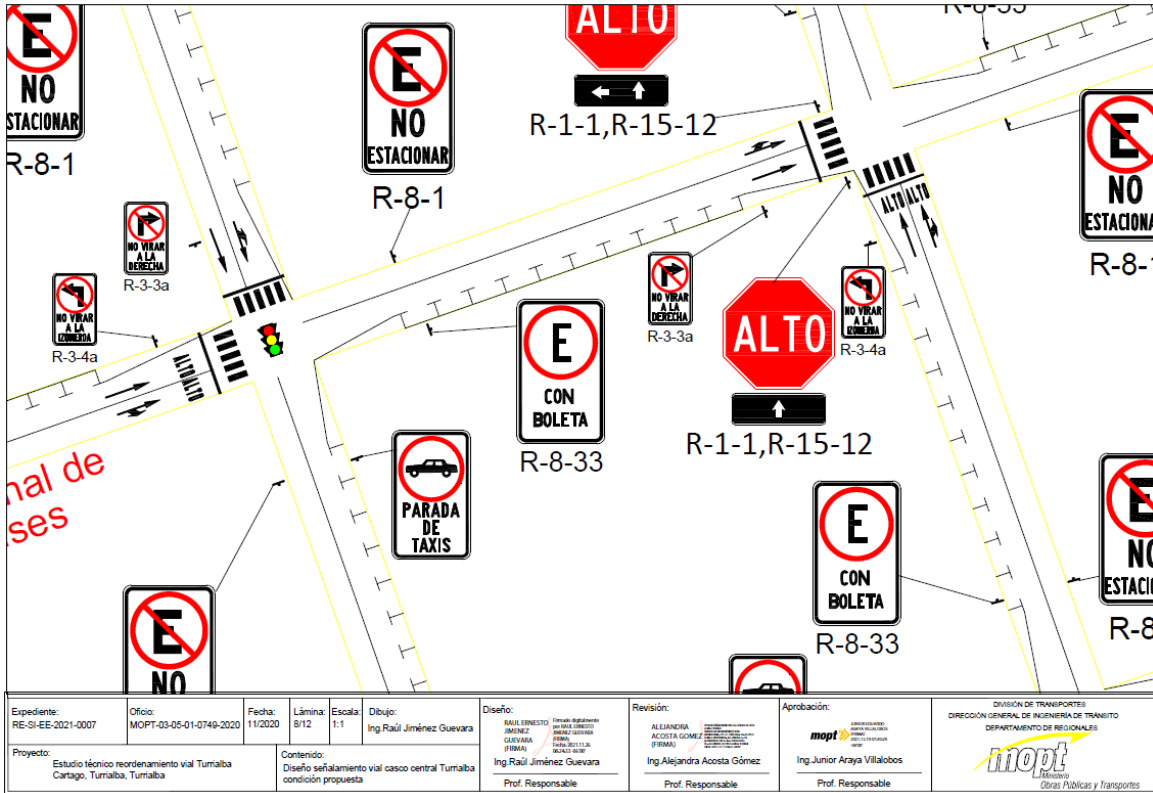


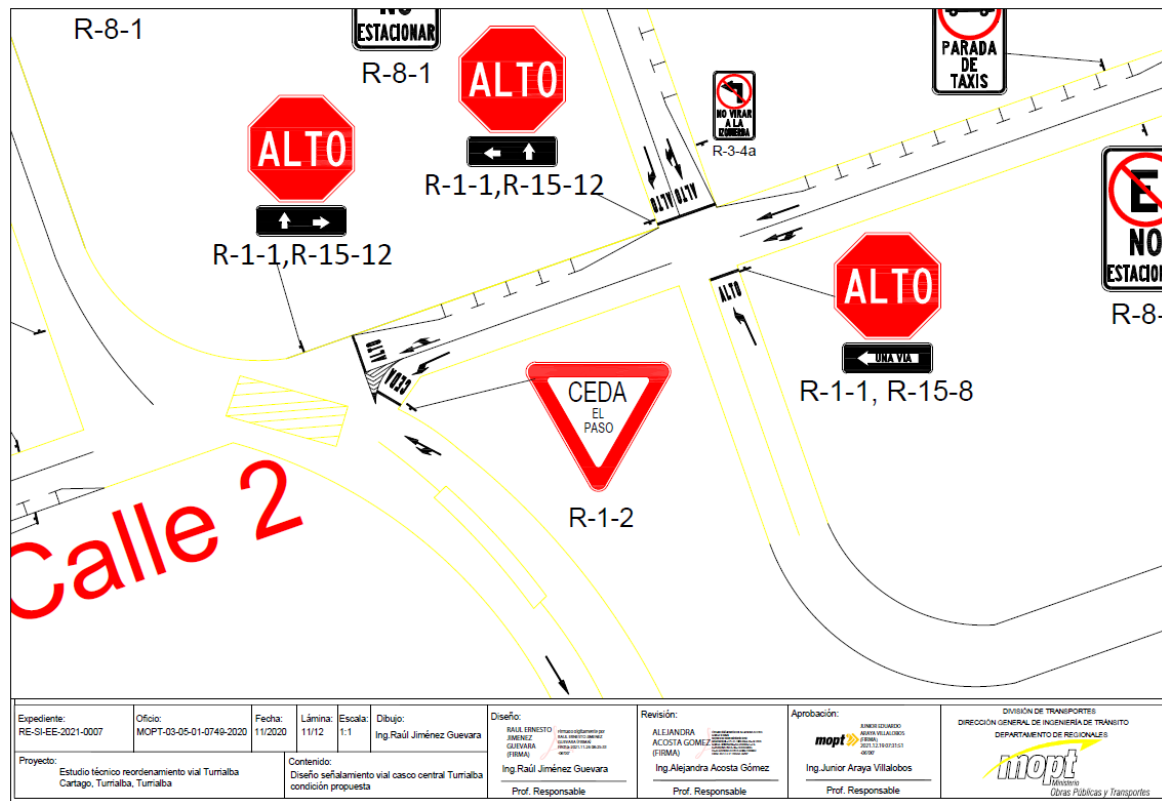
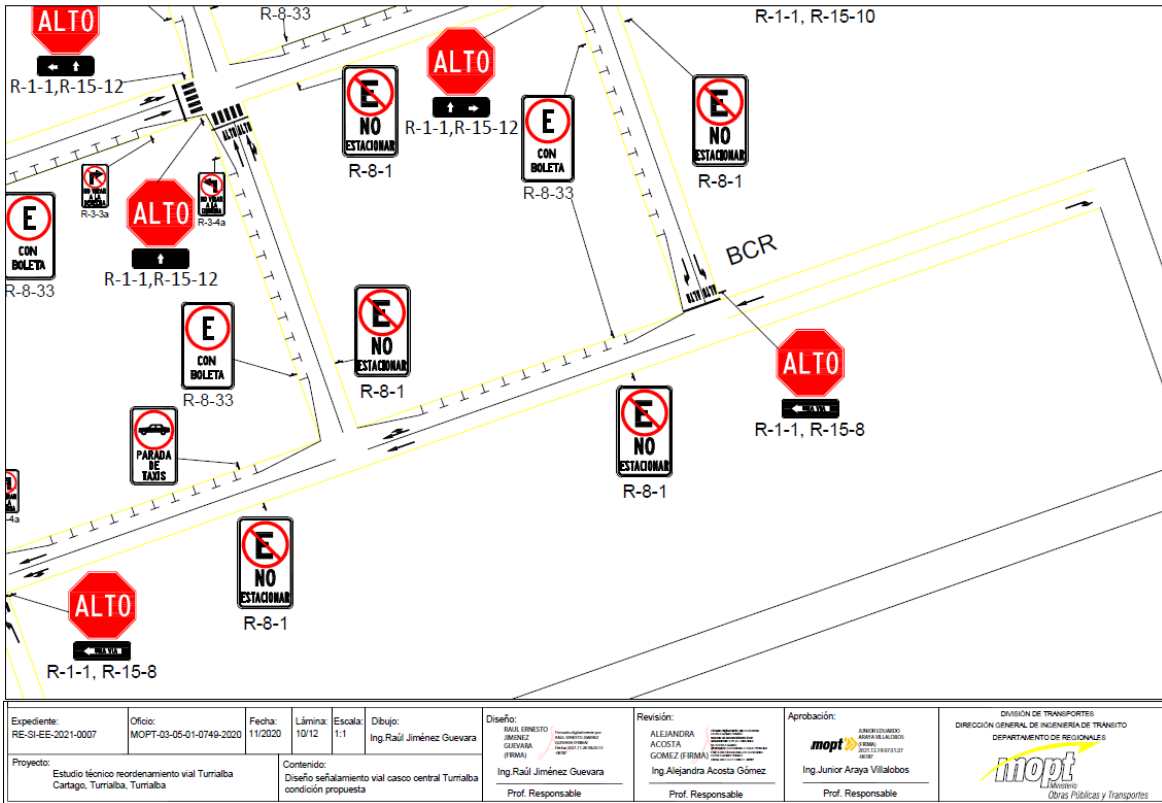
**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**





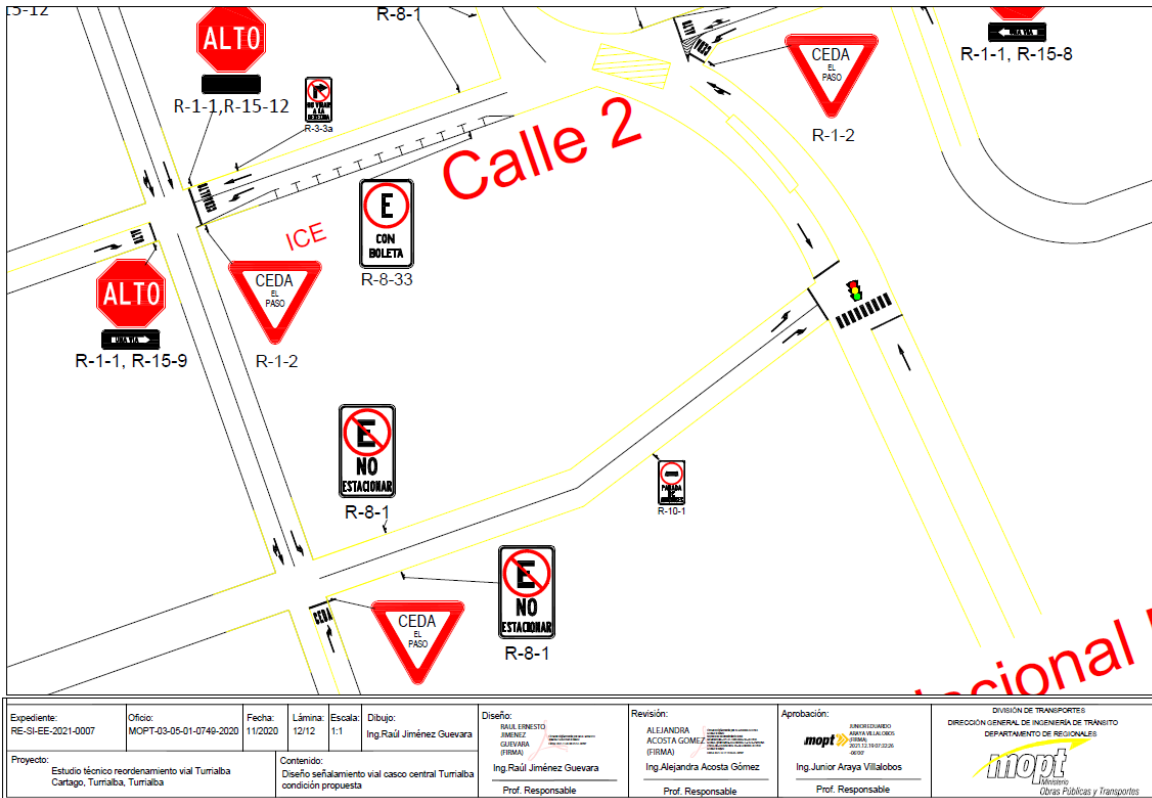








**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El documento se incorporará en toda el Acta, este documento grueso que ustedes lo ven, me parece importante, es el documento que desde el Gobierno de don Pablo Abarca cuando fue Diputado los solicito y este Concejo Municipal y es algo que yo he peleado por muchos años, pero ya lo tenemos en nuestras manos, aquí lo tenemos señores Regidores y vamos a incorporarlo en el Acta para que ustedes lo estudien y ruego a esta Comisión en un plazo no mayor a un mes nos den un informe don Octavio, es el informe del MOPT, como ustedes lo ven el estudio técnico de lo del reordenamiento vial del casco urbano de la ciudad de Turrialba, lo que hemos esperado por 50 años, aquí está, la Presidencia le ha dado seguimiento con el MOPT para que vean que este Concejo ha hecho cosas importantes, desde el tema del Plan Regulador hasta esto, porque a veces mucha gente hace bulla, pero hay que rescatar las cosas buenas que se hacen, evidentemente el señor Alcalde está enterado de esta situación y ruego a la Comisión involucrar a los funcionarios de Junta Vial para que la Alcaldía los pueda autorizar que participen y de igual manera al señor Alcalde, esto es muy importante, porque hay que además don Octavio junto con el Asesor Legal hay que invitar también a las cámaras, la de turismo y la de comercio, porque estamos hablando de un reordenamiento de las conducciones de las calles, por ejemplo lo que hemos hablado que Turrialba solo tiene una entrada, porque no cambiarle la entrada a donde está la Musmani y para hacerle como una isla para que la gente doble hacia Santa Rosa y no tengan que ir hacia la gasolinera directamente y tener 2 entradas para la ciudad de Turrialba, aquí viene la posibilidad técnica, ahora será que esta Comisión lo visualice y si así lo tienen a bien este Concejo lo pueda aprobar. Los señores Regidores que están de acuerdo en que el documento sea incorporado en el Acta Municipal y trasladado a esta Comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Incorporar los oficios presentados por el Ing. Raúl Jiménez Guevara – Encargado Regional de Siquirres – Dirección General de Ingeniería de Tránsito y trasladarlos a la Comisión Especial de Transporte Público y Ferroviario para que en un plazo no mayor a un mes brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sepa que yo me le puse atrás al documento y fue recibido hasta el 12 de enero de este año, a pesar de que el estudio fue tramitado desde el 2021.

**10. Publicación en La Gaceta sobre la Reforma al Artículo 7 del Reglamento Interior de Orden, Dirección de Debates y Votaciones del Concejo Municipal.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Notifico formalmente a este Concejo Municipal bajo mis facultades como Presidente Municipal que en La Gaceta N° 24 del jueves 09 de febrero del 2023 fue publicada la reforma al Artículo 7 del Reglamento Interior de Orden, Dirección de Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, donde se constata el cambio de las Sesiones Ordinarias para los días viernes a partir de las 3:15 p.m., hasta las 6:15 p.m., por lo cual y ante las facultades dadas por el Código Municipal y el Reglamento respectivo y en cumplimiento de lo publicado en La Gaceta hoy será la última Sesión que se realice un día martes, la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal para la próxima semana será el día viernes 24 de febrero a las 3:15 en este Salón de Sesiones, la Sesiones Extraordinarias se están realizando de lunes a jueves, veremos qué día vamos a estar instrumentalizando, pero ahorita si notifico y se queda constando en Actas solicitamos a la Alcaldía publique este Acuerdo en el Facebook de la Municipalidad para que los ciudadanos sepan cuando ya el Concejo va a Sesionar Ordinariamente a partir del 24 de febrero. Los señores Regidores que están de acuerdo en darnos por notificados y darle la instrucción a la Alcaldía para que lo publique en la página de Facebook de la Municipalidad sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

El Concejo Municipal se da por notificado de la Reforma al Artículo 7 del Reglamento Interior de Orden, Dirección de Debates y Votaciones del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial La Gaceta y se instruye a la Alcaldía Municipal para que proceda a realizar la publicación del cambio de las Sesiones Ordinarias en la página de Facebook de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Oficio No. ANEP MDA 001-2023 firmado por los señores Maricruz Durán Alfaro – Presidenta y Walter Coto Fernández – Vicepresidente – Sindicato Seccional ANEP – Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de enero 2023.**

Por este medio la Seccional de la ANEP Municipalidad de Turrialba, conociendo que este Concejo Municipal tiene la potestad de crear plazas nuevas y recalificar plazas en la corporación Municipal con la finalidad de buscar la eficacia y eficiencia en la institución, y como según el Manual de clase de puestos de la Municipalidad de Turrialba vigente de Agosto del 2007, en el Departamento de cobros el único puesto permanente en oficina es el de **Encargado de Gestión de Cobros**, consultamos a este Concejo nos indique si se llegó a **crear una plaza de oficinista de cobros o asistente de cobros**, para lo cual le solicitamos muy respetuosamente la siguiente información:

a- ¿Copia certificada y la fecha donde se presentó el estudio técnico profesional al Concejo Municipal donde se indique la **necesidad de la creación de una plaza más como oficinista o asistente de cobros, adicional a las cuatro plazas de notificadores** con que cuenta este departamento?

b- ¿Copia certificada del número de acuerdo del Concejo y el número de sesión y el año en donde se aprobó la creación de dicha plaza, **la cual ha venido funcionando desde hace mucho tiempo en el departamento de cobros**?

c- Copia certificada de las funciones que debe realizar el funcionario que ocupa el puesto **en el Departamento de Cobro como oficinista o asistente de cobro**?



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Toda la información solicitada a este honorable Concejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de Código Municipal, artículo 11 y 30 Constitucional y artículo 11 de la Ley General de Administración Pública.

Agradecemos la atención a la presente y en espera de una respuesta, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política y 32 de la ley de la Jurisdicción Constitucional.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que estén de acuerdo en comisionar a la señora Secretaria para que busque estos acuerdos y de existir, si existen los acuerdos los certifique al Sindicato según lo solicitado. Los señores Regidores que están de acuerdo en esta comisión a la señora Secretaria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que de existir dichos acuerdos proceda con la certificación de los mismos al Sindicato de la Seccional ANEP de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Nota suscrita por la señora María Eugenia Sancho Gómez – Secretaria – Asociación Desarrollo Integral Torrealba, Verolís 1 y 2, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de noviembre 2022.**

Informarles que el día de ayer lunes 14 de noviembre del 2022, se realizó la corta de 6 árboles de ente 15 metros y 25 metros, en la comunidad del Verolís 1, que colinda con la vía férrea de INCOFER.

Ustedes como institución cedieron la responsabilidad de la corta a la Asociación de Desarrollo, con dineros de la Oficina de Gestión de Riesgo y atención de Emergencias de la Municipalidad de Turrialba.

El presupuesto que utilizaron para realizar dicho trabajo, no alcanza para la corta de 30 árboles más que se deben de cortar por el peligro que ocasionan estos árboles, empezando porque hay muchas familias que viven cerca de la línea férrea. Aquí estamos hablando de seres humanos, que no los podemos exponer a una tragedia.

Después de 11 años de larga espera, se logra por una gestión de la ADI Torrealba, que se hizo a través de la Municipalidad y que nos colaboró con ese recurso económico y que se logra la corta de 6 árboles. Y el dueño de la Empresa aportó la corta de un árbol más. De los árboles cortados, la empresa se encargó de cortarlos en pedazos pequeños y quedaron expuestos en los terrenos de INCOFER.

Debemos de aclararles que al haber ya cortado esos árboles, que estaban peligrando las familias y sus casas, la Asociación de Desarrollo se libera de toda la responsabilidad de los árboles restantes. Por ser terreno de INCOFER que sean los responsables.

Por tanto, se le solicita con todo respeto a la Presidencia Ejecutiva de INCOFER, conseguir recursos para poder finiquitar esta situación que viene desde el año 2011.

Favor contactarse con la señora María Eugenia Sancho Gómez, Secretaria, teléfono 25564712 y al correo [aditorrealba@gmail.com](mailto:aditorrealba@gmail.com).

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En esto se abstiene la Regidora Flora Solano Salguero, porque es la honorable Presidenta de la Asociación de esa organización comunal, es dirigida al Presidente del INCOFER, pero a mi opinión dice algo que este Concejo debe poner en atención, con esto creo señores Regidores me parece que hay que apoyar la nota de la Asociación de Desarrollo de Torrealba, transcribiéndola al



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



señor Presidente Ejecutivo del INCOFER – don Mario Arce e indicarle que igualmente este Concejo libera su responsabilidad si pasa algo con esos árboles y le solicita al INCOFER tomar medidas como dueños de ese sector para que corten esos árboles y que además respaldamos en todo la gestión de la Asociación de Desarrollo de Torrealba. Los señores Regidores excusando a la Regidora Solano, votando don Yorman Guillen Salazar sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, doña Flora vamos a anotarle copia de esta decisión a los Diputados de la provincia, está bien, con copia a los Diputados, a los 7 Diputados de la provincia de Cartago.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora María Eugenia Sanco Gómez – Secretaria – Asociación Desarrollo Integral Torrealba, Verolís 1 y 2 al Ing. Mario Arce Guillen – Presidente Ejecutivo del INCOFER para que tome las medidas como dueños de ese sector para que corten los árboles indicados en la nota, igualmente indicarle que el Concejo Municipal de Turrialba libera su responsabilidad si algo pasara con esos árboles y que además respaldan las gestiones realizadas por la dicha Asociación. Envíese copia a los 7 Diputados de la provincia de Cartago. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero que se excusa de votar por ser Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Torrealba).

**13. Oficio No. DU-032-01-2023 firmado por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla – Jefatura a.i. – Departamento de Urbanismo – Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de enero 2023.**

**Asunto:** Área pública Urbanización El Cedro

La presente hace referencia al oficio N°SM-1387-2022, remitido por parte del Concejo Municipal de Turrialba al Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde se expone la situación referente a las áreas públicas de la Urbanización El Cedro en Turrialba; específicamente al área con destino de parque donde se ubica la plaza.

Al respecto, el Concejo Municipal tomo el siguiente acuerdo en la Sesión Ordinaria N°133 -2022 celebrada el martes 15 de noviembre del 2022:

“(…) SE ACUERDA: Trasladar la nota presentada por la señora Lucila Barrantes Rivas – Concejal de Distrito al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Departamento de Urbanismo del INVU. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia)” (subrayado y destacado no pertenece al original)

Atendiendo lo solicitado por el gobierno local mediante el oficio N°SM-1387-2022, además de la documentación aportada por parte de la Asociación Desarrollo Integral de La Margot; se procede a emitir el siguiente criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo:

**1. Sobre el caso expuesto de la Plaza de Deportes de Cedros**

**1.1.** En atención a la documentación enviada por parte de la Municipalidad de Turrialba y de la Asociación Desarrollo Integral de La Margot al Departamento de Urbanismo del INVU, se identifica una afectación expresa sobre el área pública con destino a parque con uso de plaza donde se consideró porción de esta como acceso privado para dar paso a un predio particular.

**1.2.** Con fecha del 21 de marzo del 2019, el señor alcalde Municipal, Luis Fernando Chacón mediante el oficio N° MT-AM-LFLA 1559-2019 responde a la Asociación de Desarrollo Integral La Margot puntualmente lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



“(…) le reitero que la “franja” que mencionan los vecinos como servidumbre, en realidad es un terreno municipal, de la cual no se ha constituido servidumbre a **FAVOR DE NINGÚN VECINO**, pues en el informe que había emitido el topógrafo municipal se indica que dicho sector es **PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, y sobre dicho sector no se puede autorizar ningún derecho a favor de terceros...(…) por cuanto como bien lo señalan en su escrito, los **BIENES PÚBLICOS** tienen la condición de **SER IMPRESCRIPTIBLES, INALIENABLES**, y sobre dichos bienes **NADIE PUEDE ALEGAR DERECHOS DE POSESIÓN**” (la letras en mayúscula destacadas corresponden al texto original)

1.3. A pesar de la claridad del oficio municipal N°MT-AM-LFLA 1559-2019 citado en el numeral anterior; para el 23 de junio del 2022 la Unidad de Control Constructivo emite una nota con número ODU-C0092-2022 indicando que si existe un camino privado sobre el área de la plaza que da acceso a un predio particular.

1.4. Dentro de la documentación aportada, se identifica que el gobierno local realizó una inspección al lugar donde se detalla en el oficio N°SM-937-2022 que la malla que separa la servidumbre pluvial del área de parque tiene continuidad con la plaza de deportes, no así con la línea de la propiedad donde está ubicada, y se concluye que, en efecto que si existe una invasión al terreno municipal por parte de un acceso privado.

1.5. Así mismo para el 20 de julio del 2022 mediante el oficio DU-CT-058-2022, el Ingeniero Topógrafo Esteban Hernández Martínez del Departamento de Desarrollo Urbano concluye que, al realizar el montaje correspondiente, existe una servidumbre del plano catastro C-674365-2000, la cual invade parte del área de parque con uso de plaza.

## 2. Sobre las áreas públicas en urbanizaciones

2.1. Para comprender la naturaleza de los lotes para parques, juegos infantiles y facilidades comunales, es importante resaltar lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual en sus definiciones establece:

**ARTÍCULO 1.** Para los fines de esta ley se entenderá que  
(…)

Urbanización, es el fraccionamiento y **habilitación de un terreno** para fines urbanos, mediante la apertura de calles y **provisión de servicios.**

(Lo subrayado y destacado del texto no corresponde al original)

2.2. Con respecto al artículo supra citado, una urbanización es un proceso en el cual se transforma un terreno en suelo urbano mediante la apertura de nuevas vías públicas con el fin de dotar de acceso a los lotes resultantes de la urbanización.

2.3. Cuando la nueva urbanización es de uso residencial, es decir, que la mayoría de predios resultantes serán destinados a vivienda, es requerido dotar a los futuros habitantes no solamente de las nuevas vías, sino **también de parques, juegos infantiles, facilidades comunales** y de servicios particulares.

2.4. Es por ello por lo que la misma Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, así como el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente, establecen la obligatoriedad a la cesión de áreas públicas, y así prever que en las urbanizaciones existan los terrenos necesarios para la instalación de edificios comunales y áreas recreativas. Para realizar el cálculo de dichas áreas se debe realizar el siguiente procedimiento de conformidad con la normativa vigente:

2.4.1. La cantidad de lotes totales de la urbanización se debe multiplicar por 20,00 m<sup>2</sup>. El área resultante corresponderá para parques, juegos infantiles y facilidades comunales, siempre que dicha área no sea menor de un 5% ni mayor de un 20% del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



área urbanizable, salvo en vivienda de interés social, en cuyo caso el mínimo será el 10%.

**2.4.2.** Una vez realizado el cálculo indicado en el punto anterior, se debe distribuir el área resultante de la siguiente manera en este orden de prioridad:

**2.4.2.1.** Juegos infantiles: 10 m<sup>2</sup> por lote o unidad habitacional

**2.4.2.2.** Parque: 1/3 del área pública, una vez computada el área de juegos infantiles

**2.4.2.3.** Facilidades comunales: 2/3 partes del área pública restante

**2.5.** Al finalizar el proceso de desarrollo de una urbanización, esta debe ser constituida mediante un mapa oficial de la urbanización el cual debe indicar la ubicación exacta de los parques, juegos infantiles y facilidades comunales cedidas al uso público, tal como lo indican los artículos 42, 43 del capítulo quinto de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240:

**ARTICULO 42.-** El Reglamento del Mapa Oficial establecerá las normas sobre reservas, adquisición, uso y conservación de las áreas necesarias para vías, parques, plazas, edificios y demás usos comunales, expresando la localización y el tamaño de las ya entregadas al servicio público y de las demarcadas solo preventivamente.

**ARTICULO 43.-** El mapa oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos.

(Lo subrayado del texto no corresponde al original)

**2.6.** Sobre la potestad de la Municipalidad de Turrialba para donar a instituciones públicas los predios destinados a facilidades comunales dentro de una urbanización ya existente, la Procuraduría General de la República, ha resuelto casos similares al consultado. En el Dictamen C-204-2012 señala: (...) Dado este régimen especial de protección que el ordenamiento jurídico otorga a los bienes de dominio público –dentro de los cuales están las áreas cedidas por los urbanizadores y fraccionadores-, y en relación a lo dispuesto por el artículo 62 del Código Municipal, el Estado y demás entes públicos requieren para poder disponer de ellos de una norma legal expresa que los autorice y que a la vez desafecte el bien del fin público al que han sido destinados. Sin embargo, sobre el particular, la Procuraduría ha señalado que:

“No obstante, en el caso de los terrenos cedidos por los urbanizadores y fraccionadores debemos distinguir entre las áreas destinadas a parques y las destinadas a facilidades comunales. Estas últimas quedan bajo la administración de las municipalidades las que están autorizadas para disponer de ellas, pudiendo inclusive variar su destino, previa consulta y aprobación de los vecinos de la urbanización respectiva”. (Dictamen 053-2001 del 26 de febrero de 2001)

Así lo ha reconocido la Sala Constitucional:

“(…) cabe aclarar que la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir «las facilidades comunales», no así a los que deben destinarse para «parque», en primer término, por cuanto, la norma es clara al disponer que este cambio puede verificarse con el «remanente» de terreno una vez ya que se haya cubierto la necesidad de parque; y en segundo lugar, por cuanto en el párrafo segundo de esta disposición, expresamente se dispone que el área para parque no puede ser menor de una tercera parte del porcentaje de terreno que se cede.” (Sentencia n.º 4205 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996)

(.....) La Sala Constitucional ha definido el objeto o razón de ser de esta cesión gratuita de terrenos a las municipalidades siendo que:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



“(…) Por último, cabe aclarar que la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir "las facilidades comunales", no así a los que deben destinarse para "parque", en primer término, por cuanto, la norma es clara al disponer que este cambio puede verificarse con el "remanente" de terreno una vez ya que se haya cubierto la necesidad de parque; y en segundo lugar, por cuanto en el párrafo segundo de esta disposición, expresamente se dispone que el área para parque no puede ser menor de una tercera parte del porcentaje de terreno que se cede (…)" (Sentencia N°4205-96 de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis).

En virtud de lo anterior queda claro que las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora y otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Adicionalmente, la Sala Constitucional ha indicado que debe haber una previa consulta y aprobación de la comunidad en este sentido:

“(…) Así, a pesar de que la administración de las zonas reservadas a parques dentro de las urbanizaciones corresponde a los gobiernos locales y que éstos pueden disponer de dichos terrenos en favor de otras instituciones estatales, lo cierto del caso es que por disposición expresa de la ley -la cual viene a regular una materia específica referida a la conservación de áreas de recreación dentro de las urbanizaciones- la Municipalidad no puede cambiar el destino de las áreas reservadas para ese fin sin previa consulta y aprobación de la comunidad, no bastando para ello la aprobación o autorización de la Contraloría o del INVU. (…)" (Sentencia N° 5720-97 de las dieciocho horas doce minutos del diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y siete)

Con respecto a la naturaleza jurídica de las llamadas facilidades comunales y al necesario beneficio para la comunidad, la Sala Constitucional en su Sentencia número 2000-08023, de las diez horas con veintidós minutos del ocho de setiembre del dos mil, ha referido:

“Para un mejor entendimiento y análisis del asunto, resulta imperioso determinar el objeto de las denominadas "facilidades comunales". De la Ley de Planificación Urbana, se entiende que "facilidades comunales" son todos aquellos bienes destinados al uso y disfrute de los miembros de una comunidad o vecinos, con el fin de beneficiarlos. No en vano, la citada Ley, en su artículo 40 señala que las áreas aprovechables en esta clase de facilidades sólo pueden ser eliminadas o reducidas a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se derive un mayor beneficio para la comunidad. Así las cosas, a criterio de esta Sala, se debe entender que el beneficio o gracia producto de las facilidades comunales, repercute en el ámbito de lo social, de lo síquico, de la salud, y de todo aquello que rodea al ser humano y su medio - entendiendo a éste como el entorno específico donde aquel desarrolla sus actividades comunes- y que, indefectiblemente, forma parte del medio ambiente, con el fin de permitirle mejorar o maximizar las condiciones para llevar una vida digna, con bienestar y salud.”

**2.7.** Así mismo, no se omite manifestar que las áreas públicas de una urbanización con destino de parque no pueden ser donadas a otras instancias, aun siendo áreas en demasía. Estas áreas solo pueden cambiar su destino de uso a través de una ley aprobada por la Asamblea Legislativa. Al respecto, recientemente la Procuraduría General de la República en el Dictamen PGR-C-060-2022 del 18 de marzo de 2022 señala:

“Al tratarse de un bien de dominio público, la única forma de variar su destino es mediante una ley, y, al tratarse de espacios públicos que garantizan el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la ley que así lo disponga, debe garantizar que ese espacio será compensado con otro.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Entonces, sea que el inmueble destinado a parque se vaya a desafectar (es decir, a excluirse del dominio público para ser incorporado al tráfico privado) o que se vaya a modificar el uso al que está destinado, pero, manteniendo su condición demanial, ambos cambios requieren la emisión de una ley que así lo disponga, y, además, que se produzca la compensación del área.” (Lo subrayado del texto no corresponde al original)

**2.8.** Otro aspecto relevante versa sobre la potestad de las municipalidades para donar a instituciones públicas los predios resultantes de la cesión de áreas públicas de una urbanización ya existente; la Procuraduría General señala en el Dictamen C-204-2012:

(...) Dado este régimen especial de protección que el ordenamiento jurídico otorga a los bienes de dominio público –dentro de los cuales están las áreas cedidas por los urbanizadores y fraccionadores-, y en relación a lo dispuesto por el artículo 62 del Código Municipal, el Estado y demás entes públicos requieren para poder disponer de ellos de una norma legal expresa que los autorice y que a la vez desafecte el bien del fin público al que han sido destinados. Sin embargo, sobre el particular, la Procuraduría ha señalado que:

“No obstante, en el caso de los terrenos cedidos por los urbanizadores y fraccionadores debemos distinguir entre las áreas destinadas a parques y las destinadas a facilidades comunales. Estas últimas quedan bajo la administración de las municipalidades las que están autorizadas para disponer de ellas, pudiendo inclusive variar su destino, previa consulta y aprobación de los vecinos de la urbanización respectiva”. (Dictamen 053-2001 del 26 de febrero de 2001)

(Lo subrayado y destacado del texto no corresponde al original)

**2.9.** De lo antes expuesto, el Dictamen C-204-2012 es claro al señalar que las municipalidades pueden donar a instituciones públicas los predios resultantes de la cesión de áreas públicas de una urbanización correspondientes a áreas de facilidades comunales previa consulta y aprobación de los vecinos, más no cuando estas corresponden a áreas de parques y juegos infantiles.

### **3. Petitoria:**

**3.1.** Contemplando lo expuesto, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo de la forma más respetuosa solicita informar sobre las gestiones llevadas a cabo por parte de la **Municipalidad de Turrialba**, relacionadas con una afectación expresa sobre el área pública con destino a parque para uso de plaza de deportes en la Urbanización Los Cedros donde se utiliza una porción del área pública como acceso privado para dar paso a un predio particular.

**3.2.** Se indica que este requerimiento de información se realiza en apego al mandato de fiscalización y vigilancia, dado por la Ley de Planificación Urbana al INVU y sus dependencias, en el inciso 4), artículo 7:

“Artículo 7. Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de:

(...)

4) Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano.”

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Están atendiendo una denuncia, se va incorporar en el Acta toda la nota, por lo tanto, si no se cumple con el Acuerdo del Concejo que ya esté Concejo hizo su parte, le corresponderá a la Alcaldía ya cumplir con el acuerdo de correr la malla, sino estarán según lo que ha dicho el INVU



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cometiendo un acto de ilegalidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en que este documento se incorpore en el Acta, transcribírselo al señor Alcalde para que dé las explicaciones según los criterios de petitoria y también se le envíe a la ciudadana Lucila Barrantes que ha sido una de las interactoras en este proceso y también al Departamento de Desarrollo Urbano sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla – Jefatura a.i. – Departamento de Urbanismo – Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde las explicaciones sobre los criterios de petitoria estipulados en el oficio, a la señora Lucila Barrantes Rivas – Concejala de Distrito y al Departamento de Desarrollo Urbano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**14. Oficio No. MS-DRRSCE-DARST-0015-2023 firmado por la Dra. Guiselle Solano Fernández – Directora – Ministerio de Salud, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de enero 2023.**

Asunto: **Respuesta a Oficio MSP-DM-DVURFP-DGPF-DPCTURRI-128-2022.**

En atención al oficio mencionado, sobre personas consumiendo licor y haciendo escándalos en la vía pública frente al Minisúper y Licorera Vareta, me permito muy respetuosamente indicarle que la atención de estos casos no es de nuestra competencia como Ministerio de Salud.

Tampoco podemos tomar acciones administrativas contra el Minisúper y Licorera Varela pues no existe prueba alguna, igual a otros casos presentados en Turrialba de minisúper y licorerías que podamos demostrar que ellos promueven estas actividades frente al local.

El estar ingiriendo licor y escándalos en vía pública considero importante y muy respetuosamente nos defina de parte del Departamento Legal de su representada, cual es la acción inmediata que ustedes como autoridad deben hacer cumplir.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Kevin yo siento que con esto usted se abstiene porque es un tema del Bar Varela, si ustedes escucharlo lo que dice esta nota es que el Ministerio dice que eso no es caso de ellos, que es cosa de la Policía, que vean a ver que hacen y donde está la coordinación interinstitucional, donde está el interés público general, donde está el deber de probidad que tantos hablan y le digo a usted mi estimada Vicealcaldesa un tema importante para llevar al Concejo en coordinación interinstitucional, pero aquí hay que hacer algo mayor, siento yo señores Regidores, don Randall usted que es el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana hay que hablarlo, pero me parece que en el mes de marzo podríamos propiciar o lo más pronto, invitar a una Sesión al Jefe de la Policía y a la Directora de Salud y que delante de este Plenario como autoridades de este Cantón digamos que vamos hacer, con el Jefe de la Policía y la Directora de Salud y nosotros aquí, porque le estamos dando como diría alguien por ahí un heladito de perro, no es cosa mía es del otro, el otro es el culpable, el otro es esto y nadie asume la responsabilidad y mientras esto es tierra de nadie y tierra de todos, esto no puede ser así, el Regidor Aguilar se excusa don Francisco para que usted vote el invitar a la Directora de Salud a una Sesión del Concejo Municipal y al Director de la Fuerza Pública. Los señores Regidores que están de acuerdo con este accionar sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Acoger la propuesta presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se invita a la Dra. Guiselle Solano Fernández – Directora – Ministerio de Salud y al señor Nahu Chávez Ulloa – Jefe de la Delegación Policial de Turrialba a una Sesión del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que se recusa por ser patentado de licores).

**15. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Conejo Municipal, recibido con fecha 01 de febrero 2023.**

Asunto: Construcción de edificio comercial, costado norte, contiguo a Teatro Municipal.

1) En fecha 11 de octubre le solicite al Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira documentos relacionados con la construcción de este edificio comercial de dos plantas constructivas. En los documentos enviados al ciudadano incluye lamina física con el sello CFIA, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en adelante CFIA.

2) Siendo que dicha lamina corresponde a proyecto de cambios de estructuras de techo instalación eléctrica y mejoras, no se tasa un proyecto de construcción. Siendo que el Departamento de Desarrollo Urbano a petición de la dueña tramita un permiso de construcción para un piso, no así para dos pisos o niveles, el cual es el número 9649.

3) Según Oficio N°SM-1394-2022 dirigido por el Sr. Gerardo Sequeira a este Concejo el edificio que se construye se tramita ante el CFIA, se tramita como un edificio de un piso, esto es falso, según lamina CFIA de fecha 08-07-2022 indica lo contrario a lo indicado por el profesional a este Concejo Municipal, ver lamina CFIA.

4) En el punto dos del edificio SM-1394-2022 indica el profesional que ya se cuenta con los planos del segundo piso o nivel dos debidamente aprobados por algunas instituciones y el CFIA, ojo señores Regidores: lo que indica este profesional, se está a la espera de la finalización de este proceso y posteriormente se incluirá al APC Municipal para otorgar el permiso de construcción, en este momento se hará no solo el cobro respectivo, no solo el impuesto municipal, sino de la multa, sin haber construido sin permiso este segundo piso. Les pregunto señores ¿Cuándo cambio la normativa de Licencias de construcción, que primero se construye y luego se da el permiso?, indicarme por escrito este cambio.

5) De conformidad con la norma Ley de Construcciones y su Reglamento, todos los edificios comerciales, sean de uno o más niveles deben de contar con parqueos públicos, este edificio en cuestión debe de contar con accesibilidad a la planta alta o en su defecto rampas acordes a la Ley 7600 y su Reglamento.

Además, de lo anterior indico que los edificios construidos, sea de uno o más niveles la distancia de ventanas de patio deben estar no menos a tres metros de lindero ajeno, este es el caso con la pared de colindancia con el Teatro Municipal, ojo señores.

6) Lo indica el profesional Gerardo Sequeira Pereira: la construcción no está a derecho bajo todo lo normado en la Ley de Construcciones, si el mismo profesional indica esto es nada más y nada menos que este proyecto constructivo, ya construido no fue presentado como tal ante el CFIA, como él mismo lo indica en el Oficio SM-1394-2022, como no tiene certeza el mismo se contradice con lo dicta en documento.

Me permito solicitarles lo siguiente de conformidad con el Oficio SM-1394-2022

a) Copia del trámite de construcción del edificio comercial de dos niveles presentado y aprobado por el CFIA.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



7) La lamina física del CFIA que tiene el Departamento de Control Constructivo solo es y equivale a ciclo CFIA, por lo tanto no es un proyecto de construcción de un edificio comercial de dos niveles.

Ojo a esto señores del Gobierno Local la lámina ciclo CFIA dice lo siguiente: "Si no hay concordancia entre la información del sello y resultado de la consulta mediante el Código, el sello es nulo.

8) Por tanto,

Como ciudadano externo del Cantón de Turrialba, considero que en oficios SM-1394-2022 que Concejo aprobó sin deliberarlo aparentemente existe falsedad ideológica del profesional que lo presento bajo el oficio ODU-CM-016-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 y además falta de honestidad, ética y moral, falta de Deber de Prohibida Ley 8422 e incumplimiento de deberes en la función pública.

9) Además en este caso tenemos un posible conflicto de intereses, el profesional encargado de la obra, edificio comercial es familiar del Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira, aparentemente primos hermanos.

10) Petitoria:

Solicito la clausura total de este edificio comercial hasta tanto no se ponga al día los dueños del mismo con los entes vigentes de la Legislación: Municipalidad de Turrialba, Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, Ley de Construcciones y su Reglamento y Ministro de Salud.

b) Solicito que este caso se investigue por parte de la Municipalidad de Turrialba y sea elevado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Tribunal de Ética Profesional.

c) Para todos los efectos pertinentes me apego a los plazos establecidos en la Legislación Nacional.

Para notificaciones, correo electrónico: [efrainbarriosanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriosanchez@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladaríamos al señor Alcalde para que realice la investigación e igualmente a la Auditoría Municipal. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme para que hagan la investigación necesaria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal para que realicen la investigación necesaria. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**16. Oficio No. PE-074-01-2023 firmado por la Licda. María Isabel Azofeifa Monge – Asesora y Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva – Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigido al señor Alonso Oviedo Arguedas – Encargado – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones – INVU, recibido con fecha 27 de enero 2023.**

Reciban un cordial saludo, con instrucciones de la Arq. Jessica Martínez Porras, Presidenta Ejecutiva de la Institución, se les remite para su atención la circular N° MH-DCoP-CIR-00042023, firmada por la Sra. Yesenia Ledezma Rodríguez Directora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda

Por lo anterior, se les solicita atender lo solicitado por el Ministerio de Hacienda, tomando en cuenta el plazo que nos otorgan.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**- Circular MH-DCoP-CIR-0004-2023**

**ASUNTO: Encuesta a Instituciones del Convenio Marco “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPEL, CARTÓN Y LITOGRAFÍA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE UTILIZAN SICOP”**

Esta Dirección de Contratación Pública, en ejercicio de su función de administrar los Convenios Marco vigentes, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 9986 “Ley General de Contratación Pública” y siendo que se trata de procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de dicha ley, en aplicación del Transitorio I de la Ley 9986, así como de lo regulado en los artículos 115 y 118 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas y lo dispuesto en el Anexo del Pliego de Condiciones de los Convenio Marco de cita, en el Capítulo IV “**Perfeccionamiento y Eficacia del Convenio Marco**” punto No. 6.8.2 “**Condición para las del prórrogas automáticas**”; procede a realizar una encuesta de satisfacción a las instituciones usuarias con el fin de valorar el desempeño de las labores de los contratistas, la cual puede acceder en el siguiente link:

[https://forms.office.com/Pages/ShareFormPage.aspx?id=XfHXhgruhU-NfyvJuJv\\_UQTSe6RWzMIPuhnt4Wdyq0ZUNTBBN1IGRjFDOVRVvKrkU1hPS0RWOTJFWi4u&sharetoken=X7M0axjfbvDdre51zWkp](https://forms.office.com/Pages/ShareFormPage.aspx?id=XfHXhgruhU-NfyvJuJv_UQTSe6RWzMIPuhnt4Wdyq0ZUNTBBN1IGRjFDOVRVvKrkU1hPS0RWOTJFWi4u&sharetoken=X7M0axjfbvDdre51zWkp)

El acceso indicado anteriormente estará disponible del 20 al 26 de enero del presente año.

Agradezco su colaboración y ante cualquier duda o consulta al respecto, pueden canalizarla a través del correo electrónico [alvarezca@hacienda.go.cr](mailto:alvarezca@hacienda.go.cr) o al número de teléfono 2547-4561.

**Se deja constando en Actas.**

**17. Oficio No. AL-FPLN-CDR-378-2023 firmado por la señora Carolina Delgado Ramírez – Diputada 2022-2026 – Fracción Liberación Nacional, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de febrero 2023.**

**Asunto:** Aprobación de Ley N° 10.126 Ley De Comercio al Aire Libre

Reciban un cordial saludo en el desempeño de sus funciones. El pasado 17 de enero se dio el segundo debate del proyecto de ley N°22.188 y en adelante, Ley N° 10.126 Ley De Comercio al Aire Libre, publicada el pasado 09 de febrero del año 2022, la cual en su artículo 2 estipula que será Autorización a las municipalidades en los siguientes puntos:

“Artículo 2- Autorización

Las municipalidades, en cumplimiento de sus competencias, podrán emitir en el otorgamiento de patentes comerciales y licencias una "autorización de comercio al aire libre" para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones correspondientes. No se podrá emitir la autorización de comercio al aire libre para patentes ambulantes o estacionarias. Únicamente se podrá autorizar a aquellos patentados o licenciarios situados en establecimientos comerciales que se encuentren en propiedad privada.

Para emitir la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial. Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad. Todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial.”

Dicha normativa, indica en su artículo 11 que las Municipalidades cuentan con plazo de **seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada**, para cumplir con la disposición contenidas en la presente ley denominado “De Comercio al Aire Libre”, en la que, para el caso específico de las Municipalidades del país, se incluyó el artículo 4 que cito a continuación:

“Artículo 4- Atribuciones municipales

Para el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán establecer, vía reglamentaria, los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de los fines de la presente ley; dicho reglamento deberá identificar como mínimo:

- a) Lineamientos de utilización del espacio.
- b) Tipologías permitidas de mobiliario urbano.
- c) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano.
- d) Horarios de operación.
- e) Plazo por el que se otorgara la autorización de comercio al aire libre.
- f) Desarrollar criterios de utilización del espacio para distintas tipologías de espacios, los cuales deberán incluir como mínimo:
  - i. Parques
  - ii. Plazas
  - iii. Aceras: en el caso de las aceras, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el frente comercial inmediatamente adyacente al respectivo establecimiento comercial.
  - iv. Vías cantonales
- g) Causas de rescisión o extinción de la autorización.

La autorización para el uso de aceras solamente procederá en aquellos casos en los cuales la acera sea lo suficientemente ancha para permitir la circulación ininterrumpida de los peatones.

Los patentados que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada determinada por la licencia comercial.”

Considerando que ese plazo ya se cumplió el pasado 09 de agosto del 2022 y en virtud de lo explicado anteriormente, y amparados en lo estipulado en los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, solicito a su honorable autoridad la siguiente información:

1. Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la ley Ley N° 10.126 Ley de Comercio al Aire Libre. Indicando las fechas de aprobación del mismo por parte de las autoridades Municipales.
2. Aportar las actas del concejo Municipal en donde se conoció La Ley N.º 10.126 Ley de Comercio al Aire Libre y sus respectivos procesos de reglamentación.
3. Señalar la fecha y número de alcance de Gaceta en la cual se publicó el reglamento a la Ley 10.126. Si no se ha publicado, establecer las razones de dicho incumplimiento.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



4. En caso de no contar actualmente con el Reglamento, indicar las razones de dicho incumplimiento.

Es importante mencionar la obligación que establece la Ley N° 10.126 Ley de Comercio al Aire Libre, de contar con el Reglamento respectivo, ya que de otro modo se podría incurrir en posibles procesos sancionatorios de tipo administrativo, por el incumplimiento respectivo.

Favor remitir dicha información, en el plazo de ley al correo electrónico:  
[carolina.delgado@asamblea.go.cr](mailto:carolina.delgado@asamblea.go.cr)

**Se deja constando en Actas.**

**18. Oficio No. DFOE-LOC-0029 (00301) firmado por la Licda. Vivian Carbanzo Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal de Alajuela, recibido con fecha 17 de enero 2023.**

**Asunto: Acuse y atención del oficio n.° MA-SCM-23-2023 de 05 de enero de 2023**

**Para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata posterior al recibo de este oficio y le comuniquen a las Municipalidades del país y las instituciones y autoridades estatales que consideren pertinente.**

Se brinda acuse de recibido y atención, al oficio n.° MA-SCM-23-2023 de 05 de enero de 2023, recibido en la Contraloría General de la República (CGR) vía correo electrónico el 06 de enero siguiente, mediante el cual, ponen en conocimiento del Órgano Contralor, lo indicado en el oficio n.° SCMT-763-2022, emitido por el Concejo Municipal de Turrazú.

Dicho oficio, versa, en torno a solicitarle a la CGR, buscarle una solución para que los caminos públicos que fueron aprobados antes de la promulgación de las disposiciones citadas por el Órgano Contralor, en los oficios n.° 11545 (DFOE-LOC-0617) de 05 de agosto de 2021 y 13004 (DFOE-LOC-1320) de 09 de agosto de 2022; y en el criterio emitido por la Procuraduría General de la República (PGR), n.° C-234-2022 de 30 de octubre de 2022; no sufran afectación al ser caminos públicos con una medida menor a 14 metros.

Respecto a lo solicitado, resulta oportuno reiterarles que, ya la CGR se ha pronunciado en otros oficios, sobre el destino específico de los recursos que le son otorgados a los Gobiernos Locales, para que atiendan la red vial cantonal en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, porcentaje que posteriormente fue aumentado mediante la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal; los cuales son de conocimiento general y han sido emitidos de manera vinculante.

Ahora bien, en cuanto al criterio emitido por el Órgano Contralor, mediante el oficio n.° 11545 (DFOE-LOC-0617) de 05 de agosto de 2021; este, se refiere en un primer acápite, al objeto de inversión, indicando que el inciso b) del artículo 5 de la Ley n.° 8114, establece que se debe atender con los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles, la totalidad de la red vial cantonal (RVC), la cual está conformada por las calles urbanas, los caminos vecinales y los caminos no clasificados -artículo 1° de la Ley General de Caminos Públicos (LGCP) -. Y se resalta, lo estipulado en el artículo 2 de la Ley n.° 9329.

Además, ese documento estableció que la responsabilidad por la ejecución de estos recursos, está contenida en el artículo 8 del Decreto n.° 40137-MOPT y en el artículo 3 del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.° 8114 (Decreto n.° 40138-MOPT), al referirse a que, cada Gobierno Local, en atención a las circunstancias que se generen en su propio cantón y las posibilidades que le asigne la normativa aplicable, es el que debe analizar lo correspondiente y asegurar la correcta ejecución de esos recursos transferidos para la realización de los proyectos, que la RVC requiera.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Luego, respecto a las regulaciones establecidas en la LGCP a efectos de invertir los recursos de la RVC derivados de las Leyes n.ºs 8114 y 9329; en el oficio en cuestión, se indica que, son las mismas municipalidades, previo a realizar inversiones de fondos públicos, las llamadas a analizar y corroborar que existan condiciones que posibiliten la inversión de los recursos de las Leyes n.ºs 8114 y 9329, aplicando lo dispuesto para cada tipo de vía, según los artículos correspondientes de la LGCP y haciendo los estudios específicos que requieran.

De conformidad con lo anterior, en el oficio n.º 13004 (DFOE-LOC-1320) de 09 de agosto de 2022, se aclara todo lo anterior y se concluye que, cada Gobierno Local debe realizar el análisis para invertir los recursos provenientes de las Leyes n.ºs 8114 y 9329; sugiriendo algunos criterios que pueden coadyuvar a que los Gobiernos Locales administren adecuadamente los recursos con los que cuentan, respondiendo a principios de razonabilidad, eficiencia, y priorización de la inversión de esos fondos, los cuales además les imponen el fin específico de dar garantía de rodaje y libre tránsito, por las vías del cantón, para todos sus ciudadanos, en atención al interés público prevaleciente. Y se reitera de manera puntual que la consulta original atendida, solamente versaba sobre caminos vecinales.

Posteriormente, la Procuraduría General de la República (PGR), emitió el criterio n.º C-234-2022 de 30 de octubre de 2022, indicando que la Ley n.º 9329 limita a las municipalidades la posibilidad de invertir los recursos derivados del impuesto único a los combustibles, en las vías públicas cantonales que no cumplan las medidas mínimas dispuestas en el artículo 4 de la LGCP; es decir, no existe autorización legal para utilizar recursos derivados de las Leyes n.ºs 8114 y 9329, en caminos vecinales que no reúnan la medida mínima de catorce metros dispuesta, ya que solo a ese tipo de vía perteneciente a la RVC, se refiere esa norma.

Sin embargo, también indica la PGR que, no se puede desconocer que -de hecho pueden existir vías de esa y otra naturaleza con menor medida que requieren mantenimiento e inversión, dada su condición de vía pública y el interés de la colectividad; por lo que, los gobiernos locales sí tienen la competencia para invertir fondos públicos -aun en caminos vecinales con medidas inferiores a los catorce metros-, siempre que la inversión sea de una fuente de financiamiento distinta a la proveniente del impuesto único a los combustibles, en los términos reconocidos por la CGR en los oficios indicados.

Por lo anterior, la limitación de medida de 14 metros de ancho mínimo, se establece en el artículo 4 de la LGCP, únicamente para los caminos vecinales, de entre los tres tipos de vías que componen la RVC, expuestos en el artículo 2 de esa misma Ley.

En cualquier caso, son las mismas municipalidades, de previo a realizar cualquier inversión de fondos públicos en la totalidad de la RVC, las responsables de analizar y corroborar que existan condiciones que posibiliten la inversión de los recursos de las Leyes n.ºs 8114 y 9329, aplicando lo dispuesto para cada tipo de vía, haciendo los estudios específicos que requieran y aplicando la normativa vigente; sin que ello implique que los Gobiernos Locales, desatiendan las vías de la RVC, que, de hecho, pueden tener medidas inferiores a las dispuestas en la LGCP.

De esta forma se dan por atendida su gestión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hacemos constar en el Acta y tomamos nota de una nota general que se hizo por una consulta de la Municipalidad de Alajuela sobre que no se podía invertir en calles menores de 14 metros, recuerda que acaba de aprobarse, aunque no ha sido firmada todavía la Ley de que ya si se puede invertir en las calles públicas de 7 a 14 metros, entonces de esto también nos damos por enterados.

**Se dan por enterados.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**19. Oficio No. DIGECA-065-2023 firmado por los señores Douglas Ureña Cubillo – Técnico del Departamento de Monitoreo y Control y Eduardo Murillo Marchena – Director a.i. – MINAE - DIGECA, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de enero 2023.**

Asunto: Programa de Gestión Ambiental Institucional desactualizado de la Municipalidad de Turrialba

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento a lo establecido en los incisos g) y h) del Artículo 5 de la “Reforma al Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°43209-S-MINAE2”, la Comisión Técnica de los PGAI, brinda seguimiento anual a la implementación de este programa y bajo esta premisa, se recuerda el compromiso institucional estipulado en el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, que indica textualmente: “El PGAI tendrá una vigencia de 5 años contados a partir del momento de la entrega del primer PGAI a la DIGECA. Una vez concluido este plazo, será responsabilidad del jerarca de cada institución obligada a contar con el PGAI, remitir de oficio a la DIGECA una actualización de este...”. Verificar normativa en el siguiente enlace: [http://www.digeca.go.cr/sites/default/files/reglamento\\_pgai.pdf](http://www.digeca.go.cr/sites/default/files/reglamento_pgai.pdf). Es importante indicar que ya este tema se había indicado en el oficio DIGECA-047-2021 enviado en febrero del 2021.

Es pertinente también tener presente lo que estipula el inciso b) artículo 12 del mismo DE-43209S-MINAE, sobre el deber del jerarca institucional: “Remitir formalmente a la DIGECA el PGAI o su respectiva actualización y cualquier otro instrumento que se establezca para el seguimiento del mismo”, compromiso adherido a los artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227.

Su representada realizó entrega del PGAI en la Dirección de Gestión Calidad Ambiental en el 2013, por lo tanto, el documento se encuentra desactualizado desde el año 2018. Desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y por seguridad jurídica y principio de no discriminación, las instituciones públicas deben presentar el PGAI, posteriormente remitir anualmente un informe de avance de la implementación de este programa durante los 5 años de vigencia del documento presentado. Transcurrido ese periodo, se debe remitir un nuevo PGAI tal como se estipula jurídicamente.

En sesión efectuada el 13 de agosto del 2020, por la Comisión Técnica (CT) de los PGAI, se dejó en firme la actualización del procedimiento de visitas de seguimiento, en donde se tomó la decisión técnica y legal de no realizar una evaluación (virtual o presencial) para aquellas instituciones que tienen desactualizado el PGAI y colocar su nivel de implementación en rojo (deficiente) en el semáforo de implementación, procedimiento ratificado en el inciso c) del artículo 13 bis del DE-43209-S-MINAE.

Por lo que se comunica que, para su representada, se mantiene la calificación en el semáforo a rojo (-) (distintivo de una gestión ambiental institucional muy deficiente, ubicada dentro del rango de 0 a 20 en una escala de 1-100). (Ver el siguiente sitio web de la DIGECA para confirmar lo anteriormente dicho: <http://www.digeca.go.cr/documentos/semaforo-de-implementacion-depgai>).

Se recuerda el deber de cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 8839 y los decretos ejecutivos 36499-S-MINAE y 37567-S-MINAE-H. Al respecto, se solicita reactivar la Comisión del PGAI y con ello, presentar lo antes posible la actualización de PGAI con el formato "Contenido Temático básico" que se puede descargar en el siguiente sitio web: <http://www.digeca.go.cr/documentos/contenido-tematico-basico-del-documento-deactualizacion-del-pgai>.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se previene que, al dar continuidad a los compromisos normativos antes estipulados, se debe anexar todos los registros en su formato original EXCEL (consumo de agua, energía, combustible, papel, generación de residuos ordinarios valorizables, peligrosos y de manejo especial, esta será la línea base del documento) y la fase diagnóstica con los protocolos de evaluación completados (archivo formato en EXCEL). Después continuar con la fase de implementación de las medidas ambientales que establecieron en su PGAI, fundamentalmente mantener los registros, actividades de capacitación, la promoción de buenas prácticas ambientales (en cuanto al uso eficiente del agua, electricidad, papel, la promoción de la gestión adecuada de residuos y las compras con criterios ambientales).

Durante 12 años la mayoría de las instituciones públicas se han venido comprometiendo con una gestión pública sostenible, con importantes impactos positivos económicos y ambientales, pero es un imperativo que sea la totalidad de las dependencias las que asuman este compromiso, de ahí la importancia de atender lo aquí solicitado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a tomar la decisión de primero trasladárselo al señor Alcalde por supuesto, pero en dos sentidos, uno para que nos expliquen porque si él desde el 2021 fue notificado de esta nota, porque 2 años después no ha hecho el programa, dos que nos dé las explicaciones sobre esa situación y tres que en forma inmediata se realice la actualización del PGAI y que de igual manera se le notifique a la Dirección de DIGECA en el MINAE. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por los señores Douglas Ureña Cubillo – Técnico del Departamento de Monitoreo y Control y Eduardo Murillo Marchena – Director a.i. – MINAE – DIGECA al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde las explicaciones sobre la situación planteada en el oficio y porque no se ha realizado el programa correspondiente y que de forma inmediata realice la actualización del PGAI. Notifíquese a la Dirección de DIGECA en el MINAE. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**20. Nota suscrita por el señor Juan Carlos Velásquez Hernández, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**

Reciban un cordial saludo. A nombre de los vecinos del Barrio Nazaret (entrada a 50 metros norte de la oficina de la ASADA, calle de lastre)

Desde hace más de 15 años los vecinos hemos solicitado de manera escrita, constante e insistente, la intervención y mantenimiento del camino. Durante este periodo y tras varias administraciones municipales, para el año 2020 se incluyó al camino del barrio el código 3-05-222 con una longitud de 225 metros, superficie de ruedo de 3,7 metros, derecho de vía de 10 metro y con 19 viviendas visibles. Esto por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Como en todas las misivas que hemos enviado los vecinos a diferentes instancias municipales, apelamos a que se nos incluya y ofrezca mantenimiento del camino que es de lastre, de difícil acceso, con dificultad para que menores de edad, adultos mayores y vecinos con algún tipo de discapacidad puedan trasladarse; además es la única salida que tenemos y en periodos de lluvia es intransitable.

Esperamos una respuesta satisfactoria y que la intervención pueda darse lo más pronto posible.

Correo electrónico: [jvelasquezh@gmail.com](mailto:jvelasquezh@gmail.com)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladamos a la Junta Vial Cantonal, al señor Alcalde y las explicaciones del caso al Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Juan Carlos Velásquez Hernández al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Junta Vial Cantonal y al Ing. Julio Mora Solano – Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que brinde las explicaciones del caso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**21. Oficio No. CCDRT-JD-39-2023 firmado por los señores Carlos Hidalgo Flores – Presidente y Karol Ramos Fonseca – Secretaria – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de febrero 2023.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en sesión extraordinaria 01-2023 con fecha del 09 de febrero 2023 con asistencia de los señores Carlos Hidalgo Flores, Daniel Astorga Rojas, Karol Ramos Fonseca, Yenory Thomas Durán y Rocío Barrientos Baltonad0i acordamos:

Solicitar al Instituto Costarricense del Deportes y la Recreación (ICODER) que Turrialba sea considerada una sede para años venideros en Juegos Deportivos Nacionales, así mismo, el acuerdo contempla que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba contactará a los Comités Cantonales de Deporte de la provincia de Cartago para en conjunto presentar al ICODER y se considere esta región en diferentes cantones de la provincia como sedes de diferentes disciplinas deportivas para dichas justas deportivas.

Esta comunicación se las compartimos para que, en caso de recibir respuesta positiva del ICODER, podamos como siempre contar con el apoyo del Concejo Municipal de Turrialba; cabe indicar que dicha iniciativa surge directamente al seno de la Junta Directiva y tras aportes de la sociedad civil desde meses anteriores. Acuerdo unánime y en firme de los directivos asistentes en dicha sesión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad la dispensa del trámite de comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en respaldar esta solicitud de los Juegos Nacionales para Turrialba sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se comunique al Comité Cantonal de Deportes y al ICODER.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensar del trámite de comisión, por lo tanto, el Concejo Municipal de Turrialba respalda la solicitud sobre los Juegos Deportivos Nacionales en Turrialba. Notifíquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba y al Instituto Costarricense del Deportes y la Recreación (ICODER). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**22. Convocatoria a la Comisión del Plan Regulador.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Anoto también que para el martes a las 2:30 p.m., queremos reunir a la Comisión de Plan Regulador, donde esta doña Elizabeth Bermúdez, mi persona, doña Alba, don Alfonso Álvarez y doña Mirania, para ver temas de los IFAS y de temas de fragilidad ambiental, pero igualmente convocar a la Alcaldía y solicitarle doña Milagro para que como es a las 2:30 nos permitan que doña Vanessa y que don Luis Fernando Estrada puedan venirnos a explicar las condiciones que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



han hecho, pero ojala que esté usted o don Luis Fernando es importante que esté ahí, este martes que viene de hoy en ocho a las 2:30 p.m., pero sí que nos ayuden con doña Vanessa y con Luis Fernando Estrada. Los señores Regidores que están de acuerdo en respaldar esta solicitud a la Alcaldía para que se faciliten a las 2:30 estos funcionarios a la Comisión de Plan Regulador sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Respaldar la propuesta presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se le solicita a la Alcaldía Municipal se sirvan facilitar para que a las 2:30 p.m., del día martes 21 de febrero del 2023 la Arq. Vanessa Valverde Vargas - Planificadora Urbana y el señor Luis Fernando Estrada Chavarría - Encargado Oficina de Gestión de Riesgo puedan asistir a la Comisión del Plan Regulador. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto lo hacemos porque ya empezó el proceso del Plan Regulador, entonces vamos en serio y aquí hay que tomar decisiones y empezar a que este Concejo pase a la historia, tenemos más un año para marca la diferencia y también la cancha.

**23. Nota suscrita por el señor Mario Alberto Bastos Chaves, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**

Me remito a ustedes como alternativa para poder gestionar algún permiso por su parte para poder laborar vendiendo comida en el lugar llamado ciento nueve, sobre calle principal 150 metros antes de llegar a la entrada de la Susanita, en la explanada de INCOFER, este lugar ha sido utilizado por nosotros después de iniciada la pandemia para poder llevar sustento a nuestro hogar vendiendo dichos productos. Hace quince días se nos prohibió la venta de comidas por su parte por no poseer los permisos municipales, sin embargo hemos estado receptivos en sus normativas y hemos estado pendientes de las reglamentaciones que se requieren para poder estar ahí, por lo cual se tiene un proyecto, el cual constaría en la compra de un “carrito” modificado especialmente para la venta de comidas, lo que acontece es que no poseemos todo el dinero para obtenerlo en este momento; y necesitamos seguir laborando para poder llevar comida a nuestro hogar, solventar la cobertura de los servicios básicos y recaudar el dinero faltante para compra del automóvil. Mi esposa y yo somos personas adultas 55 y 56 años respectivamente, por lo que comprenderán, es muy difícil que nos brinden un trabajo como personas asalariadas por lo que buscamos este emprendimiento iniciada la pandemia para poder ayudarnos económicamente y salir adelante con nuestros gastos.

Ahora bien, el lugar se utiliza solamente para la venta de comida como tal, pero esta comida es preparada en casa con todas las normas de higiene y es trasladada en condiciones impecables hasta dicho lugar para su venta. En el lugar se mantiene agua, jabón, toallas secas, servilletas y todo lo necesario para la correcta higiene de manos, tanto para mí que soy la persona que vende, como para los clientes que llegan a consumir nuestros productos. Considerando todo lo que ha sufrido el país a través del COVID y manteniendo normativas de esterilidad. Además, contamos con el certificado de manipulación de alimentos al día

Por lo que amablemente solicito me puedan brindar el permiso necesario para seguir vendiendo los productos sin tener ningún tipo de problemática por la libre venta y así poder mantenernos como familia, ya que la economía en Turrialba está cada vez más difícil y ese es nuestro único ingreso económico.

Teléfono: 8489-0562/ 72925508  
Correo electrónico: [shydiaz31@hotmail.com](mailto:shydiaz31@hotmail.com)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Igual vamos hacerlo como lo hemos hecho que se les da temporal por 6 meses. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado, no, eso es del INCOFER tiene que hacerlo, es el otro lado, pero después es temporal y es ambulante, aprobado y en acuerdo firme, que se autorice el permiso y que se le notifique a Patentes y al interesado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Mario Alberto Bastos Chaves al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que le conceda al ciudadano una patente ambulante por un plazo de 6 meses. Aprobado por unanimidad.

**24. Oficio No. CCDRT-JD-11-2023 firmado por los señores Carlos Hidalgo Flores – Presidente y Karol Ramos Fonseca – Secretaria – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en sesión ordinaria 03-2022 con fecha del 13 de enero 2023 conoció Directriz MH-DCoP-DIR-001-2022 con asunto Directriz de uso para la suscripción del servicio de la plataforma tecnológica para la utilización del SICOP, y acordamos:

Solicitar a los honorables miembros del Concejo Municipal de Turrialba su apoyo para que pueda nuestra institución constituirse como unidad compradora independiente del SICOP de esta municipalidad, para así adquirir bienes y servicios a través del sistema digital unificado. Estamos en la mejor disposición de que en conjunto, se determinen los términos económicos que se van a establecer para sufragar el pago de este servicio a RACSA.

Dicha solicitud está basada en oficio DGABCA-0525-2022 emitido por el Departamento de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, dicho documento brinda el sustento para realizar el procedimiento que estamos solicitando.

Instaurar el servicio de manera independiente, como lo hemos gestionado, implicará un gasto millonario para el CCDRT, donde esos recursos mejor podrían ser empleados en atender las necesidades deportivas y recreativas del cantón.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ellos en resumen están solicitando que en el sistema de SICOP de la Municipalidad se haga también una pestaña para que el Comité de Deportes pueda hacer sus contrataciones con SICOP, como un hijo menor de la Municipalidad, ya el Proveedor está de acuerdo, igualmente se sabía que era esto y entendemos según nos informaron ayer en la Comisión de Hacienda, el Comité de Deportes pagara de su plata lo que le corresponde cuando haga uso del SICOP como corresponde. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión esta autorización sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado. Los señores Regidores que están de acuerdo en la aplicación de la página de SICOP como un adicional para el Comité Cantonal de Deportes, que así se instruya a la Alcaldía Municipal y la Proveeduría Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se autoriza y se instruye a la Alcaldía Municipal y a la Proveeduría Municipal para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, se constituya como unidad compradora independiente del SICOP de esta Municipalidad, con el objetivo de que puedan adquirir bienes y servicios a través del sistema digital unificado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**25. Nota suscrita por el señor Rigoberto Aguilar Martínez – Vicepresidente – Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de febrero 2023.**

La Junta Directiva de la ADI Santa Rosa, solicita de la manera más atenta y a la mayor brevedad posible, atender problema que aqueja a la comunidad de Linda Vista, desde inicios del año 2021.

Es lamentable que se diga que por falta de presupuesto no se ha resuelto un problema de aguas malolientes que afecta a este vecindario desde hace tanto tiempo. Los vecinos han tenido que lidiar con esa situación insalubre y como ustedes saben, las Asociaciones de Desarrollo carecen de presupuesto para atender estas situaciones imprevistas.

No logramos entender como en tanto tiempo, un problema tan serio, no se ha podido resolver desde el gobierno municipal, máximo si consideramos la afectación de casos de dengue en nuestro distrito.

Adjuntamos notas que se han girado anteriormente, sin resultado alguno. Lo único que hemos recibido son promesas para resolver dicha situación, en los próximos meses, y así se ha pasado el tiempo sin que esto se haya concretado.

Correo: [adisanrosa@gmail.com](mailto:adisanrosa@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto vamos igualmente a trasladarlo a la Comisión de Ambiente, pero igualmente vamos a trasladárselo al Director Regional de CONAVI porque a veces la discusión es que es una ruta nacional y la Municipalidad tiene limitaciones para meterse en eso. Los señores Regidores que están de acuerdo en hacerlo como lo ha planteado la Presidencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Rigoberto Aguilar Martínez – Vicepresidente – Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales y al Director Regional de CONAVI. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**26. Nota suscrita por el señor Felipe Rodríguez Ramírez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de febrero 2023.**

Reciban un cordial saludo y éxitos en las labores que realizan. Por este medio, deseo solicitar una audiencia con ustedes para poder exponer el caso de mi mascota caballo raza pony o pequeña y su permanencia en el Parque Central Rafael Quesada Casal.

Con todo respeto, espero una fecha pronta para dicha audiencia. Quedo atento.

Celular: 6196-7514

Correo electrónico: [transbenedict@hotmail.com](mailto:transbenedict@hotmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Será trasladársela a la Presidencia para que asigne un día de audiencia en el Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Felipe Rodríguez Ramírez al Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva asignarle la fecha en que será atendido por el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Reunión celebrada el día lunes 13 de febrero del 2023, a las 16:30 de la siguiente manera:

**Regidores:**

Arturo Rodríguez Morales  
Flora Solano Salguero  
Octavio Arce Obando

**Funcionarios:**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal  
Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa  
MBA. Ronald Bolaños Calvo- Proveedor Municipal  
Walter Coto Molina- Seccional ANEP  
Ing. Alexander Rodríguez Vargas- Encargado de Servicios Generales  
Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial  
Licda. Rosaura Molina Romero- Gestora Administrativa  
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda Municipal  
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo

**Secretaria:**

Jennifer López Romero

**Presidio:**

Reg. Arturo Rodríguez Morales

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero y Octavio Arce Obando.

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**ANÁLISIS, DISCUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTERNA N.01-2023**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** El Alcalde, el Jefe Financiero y mi persona estuvimos hablando de unos ajustes en la Modificación en cumplimiento a un acuerdo del Concejo Municipal y a ciertas necesidades que había a nivel institucional y la Presidencia Municipal y de esta Comisión que si se pudiese hacer la anexión a la Modificación, la Presidencia en uso de mis facultades reglamentarias autorizó la inclusión de esos nuevos reglones, la Modificación no se cambia en el fondo, sigue siendo la misma, únicamente se ajustan algunos montos en el proceso.

El Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda indica que se presentará un oficio para que acojan y autoricen a incluir en la Modificación 01-2023, dos rubros, el cual se procede a dar lectura:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Oficio MT-DA-LFLA-886-2023 suscrito por el M. Sc, Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal con fecha de recibido 13 de febrero del 2023.**

Por medio del presente oficio solicito se agregue en la modificación 1 las siguientes líneas presupuestarias:

**Mantenimiento de Parques**

02-00-	01-01-	04-02-	Tintas pinturas y diluyentes	€1,200,000.00	€900,000.00	€900,000.00	€300,000.00
			Jornales	€0.00		€900,000.00	€900,000.00

Justificación: Resguardo del parque recreativo Jorge de Bravo

**Transferencias corrientes**

02-00-	03-01-	03-02-	Transferencias corrientes	€1,000,000.00	€1,000,000.00		€0.00
			Protesis y anteojos			€1,000,000.00	€1,000,000.00
			Jornales	€0.00			€1,000,000.00

Justificación: Para el cumplimiento del acuerdo SM-028-2023 del 17 de enero del 2023. Importante indicar que una vez se defina el tema de la Convención Colectiva por parte de la Contraloría General de la República, se procederá con el reintegro de los fondos.

El Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda explica la Modificación N°01-2023



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AREA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**  
**MODIFICACIÓN INTERNA No. 01-2023**

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2023, Art. , inciso , del de enero del 2023

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PROG	SER	PAR	GRUPO	SUBPAR	SUBPAR					
MA	VI	TI	PO	TIDA	TIDA					
01-	01-					<b>Administración General</b>				
		05-	01-	04-		Equipo y Mobiliario de Oficina	€6 044 232,55	€4 936 000,00		€1 108 232,55
		01-	03-	07-	01-	Servicio de certificaciones del Registro Público	€16 000 000,00	€2 000 000,00		€14 000 000,00
		02-	01-	01-		Combustibles y Lubricantes	€0,00		€2 000 000,00	€2 000 000,00
		02-	04-	02-		Repuestos y Accesorios	€0,00		€2 000 000,00	€2 000 000,00
		01-	03-	07-	03-	Administración de Flotilla Vehicular	€0,00		€936 000,00	€936 000,00
		01-	08-	01-		Mantenimiento de Edificios y Locales	€0,00		€2 000 000,00	€2 000 000,00
01-	04-	06-				<b>Transferencias corrientes</b>				
		02-	03-	03-		Protesis y anteojos	€1 000 000,00	€1 000 000,00		€0,00
		00-	01-	02-		Jornales	€0,00		€1 000 000,00	€1 000 000,00
03-	02-	01-				<b>Unidad Tecnica de Gestión Vial</b>				
		01-	01-	02-		Alquiler de maquinaria	€15 000 000,00		€10 000 000,00	€25 000 000,00
		01-	03-	07-	02-	Servicios de SICOP	€657 220,00		€4 000 000,00	€4 657 220,00
		01-	03-	07-	03-	Administración de Flotilla Vehicular	€0,00		€1 026 000,00	€1 026 000,00
		02-	01-	01-		Combustibles y lubricantes	€80 000 000,00	€5 026 000,00		€74 974 000,00
		02-	04-	02-		Repuestos y accesorios	€60 121 480,88	€10 000 000,00		€50 121 480,88
02-	02-					<b>Recolección de Basura</b>				
		01-	01-	04-		Alquiler y derechos de telecomunicaciones	€198 000,00	€198 000,00		€0,00
		02-	01-	01-		Combustibles y lubricantes	€50 606 236,72	€396 528,00		€50 209 708,72
		01-	03-	07-	03-	Administración de Flotilla Vehicular	€0,00		€594 528,00	€594 528,00
02-	04-					<b>Cementerio</b>				
		02-	01-	01-		Combustibles y lubricantes	€400 000,00	€33 780,00		€366 220,00
		01-	03-	07-	03-	Administración de Flotilla Vehicular	€0,00		€33 780,00	€33 780,00
02-	05-					<b>Limpieza de parques y sitios publicos</b>				
		02-	01-	01-		Combustibles y lubricantes	€700 000,00	€33 780,00		€666 220,00
		01-	03-	07-	03-	Administración de Flotilla Vehicular	€0,00		€33 780,00	€33 780,00
		02-	01-	04-		Tintas pinturas y diluyentes	€1 200 000,00	€900 000,00		€300 000,00
		00-	01-	02-		Jornales	€0,00		€900 000,00	€900 000,00
02-	13-					<b>Alcantarillado Sanitario</b>				
		02-	01-	01-		Combustibles y lubricantes	€300 000,00	€33 780,00		€266 220,00
		01-	03-	07-	03-	Administración de Flotilla Vehicular	€0,00		€33 780,00	€33 780,00
<b>TOTALES</b>							232 227 170,15	24 557 868,00	24 557 868,00	232 227 170,15



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Álvaro Castillo Cedeño:** En la Modificación viene los documentos de respaldo, se hizo una distribución de peso porcentual por todos los montos de las adjudicaciones que hicieron a SICOP, es importante indicar que el monto pasa de 357 mil colones a 2 millones y medio aproximadamente, entonces se le giro la instrucción a cada uno de las unidades ejecutoras dentro de la cuales está la Unidad Técnica.

**Oficio HM-009-2023 de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño dirigido al MSc. Luis Fernando León Alvarado y a las Unidades Ejecutoras**

**Asunto.** Solicitud de modificación pago de SICOP

Estimados (as) compañeros (as)

Por este medio les informo que debido al aumento en el pago de la plataforma SICOP, se requiere que cada unidad asigne recursos adicionales para hacer frente a este compromiso, a continuación, les adjunto el monto requerido por cada unidad:

Departamento	Total Adjudicado	Monto por Unidad
Administración	₡221,170,276.19	12% 3,400,089.42
Acueducto	₡240,256,214.15	14% 3,693,500.89
Recolección Basura	₡234,381,312.00	13% 3,603,184.99
Desechos Sólidos	₡253,057,141.00	14% 3,890,291.78
Parquímetros	₡27,986,694.00	2% 430,244.35
UTGV	₡780,054,314.06	44% 11,991,911.70
CCDR	₡20,000,000.00	1% 307,463.51
<b>TOTAL</b>	<b>₡1,776,905,951.40</b>	<b>27,316,686.65</b>

Los datos del total adjudicado fueron suministrados por el departamento de Proveeduría y corresponden al periodo 2022.

**Ing. Alexander Rodríguez Vargas:** Para explicar lo de la flotilla vehicular es un semestre, con respecto a lo que se indicaba de la Plaza de Cedros, la idea es contratar 3 jornales de momento durante un mes para lo que es el cerramiento que quedó dictado por el Concejo para cumplir el acuerdo, se está analizando para el Parque Jorge de Debravo 2 meses para lo que es la vigilancia, como estamos limitados con el recurso, la idea es que lo que son cargas sociales y esos temas se tomaran de la cuenta que ya existe, en lo que se puede recargar con lo que es el II Extraordinario

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Entonces estamos hablando que sería un máximo de 2 meses, si hoy se aprueba la Modificación Presupuestaria y mañana el Concejo lo aprueba, estaríamos hablando que en el tema de lo del Parque Jorge Debravo podríamos estar hablando posiblemente la otra semana, el caso de la Plaza de Cedros la otra semana por el procedimiento que se hace, me preocupa la seguridad del Parque Jorge Debravo y el tema de la Plaza de Cedros que ha sido un acuerdo del Concejo prioritaria.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Con respecto a lo del Cementerio la cuenta que tiene es bastante y lo que han utilizado es un 23%, me preocupa que aproximadamente tiene 2 años que en la noche no hay luz y si se entierra un señor es con un foco, tenemos que tomar esto en serio, nosotros que estamos en la Junta estamos solos, primero se hizo una denuncia de un robo y no se sabe si fue o no fue y al Concejo deberían de informarle que paso, si estoy preocupada, o se contrata un Guarda o se aumentan las cámaras, ya he hablado con de la O para que se ponga de acuerdo con Sandra, son recomendaciones porque ellos tienen un Jefe que es Alexander Rodríguez que queremos reunirnos con él



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para que se reúna con la Junta ,porque entiendo que tiene que ser con permiso del Alcalde o Vicealcaldesa, esto no se puede quedar así, hicimos un informe importante, bien detallado, porque hay plata para hacer las cosas, yo la otra vez le dije a don Arturo con todo el respeto, pero hagamos las cosas, subsanemos cosas que están en el Cementerio, porque tiene tanto tiempo de no tener fluido eléctrico, guarda, tienen bastante plata.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Flora coordine con la Vicealcaldesa para que se reúnan con ella, póngase de acuerdo que día pueden hacerlo, me parece que con la vía de doña Milagro pueden generarlo, me parece que sería lo correcto.

**Ing. Alexander Rodríguez Vargas:** Con respecto a lo de Cedros, yo puedo correr con la Contratación, pero que también sean ellos que hablen con Esteban para que nos apoyen con la medición, porque tiene que ir topográficamente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Que así se haga constar en el dictamen

**SE ACUERDA:**

Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación N°01-2023 por un monto de ₡24.557.868,00. Aprobado por unanimidad de los Regidores presentes. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.**

**CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.**

1. Al ser las 16:12 horas del día lunes 06 de febrero del 2023, con la asistencia de los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano, Mariano Sáenz y Octavio Arce Obando se inició el análisis y discusión del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba.

Se conoció, analizó y discutió a partir del Artículo 1 al Artículo 16, en el cual se realizaron varias consultas, observaciones y correcciones por parte de los Regidores presentes, de igual forma se comisiono al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que en conjunto con el Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal proceda a realizar las correcciones estipuladas en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

2. Al ser las 16:13 horas, del día jueves 09 de febrero del 2023, con la asistencia de los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano, Mariano Sáenz y Octavio Arce Obando se continuó con el análisis y discusión del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba.

Se conoció, analizó y discutió a partir del Artículo 17 al Artículo 19 en el cual se realizaron varias consultas, observaciones y correcciones por parte de los Regidores presentes tanto de los Artículos analizados el día lunes, como los Artículos desarrollados en dicha reunión, también se llegó al acuerdo de que el Artículo 4 en el último párrafo quedara de la siguiente manera: “Asimismo, cada jerarca podrá delegar, así como la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, mediante resolución administrativa motivada o acuerdo municipal, según corresponda, La delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley General de Contratación Pública N°6227”.

**Se acordó:**

- Comisionar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que en conjunto con el Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal procedan a realizar las correcciones realizadas en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto tanto del día lunes 06 de febrero como del día jueves 09 de febrero del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2023. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Al ser las 16:30 horas, del día viernes 13 de febrero del 2023, con la asistencia de los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano y Octavio Arce Obando se continuó con el análisis y discusión del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba.

Se conoció, analizó y discutió a partir del Capítulo VI. Pliego de condiciones. Artículo 19 al Capítulo XII, Transitorio II finalización del Reglamento, en el cual se realizaron varias consultas, observaciones por parte de los Regidores presentes, además de correcciones realizadas por el Lic. Carlos Calvo y el MBA Ronald Bolaños respecto a observaciones manifestadas por el Lic. Allan Cedeño Vega- Contador Municipal.

**Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo:** Estuve conversando con el Proveedor y revisando las observaciones que hizo el compañero Allan, de hecho fue una de las cosas que le externe al Presidente y al compañero que al haber diferencia de criterios entre los otros compañeros funcionarios y la Proveeduría que en este caso está exponiendo el Reglamento respecto a las funciones del Contador básicamente, yo propondría a esta Comisión que se le consulte al Departamento de Recursos Humanos en un plazo prudencial y no muy amplio, si estas funciones se apegan al Manual de Puestos que está actualmente vigente, si ellos nos dicen no hay problema y todas las funciones son atinentes pienso que podemos incorporar sin ningún inconveniente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Ya la Alcaldía tiene el nuevo Manual, yo pienso que lo que podríamos hacer liderazgo con la Vicealcaldesa haciendo una trazabilidad de la información con Recursos Humanos.

**Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo:** El motivo es juntar documentación con criterios técnicos ya, que ante un eventual medio recursivo interpuesto por alguna de las partes tengamos como sostener una decisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente de la Comisión:** Carlos había otro Transitorio que teníamos que hacer, que habíamos hablado, hacer una transición de las funciones actuales con las determinadas en el nuevo Manual de Puestos.

**Se acordó**

- Comisionar a la Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa para que coordine una reunión técnica para definir las funciones de la Contabilidad en conjunto con el Proveedor Municipal y el Asesor Legal del Concejo, con relación al Reglamento y siguiendo las recomendaciones del Lic. Calvo Sánchez, lo anterior en un tiempo prudencial. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Solicitarle al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y al Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal trasladen el Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba con las debidas correcciones a la Secretaria de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para que proceda a incluirlo en el Dictamen de la Comisión final de aprobación. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**REUNIONES**

Se convoca a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el día viernes 17 de febrero a las 3:00pm en el Salón de Sesiones para que presenten el Borrador del Reglamento con todas las correcciones.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Al ser las 18:00 finaliza la Comisión.

**(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Primero sigo insisto como Presidente porque si yo no cacareo aquí aunque no soy gallina soy gallo y gallo jardinero, pero si decirles porque yo he visto tantas críticas por aquí y por allá y más allá este dictamen incluye la modificación con dos decisiones trascendentales entre otras muchas, además de pagarle a SICOP y además la implementación del pago de la flotilla porque ya está usándose las tarjetas para el combustible, eso es bueno ya dimos un paso hacia la tecnología y al control interno pero hay algo muy importante ahí viene el dinero para trasladar ya la maya de la plaza de Cedros si hoy ustedes lo aprueban que ya se haría la otra semana ahí viene el dinero y lo más importante mi amigo don Kevin Aguilar Sandí un dinero para contratar por dos meses la persona que va cuidar el Parque Jorge de Bravo, aquel que hemos aquí llorado y lamentado, claro porque dos meses porque no podemos crear una plaza en un presupuesto extraordinario ni en una modificación pero además porque de manera transversal en marzo según lo que hemos hablado en la Alcaldía con la Presidencia señor Alcalde y señora Vice Alcaldesa en marzo se desea hacer la licitación oh oferta, apertura de ofertas para que el Centro de Cuido del Adulto Mayor se saque a concurso y como parte adicional a ese proceso va a venir la vigilancia de toda esa zona, estamos tomando decisiones, nos estamos comprando las broncas habidas y por haber pero lo estamos haciendo como un Gobierno Municipal y en forma conjunta, porque esto no es cosa de unos o de otros esto es cosa de todos con un solo objetivo que el que se beneficia es el pueblo de Turrialba, aquí no estamos diciendo que es el Alcalde o que es la Vicealcaldesa o yo como Presidente, somos todos por qué, porque estamos beneficiando a la comunidad y eso es lo que hay que sobresaltar. Tiene la palabra la señora Alcaldesa por lo cual les ruego su voto, cuando termine doña Milagro de hablar a este Dictamen de Hacienda y en firme para que ojalá la otra semana se haga este proceso.

**Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal.** Si yo quiero agregar a lo que acaba de decir el señor Presidente que hoy justamente de acuerdo a un convenio que se autorizó este Concejo al señor Presidente el año pasado en julio 2022, con la Universidad Nacional para hacer un estudio acerca de Ciudades Inteligentes, Sostenibles y Estandarizadas el día de hoy se nos presentó el informe el cual ocupamos socializar con este Concejo ya que hay algunos lineamientos para seguir trabajando para que efectivamente Turrialba sea convertida en una Ciudad Inteligente, Segura y Sostenible y además de eso contarles que nos dieron el aporte de forma gratuita de la plataforma SIGNUS ID, que es para la gestión y control de activos de esta Municipalidad entonces fue como resultado de este convenio el cual ya está en coordinación con contabilidad y proveeduría para las capacitaciones y empezar a gestionar esta herramienta que tanta falta hacía para el Gobierno Local también.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vea cuantas decisiones estamos tomando en esta última Sesión Ordinaria de un martes históricas. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por favor sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**2. Dictamen de la Comisión Municipal Albergue Indígena**

14-2-2023

Regidora Flora Solano, quien preside. Regidor Marco Abarca, ausente don Victorino Herrera

Hacerles del conocimiento del Concejo Municipal:

1. La Asociación de Desarrollo Integral. ADI Alto Chirripó, en la presidencia del Sr. Juan Carlos Aguilar, dicha entidad paga al Administrador del Albergue Indígena.
2. En cuanto servicio eléctrico, lo paga la CONAI.
3. Ya se había solicitado al Departamento de Proveduría, que se hiciera el Inventario de materiales que hay en dicho albergue.
4. Que a través de la Secretaría Municipal, se convoque al Sr. Juan Carlos Aguilar, con el fin de hacer un convenio de la Administración y uso del Albergue Indígena y que se contacte con la Comisión y con la Asesora Legal Licda. Gabriela Pizarro. Es de suma importancia que se haga dicho Convenio.

**(F) Reg. Flora Solano Salguero - Presidente Comisión Albergue Indígena.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Albergue Indígena, suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Albergue Indígena Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 14 de febrero del 2023, a las 16:30 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa  
Reg. Randall Artavia Roda  
Reg. Octavio Arce Obando  
Reg. Kevin Aguilar Sandí

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión la siguiente Junta de Educación o Junta Administrativa:

Escuela Verbena Norte  
Escuela Enseñanza Especial

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Escuela Verbena Norte**

Kimberly Tatiana Arrollo Vargas  
Rosa Argentina Valdelomar Ortega  
Oscar Enrique Ángeles Cambroner Brenes

**Escuela Enseñanza Especial:**

Melissa María Morales Rojas

**Observación:** Se remite documentos respectivos para sustitución de miembros de Juntas Educación.

Al ser las 16:00 pm finalizó la reunión.

**(F) Randall Artavia Roda – Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueban las nóminas presentadas. Comuníquese a los señores Directores. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. y los martes de 3:00 p.m., a 3:30 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.**

**Presentes:**

Reg. Marco Octavio Arce Obando –Presidente  
Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo  
Reg. Kevin Andrés Aguilar Sandí  
Reg. Francisco Castro Murillo

**Funcionario:**

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez

**Artículo Primero.** Se continúa con el análisis del Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer en la Política.

**Artículo Segundo.** Se recibe el oficio SM-107-2023, respecto a Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Turrialba. Sobre este y como se ha reiterado, existen contradicciones que para esta Comisión no han sido resueltos por la administración principalmente con los recolectores informales en los lugares donde no hay ruta del camión recolector de la Municipalidad.

**Artículo Tercero.** Se analiza el oficio SM 115-2023, el cual no cuenta con análisis de la Comisión.

**Artículo Cuarto.** Sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRT. Se queda remitirlo al Comité, para que este lo distribuya entre las Asociaciones adscritas al mismo para recibir notificaciones. Las observaciones al Reglamento serán recibidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo no mayor a quince días hábiles, por escrito.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo Quinto.** Se solicita a la Secretaría Municipal, el archivo de la documentación que ya ha sido analizada en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**(F) Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Asunto Jurídicos, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a acordar en este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos habilitar, porque de aquí nos vemos hasta el 24, entonces no tengo espacio para convocar a extraordinaria, entonces de una vez vamos a convocar para el jueves 23, les sirve a las 3:30 o a las 4:00; a las 4:00 para ver el Reglamento de temas sobre Ruedas, este Comercio Libre sobre Ruedas, jueves 23 porque no tengo otra Sesión para hacerlo, a las 4:00 p.m. y muy posiblemente el Reglamento de Contratación Pública de la Municipalidad, entonces vamos a tener el Reglamento de Comercio al Aire Libre Sobre Ruedas, el único que esta dictaminado ya por comisión es el de Sobre Ruedas, entonces ese y el de Contratación Pública que yo espero que lo tengamos ya listo verdad doña Milagro con los empleados. Los señores Regidores que están de acuerdo con base a este dictamen de la Comisión de Jurídicos convocar a Sesión Extraordinaria para el jueves 23 de febrero a las 4:00 p.m., en este Salón de Sesiones, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día jueves 23 de febrero del 2023, a las 4:00 p.m. en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal para conocer, discutir y aprobar el Reglamento a la Ley N°10254 para el Comercio Sobre ruedas en el Cantón de Turrialba y el Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Le digo que lo hago hoy porque no tenemos más Sesiones de aquí a ese momento.

**5. Dictamen de la Comisión Municipal de Evaluación**

Informe de la EVALUACION DEL PERIODO DE PRUEBA de la Sra. Cristina Araya Rodríguez, Secretaria Municipal, quien ingreso a laborar el 15 de noviembre del 2022. Estando presentes los Regidores Arturo Rodríguez, quien preside la Comisión, Flora Solano y Octavio Arce, miembros de la Comisión.

Al ser las 3:15 pm, del 13 de febrero del 2023 en la Sala de Sesiones, valoramos el desempeño de las funciones de la Sra. Cristina Araya Rodríguez.

Se le solicitó al Departamento de Recursos Humanos colaborara con un formulario para la evaluación de la misma. Según lo indicado en el Código Municipal Artículo 142, debe de realizarse una evaluación del desempeño de sus funciones, por lo tanto, se tomaron los siguientes aspectos:

<b>FACTORES PARA EVALUAR</b>
INICIATIVA
COOPERACION



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



DISCIPLINA
RELACIONES HUMANAS
PRODUCTIVIDAD
EFICIENCIA EN EL TRABAJO
ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO
CONOCIMIENTO DEL TRABAJO
CALIDAD DEL TRABAJO
RESPONSABILIDAD
RELACION CON SUS COMPAÑEROS
PUNTUALIDAD, PRESENTACION PERSONAL, HONRADEZ Y CONFIABILIDAD

Cada evaluación se calificaba inaceptable, regular, bueno, muy bueno y excelente. De acuerdo con lo evaluado por los tres regidores de la Comisión de Evaluación de Desempeño de la Secretaria Municipal, alcanzó los parámetros de aceptación.

**Se acuerda:**

Que esta Comisión informe al Concejo Municipal que la Sra. Cristina Araya Rodríguez, ya cumplió con su periodo de prueba de tres meses, y alcanzó los parámetros de aceptación.

Regidor Arturo Rodríguez Morales  
Regidor Flora Solano Salguero  
Regidor Octavio Arce

**(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión de Evaluación, Reg. Octavio Arce Obando y Reg. Flora Solano Salguero.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.** Esto es para ya que el Concejo la nombre en propiedad a la señora Secretaria del Concejo, la Licda. Cristina Araya Rodríguez, en discusión el dictamen de la Comisión de Evaluación, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo y así trasmitírselo al Departamento de Recursos Humanos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Evaluación. Transcríbase al Departamento de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Un aplauso para doña Cristina, ahora si ya es parte de la familia, ya no hay manera, ya ahora si quedo en propiedad y todo el tema. Señores Regidores solicito la Presidencia un decreto, un receso decreto de receso desde ahorita las 5:40 p.m. hasta las 6:15 p.m. Los señores Regidores que estén de acuerdo en respaldar a la Presidencia para este receso, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Por lo cual se decreta un receso del Concejo Municipal desde las 5: 40 p.m.; hasta las 6:15 p.m.

**Al ser las 17:40 horas se decreta un receso hasta las 18:15 horas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**Al ser las 18:15 horas se reinicia la Sesión**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO CUARTO**  
**CORRESPONDENCIA.**

**CORRESPONDENCIA PARA SER CONOCIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL**  
**FECHA 07-02-2023**

1. **Nota firmada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Accesible sin fronteras, dirigida al Concejo Municipal, con copia a la Comisión de Accesibilidad y discapacidad Municipal y la Comisión de Cultura, de fecha de recibido el 23 de enero del 2023.**

Asunto: Crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos y culturales.

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que deseamos una audiencia con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos y culturales accesibles e innovadores para personas con discapacidad. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación de todas las mejorar la experiencia de ocio y recreación de personas.

Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico y cultural. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, gobiernos locales y organizaciones relacionadas al turismo y cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas con discapacidad. Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que Cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online.

Correo: [periodistacostarricense@gmail.com](mailto:periodistacostarricense@gmail.com)

**Se acuerda:**

Que se le traslade a la Comisión de Comisión de Accesibilidad y discapacidad Municipal y a la Comisión de Cultura, con el fin de que analicen el documento y presenten un dictamen al Concejo Municipal.

2. **Oficio IMAS-SINIRUBE-026-2023 firmado por la MSc. Irene Hernández Carazo, Directora Ejecutiva a.i. SINIRUBE, con fecha de recibido 19 de enero del 2022.**

**Asunto: Implementación de convenio con el Sinirube**

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. Como parte de las acciones de seguimiento a los convenios suscritos con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, nos permitimos hacer los siguientes recordatorios:

Primeramente, se considera importante indicar que el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), es un órgano creado por la Ley 9137, de máxima desconcentración y que se encuentra adscrito al IMAS, tiene como funciones:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.
- Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos.
- Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales.
- Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.
- Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza. - Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas
- Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población.

Como parte de dichas funciones, el SINIRUBE se encuentra realizando un proceso para incorporar instituciones y gobiernos locales que permitan el cumplimiento de los fines anteriormente indicados, así como del transitorio II de la norma mencionada

**TRANSITORIO II.-** Plazo de integración de las instituciones del Estado Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad tendrán un plazo de seis meses para integrarse y suministrar al Sistema toda la información requerida.

Esta integración consiste en proporcionar el Registro de Personas Beneficiarias de los programas sociales desarrollados por la institución. Por otra parte, el convenio permite tener acceso a la información de los más de 1.500.000 hogares registrados en el Sinirube que facilita la asignación de beneficios.

Con el objetivo de que se tenga una mayor claridad con respecto a las características del SINIRUBE y los beneficios que tiene para la gestión de las instituciones, consideramos relevante que puedan realizar las capacitaciones en línea que ha implementado el Sinirube para que las personas funcionarias cuenten con los conocimientos requeridos con respecto a los servicios brindados por el Sinirube, las cuales se pueden ingresar mediante la plataforma [aprendamos.sinirube.go.cr](http://aprendamos.sinirube.go.cr), enlace en el cual puede visualizar las siguientes capacitaciones:

1. ¿qué es Sinirube?..\*\* Es una guía de los principales aspectos que todas las instituciones que desarrollan programas sociales deberían conocer con respecto al Sinirube.
2. Beneficios Sinirube: Permite conocer cuáles son los beneficios que puede tener la institución a partir del convenio con el Sinirube.
3. Metodología de Clasificación de Pobreza\*\*: Se describe de manera general los aspectos relevantes vinculados con la metodología de focalización utilizada por el Sinirube.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



4. Convenio con el Sinirube: Se especifica el proceso mediante el cual las instituciones pueden tener un convenio con el Sinirube

5. Registro Único de Personas Beneficiarias (RUB)\*\*: Como parte de los compromisos adquiridos por las instituciones, estas deben remitir de manera mensual, el Registro de Personas beneficiarias de los programas sociales que otorgan, por lo que deben incorporarlos en el Registro Único de personas Beneficiarias del Sinirube (RUB). Este curso muestra el paso a paso

6. Consulta Registro de Información Socioeconómica (RIS)\*\*: Permite a las personas funcionarias conocer el proceso para consultar la información socioeconómica de los hogares contenida en el SINIRUBE.

7. Guía Interactiva para el uso de estadísticas sociales del SINIRUBE: Este curso describe el proceso para poder acceder a los diferentes recursos con los que cuenta el Sinirube para visualización de estadísticas sociales.

8. Registro Especializado de Personas Institucionalizadas y en Situación de Calle (REPIC): Este proceso de aprendizaje está dirigido a aquellas personas profesionales en Ciencias Sociales que requiera recolectar la información socioeconómica de personas Institucionalizadas y en Situación de Calle.

9. Digitación Registro de Información Socioeconómica (RIS): Este proceso de aprendizaje está dirigido a aquellas personas profesionales en Ciencias Sociales que requiera recolectar la información socioeconómica de los diferentes hogares, ya sea como proceso de actualización o incorporación de nuevos registros.

Se marcan en con dos asteriscos (\*\*) los cursos que se consideran obligatorios para cumplir con los compromisos establecidos en el convenio de cooperación.

Para efectos de coordinación se pueden contactar con la Licda. María Fernanda Retana profesional en Ciencias Sociales del SINIRUBE, al correo [mretana@sinirube.go.cr](mailto:mretana@sinirube.go.cr) o al teléfono 2253-1937.

**Se acuerda:**

Que se le traslade al Alcalde para su análisis y presente un informe al Concejo Municipal.

**3. Nota del Ing. Gerardo Sequeira, Control Constructivo, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 9 de enero del 2023.**

Acatando la disposición del Concejo Municipal procedo a hacer de su conocimiento el listado de los indicadores tramitados en el departamento en el mes de diciembre del 2022

<b>Cuadro de Resumen de Trámites del Mes de diciembre 2022</b>		
<b>Trámite</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Salidas</b>
<b>-Trámites Constructivos</b>		
Visado de Catastro	23	105
Visado Municipal	15	29
Usos de Suelo	44	11
Permisos de Construcción	8 (FISICO) Y 42 (APC)	65
<b>-Inspecciones</b>		
Inspecciones de Construcción	10	5
Clausura	No aplica	37
Rompimientos Sellos	No aplica	2
Notificaciones	No Aplica	0



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Informes al Consejo	0	0
Correspondencia	15	20
Posesoría	0	1
<b>TOTAL TRAMITES</b>	<b>157</b>	<b>275</b>

Se da por conocido.

**4. Nota firmada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Accesible sin fronteras, con fecha de recibido 02 de noviembre del 2022, dirigida al Concejo Municipal**

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarle que me gustaría que suscribamos un convenio entre su ayuntamiento, nuestra asociación y el Departamento de Formación y Capacitación de la Dirección General de Educación Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la finalidad que podamos impartir el curso de manejo teórico desde un abordaje anacrónico para la población de su cantón.

Para lo cual, les solicito una audiencia vía online con la persona, comisión ó incluso con el Concejo Municipal si fuera del caso que Ustedes pertinente, a fin de lograr este convenio. Muchas gracias por su colaboración, se despide de Ustedes, su muy atento y seguro servidor.

Correo: [periodistacostarricense@gmail.com](mailto:periodistacostarricense@gmail.com)

**Se acuerda:**

Trasladarlo al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde y tome las acciones respectivas al asunto en mención e informe a este Concejo.

**5. Oficio ODU-CM-001-2023 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira, Departamento Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, con fecha de recibido 10 de enero del 202, oficio**

**Asunto: Construcción de Aceras en la comunidad de El Recreo**

Estimados Señores (as),

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio **SM-1540-2022**, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 138-2022 celebrada el pasado martes 20 de diciembre de 2022, en el cual, se solicita información sobre las aceras que se construyeron en El Recreo.

El pasado 24 de noviembre de 2022, se le respondió al Sr. Brenes, con el oficio **ODU-C-0218-2022**, todas las consultas que tenía acerca de la construcción (en su momento sin finalizar), de las aceras. De lo anterior, es que les comparto los numerales expuestos en este oficio mencionado:

1. Es cierto que la empresa Inversiones Roely S.A. es la encargada de la construcción de 145m lineales de aceras en la Comunidad de El Recreo y que contempla el cordón de caño para manejo de aguas pluviales en este trayecto.

2. Las aguas pluviales, que son producto de la escorrentía superficial de la ruta nacional 10, son conducidas por el cordón de caño que se construye como parte de esta obra municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. Lo correspondiente a las aguas servidas que se observan en sitio, deben ser eliminadas en su totalidad por cada uno de los vecinos, pues deberían estar conectadas a los tanques sépticos y drenajes de cada vivienda.
4. La labor de notificación y seguimiento para este tipo de aguas desfogadas de forma ilegal y ambientalmente errada, le corresponde al Ministerio de Salud, según así se indica en la Ley General de Salud.
5. Para lograr este objetivo, la empresa Inversiones Roely S.A. presentó su denuncia formal al Ministerio de Salud para que se atienda esta situación.
6. El trabajo que se realizará en sitio es revestir de concreto justo detrás de las aceras que se construirán, pues si se colocan tuberías de concreto para canalizar esas aguas, se debería reducir la cantidad de metros a construir y no es viable en este momento.
7. A nivel institucional, se recomienda que el Ministerio de Salud cumpla la normativa vigente y aplique lo indicado para dar finalización a este daño ambiental y se eliminen estas aguas y para esto esta entidad debe notificar y exigir a los propietarios, que se erradiquen las aguas servidas que están circulando por este sitio.
8. El revestimiento en concreto que se pretende colocar, impermeabilizaría la acera en su parte posterior, y de esta forma no se estaría poniendo en riesgo la misma, de forma tal que se considera es un trabajo que funciona según nuestros intereses.
9. El revestimiento en concreto, de la parte posterior de la acera, será parte de los trabajos que realizará la empresa Inversiones Roely S.A. Así se definió junto con los representantes de esta empresa.

Es de esta forma como se da respuesta al Sr. Brenes para todas las dudas planteadas y comentarios en contra de las aceras ya construidas y entregadas a satisfacción, a la Municipalidad de Turrialba.

Así, me despido quedando atento a cualquier duda o comentario.

**Se acuerda:**

Que se le traslade el documento al Sr. Manuel Brenes, vecino de la comunidad de El Recreo.

6. **Oficio N° ANEP MDA 002-2023 suscrito por la señora Maricruz Durán Alfaro, Presidenta y Walter Coto Fernández- Vicepresidente de la Seccional de la ANEP, dirigida al Concejo Municipal, de fecha de recibido 10 de enero del 2023.**

Por este medio la Seccional de la ANEP Municipalidad de Turrialba, considerando que este honora e Concejo fue el que autorizo y dio la potestad a la administración para crear la plaza nueva de planillas y capacitación, así como la recalificación de la, plaza de Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal, mismas que no se encuentran los perfiles ocupacionales en el Manual de Puestos vigente, **ha Encargado de Recursos Humanos sin que se diera un Concurso Interno en la institución con relación a este puesto, obviándose el debido proceso, es preocupante que se puede haber dado un conflicto de interés con la persona que fue nombrada como Encargado de Recursos Humanos.** En vista de lo expuesto solicitamos muy respetuosamente la siguiente información:

a **¿Cuál fue la razón por la cual no se sacaron a Concurso Interno las plazas de Tesorera Municipal, Oficinista de Tesorería, Oficinista o asistente de Cobros y una plaza de Oficinista en Desarrollo Urbano?**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La Seccional de la ANEP velando por la igualdad de oportunidades entre los funcionarios de la institución sin que se den actos de discriminación, como se establece en los artículos 404-405-406-407-408-409 y 410 de Código de Trabajo, y los Convenios 100 y 111 de la OIT, así como los principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometidos a los órganos de control, entre otros.

Toda la información solicitada a este honorable Concejo con fundamento en lo establecido en el artículo 11, 30 constitucional, y el artículo 11 de la ley General de Administración Pública.

Agradecemos la atención a la presente y en espera de una respuesta, con fundamento en el Artículo 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

**Se acuerda:**

Que se le traslade al Alcalde y al Departamento de Recursos Humanos para su respuesta e informar a este Concejo Municipal.

**7. Nota del señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Accesible sin fronteras, con fecha de recibido 23 de enero del 2023, dirigida al Concejo Municipal**

Borrador de un posible convenio que podemos desarrollar con ustedes en el tema de educación general, incluyendo vial y otros.

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que deseamos enviar un borrador del posible convenio que podemos desarrollar con Ustedes en el tema de educación general ( incluyendo vial), turismo y accesibilidad con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos, culturales y educativos accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio, educación y la recreación de personas con especial énfasis a las con discapacidad, adultos mayores y personas embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio, educación y recreación de todas las personas.

Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico, cultural y educativa. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la educación y la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, este gobierno local y organizaciones relacionadas al turismo, la educación y la cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas.

Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes, su muy atento y seguro servidor.

**ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS Y LA MUNICIPALIDAD DE**

Costa Rica, a 31 de enero del 2023



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**LA MUNICIPALIDAD DE ---- representada** legalmente nombrado según la disposición.

**LA ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS representada** legalmente por Alberto Cabezas Villalobos, ubicada en el Centro Cultural El Guayabo, de la entrada del Barrio San Juan, 100 metros hacia adentro, Marsella, Venecia, San Carlos, provincia de Alajuela, Costa Rica.

**La Municipalidad y la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras** declaran su voluntad de participar de forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural, accesibilidad y otros propios de su actividad con la finalidad del desarrollo de productos turísticos, educativos, culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio y recreación en general y en especial con discapacidad, adultos mayores y mujer embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación de todas las personas.

Por lo que se pretende generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión, en el sector turístico, educativo y cultural. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la educación, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo, la educación y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas presentes en el cantón citado, el gobierno local, organizaciones relacionadas al turismo, la educación y cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas.

Para lo cual la Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras cuenta con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que posee 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online.

Para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El objetivo del presente convenio es la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y el turismo accesible.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento del Convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- 1.- Propiciar el intercambio de especialistas a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
- 2.- Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
- 3.- Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
- 4.- Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales, turísticas y deportivas brindándoles las facilidades que determinen en los programas anuales de trabajo.
- 5.- Ambas entidades enviarán en forma conjunta a las universidades presentes en el cantón de \_\_\_\_ una solicitud para que puedan realizar las prácticas, voluntariado y trabajos de graduación o investigación con la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible sin Fronteras.
- 6.- Ambas entidades enviarán en forma conjunta a los empresarios presentes en el cantón de \_\_\_\_ una solicitud para que sus empleados y personal puede capacitarse en accesibilidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 7.- El Proyecto Centro Cultural El Guayabo, (ubicado en Marsella, Venecia, San Carlos provincia de Alajuela. El cual consta de 4 cabinas con capacidad para 30 personas, que pertenece a la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, realizará un descuento a las personas vinculados con este proyecto para el uso de sus instalaciones, el mismo aplicará en caso de voluntario o de trabajos universitarios o de proyección comunal.
- 8.- Anualmente la Municipalidad de \_\_\_\_\_ y la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras realizará actividades de efermeridades online o presenciales como por ejemplo charlas, conferencias, etc., para proyectarse nacionalmente e internamente.
- 9.- Ambos serán agentes relaciones bilaterales para que se puedan proyectar a nivel del cantón de \_\_\_\_\_ como por ejemplo gestionar reuniones con autoridades gubernamentales, asociaciones, cámaras, agencias de viajes, empresas, etc.
- 10.- Otros temas que se puedan desarrollar como capacitaciones en el tema de cultura, accesibilidad, turismo, etc.

**TERCERA.** - Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente convenio un programa anual de trabajo que contengan las propuestas específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del convenio.

**CUARTA.** - A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, las partes nombrarán a sus representantes quienes formarán una Comisión Técnica Mixta.

La Municipalidad de \_\_\_\_\_ designa como órgano representante para efectos del presente convenio al Alcalde con competencias en Internacionalización.

La Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras designa a Alberto Cabezas Villalobos, para efectos del presente convenio Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras.

Las atribuciones de la Comisión Técnica Mixta son:

- a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del convenio.
- b) Coordinar con las distintas dependencias de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.
- c) Coordinar con las unidades ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.
- d) Evaluar el desarrollo de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas partes de los resultados que alcancen.

**QUINTA.** - La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderán a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo otorgándoles el reconocimiento correspondiente.

**SEXTA.** - Protección de datos y confidencialidad: Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo del presente convenio.

**SÉPTIMA.** - El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a cada parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso, deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por la Comisión Técnica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**OCTAVA.** - La Ejecución de este Convenio se llevará a cabo sin perjuicio del cumplimiento por las partes celebrantes de aquellas obligaciones que sobre la materia del mismo hayan sido contraídas mediante Convenio o Tratado Internacional por los Estados a los que pertenecen.

Leído este Convenio y enteradas las dos partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la fecha señalada en el encabezamiento.

POR LA MUNICIPALIDAD DE

POR Asociación Agencia para el desarrollo  
accesible sin fronteras

Presidente Alberto Cabezas Villalobos

**Se acuerda**

Trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

8. **Oficio DU-019-01-2023 suscrito por la Lida. Hilda Carvajal Bonilla- Jefe a.i Departamento de Urbanismo del INVU, dirigida a las Alcaldías y Áreas de Urbanismo y Catastro municipales, con fecha de recibo del 19 de enero del 2023,**

Formulario Consulta INVU – CUADRANTES URBANOS

***Ref. Formulario Consulta INVU: Cuadrantes Urbanos***

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, como una de las prioridades establecidas por la Administración actual del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, se ha planteado la meta de abordar los procesos relacionados con los Cuadrantes Urbanos y es por ello que, por medio del siguiente link, este Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo está recabando información relevante con el objetivo de conocer cuál es la condición que prevalece en su representada en torno a este importante tema.

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbywh98Pvzj2EnQoldubFYV6cwGv5NOhmwNJntCOeA7\\_pz3g/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbywh98Pvzj2EnQoldubFYV6cwGv5NOhmwNJntCOeA7_pz3g/viewform?usp=sf_link)

Agradecemos que pueda completar el formulario y que la información sea remitida a más tardar el 01 de febrero del 2023.

Sin otro particular se despide atentamente.

***Se da por conocido.***

9. **Resolución N.º 0546-E8-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, firmado por los señores. María Eugenia Zamora, Max Alberto Esquivel y Betty María Bou Valverde con fecha de recibido del 01 de febrero del 2023**

Solicitud de opinión formulada por el señor Orando Martin Brenes Varela, Vice Alcalde primero de Sarapiquí sobre alcances de la Ley No.10.183.

**N.º 0546-E8-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las once horas con cuarenta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

**Solicitud de opinión consultiva formulada por el señor Orlando Martín Brenes Varela, Vicealcalde primero de Sarapiquí, sobre los alcances de la ley n.º 10.183.**

**RESULTANDO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1.- En escrito del 24 de enero de 2022, recibido en la Secretaría del Despacho el día siguiente, el señor Orlando Martín Brenes Varela, Vicealcalde primero de Sarapiquí, solicitó opinión consultiva sobre los alcances de la ley n.º 10.183 que modificó el artículo 14 del Código Municipal para limitar la reelección sucesiva e indefinida de las autoridades de los gobiernos locales (folio 2).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Zamora Chavarría**, y;

### **CONSIDERANDO**

**I.- Objeto de la consulta.** El interesado consulta si, a la luz de las reglas de la ley n.º 10.183, podrá postularse para contender por la Vicealcaldías primera de Sarapiquí en 2024, ya que, según las declaratorias de elección de 2016 y de 2020, resultó electo como Vicealcalde segundo del referido cantón (resoluciones números 1311-E11-2016 y 1282-E11-2020).

En la actualidad, el gestionaste se desempeña como Vicealcalde primero porque la señora Vanessa Rodríguez Rodríguez (inicialmente declarada electa en ese cargo) fue designada como Alcaldesa ante la cancelación de la credencial del señor Pedro Adolfo Rojas Guzmán, quien, en 2022, pasó a desempeñarse como diputado a la Asamblea Legislativa (resoluciones números 1555-E11-2022 y 1759-M-2022).

**II.- Legitimación para consultar.** El artículo 12 inciso d) del Código Electoral habilita a este Tribunal a emitir opiniones consultivas a pedido del Comité Ejecutivo Superior de los partidos políticos inscritos, de los jefes de los entes públicos con interés legítimo en la materia electoral o de cualquier particular si, a criterio de este Órgano, resulta necesaria para la correcta orientación del proceso electoral.

Esa importancia se mide, según se ha expuesto en reiterada jurisprudencia, en función de la necesidad de aclarar las normas del ordenamiento jurídico electoral cuando sus disposiciones no sean claras o suficientes, cuando su entendimiento literal conduzca a la desaplicación o distorsión de sus principios rectores o a una contradicción con mandatos constitucionales o cuando las previsiones requieran de una posterior complementación práctica para que surtan efectos.

Además de esos elementos objetivos (que acreditan la pertinencia de abordar el tema), resulta fundamental que el pronunciamiento sea requerido por un ciudadano que tenga un interés legítimo en el objeto de la consulta, como manera de demostrar su legitimación activa. Por regla de principio, la persona que acuda a este Pleno para que se le despeje una duda sobre cómo tiene entenderse una norma electoral debe argumentar por qué, eventualmente, el respectivo precepto le es aplicable o tiene relación consigo misma u otra persona (física o jurídica) a la que represente.

En este asunto, la norma que se pide clarificar es electoral pues alude a una condición de inelegibilidad y existe pertinencia en su abordaje: es una regla incorporada recientemente al ordenamiento jurídico (la ley data de mayo de 2022) que se aplicará en los comicios de 2024 y cuyos alcances deben estar delimitados antes de que las agrupaciones inicien los procesos de inscripción de precandidaturas. Además, el gestionante expresamente manifiesta su interés de una eventual postulación en los próximos comicios locales y cómo el precepto en consulta incidiría en sus pretensiones políticas.

En consecuencia, al existir legitimación activa de quien insta, corresponde evacuar la interrogante planteada, en lo que refiere a las Vicealcaldías, puesto que es el cargo por el que se consulta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**III.- Antecedentes de relevancia.** Este Pleno, en la resolución n.º 4407-E8-2022, precisó cómo debían entenderse parte de las limitaciones introducidas por la ley n.º 10.183, normativa que modificó el artículo 14 del Código Municipal con el fin de prohibir la reelección -sucesiva e indefinida- de las autoridades de los gobiernos locales.

Puntualmente, en el referido precedente se indicó:

*“... lo que corresponde, en suma, es interpretar la reforma introducida al artículo 14 del Código Municipal por la ley n.º 10.183 en el sentido de que no podrán presentarse como candidatos a una regiduría, en los comicios de 2024, quienes hubieran sido declarados electos como ediles (propietarios o suplentes) en las resoluciones de declaratoria de elección emitidas en 2016 y en 2020. Si una persona fue llamada a ocupar ese tipo de puesto de representación -durante cualquier lapso de los citados cuatrienios- por haberse producido una vacante definitiva que llevó a este Pleno a realizar un reemplazo de quien sí resultó electo, entonces ese período no puede computarse como uno de los dos mandatos sucesivos que impedirían una postulación posterior sucesiva al mismo tipo de puesto.”*

De otra parte, en la opinión consultiva n.º 4910-E8-2022, se aclaró que el legislador, con una redacción distinta a la utilizada para las reglas generales que introdujo en el artículo 14 del Código Municipal, promulgó una norma transitoria aplicable a quienes se encuentren en funciones. La particular formulación del enunciado normativo transitorio provoca un tratamiento diferenciado en lo que respecta a quienes actualmente estén en su segundo mandato consecutivo en el mismo puesto del respectivo gobierno local.

En concreto, en esa sentencia se concluyó:

*“... de acuerdo con el párrafo final del artículo 14 del Código Municipal, si un edil propietario tiene dos periodos en el cargo no podrá integrar, por una tercera ocasión consecutiva, una nómina de candidatos a las regidurías titulares ni tampoco podrá hacerlo en una lista para competir por regidurías suplentes; en sentido contrario, un regidor suplente con dos mandatos sucesivos no podrá presentarse al mismo cargo (edil suplente) ni a la titularidad (regiduría propietaria). Esa regla queda excepcionada en razón de la redacción del transitorio único a la ley n.º 10.183, de forma tal que, quienes actualmente se desempeñan como regidores, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (regiduría propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como regidora suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como edil propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una regiduría propietaria en los comicios de 2024.”*

**IV.- Interpretación de la imposibilidad de reelección, por un tercer mandato, en las Vicealcaldías.** El contenido actual del artículo 14 del Código Municipal, al referirse a las prohibiciones de reelección sucesiva, no distinguió entre los tipos de Vicealcaldías, en tanto únicamente prescribe, de forma genérica, que *“Los vicealcaldes y las vicealcaldesas también podrán ser reelegidos de forma continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo ni el de regidores o síndicos, hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período consecutivo.”*

Como principio de interpretación jurídica se tiene que *donde el creador de la norma no hizo diferencia, el operador no puede hacerla*, de forma tal que podría pensarse, *prima facie*, que está prohibido permanecer, por más de dos períodos continuos, como Vicealcalde de una municipalidad, independientemente de si el desempeño lo fue, en ambas ocasiones, en la vicealcaldía primera o en la vicealcaldía segunda. En otras palabras, podría entenderse que la persona que ha sido, por ejemplo, Vicealcalde primero por dos mandatos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



consecutivos no puede, en el evento comicial inmediato siguiente, postularse como Vicealcalde segundo.

Esa lectura de la limitación llevaría a concluir también que un ciudadano que fue declarado electo como Vicealcalde segundo en 2016 y electo Vicealcalde primero en 2020 no puede contender -en 2024- por una Vicealcaldía, ya sea esta la primera o la segunda; sin embargo, esa postura desconoce que la regla jurídica en análisis, aunque no distinga entre las vicealcaldías, menciona expresamente que esos funcionarios *“no podrán ocupar el mismo cargo”* y, a su vez, obvia que existen importantes diferencias entre una vicealcaldía y la otra.

En la resolución n.º 1296-M-2011, este Órgano Constitucional estableció que, por la naturaleza del cargo, jurídicamente no es posible que el Alcalde le asigne responsabilidades al Vicealcalde segundo, pues el Código Municipal únicamente le habilita para sustituir al Alcalde cuando no pueda hacerlo el Vicealcalde primero, funcionario –este último– que sí lo es a tiempo completo y que sí recibe salario. De hecho, el artículo 20 del citado cuerpo normativo, en lo conducente, dispone *“El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base será equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal.”*

Importa recordar que el Vicealcalde segundo ni siquiera puede sustituir al Vicealcalde primero y que no tiene permitido coparticipar en la administración del gobierno local, ya que incluso está imposibilitado de asesorar –*ad honorem*– a quien ejerce la alcaldía. Como lo ha expuesto la jurisprudencia electoral: *“la inserción del segundo vicealcalde en la dinámica funcional puede alterar el mandato popular conferido a la vicealcaldía primera, irrespetar los espacios de responsabilidad asignados a ese cargo, dificultar o debilitar su ejercicio e, incluso, conducir a su vaciamiento (ver resoluciones n.º 5446-E1-2012 de las 09:15 horas del 24 de julio de 2012, n.º 2178-E1-2013 y n.º 4364-E1-2016 de las 15:05 horas del 27 de junio de 2016. / En conclusión, no se encuentra autorizado que el alcalde le asigne funciones operativas ni administrativas al segundo vicealcalde, pues a éste la única función que se le atribuye en la normativa es la de sustituirlo -durante sus ausencias- cuando no pueda hacerlo el primer vicealcalde. De ahí que resulte improcedente designarlo como asesor ad honorem del alcalde municipal, aun cuando esa labor se ejerza -por su naturaleza- sin contraprestación salarial.”* (sentencia n.º 5013-E8-2016).

Esas particularidades del cargo (no tener otra función más que la suplencia de la alcaldía y el no recibir salario) explican por qué este Tribunal ha resuelto que, contrario a lo que ocurre con quienes ocupan la Alcaldía y la Vicealcaldía primera, el Vicealcalde segundo puede desempeñarse como empleado administrativo de la municipalidad, marcándose aún más la diferencia entre los perfiles de las repetidamente citadas vicealcaldías (sobre este aspecto ver, entre otras, las resoluciones números 3211-E8-2017 y 4362-E8-2011).

Como puede apreciarse, más allá de la identidad en la denominación o nomenclatura del puesto, las diferencias entre la Vicealcaldía primera y la Vicealcaldía segunda son sustanciales, por lo que no es posible interpretar que se trata del “mismo cargo” (aunque el legislador no lo haya diferenciado), a efectos de aplicar la prohibición de postulación prevista en el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal.

Por ello, esta Magistratura Electoral interpreta la disposición que se transcribió al inicio de este apartado en el sentido de que una persona que haya sido declarada electa como Vicealcaldesa primera, en dos períodos consecutivos, puede postularse, en los comicios inmediatos siguientes a la finalización de su segundo mandato, a la Vicealcaldía segunda. Esta regla aplica igualmente a la inversa: un funcionario con dos periodos consecutivos como Vicealcalde segundo puede, en la elección siguiente, presentarse como candidato a Vicealcalde primero.

Como consecuencia lógica de lo anterior se tiene que si un ciudadano fue declarado electo como Vicealcalde primero en 2016 y como Vicealcalde segundo en 2020 (o a la inversa),



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



entonces no tiene impedimento alguno para contender, en 2024, por cualquiera de los dos tipos de vicealcaldías, ya que, para el momento de inscripción de las candidaturas, no habrá permanecido dos períodos consecutivos “en el mismo cargo”.

La iniciativa legislativa que culminó con la ley que limitó la reelección sucesiva en los cargos municipales responde a una inquietud ciudadana acerca de la permanencia de personas en el mismo puesto de elección por varios años (especialmente en alcaldías), así como a recomendaciones de organismos hemisféricos y de veeduría internacional que, en varias ocasiones, habían sugerido al país revisar su régimen electoral en punto a las amplias posibilidades que tenían los funcionarios reeleccionistas de seguir presentando indefinidamente su nombre al electorado.

En esa línea, la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) en su informe preliminar de veeduría de los comicios municipales de 2020 indicó:

*“En relación con los límites a la reelección a nivel local la Comisión concluyó que no existe un derecho humano absoluto para ocupar un cargo, y que los derechos a votar y ser elegido pueden ser regulados. La Misión desplegada en 2016 ya había mencionado la necesidad de revisar la legislación vigente. Se reitera esta recomendación recordando, nuevamente, que, si bien la continuidad en las políticas públicas es valiosa, la alternancia constituye un pilar fundamental del sistema democrático.”* (informe disponible en: <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Preliminar-CR.pdf>).

El legislador, con la norma promulgada, quiso atender el escenario en el que personas permanecían largo tiempo en los cargos de representación (aunque gozaran del respaldo ciudadano), entendido ese lapso extendido, según los propios criterios de la ley, como dos períodos consecutivos, acción legislativa que se enmarca en ese “pilar fundamental del sistema democrático” como califica la OEA a la alternancia.

La interpretación que se ha hecho, en relación con el cómputo de los mandatos consecutivos en las Vicealcaldías según su tipo, es armónica con la citada *ratio legis*, en tanto operacionaliza la voluntad del legislador de que funcionarios municipales de elección popular no permanezcan -más de dos períodos- en cargos en los que ejercen autoridad directa y permanente, al tiempo que se reconoce que los inmediatos colaboradores de la alcaldía, sus compañeros de fórmula, tienen perfiles de puesto distintos, diferencia que, a su vez, justifica un trato particularizado.

Por último, debe insistirse que este Órgano Constitucional, en la repetidamente citada sentencia n.º 4407-E8-2022, fue claro en señalar que los ejercicios interpretativos sobre las reglas de la ley n.º 10.183 deben ser restrictivos, en tanto su contenido supone regulaciones de derechos humanos de naturaleza político-electoral; esa condición refuerza, aún más, la necesidad de entender que las vicealcaldías primera y segunda no son el “mismo cargo”, como elemento normativo por evaluar al momento de decidir si es posible o no la postulación de un ciudadano que ocupa alguno de esos puestos.

**V.- Sobre el caso concreto.** En su escrito, el señor Brenes Varela plantea: *“Fui electo como vicecalde segundo en los períodos 2016-2020 y 2020-2024. ¿Por lo que mi consulta es si el Tribunal Supremo de Elecciones avala mi postulación para PRIMER VICEALCALDE 2024-2018? Leyendo el **Transitorio Único** [de la ley n.º 10.183] se me han generado confusiones.”* (folio 2).

Este Tribunal, en la sentencia n.º 4407-E8-2022, estableció que lo relevante para el cómputo de los dos períodos consecutivos en el puesto (como condición objetiva para impedir la postulación a un tercer mandato) es el cargo en el que la persona fue designada según las respectivas resoluciones de “declaratorias de elección”.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por ese motivo, pese a que el consultante –en la actualidad– se desempeña como Vicealcalde primero de Sarapiquí (nombramiento que se hizo en 2022), lo cierto es que ha sido declarado electo, en dos ocasiones consecutivas (2016 y 2020), como Vicealcalde segundo, cargo sobre el cual debe hacerse el análisis.

Según lo expuesto en el considerando anterior, no es dable equiparar los puestos de Vicealcalde primero y de Vicealcalde segundo para entenderlos como el “mismo cargo”; en ese sentido, el señor Brenes Varela no tiene impedimento, a tenor de lo que establece el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal y el transitorio único de la ley n.º 10.183, para postularse -en las elecciones de 2024- como Vicealcalde primero. Lo que tiene prohibido el gestionante, según esas normas, es presentar su nombre a la Vicealcaldía segunda o a una regiduría (propietaria o suplente) o sindicatura (propietaria o suplente).

#### **POR TANTO**

Se evacúa la opinión consultiva en los siguientes términos: **A)** Los puestos de Vicealcaldía primera y de Vicealcaldía segunda tienen diferencias sustanciales en cuanto a sus competencias, responsabilidades y atribuciones, por lo que no se les puede entender como “el mismo cargo” para efectos de aplicar la prohibición de postulación prevista en el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal. **B)** Se interpreta la restricción prevista en el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal en el sentido de que una persona que haya sido declarada electa como Vicealcaldesa primera -en dos períodos consecutivos- puede postularse, en los comicios inmediatos siguientes a la finalización de su segundo mandato continuo, a la Vicealcaldía segunda. Esta regla aplica igualmente a la inversa: un funcionario con dos periodos consecutivos como Vicealcalde segundo puede, en la elección siguiente, presentarse como candidato a Vicealcalde primero. Si un ciudadano fue declarado electo como Vicealcalde primero en 2016 y como Vicealcalde segundo en 2020 (o a la inversa), entonces no tiene impedimento alguno para contender, en 2024, por cualquiera de los dos tipos de vicealcaldías, ya que, para el momento de inscripción de las candidaturas (octubre de 2024), no habrá permanecido dos períodos consecutivos “en el mismo cargo”. **C)** El señor Orlando Martín Brenes Varela no tiene impedimento, a tenor de lo que establece el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal, para postularse -en las elecciones de 2024- como Vicealcalde primero. Lo que tiene prohibido, según esa norma, es presentar su nombre a la Vicealcaldía segunda o a una regiduría (propietaria o suplente) o sindicatura (propietaria o suplente). Notifíquese al señor Brenes Varela, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos inscritos, al Departamento de Registro de Partidos Políticos y al Registro Electoral de este Tribunal. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.

***Se toma nota.***

#### **10. Correo realizado por la señora Florencia Urbina, de fecha 3 de febrero del 2023**

Les escribo de nuevo solicitando audiencia por favor con el Concejo Municipal para solicitar el aval para poder pasar nuestros ciclistas que participan en la edición 29 de La Ruta en la zona de Turrialba.

**Se acuerda:**

Trasladarlo a la Presidencia Municipal para su que se le dé una audiencia.

#### **11. Oficio 00879-SUTEL-CS-2023 firmado por Superintendente Gilbert Camacho Mora- Presidente del Consejo de la SUTEL, dirigida al Concejo Municipal y Alcaldías, con fecha de recibido 03 de febrero del 2023**

**Asunto: Concesionarios del servicio de radiodifusión sonora y televisiva.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SOBRE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA**

Esta Superintendencia ha recibido a través de los años múltiples denuncias en contra de emisoras ilegales de radiodifusión sonora que operan en distintas partes de nuestro país. Dicho tema ha venido aumentando a través del tiempo, afectando a los concesionarios de estas bandas, motivo por el cual se procede a exponer lo siguiente.

Sobre el particular, debe tenerse presente que las bandas de frecuencia para brindar servicios de radiodifusión requieren de una concesión por parte del Poder Ejecutivo en los términos del artículo 29 de la Ley General de Telecomunicaciones. Dichos servicios de radiodifusión se caracterizan por ser de acceso libre (sin pago de una suscripción) y además constituyen una actividad privada de interés público. Actualmente existen diversos concesionarios de servicios de radiodifusión sonora y televisiva con su respectivo título habilitante vigente, los cuales se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 1. Concesionarios del servicio de radiodifusión A.M.

Concesionario - AM	Frecuencias (kHz)	NI / Acuerdo de otorgamiento
RADIO INTERCONTINENTAL S.A.	530	2764-2002 MSP del 18 de julio de 2002
TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DIOSCESIS DE CIUDAD QUESADA	550	146-2006 MGP del 17 de julio 2006
FUNDACION CIUDADELAS DE LIBERTAD	570	452 del 9 de setiembre de 1981
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION S.A.	590	452 del 9 de setiembre de 1981
ASOCIACION RADIO MARIA	610	2833-2002 MSP del 17 de julio de 2002
CENTROAMERICANA DE VENTAS S.A.	640	675-96 MG del 8 de agosto de 1996
RADIO MONUMENTAL S.A.	670	63 de 21 de febrero de 1983
CARACOSTA S.A.	700	29 del 29 de mayo de 1987
ROGER BARAHONA Y HERMANOS S.A.	730	156-2008 MGP del 13 de febrero de 2008
CADENA DE EMISORAS COLUMBIA S.A.	760	452 del 9 de setiembre de 1981
SOCIEDAD PERIODISTICA EXTRA LIMITADA	780	366-97 MSP del 30 de abril de 1997
BEEPERMATIC DE COSTA RICA S.A.	800	313-2004 del 26 de mayo de 2004
SOCIEDAD PERIODISTICA EXTRA LIMITADA	850	143-2005 MSP de 16 de mayo del 2005
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	870	452 del 9 de setiembre de 1981
RADIO MONUMENTAL S.A.	890	452 del 9 de setiembre de 1981
RADIO INTEGRIDAD RI S.A.	910	2767-2002 del 22 de julio de 2002
ASOCIACION COSTARRICENSE DE INFORMACION Y CULTURA	930	187 del 24 de 1984
BEEPERMATIC DE COSTA RICA S.A.	960	2787-2002 del 17 de junio de 2002
RADIO MONUMENTAL S.A.	980	964-99 MSP del 18 de mayo de 1999
RADIO MIL S.A.	1000	452 del 9 de setiembre de 1981
GUIRIBIZO DE COSTA RICA S.A.	1020	28 del 29 de mayo de 1987
TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE	1040	2786-2002 MSP del 17 de julio del 2002
DEPORTES UNIDOS S.A.	1060	452 del 9 de setiembre de 1981
ASOCIACION DE COMUNICACIONES FARO DEL CARIBE	1080	222 de 26 de junio de 1958



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



CONFERENCIA EPISCOPAL DE COSTA RICA	1100	241 del 18 de mayo de 1982
ASOCIACION DE CRISTO ELIM	1120	36-2006 MGP del 10 de febrero de 2006
TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIOCESIS DE LIMON	1140	2785-2002 MSP del 17 de julio del 2002
RADIO VICTORIA LTDA	1180	35 del 5 de enero de 1983
JOSE RODOLFO TRAUBE ZAMORA	1200	155 del 27 de julio de 1983
RADIO CASINO S.A.	1220	464 del 26 de noviembre de 1982
LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DEL GENERAL	1260	22 del 12 de enero de 1981
HERRERA TROYO S.A.	1280	659-96 MG del 8 de julio de 1996
PRODUCCIONES CASTRO S.A.	1340	334-2008 DMG del 15 de mayo de 2008
MOTOS JAWA DE COSTA RICA S.A.	1360	1663 MSP del 11 de noviembre de 1998
LAS FRECUENCIAS S.A.	1360	2763-2002 MSP del 18 de julio del 2002
TRECE OCHENTA RADIO GUANACASTE S.A.	1380	20-2007 MGP del 14 de noviembre de 2006
LAS TEMPORALIDADES DIOCESIS DE SAN ISIDRO DEL GENERAL	1400	847 del 25 de noviembre de 1980
RADIO PAMPA S.A.	1420	30-2007 MGP 20 de febrero del 2007
DIFUSORA RASACA S.A.	1440	2783-2002 MSP del 17 de julio de 2002
MARCOSA M Y V S.A.	1480	111-2004 MSP del 10 de enero del 2005
RADIO CIMA S.A.	1500	2782-2002 MSP del 17 de julio del 2002
VIASA DE COSTA RICA S.A.	1540	850-97 MSP del 22 de julio de 1997
RADIO NICOYA S.A.	1560	555-97 MSP del 30 de junio de 1997
RADIO CASINO S.A.	1580	49 del 10 de febrero de 1984
ASOCIACION INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA RADIOFONICA	1580	Reserva del estado a nombre del ICER según Decreto Ejecutivo No.31609-G del 6 de enero del 2004 y artículo 6 del antiguo PNAF
ASOCIACION INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA RADIOFONICA	1600	Reserva del estado a nombre del ICER según Decreto Ejecutivo No.31609-G del 6 de enero del 2004 y artículo 6 del antiguo PNAF
RADIO OCHENTA Y OCHO ESTEREO S.A.	1600	400-2005 MSP del 9 de agosto de 2005
LUIS GUSTAVO JIMENEZ RAMIREZ	1600	37 del 20 de enero de 1984
MANUEL ANGEL QUESADA CAMPOS	1600	34 del 20 de enero de 1984
HERNAN FALLAS FALLAS	1600	2784-2002 MSP 17 de julio de 2002
ROGER BARAHONA Y HERMANOS S.A.	4832	539 del 12 de enero de 1973
THE WORLDWIDE UNIVERSITY NETWORK RADIO OF COSTA RICA S.A.	5030	2817-2002 MSP del 17 de julio del 2002
RADIO CASINO S.A.	5954	841 del 12 de diciembre de 1978
THE WORLDWIDE UNIVERSITY NETWORK RADIO OF COSTA RICA S.A.	5970	2817-2002 MSP del 17 de julio del 2002
ROGER BARAHONA Y HERMANOS S.A.	6006	284 del 5 de abril de 1958
RADIO RUMBO	6075	216 del 17 de abril de 1979
THE WORLDWIDE UNIVERSITY NETWORK RADIO OF COSTA RICA S.A.	6150	2817-2002 MSP del 17 de julio del 2002
ASOCIACION DE COMUNICACIONES FARO DEL CARIBE	6175	381 del 24 de julio de 1981
ASOCIACION DE COMUNICACIONES FARO DEL CARIBE	9645	222 del 22 de junio de 1958
THE WORLDWIDE UNIVERSITY NETWORK RADIO OF COSTA RICA S.A.	9725	2817-2002 MSP del 17 de julio del 2002
THE WORLDWIDE UNIVERSITY NETWORK RADIO OF COSTA RICA S.A.	11870	2817-2002 MSP del 17 de julio del 2002
THE WORLDWIDE UNIVERSITY NETWORK RADIO OF COSTA RICA S.A.	13750	2817-2002 MSP del 17 de julio del 2002
THE WORLDWIDE UNIVERSITY NETWORK RADIO OF COSTA RICA S.A.	15460	2817-2002 MSP del 17 de julio del 2002



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 2. Concesionarios del servicio de radiodifusión F.M.

Concesionario - FM	Frecuencias (MHz)	Acuerdo Ejecutivo
LEIVA FALLAS LIDIO ALBERTO	88.3	458-2003 MSP del 7 de noviembre de 2003
JUAN VEGA QUIROS	88.7	457-2003 MSP del 7 de noviembre de 2003
ASOCIACION IGLESIA COSTARRICENSE DE LOS ADVENTISTAS DEL SETIMO DIA	88.7	456-2003 MSP del 23 de octubre de 2003
FUNDACION CIUDADELAS DE LIBERTAD	89.1	679-96 MG del 19 de julio de 1996
CARLOS UMAÑA ROJAS	89.5	238 del 14 de octubre de 1987
GRUPO LATINO DE RADIODIFUSION COSTA RICA S.A.	89.9	2812-2002 MSP del 17 de julio de 2002
RADIO RUMBO LTDA	90.3	79-2005 MSP del 2 de febrero de 2005
GRUPO LATINO DE RADIODIFUSION COSTA RICA S.A.	90.7	2773-2002 MSP del 18 de julio de 2002
MARCOSA M Y V S.A.	91.1	116-2004 del 10 de enero de 2005
FUNDACION CIUDADELAS DE LIBERTAD	91.5	164 del 11 de julio de 1975
MARCOSA M Y V S.A.	91.9	118-2004 MSP del 10 de enero de 2005
ONDA RADIAL MARMUCAST S.A.	92.3	2808-2002 MSP del 17 de julio de 2002
PRODUCCIONES Y GRABACIONES LARG S.A.	92.7	280 del 1 de julio de 1991
TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE	93.1	2835-2002 MSP del 17 de julio del 2002
RADIO MONUMENTAL S.A.	93.5	141 del 25 de abril de 1970
SONIDO LATINO FM S.A.	93.9	2772-2002 MSP del 18 de julio de 2002
ROGER BARAHONA Y HERMANOS S.A.	94.3	327 del 16 de setiembre de 1988
QUADRANTE S.A.	94.7	178 del 18 de junio de 1990
RADIO MONUMENTAL S.A.	95.1	141 del 25 de abril de 1970
PRODUCCIONES RADIOFONICAS DE SAN JOSE S.A.	95.5	546-96 MG del 10 de julio de 1996
GRUPO RADIOFONICO TBC S.A.	95.9	2814-2002 MSP del 17 de julio de 2002
GRUPO CENTRO S.A.	96.3	211 del 20 de setiembre 1985
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	96.7	490 del 31 de agosto de 1967
ASOCIACION DE COMUNICACIONES FARO DEL CARIBE	97.1	392 del 23 de junio de 1961
CADENA MUSICAL S.A.	97.5	152 del 24 de abril de 1984 334-99 MSP del 10 de noviembre de 1988
COMPAÑIA NACIONAL DE RADIODIFUSION LTDA	97.9	748-98 MSP del 11 de mayo de 1998
HERRERA TROYO S.A.	98.3	26-2007 MGP del 20 de febrero de 2007
RADIO CASINO S.A.	98.3	841 del 12 de diciembre de 1978
RADIO COLUMBIA S.A.	98.7	318 del 16 de junio de 1965 501 de 25 de octubre de 2004
RADIO SABROSA S.A.	99.1	198 del 27 de abril de 1981
RADIO DOS S.A.	99.5	47 del 8 de marzo de 1993
COMPAÑIA RADIOFONICA AZUL S.A.	99.9	2777-2002 MSP del 17 de julio de 2002
EL PAPIRO INVERSIONES SURAMERICANAS IS S.A.	100.3	488-2002 MSP del 19 de diciembre de 2002
RADIO MIL S.A.	100.7	54 del 29 de julio de 1970
ENRRAGUPI Y F.G.S. S.A.	101.1	514-2004 MSP del 5 de octubre de 2004
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION CULTURAL	101.5	Concesión sugerida mediante Ley 8346, del 12 de febrero de 2003
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	101.9	328 del 13 de agosto de 1969
SUPER RADIO FM S.A.	102.3	406 del 24 de octubre de 1988
RADIO UNO S.A.	102.7	559 del 16 de junio de 1980
B.B.C. RADIO S.A.	103.1	162 del 20 de mayo de 1988
ROGER BARAHONA Y HERMANOS S.A.	103.5	327 del 16 de setiembre de 1988
LAS TEMPORALIDADES DE LA DIOCESIS DE SAN ISIDRO DEL GENERAL	103.9	871 del 31 de agosto de 1973
GRUPO LATINO DE RADIODIFUSION COSTA RICA S.A.	104.3	2776-2002 MSP del 17 de julio de 2002
CADENA MUSICAL S.A.	104.7	565 del 5 de diciembre de 1978 2836-2002 MSP del 17 de julio de 2002
CORPORACION RADIOFONICA ALFA Y OMEGA S.A.	105.1	7 del 15 de enero de 1991
CORPORACION RADIOFONICA ALFA Y OMEGA S.A.	105.5	74-2004 MSP del 2 de febrero de 2005
MARCOSA M Y V S.A.	105.9	117-2004 MSP del 10 de enero de 2005
RADIO PENINSULAR ESTEREO S.A.	106.3	372-2005 MSP del 9 de agosto de 2005
BEEPERMATIC DE COSTA RICA S.A.	106.7	334-2004 MSP del 10 de mayo de 2004
BEEPERMATIC DE COSTA RICA S.A.	107.1	1064-99 MSP del 26 de julio de 1999
INVERSIONES EN COMUNICACION Y CULTURA ICC S.A.	107.5	676-96 MG del 19 de julio de 1996 197-2008 MGP del 11 de abril de 2008
STEREO BAHIA LTDA	107.9	516-2004 MSP del 25 de octubre de 2004
RADIODIFUSORA DEL PACIFICO LTDA.	107.9	517-2004 MSP del 25 de octubre de 2004



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tabla 3. Concesionarios del servicio de Radiodifusión Televisiva

Concesionario - FM	Frecuencias (MHz)	Acuerdo Ejecutivo
T.V. NORTE CANAL CATORCE S.A.	470-476	051-2020-TEL-MICITT
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	476-482	058-2019-TEL-MICITT
CORPORACIÓN COSTARRICENSE DE TELEVISIÓN S.A.	488-494	034-2021-TEL-MICITT
TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.	494-500	026-2019-TEL-MICITT
T.V. DIECINUEVE UHF S.A.	500-506	031-2019-TEL-MICITT
SINART	506-512	082-2019-TEL-MICITT / 265-2020-TEL-MICITT
CORPORACIÓN COSTARRICENSE DE TELEVISIÓN S.A.	518-524	085-2019-TEL-MICITT
BIVISION DE COSTA RICA S.A.	530-536	056-2019-TEL-MICITT (modificado mediante 037-2020-TEL-MICITT)
TELEAMERICA S.A.	542-548	165-2019-TEL-MICITT
TELEVISORA CANAL VEINTISIETE M.M. S.A.	548-554	384-2018-TEL-MICITT / 149-2021-TEL-MICITT
TELESISTEMA NACIONAL S.A.	560-566	072-2020-TEL-MICITT
GENESIS TELEVISION S.A.	566-572	027-2019-TEL-MICITT (modificado mediante 036-2020-TEL-MICITT)
ASOCIACION CULTURAL CRISTO VISION	572-578	055-2019-TEL-MICITT
TELEVISORA CRISTIANA S.A.	578-584	155-2019-TEL-MICITT
TELEVISORA SUR Y NORTE S.A.	590-596	086-2019-TEL-MICITT
TELEVISION Y AUDIO S.A.	596-602	079-2019-TEL-MICITT
TRIVISION DE COSTA RICA S.A.	602-608	039-2020-TEL-MICITT
CANAL COLOR S.A.	614-620	397-2018-TEL-MICITT
CELESTRON S.A.	620-626	065-2019-TEL-MICITT
LA PRODUCTORA CENTROAMERICANA DE TELEVISION S.A.	626-632	067-2019-TEL-MICITT
SOCIEDAD PERIODISTICA EXTRA LTDA	638-644	030-2019-TEL-MICITT / 259-2020-TEL-MICITT
RED DE TELEVISIÓN Y AUDIO S.A.	644-650	188-2020-TEL-MICITT
FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS	650-656	066-2019-TEL-MICITT
FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS	668-674	178-2019-TEL-MICITT
GRUPO TAGAMA S.A.	674-680	023-2020-TEL-MICITT
RADIO COSTA RICA NOVECIENTOS TREINTA AM S.A.	680-686	383-2018-TEL-MICITT
CANAL CINCUENTA DE TELEVISION S.A.	686-692	057-2019-TEL-MICITT

Es importante indicar que el uso irregular del espectro corresponde a una infracción muy grave según dispone el artículo 67 inciso a) subinciso 1), 2) y 3) de la Ley General de Telecomunicaciones. Lo anterior significa que cualquier tercero que se encuentre utilizando el espectro para brindar servicios de radiodifusión sin contar con una concesión, se encuentra realizando una actividad al margen de la ley.

Ahora bien, esta Superintendencia mantiene procesos de investigación abiertos respecto a la operación de este tipo de emisoras ilegales en diversas partes de nuestro país, que incluso operan en locales comerciales con permisos y patentes municipales. Así las cosas, se le solicita la colaboración a todas las Municipalidades para que procedan a filtrar e identificar a cualquier sujeto que no sea alguno de los señalados en las tablas anteriores referente a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, con el objetivo que implementen los mecanismos que estén a su alcance para evitar que se brinden este tipo de prácticas en contra de la normativa.

**Se toma nota.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**12. Oficio DE-E-007-01-2023 MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, dirigida a los Concejo Municipales, Alcaldías e Intendencias, con fecha de recibido 03 de febrero del 2023.**

Asunto: Periodo de inscripción del año 2022, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023

Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes.

En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2023, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023, categoría municipalidades.

Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2024 por la gestión realizada en este 2023, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.

Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:

1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es “promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica” (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende **“Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).**

2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. Pero, además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.

3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AYA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.

4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes municipalidades recibieron el galardón. Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. **En la convocatoria 2021 se recibieron**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



informes de un total de 37 municipales, y de ellas 35 municipalidades lograron una o varias banderas. Contabilizando un total de 63 edificios de los 65 inscritos

**Cuadro 1. Histórico de municipalidades ganadoras de Bandera Azul (incluyendo cantidad de estrellas blancas) por año.**

Ganadoras	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Alajuelita				★			
Aserri				★		★	
Atenas					★	★	★
Bagaces	★	★				★	
Barva					★	★★	★★★★★
Belén		★	★	★★★★	★★★★	★★★★	★★★★★
Cañas		★	★★	★★★★	★★★★	★★★★★	★★★★★
Carrillo						★	
Cartago		★	★	★★★★	★★★★	★★	★★
Coto Brus				★★	★★★★	★★★★★	★★
Desamparados						★	
El Guarco	★						
Escazú	★	★	★	★	★		★
España					★	★	★
Flores					★	★★	★
Golfito			★	★			
Grecia		★	★	★	★★	★★	★★
Goicochea							★
Guácimo			★	★	★		
Heredia		★	★	★	★★	★★★★★	
Hojancha		★	★	★★★	★★	★★	★
Jiménez						★	★
La Unión		★	★	★	★★★	★★	★
La Cruz							★
Liberia			★	★	★	★	
Los Chiles					★	★	★
Montes de Oca	★	★	★	★		★	★
Nandayure		★					
Nicoya		★				★	★
Oreamuno	★	★	★	★	★	★★	★
Osa					★★		★★
Paraíso		★	★	★	★	★★	
Parrita		★					
Pérez Zeledón				★	★	★	★
Poás			★	★★	★★	★★	★
Pococi					★★	★★★★★	★★★★★
Puriscal						★	
Quepos		★	★	★	★★	★★	★
San Carlos		★	★★	★	★	★	
San José						★★	★
San Rafael		★	★	★★	★★★	★★	★★
Santa Ana	★★	★★	★	★		★★	★
Santa Bárbara							★
Santo Domingo	★	★★	★★★	★★★★	★★★	★★	★★
Sarchí				★★	★★	★★	★
Tibás		★	★	★	★	★	★
Upala	★					★	★
Zarcoero			★	★★★★	★	★	★

5. Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011).

Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.

6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración **debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas.** Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.

7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del 2016 al 2021 se han ahorrado más de 1292 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 4301 ton de CO2 equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 104603 árboles.

**Cuadro 2. Ahorros logrados por las municipalidades participantes en PBAE.**

Ahorros	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Ahorro (millones de colones)	
Agua (m <sup>3</sup> )	2 461	4 817	16 324		32820	2100	46062	55,4
Electricidad (kwh)	22 886	654 959	538 205		65712	194108	1131515	206,8
Diesel (L)	56 691	214 606	320 713		74 829	404571	347829	1029,8
Gasolina (L)	39 518	230 268	35 051		132 403	126606	1030313	
								1292,0

8. La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.

9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.

10. Finalmente, el éxito del P BAE en la categoría municipalidades depende de mantener el mayor número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas tengan el mayor alcance posible.

A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:

I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2023, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en: <https://forms.gle/iPX3U44aLDnhiS8LA>

II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web del programa: <https://pbae.estudiomanati.com/>

III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este informe se entrega a más tardar el 15 de febrero de cada año. **Valga el recordatorio para las municipalidades que deben entregar su informe en este 2023.**

IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en junio del 2024.

Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: [banderaazulmunicipal@gmail.com](mailto:banderaazulmunicipal@gmail.com); y al correo de la UNGL [gestionambiental@unql.or.cr](mailto:gestionambiental@unql.or.cr)

**Se da por conocido.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**13. Nota del Ing. Gerardo Sequeira, Control Constructivo, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 09 de enero del 2023.**

Acatando la disposición del Concejo Municipal procedo a hacer de su conocimiento el listado de los indicadores tramitados en el departamento en el mes de enero del 2022

<b>Cuadro de Resumen de Trámites del Mes de enero 2023</b>		
<b>Trámite</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Salidas</b>
<b>-Trámites Constructivos</b>		
Visado de Catastro	48	50
Visado Municipal	27	26
Usos de Suelo	101	44
Permisos de Construcción	25 (FISICO) Y 21 (APC)	37
<b>-Inspecciones</b>		
Inspecciones de Construcción	23	11
Clausura	No aplica	40
Rompimientos Sellos	No aplica	4
Notificaciones	No Aplica	0
Informes al Consejo	3	3
Correspondencia	15	13
Posesoria	3	4
<b>TOTAL TRAMITES</b>	<b>266</b>	<b>232</b>

Se da por conocido.

**14. Oficio UTGV-EXT -023-01-2023 suscrito por el Ing. Julio Cesar Mora Solano, Director Unidad Gestión Vial, dirigida al Conejo Municipal, con fecha de recibido 06 de febrero del 2023**

Asunto: oficio SM 1525-2022

En atención al oficio SM-1525-2022 de la Sesión Extra Ordinaria N°070-2022 celebrada el 09 de diciembre de 2022 se indica lo siguiente:

1. Entre los meses de febrero y marzo del 2022 se intervino el camino público San Juan Sur – Murcia.

2. Antes de la intervención de este camino y una vez que ya se encontraba presupuestado el dinero, los eventos de julio de 2021 generaron el colapso de un paso de alcantarilla que se tuvo que atender previo al ingreso. Ante este imprevisto, el presupuesto disponible para la compra de material fue menos al inicialmente determinado.



**Fotografía N°1: afectación de alcantarilla en el camino San Juan Sur – Murcia.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. En este proyecto se colocaron un total de 1.078 m<sup>3</sup> de material de subbase de agregados el cual cumple con todos los requisitos solicitados en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes CR-2010 (vigente en este momento), tal y como se demuestra a continuación:

Anexo N°1  
Resultado del ensayo realizado

Tabla N°1 Subbase Reventazón

Prueba	Designación	Resultados Muestra	Especificación CR-2010 Gradación B Sub-Base
Granulometría	INTE C46/C49	% Pasando	% Pasando
Malla	-	-	-
50,8 mm (2")	-	100	100
37,5 mm (1 1/2")	-	97	97-100
25,4 mm (1")	-	85	-
12,5 mm (1/2")	-	73	-
4,75 mm (N°4)	-	42	40-60
425 µm (N°40)	-	25	-
75 µm (N°200)	-	7,1	4-12
Límite Líquido	AASHTO T-89 y T-90	-	35 % máx.
Índice Plástico	AASHTO T-89 y T-90	NP	4-10 % máx.
Densidad máxima seca (kg/m <sup>3</sup> )	AASHTO T-180	2098	-
Humedad óptima (%)	AASHTO T-180	4,2	-
CBR al 97% a 0.2"	AASHTO T-193	38	30 % mínimo.
Abrasión de los angeles (%)	INTE C64/C66	18,6	50 % máximo.
Caras Fracturadas (1 o más) (%)	ASTM D 5821	74,9	50 % mínimo
Índice de Durabilidad (Fino/Grueso)	AASHTO T-210	55   100	35 % mínimo
Número De Muestra	-	20-386-21	-

**Cuadro N°1: cumplimiento de material utilizado en el camino.**

4. El proyecto en mención consistió en la limpieza y conformación de cunetas y espaldones, conformación de calzada, sustitución del paso de alcantarilla colapsado, colocación y compactación de material granular.

5. El camino de Murcia por su topografía y falta de mantenimiento de las zanjas y vegetación por parte de los colindantes tiende a perder material granular de la superficie de ruedo.

6. La inclusión de este camino, y todos los demás, en un proyecto de estabilización con mezcla asfáltica está ligada directamente a los criterios de priorización establecidos por obligación legal en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, el cual deberá presentarse este año ante este Concejo.

Quedando a sus órdenes para cualquier consulta, se despide

**Se acuerda: Que se envíe el documento de Ing. Julio Cesar Mora, a la Asociación de Desarrollo de San Juan Norte.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Alguna observación sobre la correspondencia, se da por incorporada al acta. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado de la correspondencia. Trascríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia Municipal).



## **ARTÍCULO QUINTO**

### **INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En vista de que don Fernando como lo indique al principio por temas de tránsito que hoy el país está muy enamorado y ha colapsado el tránsito, doña Milagro en representación de la Alcaldía dará los informes.

#### **1. Aclaración respecto al tema del MINAE.**

**Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa Municipal:** Solamente una aclaración referente a la nota que el señor Presidente leyó esta tarde con respecto al tema del MINAE, los GSI, indicar que nuestra Municipalidad no cuenta con Gestor Ambiental, es por eso que desde el año 2018-2019 que es cuando estaba el señor Eli, era que se llevaba entonces para aclarar esa nota y está ahí en vacante la plaza del Gestor, lo que tenemos es una Gestora de Residuos es por eso, igual se va a traer un informe más adelante pero solo una nota aclaratoria.

#### **2. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-096-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

Por este medio me permito hacer de su conocimiento la solicitud comunicada por el Sr. Adrián Salazar, de ser atendido por el Concejo Municipal- alcaldía- Control y Seguridad Vial. Por lo que se les solicita en forma atenta y respetuosa la asignación o indicación de fecha para su atención.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota se la vamos a trasladar a la Comisión que acabamos de crear de transporte, para que ellos lo vean lo del reordenamiento vial, esto es porque las personas de la Ferretería y don Adrián hablaban mucho de la necesidad de hacer señalamiento vial no sé si era líneas amarillas o de Estacionómetros no recuerdo en ese sector por el ICE y otros sectores, entonces vamos a trasladarle la nota de solicitud de audiencia esta Comisión que preside el Reg. Octavio Arce. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por unanimidad.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-096-2023 suscrito por el M.Sc. León Alvarado, a la Comisión Municipal de Transporte Público y Ferroviario, para su debido análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia Municipal).

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que así se le indique al señor Alcalde y que en esa reunión este don Luis Fernando por su puesto.

#### **3. Acta Extraordinaria N° 26 - P-2020-2024 firmada por el Licda. Milagro Rowe Arias- Presidente Junta Vial Cantonal y Elizabeth Bermúdez Morales-Secretaria- Junta Vial Cantonal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

Reunión celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 01 de febrero del 2023, en la oficina de Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, a las 02:00 p.m.

Agenda:

Se somete a discusión la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Apertura de la sesión.
3. Presentación de modificación presupuestaria N°1 2023.
4. Acuerdos.
5. Cierre de sesión.
6. Se aprueba el orden del día en forma unánime

**Artículo Primero.** Se comprueba que existe el quórum necesario con la asistencia de los siguientes miembros:

1. Ing. Julio César Mora Solano (Suplente) – Director U.T.G.V.
2. Lic. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa a.i.
3. Elizabeth Bermúdez Morales – Representante Concejo Municipal.
4. Yamileth Rivera Bocarino – Representante Concejo Distrito.
5. Roger Bell Arrieta y Sonia Vargas – Representante de Asociaciones de Desarrollo.

**Artículo Segundo.**

Se abre la sesión extraordinaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba a las 02:00 p.m.

**Artículo Tercero.**

El señor Julio César Mora Solano explica las líneas a modificar en esta primera modificación presupuestaria del 2023 entregada mediante el oficio UTGV-EXT-024-02-2023, quedando de la siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES**  
**SOLICITUD DE MODIFICACION INTERNA - No. 1 - 2023**  
**Fecha 01/02/2023**

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	SER VICIO	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
03-	02-	01-				<b>Unidad Técnica de Gestión Vial</b>				
			01-	01-	02-	Alquiler de maquinaria	€15,000,000.00	€0.00	€10,000,000.00	€25,000,000.00
			01-	03-	07- 02-	Servicios de Sicop	€0.00	€0.00	€4,000,000.00	€4,000,000.00
			01-	03-	07- 03-	Administración de flotilla vehicular	€0.00	€0.00	€1,026,000.00	€1,026,000.00
			02-	01-	01-	Combustibles y lubricantes	€80,000,000.00	€5,026,000.00	€0.00	€74,974,000.00
			02-	04-	02-	Repuestos y accesorios	€60,278,951.88	€10,000,000.00	€0.00	€50,278,951.88
						<b>TOTALES</b>	<b>155,278,951.88</b>	<b>15,026,000.00</b>	<b>15,026,000.00</b>	<b>155,278,951.88</b>

**Cuadro N°1: Detalle de cuentas y movimientos.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**Unidad Ejecutora**  
**Justificaciones de la modificación presupuestaria No 01 del 2023**

Ing. Julio César Mora Solano

Fecha:

feb-23

A continuación, se justifica el aumento y disminución de las partidas presupuestarias.

Cuenta						Partida y subpartida	Rebajo	Aumento	Justificación
03-	02-	01-				Unidad Técnica de Gestión Vial			
			01-	01-	02-	Alquiler de maquinaria	€0.00	€10,000,000.00	Al improporarse el presupuesto ordinario no se dispone de los fondos incluidos inicialmente en este rubro. Aunado a esto los desembolsos de la Ley N°8114 ingresaron el 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, y los fondos del impuesto al cemento el 27 de diciembre de 2022, que en conjunto con la nueva ley de contratación público imposibilitó promover los procedimientos respectivos. Actualmente, 9 caminos públicos dependen de esta contratación y los recursos deben ser ejecutados antes del 30 de junio de 2023.
			01-	03-	07- 02-	Servicios de Sicop	€0.00	€4,000,000.00	Al improporarse el presupuesto ordinario no se dispone de los fondos incluidos inicialmente en este rubro. A nuestro departamento se le está asignado un 44 % del monto anual de Sicop de acuerdo al oficio HM-009-2023 del departamento Financiero. En esta modificación se está incluyendo una parte del monto total el cual se ajustará en el Presupuesto Extraordinario II 2023.
			01-	03-	07- 03-	Administración de flotilla vehicular	€0.00	€1,026,000.00	Ya se ha publicado en el diario de La Gaceta el reglamento de administración de combustible y deben abrirse las cuentas respectivas.
			02-	01-	01-	Combustibles y lubricantes	€5,026,000.00	€0.00	Ya se ha publicado en el diario de La Gaceta el reglamento de administración de combustible y deben abrirse las cuentas respectivas, por lo que se rebaja de este rubro al estar relacionado con dicha actividad.
			02-	04-	02-	Repuestos y accesorios	€10,000,000.00	€0.00	Es el rubro que permite en este momento rebajar y se repondrá en el ajuste del extra ordinario II 2022
						<b>TOTALES</b>	<b>15,026,000.00</b>	<b>15,026,000.00</b>	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Cuadro N°2: Rebajos y aumentos.**

**Artículo Cuarto.**

1. **Acuerdo #1:** Se somete a votación la modificación presupuestaria N°1 del departamento de Gestión Vial, y presentados mediante oficio UTGV-EXT-024-02-2023.

**Se aprueba de manera unánime.**

**Artículo Quinto.**

Se cierra la sesión al ser las 02:30 p.m.

**Artículo Sexto.**

Se aprueba el orden el día de forma unánime.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El acta de la Sesión Extraordinaria N°026, se incorpora en el Acta Municipal para conocimiento de todos los Regidores, el acta integra.

4. **Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-0083-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

Por este medio me permito hacer entrega del Acta N° 21-P-2020-2024, reunión celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 26 de enero, 2023, que contiene el Informe de Rendición de Cuentas ejecución recursos provenientes de la ley 8114, periodo 2022.

- **Acta Ordinaria N° 21 - P-2020-2024 firmada por el Licda. Milagro Rowe Arias-Presidente Junta Vial Cantonal y Elizabeth Bermúdez Morales-Secretaria- Junta Vial Cantonal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

Reunión celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 26 de enero del 2023, en la oficina de la alcaldía municipal, a las 03:00 p.m.

**Artículo Primero.** Se comprueba que existe el quórum necesario con la asistencia de los siguientes miembros:

1. Ing. Julio César Mora Solano - Director a.i. U.T.G.V.
2. Lic. Milagro Rowe Arias – Alcalde Municipal a.i.
3. Señor Roger Bell y Sonia Vargas– Representante de las Asociaciones de Desarrollo.
4. Señora Yamileth Rivera Bocarino (Titular) – Representantes de los Concejos de Distrito.

**Artículo Segundo.**

Se abre la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba a las 03:00 p.m.

**Artículo Tercero.**

Se somete a discusión la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Lectura de Agenda.
4. Presentación del Informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2021.
5. Acuerdos.
6. Cierre de sesión.
7. Se aprueba el orden del día en forma unánime



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo Cuarto.**

El ingeniero Julio Mora expone el oficio UTGV-EXT-019-01-2023 (se adjunta) Informe Rendición de Cuentas ejecución recursos provenientes de la Ley N°8114 para el período presupuestario 2022, para ser trasladado al Concejo Municipal.

Se aclara que existen contradicciones entre el reglamento de presupuesto y reglamento de la Ley N°9329.

La Ley N°9329 exige a la Junta Vial Cantonal rendir cuentas de los recursos ejecutados antes del 31 de enero de cada año. Sin embargo, presupuestariamente la administración tiene hasta el 15 de febrero para la liquidación presupuestaria del período anterior.

Por lo tanto, el departamento Contable presentó un dato no oficial preliminar para poder brindar este informe.

Se adjuntan las fechas de los desembolsos recibidos por parte de Tesorería Nacional:

N°	Fecha Desembolso	Monto
1	22/03/2022	₡ 307,425,118.50
2	06/06/2022	₡ 307,425,118.50
3	19/08/2022	₡ 307,425,119.00
4	22/09/2022	₡ 307,425,118.50
5	29/11/2022	₡ 307,425,118.50
6	30/12/2022	₡ 307,425,118.00
<b>Total Presupuesto Ordinario 2022</b>		<b>₡ 1,844,550,711.00</b>

**Imagen N°1: fechas de transferencias recursos 8114.**

Resumen General de la Liquidación Presupuestaria Ingresos y Egresos 2022				
Descripción	Presupuesto Total 2022	Ingresos-Egresos Efectivos al 31-12-2022	Presupuesto Disponible	%
<b>Ingresos</b>				
Transferencias 8114 y 9329	1,844,550,711.00			
Superavit 2021	63,053,487.84			
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>1,875,521,003.27</b>	<b>32,083,195.57</b>	<b>98.32%</b>
<b>Egresos</b>				
<b>Unidad Técnica de Gestión Vial</b>	<b>601,800,511.64</b>	<b>581,641,475.39</b>	<b>20,159,036.25</b>	<b>96.65%</b>
<b>Casos de Ejecución Inmediata</b>				
03-05-077 Santa Cruz -Iglesia de Bonilla: mejoramiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	148,352,581.45	136,734,499.93	11,618,081.52	92.17%
03-05-126 Pacayitas - Los Gómez: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	155,365,184.72	155,364,949.00	235.72	100.00%
03-05-025 Santa Cruz - Las Abras, El Trazado, Calle Vargas: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	17,550,000.00	17,549,920.00	80.00	100.00%
03-05-196 Javillos - Celulosa: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	82,835,099.69	82,835,065.69	34.00	100.00%
03-05-196 Javillos - Celulosa: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	33,000,000.00	32,999,400.00	600.00	100.00%
03-05-210 San Juan Sur - Calle Pacheco: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	46,315,992.82	46,315,813.07	179.75	100.00%
03-05-037 Verberna Sur - El Banco: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	34,098,163.37	34,098,138.76	24.61	100.00%
03-05-004 San Juan Norte - San Juan Sur: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	82,764,970.54	82,758,502.12	6,468.42	99.99%
03-05-079 Danta - Bóveda: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje, y contención requerida	93,825,625.53	93,824,875.58	749.95	100.00%
03-05-018 Tayutic - Dulce Nombre: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	41,061,539.93	41,061,532.43	7.50	100.00%
03-05-121 Cuadrantes Guayabo Centro: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	24,459,628.00	24,459,533.00	95.00	100.00%
03-05-015 La Suiza, La Leona - Santa Cristina: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	64,776,338.06	64,769,406.43	6,931.63	99.99%
03-05-089 Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	14,672,615.97	14,672,505.97	110.00	100.00%
03-05-115 San Diego - Santa Eduvigis: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	19,305,000.00	19,304,726.10	273.90	100.00%
03-05-054 Altos Surtubal: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	23,400,000.00	23,315,134.50	84,865.50	99.64%
03-05-123 Guayabo - Río Guayabo: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	9,504,000.00	9,503,967.50	32.50	100.00%
03-05-226 Bellavista - El Cas: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	25,195,550.44	25,195,439.32	111.12	100.00%
03-05-010 Cimarrones - Quebrada El Encanto: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	20,280,000.00	20,279,862.00	138.00	100.00%
03-05-050 Tuis - Cipreses: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	27,378,741.79	27,288,091.66	90,650.13	99.67%
03-05-118 La Pastora - Porosal : mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	37,946,225.32	37,946,153.82	71.50	100.00%
03-05-088 Calles urbanas cuadrantes Turrialba: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	77,649,380.35	77,648,066.99	1,313.36	100.00%
03-05-252 Calles urbanas cuadrantes El Coyal: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	35,053,556.69	35,043,523.94	10,032.75	99.97%
03-05-022 Santa Teresita - Peralta: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	59,336,645.57	59,336,421.74	223.83	100.00%
03-05-255 Calles urbanas cuadrantes El Veroliz: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	32,847,198.18	32,846,831.91	366.27	100.00%
03-05-215 Calles urbanas cuadrantes Alto Cruz: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	15,188,483.28	15,187,013.79	1,469.49	99.99%
03-05-125 Asentamiento El Progreso: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,474,000.00	12,473,500.00	500.00	100.00%
03-05-168 Cuadrantes Carmen Lyra: mantenimiento periódico en superficie de asfalto	11,891,763.06	11,891,763.06	-	100.00%
Reajuste de Precio Obra Pública - Diseño y construcción de puente sobre Quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba.	25,588,977.58	25,588,977.58	-	100.00%
03-05-034 Palomo - Cas, Libano: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	21,139,200.00	21,038,784.49	100,415.51	99.52%
03-05-314 El Tajo, Peralta - Odín: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,547,224.86	12,547,127.50	97.36	100.00%
<b>Total Egresos</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>1,875,521,003.27</b>	<b>32,083,195.57</b>	<b>98.32%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Cuadro Resumen General de la Liquidación de Ingresos 2022		
Detalle de Ingresos	Al 31 de Diciembre 2022	% del total recaudado
Ingresos por Ley 8114-9329	1,844,550,711.00	96.69%
Superávit 2021	63,053,487.84	3.31%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>100.00%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

Cuadro Resumen General Liquidación de Egresos por Partida al 31 de Diciembre de 2022				
Detalle	Total Presupuesto	Total Egresos en efectivo	Monto Sub-Sobre Ejecutado	Ejecutado %
	₡	₡	₡	%
<b>Unidad Técnica de Gestión Vial</b>	<b>601,800,511.64</b>	<b>581,641,475.39</b>	<b>20,159,036.25</b>	<b>96.65%</b>
Casos de Ejecución Inmediata	148,352,581.45	136,734,499.93	11,618,081.52	92.17%
03-05-077 Santa Cruz - Iglesia de Bonilla: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	155,365,184.72	155,364,949.00	235.72	100.00%
03-05-126 Pacayitas - Los Gómez: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	17,550,000.00	17,549,920.00	80.00	100.00%
Calle Vargas: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	82,835,099.69	82,835,065.69	34.00	100.00%
03-05-196 Javillos - Celulosa: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	33,000,000.00	32,999,400.00	600.00	100.00%
03-05-210 San Juan Sur - Calle Pacheco: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	46,315,992.82	46,315,813.07	179.75	100.00%
03-05-037 Verbena Sur - El Banco: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	34,098,163.37	34,098,138.76	24.61	100.00%
03-05-004 San Juan Norte - San Juan Sur: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	82,764,970.54	82,758,502.12	6,468.42	99.99%
03-05-079 Danta - Bóveda: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje, y contención requerida	93,825,625.53	93,824,875.58	749.95	100.00%
03-05-018 Tayutic - Dulce Nombre: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	41,061,539.93	41,061,532.43	7.50	100.00%
03-05-018 Tayutic - Dulce Nombre: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	41,061,539.93	41,061,532.43	7.50	100.00%
03-05-121 Cuadrantes Guayabo Centro: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	24,459,628.00	24,459,533.00	95.00	100.00%
03-05-015 La Suiza, La Leona - Santa Cristina: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	64,776,338.06	64,769,406.43	6,931.63	99.99%
03-05-089 Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	14,672,615.97	14,672,505.97	110.00	100.00%
03-05-115 San Diego - Santa Eduvigis: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	19,305,000.00	19,304,726.10	273.90	100.00%
03-05-054 : Altos Surtubal: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	23,400,000.00	23,315,134.50	84,865.50	99.64%
03-05-123 Guayabo - Río Guayabo: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	9,504,000.00	9,503,967.50	32.50	100.00%
03-05-226 Bellavista - El Cas: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	25,195,550.44	25,195,439.32	111.12	100.00%
03-05-010 Cimarrones - Quebrada El Encanto: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	20,280,000.00	20,279,862.00	138.00	100.00%
03-05-050 Tuis - Cipreses: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	27,378,741.79	27,288,091.66	90,650.13	99.67%
03-05-118 La Pastora - Porosal : mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	37,946,225.32	37,946,153.82	71.50	100.00%
03-05-088 Calles urbanas cuadrantes Turrialba: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	77,649,380.35	77,648,066.99	1,313.36	100.00%
03-05-252 Calles urbanas cuadrantes El Coyol: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	35,053,556.69	35,043,523.94	10,032.75	99.97%
03-05-022 Santa Teresita - Peralta: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	59,336,645.57	59,336,421.74	223.83	100.00%
03-05-255 Calles urbanas cuadrantes El Veroliz: Mantenimiento período en superficie de asfalto	32,847,198.18	32,846,831.91	366.27	100.00%
03-05-215 Calles urbanas cuadrantes Alto Cruz: Mantenimiento período en superficie de asfalto	15,188,483.28	15,187,013.79	1,469.49	99.99%
03-05-125 Asentamiento El Progreso: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,474,000.00	12,473,500.00	500.00	100.00%
03-05-168 Cuadrantes Carmen Lyra: mantenimiento período en superficie de asfalto	11,891,763.06	11,891,763.06	-	100.00%
Reajuste de Precio Obra Pública - Diseño y construcción de puente sobre Quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba.	25,588,977.58	25,588,977.58	-	100.00%
03-05-034 Palomo - Cas, Libano: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	21,139,200.00	21,038,784.49	100,415.51	99.52%
03-05-314 El Tajo, Peralta - Odín: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,547,224.86	12,547,127.50	97.36	100.00%
<b>Total</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>1,875,521,003.27</b>	<b>32,083,195.57</b>	<b>98.32%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

Detalle de la composición del Superávit Específico Ley 8114-9329 Al 31 de Diciembre de 2022	
Recursos Disponibles Superávit 2022	Superávit Efectivo Total
Superávit Total según liquidación 2022	₡ 32,083,195.57
Superávit Libre	₡ 32,083,195.57
Superávit Proyectos Específicos	₡ -

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Ingresos-Egresos % Ejecución	
<b>Ingresos</b>	
% de Ejecución con Superávit 2022	100.00%
% de Ejecución excluyendo el Superávit 2022	100.00%
<b>Egresos</b>	
% de Ejecución Egresos efectivos 2022	98.32%
% de Ejecución Egresos más compromisos 2022	98.32%

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

Cuadro Resumen General Liquidación de Egresos Recursos Administración por Partida al 31 de Diciembre de 2022				
Detalle	Total Presupuesto	Total Egresos en efectivo	Monto Sub-Sobre Ejecutado	Ejecutado %
	¢	¢	¢	%
03-05-201 Cementerio Chitaría - Bajo Arrea: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	7,722,000.00	7,722,000.00	-	100.00%
03-05-088 Cuadrantes San Cayetano: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	45,575,289.18	45,574,617.84	671.34	100.00%
03-05-137 Cuadrantes Loma Azul: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	24,972,702.43	24,972,063.08	639.35	100.00%
03-05-142 Cuadrantes Abel Saenz: mejoramiento del sistema de drenaje	7,000,000.00	6,988,087.58	11,912.42	99.83%
03-05-252 Calles urbanas cuadrantes El Coyo: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	7,475,187.83	7,475,187.83	-	100.00%
03-05-088 Calles urbanas cuadrantes Turrialba: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	25,000,000.00	24,991,687.83	8,312.17	99.97%
03-05-052 La Pastora - Escuela La Central: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,180,000.00	12,178,575.00	1,425.00	99.99%
03-05-050 Tuis - Cipreses: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	7,800,000.00	7,796,250.00	3,750.00	99.95%
03-05-096 La Suiza - Arcángeles: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	7,800,000.00	7,799,925.00	75.00	100.00%
03-05-168 Cuadrantes Carmen Lyra: mantenimiento periodo en superficie de asfalto	6,659,387.31	6,659,387.31	-	100.00%
03-05-105 Guayabo Abajo - Peralta: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	27,585,502.99	27,584,894.82	608.17	100.00%
Demarcación vial cuadrantes urbanos en el distrito de Turrialba	10,000,000.00	9,920,596.41	79,403.59	99.21%
03-05-139 Cuadrantes El Repasto: Mantenimiento de superficie de ruedo y sistema de drenaje	13,023,166.30	13,022,533.63	632.67	100.00%
Construcción de aceras y rampas en el distrito central de Turrialba	10,000,000.00	10,000,000.00	-	100.00%
Mejoramiento de calles y avenidas en Cuadrantes Urbanos de Turrialba	40,000,000.00	39,999,325.91	674.09	100.00%
03-05-007 (Ent N.232) La Suiza - (Ent.N.232) La Cruzada. Mejoramiento camino público Sector Silencio Arriba	29,548,865.18	29,547,907.99	957.19	100.00%
03-05-065 Santa Rosa - Aquiares: Rehabilitación de superficie de ruedo. (Ingresos Libres)	14,296,060.18	14,267,558.30	28,501.88	99.80%
Mejoramiento de calles y avenidas en Cuadrantes Urbanos de Turrialba (Estacionómetros)	30,410,021.15	30,402,688.32	7,332.83	99.98%
Construcción de aceras Ley 9976 Movilidad Peatonal (IB)	2,271,267.02	2,271,267.02	-	100.00%
Construcción de aceras Ley 9976 Movilidad Peatonal	23,205,146.70	23,205,146.70	-	100.00%
Construcción de rampas y aceras Ley 7600	2,000,000.00	1,999,045.00	955.00	99.95%
Construcción de rampas y aceras en el distrito Central	10,000,000.00	10,000,000.00	-	100.00%
Construcción cordón y acera Parque El Silencio	15,349,692.00	15,347,832.08	1,859.92	99.99%
<b>Total</b>	<b>379,874,288.27</b>	<b>379,726,577.65</b>	<b>147,710.62</b>	<b>99.96%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

Cuadro Resumen General Primer Impacto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		
Número	Detalle	Total Presupuestos
1	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia cantón Turrialba, distrito Chiripó, camino Alto Quetzal- Shiukebachari-Sinolí Reserva indígena Cabécar. 3° vez (2022PI-000382-0006500001)	¢ 15,255,000.00
2	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Pavones, camino 03-05-046 San Rafael Arriba (2022PI-000386-0006500001)	¢ 5,141,500.00
3	COMPRA DE MATERIALES POR PRIMER IMPACTO SAN RAFAEL - PAVONES TURRIALBA (2022PI-000347-0006500001)	¢ 2,115,360.00
4	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Tuis, camino 03-05-155 San Bosco-San Joaquín sector puente río Cabeza de Buey (2022PI-000216-0006500001)	¢ 5,932,500.00
5	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Santa Cruz, camino 03-05-080 El Retiro-Calle Gobierno-La Silva-La Picada TERCERA VEZ (2022PI-000194-0006500001)	¢ 7,684,000.00
6	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Santa Cruz, Quebrada La Loca sector San Antonio-San Diego camino 03-05-031 (2022PI-000191-0006500001)	¢ 2,712,000.00
7	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito La Suiza, camino 03-05-100 sector La Leona - Tajo Piedra Grande (2022PI-000152-0006500001)	¢ 6,949,500.00
8	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Tayutic, camino 03-05-283 sector río Platanillo-Las Minas. (2022PI-000057-0006500001)	¢ 8,011,700.00
9	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito La Suiza, Quebrada Armado (2022PI-000040-0006500001)	¢ 7,152,900.00
<b>Total</b>		<b>¢ 60,954,460.00</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

RESUMEN DE EJECUCIÓN 2022			
Número	Detalle	Total Presupuesto	Porcentaje
1	Ley N°8114	1,875,521,003.27	80.97%
2	Administración	379,726,577.65	16.39%
3	Fondo Nacional de Emergencias	60,954,460.00	2.63%
<b>Total</b>		<b>2,316,202,040.92</b>	<b>100.00%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo Quinto.**

Acuerdos:

1. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime el informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2022 aportado mediante oficio UTGV-EXT-019-01-2023, teniendo en cuenta que aún no se encuentran los datos oficiales de liquidación.

**Artículo Sexto**

Se cierra la sesión a las 04:00 p.m.

**Artículo Séptimo.**

Se aprueba la orden del día de manera unánime.

- **Oficio UTGV-EXT-019-01-2023 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Director Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, dirigido a Junta Vial Cantonal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, que en su artículo 11 inciso d: "Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas.", se presenta el informe de rendición de cuentas preliminar de ejecución de recursos y proyectos. A esta fecha el departamento Financiero y Contable no cuenta con la liquidación presupuestaria del periodo 2022 por lo que se nos suministraron datos preliminares.

Así mismo declaramos que los datos suministrados son fidedignos y fueron suministrados por el departamento financiero.

Se adjuntan las fechas de los desembolsos recibidos por parte de Tesorería Nacional:

N°	Fecha Desembolso	Monto
1	22/03/2022	₡ 307,425,118.50
2	06/06/2022	₡ 307,425,118.50
3	19/08/2022	₡ 307,425,119.00
4	22/09/2022	₡ 307,425,118.50
5	29/11/2022	₡ 307,425,118.50
6	30/12/2022	₡ 307,425,118.00
<b>Total Presupuesto Ordinario 2022</b>		<b>₡ 1,844,550,711.00</b>

**Imagen N°1: fechas de transferencias recursos 8114.**

**ANEXO N°1: CUADRO EXCEL**

Resúmen General de la Liquidación Presupuestaria Ingresos y Egresos 2022				
Descripción	Presupuesto Total 2022	Ingresos-Egresos Efectivos al 31-12-2022	Presupuesto Disponible	%
<b>Ingresos</b>				
Transferencias 8114 y 9329	1,844,550,711.00			
Superavit 2021	63,053,487.84			
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>1,875,521,003.27</b>	<b>32,083,195.57</b>	<b>98.32%</b>
<b>Egresos</b>				
Unidad Técnica de Gestión Vial	601,800,511.64	581,641,475.39	20,159,036.25	96.65%
Casos de Ejecución Inmediata	148,352,581.45	136,734,499.93	11,618,081.52	92.17%
03-05-077 Santa Cruz -Iglesia de Bonilla: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	155,365,184.72	155,364,949.00	235.72	100.00%
03-05-126 Pacayitas - Los Gómez: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	17,550,000.00	17,549,920.00	80.00	100.00%
03-05-025 Santa Cruz - Las Abras, El Trazado, Calle Vargas: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	82,835,099.69	82,835,065.69	34.00	100.00%
03-05-196 Javillos - Celulosa: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	33,000,000.00	32,999,400.00	600.00	100.00%
03-05-210 San Juan Sur - Calle Pacheco: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	46,315,992.82	46,315,813.07	179.75	100.00%
03-05-037 Verbená Sur - El Banco: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	34,098,163.37	34,098,138.76	24.61	100.00%
03-05-004 San Juan Norte - San Juan Sur: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	82,764,970.54	82,758,502.12	6,468.42	99.99%
03-05-079 Danta - Bóveda: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje, y contención requerida	93,825,625.53	93,824,875.58	749.95	100.00%



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



03-05-018 Tayutic - Dulce Nombre: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	41,061,539.93	41,061,532.43	7.50	100.00%
03-05-121 Cuadrantes Guayabo Centro: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	24,459,628.00	24,459,533.00	95.00	100.00%
03-05-015 La Suiza, La Leona - Santa Cristina: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	64,776,338.06	64,769,406.43	6,931.63	99.99%
03-05-089 Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	14,672,615.97	14,672,505.97	110.00	100.00%
03-05-115 San Diego - Santa Eduvigis: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	19,305,000.00	19,304,726.10	273.90	100.00%
03-05-054 : Altos Surtubal: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	23,400,000.00	23,315,134.50	84,865.50	99.64%
03-05-123 Guayabo - Río Guayabo: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	9,504,000.00	9,503,967.50	32.50	100.00%
03-05-226 Bellavista - El Cas: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	25,195,550.44	25,195,439.32	111.12	100.00%
03-05-010 Cimarrones - Quebrada El Encanto: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	20,280,000.00	20,279,862.00	138.00	100.00%
03-05-050 Tuis - Cipreses: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	27,378,741.79	27,288,091.66	90,650.13	99.67%
03-05-118 La Pastora - Porosal : mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	37,946,225.32	37,946,153.82	71.50	100.00%
03-05-088 Calles urbanas cuadrantes Turrialba: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	77,649,380.35	77,648,066.99	1,313.36	100.00%
03-05-252 Calles urbanas cuadrantes El Coyoil: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	35,053,556.69	35,043,523.94	10,032.75	99.97%
03-05-022 Santa Teresita - Peralta: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	59,336,645.57	59,336,421.74	223.83	100.00%
03-05-255 Calles urbanas cuadrantes El Veroliz: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	32,847,198.18	32,846,831.91	366.27	100.00%
03-05-215 Calles urbanas cuadrantes Alto Cruz: Mantenimiento período en superficie de asfalto	15,188,483.28	15,187,013.79	1,469.49	99.99%
03-05-125 Asentamiento El Progreso: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,474,000.00	12,473,500.00	500.00	100.00%
03-05-168 Cuadrantes Carmen Lyra: mantenimiento período en superficie de asfalto	11,891,763.06	11,891,763.06	-	100.00%
Reajuste de Precio Obra Pública - Diseño y construcción de puente sobre Quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba.	25,588,977.58	25,588,977.58	-	100.00%
03-05-034 Palomo - Cas, Líbano: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	21,139,200.00	21,038,784.49	100,415.51	99.52%
03-05-314 El Tajo, Peralta - Odín: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,547,224.86	12,547,127.50	97.36	100.00%
<b>Total Egresos</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>1,875,521,003.27</b>	<b>32,083,195.57</b>	<b>98.32%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

**Cuadro Resumen General de la Liquidación de Ingresos 2022**

Detalle de Ingresos	Al 31 de Diciembre 2022	% del total recaudado
Ingresos por Ley 8114-9329	1,844,550,711.00	96.69%
Superávit 2021	63,053,487.84	3.31%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>100.00%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

**Cuadro Resumen General Liquidación de Egresos por Partida al 31 de Diciembre de 2022**

Detalle	Total Presupuesto	Total Egresos en efectivo	Monto Sub-Sobre Ejecutado	Ejecutado %
	₡	₡	₡	%
Unidad Técnica de Gestión Vial	601,800,511.64	581,641,475.39	20,159,036.25	96.65%
Casos de Ejecución Inmediata	148,352,581.45	136,734,499.93	11,618,081.52	92.17%
03-05-077 Santa Cruz -Iglesia de Bonilla: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	155,365,184.72	155,364,949.00	235.72	100.00%
03-05-126 Pacayitas - Los Gómez: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	17,550,000.00	17,549,920.00	80.00	100.00%
Calle Vargas: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	82,835,099.69	82,835,065.69	34.00	100.00%
03-05-196 Javillos - Celulosa: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	33,000,000.00	32,999,400.00	600.00	100.00%
03-05-210 San Juan Sur - Calle Pacheco: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	46,315,992.82	46,315,813.07	179.75	100.00%
03-05-037 Verbena Sur - El Banco: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	34,098,163.37	34,098,138.76	24.61	100.00%
03-05-004 San Juan Norte - San Juan Sur: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	82,764,970.54	82,758,502.12	6,468.42	99.99%
03-05-079 Danta - Bóveda: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje, y contención requerida	93,825,625.53	93,824,875.58	749.95	100.00%
03-05-018 Tayutic - Dulce Nombre: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	41,061,539.93	41,061,532.43	7.50	100.00%
03-05-121 Cuadrantes Guayabo Centro: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	24,459,628.00	24,459,533.00	95.00	100.00%
03-05-015 La Suiza, La Leona - Santa Cristina: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	64,776,338.06	64,769,406.43	6,931.63	99.99%
03-05-089 Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	14,672,615.97	14,672,505.97	110.00	100.00%
03-05-115 San Diego - Santa Eduvigis: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	19,305,000.00	19,304,726.10	273.90	100.00%
03-05-054 : Altos Surtubal: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	23,400,000.00	23,315,134.50	84,865.50	99.64%
03-05-123 Guayabo - Río Guayabo: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	9,504,000.00	9,503,967.50	32.50	100.00%
03-05-226 Bellavista - El Cas: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	25,195,550.44	25,195,439.32	111.12	100.00%



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



03-05-010 Cimarrones - Quebrada El Encanto: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	20,280,000.00	20,279,862.00	138.00	100.00%
03-05-050 Tuis - Cipreses: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	27,378,741.79	27,288,091.66	90,650.13	99.67%
03-05-118 La Pastora - Porosal : mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	37,946,225.32	37,946,153.82	71.50	100.00%
03-05-088 Calles urbanas cuadrantes Turrialba: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	77,649,380.35	77,648,066.99	1,313.36	100.00%
03-05-252 Calles urbanas cuadrantes El Coyol: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	35,053,556.69	35,043,523.94	10,032.75	99.97%
03-05-022 Santa Teresita - Peralta: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	59,336,645.57	59,336,421.74	223.83	100.00%
03-05-255 Calles urbanas cuadrantes El Veroliz: Mantenimiento período en superficie de asfalto	32,847,198.18	32,846,831.91	366.27	100.00%
03-05-215 Calles urbanas cuadrantes Alto Cruz: Mantenimiento período en superficie de asfalto	15,188,483.28	15,187,013.79	1,469.49	99.99%
03-05-125 Asentamiento El Progreso: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,474,000.00	12,473,500.00	500.00	100.00%
03-05-168 Cuadrantes Carmen Lyra: mantenimiento período en superficie de asfalto	11,891,763.06	11,891,763.06	-	100.00%
03-05-168 Cuadrantes Carmen Lyra: Reajuste de Precio Obra Pública - Diseño y construcción de puente sobre Quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba.	25,588,977.58	25,588,977.58	-	100.00%
03-05-034 Palomo - Cas, Líbano: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	21,139,200.00	21,038,784.49	100,415.51	99.52%
03-05-314 El Tajo, Peralta - Odín: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,547,224.86	12,547,127.50	97.36	100.00%
<b>Total</b>	<b>1,907,604,198.84</b>	<b>1,875,521,003.27</b>	<b>32,083,195.57</b>	<b>98.32%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

<b>Detalle de la composición del Superávit Específico Ley 8114-9329</b>	
<b>Al 31 de Diciembre de 2022</b>	
Recursos Disponibles Superávit 2022	Superávit Efectivo Total
Superávit Total según liquidación 2022	₡ 32,083,195.57
Superávit Libre	₡ 32,083,195.57
Superávit Proyectos Específicos	₡ -

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

<b>Ingresos-Egresos % Ejecución</b>	
<b>Ingresos</b>	
% de Ejecución con Superávit 2022	100.00%
% de Ejecución excluyendo el Superávit 2022	100.00%
<b>Egresos</b>	
% de Ejecución Egresos efectivos 2022	98.32%
% de Ejecución Egresos más compromisos 2022	98.32%

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

**RECURSOS ADMINISTRACIÓN:**

<b>Cuadro Resumen General Liquidación de Egresos Recursos Administración por Partida al 31 de Diciembre de 2022</b>				
Detalle	Total Presupuesto	Total Egresos en efectivo	Monto Sub-Sobre Ejecutado	Ejecutado %
	₡	₡	₡	%
03-05-201 Cementerio Chitaría - Bajo Arrea: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	7,722,000.00	7,722,000.00	-	100.00%
03-05-088 Cuadrantes San Cayetano: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	45,575,289.18	45,574,617.84	671.34	100.00%
03-05-137 Cuadrantes Loma Azul: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto	24,972,702.43	24,972,063.08	639.35	100.00%
03-05-142 Cuadrantes Abel Saenz: mejoramiento del sistema de drenaje	7,000,000.00	6,988,087.58	11,912.42	99.83%
03-05-252 Calles urbanas cuadrantes El Coyol: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	7,475,187.83	7,475,187.83	-	100.00%
03-05-088 Calles urbanas cuadrantes Turrialba: Mantenimiento periódico en superficie de asfalto	25,000,000.00	24,991,687.83	8,312.17	99.97%
03-05-052 La Pastora - Escuela La Central: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	12,180,000.00	12,178,575.00	1,425.00	99.99%
03-05-050 Tuis - Cipreses: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	7,800,000.00	7,796,250.00	3,750.00	99.95%
03-05-096 La Suiza - Arcángeles: mantenimiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje	7,800,000.00	7,799,925.00	75.00	100.00%



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



03-05-168 Cuadrantes Carmen Lyra: mantenimiento periodo en superficie de asfalto	6,659,387.31	6,659,387.31	-	100.00%
03-05-105 Guayabo Abajo - Peralta: mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto y sistema de drenaje	27,585,502.99	27,584,894.82	608.17	100.00%
Demarcación vial cuadrantes urbanos en el distrito de Turrialba	10,000,000.00	9,920,596.41	79,403.59	99.21%
03-05-139 Cuadrantes El Repasto: Mantenimiento de superficie de ruedo y sistema de drenaje	13,023,166.30	13,022,533.63	632.67	100.00%
Construcción de aceras y rampas en el distrito central de Turrialba	10,000,000.00	10,000,000.00	-	100.00%
Mejoramiento de calles y avenidas en Cuadrantes Urbanos de Turrialba	40,000,000.00	39,999,325.91	674.09	100.00%
03-05-007 (Ent.N.232) La Suiza - (Ent.N.232) La Cruzada. Mejoramiento camino público Sector Silencio Arriba	29,548,865.18	29,547,907.99	957.19	100.00%
03-05-065 Santa Rosa - Aquiares: Rehabilitación de superficie de ruedo. (Ingresos Libres)	14,296,060.18	14,267,558.30	28,501.88	99.80%
Mejoramiento de calles y avenidas en Cuadrantes Urbanos de Turrialba (Estacionómetros)	30,410,021.15	30,402,688.32	7,332.83	99.98%
Construcción de aceras Ley 9976 Movilidad Peatonal (IBI)	2,271,267.02	2,271,267.02	-	100.00%
Construcción de aceras Ley 9976 Movilidad Peatonal	23,205,146.70	23,205,146.70	-	100.00%
Construcción de rampas y aceras Ley 7600	2,000,000.00	1,999,045.00	955.00	99.95%
Construcción de rampas y aceras en el distrito Central	10,000,000.00	10,000,000.00	-	100.00%
Construcción cordón y acera Parque El Silencio	15,349,692.00	15,347,832.08	1,859.92	99.99%
<b>Total</b>	<b>379,874,288.27</b>	<b>379,726,577.65</b>	<b>147,710.62</b>	<b>99.96%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

**RECURSOS FONDO DE EMERGENCIAS:**

Cuadro Resumen General Primer Impacto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		
Número	Detalle	Total Presupuesto
1	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia cantón Turrialba, distrito Chirripó, camino Alto Quetzal- Shiukebachari-Sinoli Reserva indígena Cabécar. 3° vez (2022PI-000382-0006500001)	₡ 15,255,000.00
2	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Pavones, camino 03-05-046 San Rafael Arriba (2022PI-000366-0006500001)	₡ 5,141,500.00
3	COMPRA DE MATERIALES POR PRIMER IMPACTO SAN RAFAEL - PAVONES TURRIALBA (2022PI-000347-0006500001)	₡ 2,115,360.00
4	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Tuis, camino 03-05-155 San Bosco-San Joaquín sector puente río Cabeza de Buey (2022PI-000216-0006500001)	₡ 5,932,500.00
5	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Santa Cruz, camino 03-05-080 El Retiro-Calle Gobierno-La Silva-La Picada TERCERA VEZ (2022PI-000194-0006500001)	₡ 7,684,000.00
6	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Santa Cruz, Quebrada La Loca sector San Antonio-San Diego camino 03-05-031 (2022PI-000191-0006500001)	₡ 2,712,000.00
7	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito La Suiza, camino 03-05-100 sector La Leona - Tajo Piedra Grande (2022PI-000152-0006500001)	₡ 6,949,500.00
8	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito Tayutic, camino 03-05-283 sector río Platanillo-Las Minas. (2022PI-000057-0006500001)	₡ 8,011,700.00
9	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito La Suiza, Quebrada Armado (2022PI-000040-0006500001)	₡ 7,152,900.00
<b>Total</b>		<b>₡ 60,954,460.00</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

RESUMEN DE EJECUCIÓN 2022			
Número	Detalle	Total Presupuesto	Porcentaje
1	Ley N°8114	1,875,521,003.27	80.97%
2	Administración	379,726,577.65	16.39%
3	Fondo Nacional de Emergencias	60,954,460.00	2.63%
<b>Total</b>		<b>2,316,202,040.92</b>	<b>100.00%</b>

Fuente de elaboración: Departamento de Transferencias de la Dirección de Planeamiento y Programación

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Damos por recibida el acta N°21, que así se incorpore en el Acta Municipal, igualmente el oficio 083, si eso lo recibe la Secretaria, porque yo no recibo documentos, entonces lo damos por incorporado al acta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**5. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-67-2022 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias– Alcaldesa Municipal a.i., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

En seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-1186-2022, referente a la solicitud presentada por el Consejo de Distrito La Suiza y Síndico Municipal, para que se modifique el destino de las siguientes partidas específicas:

- 1- Partida específica año 2000 construcción de aceras, construcción de Caño proyecto Vive el Silencio por el monto de trescientos veinte cinco mil colones (¢325.000,00).
- 2- Partida específica año 2009 Ministerio de Hacienda, para la instalación de la pasarela Quebrada Danta Distrito la Suiza por un monto de novecientos sesenta mil colones (¢960.000,00).
- 3- Partida específica año 2013, Ministerio de Hacienda Decreto 3770-11 Gaceta 136 Julio 2013 mejoras del camino la Tostadora N° 2 La Suiza por un monto de trescientos unos mil cuatrocientos noventa y dos colones (¢301.492,00).

Para un nuevo proyecto en el Distrito de la Suiza Turrialba denominado construcción de la acera de la parte trasera de la Escuela Rodolfo Herzog Muller por la clínica de la localidad. Hago del conocimiento de ustedes que el lunes 16 de enero, 2023, me reuní con los miembros del Consejo de Distrito para solicitarles la presentación de la documentación pendiente, para que el Concejo Municipal pueda tomar el acuerdo de aprobación del cambio de las partidas arriba mencionadas.

Por lo que me permito adjuntar la documentación aportada para continuar con el proceso de cambio de destino de las tres partidas específicas -Distrito La Suiza.

1. Oficio CDS-001.2023
2. Acta Consejo Distrito

**Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal:** Estos eran los documentos que recuerde que estábamos en cuestionamiento de que el Síndico de la Suiza no tenía todavía los acuerdos y en esta sesión en pleno el Concejo de Distrito tomó la decisión de adjuntar los documentos correspondientes, sería que se tome un acuerdo del Concejo para hacer los trámites correspondientes por parte de la Secretaria.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de Comisión sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado. Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar a la Alcaldía para que realice los trámites correspondientes para el cambio de partida ante la Asamblea Legislativa y lo que corresponda, sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa de trámite de comisión. Por lo tanto, que se comunique a la Asamblea Legislativa el cambio de la partida específica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia Municipal).

**6. Oficio UTGV-EXT-023-01-2023, firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Director Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

En atención al oficio SM-1525-2022 de la Sesión Extra Ordinaria N°070-2022 celebrada el 09 de diciembre de 2022 se indica lo siguiente:

1. Entre los meses de febrero y marzo del 2022 se intervino el camino público San Juan Sur – Murcia.

2. Antes de la intervención de este camino y una vez que ya se encontraba presupuestado el dinero, los eventos de julio de 2021 generaron el colapso de un paso de alcantarilla que se tuvo que atender previo al ingreso. Ante este imprevisto, el presupuesto disponible para la compra de material fue menos al inicialmente determinado.



3. En este proyecto se colocaron un total de 1.078 m<sup>3</sup> de material de sub base de agregados el cual cumple con todos los requisitos solicitados en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes CR-2010 (vigente en este momento), tal y como se demuestra a continuación:

**Anexo N°1**  
**Resultado del ensayo realizado**

**Tabla N°1 Subbase Reventazón**

Prueba	Designación	Resultados Muestra	Especificación CR-2010 Graduación B Sub-Base
Granulometría	INTE C46/C49	% Pasando	% Pasando
Malla	-	-	-
50,8 mm (2")	-	100	100
37,5 mm (1 1/2")	-	97	97-100
25,4 mm (1")	-	85	-
12,5 mm (1/2")	-	73	-
4,75 mm (N°4)	-	42	40-60
425 µm (N°40)	-	25	-
75 µm (N°200)	-	7,1	4-12
Límite Líquido	AASHTO T-89 y T-90	-	35 % máx.
Índice Plástico	AASHTO T-89 y T-90	NP	4-10 % máx.
Densidad máxima seca (kg/m <sup>3</sup> )	AASHTO T-180	2098	-
Humedad óptima (%)	AASHTO T-180	4,2	-
CBR al 97% a 0.2"	AASHTO T-193	38	30 % mínimo.
Abrasión de los ángulos (%)	INTE C64/C66	18,6	50 % máximo.
Caras Fracturadas (1 o más) (%)	ASTM D 5821	74,9	50 % mínimo
Índice de Durabilidad (Fino/Grueso)	AASHTO T-210	55   100	35 % mínimo
Número De Muestra	-	20-386-21	-

**Cuadro N°1: cumplimiento de material utilizado en el camino.**

4. El proyecto en mención consistió en la limpieza y conformación de cunetas y espaldones, conformación de calzada, sustitución del paso de alcantarilla colapsado, colocación y compactación de material granular.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



5. El camino de Murcia por su topografía y falta de mantenimiento de las zanjas y vegetación por parte de los colindantes tiende a perder material granular de la superficie de ruedo.

6. La inclusión de este camino, y todos los demás, en un proyecto de estabilización con mezcla asfáltica está ligada directamente a los criterios de priorización establecidos por obligación legal en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, el cual deberá presentarse este año ante este Concejo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Lo damos por recibido y se lo trasladamos a la Asociación de Desarrollo de San Juan Sur, los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio UTGV-EXT-023-01-2023, firmado por el Ing. Mora Solano y trasladarlo a la Asociación de Desarrollo de San Juan Sur. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia Municipal).

- 7. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-66-2022 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias– Alcaldesa Municipal a.i.; dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

**SESIÓN ORDINARIA N° 143-2023**

**OFICIO N° SM-059-2023**

**ASUNTO:** Se acoge resolución que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa “CONSTRUCTORA JSR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” contra el acto de adjudicación dictado dentro del proceso licitatorio número 2022 LA-000009-0017500001.

**INFORME:** Se toma nota de lo solicitado en dicho acuerdo, así mismo se remite al Departamento de Servicios Municipales, Proveeduría y el fiscalizador del contrato, con la instrucción de que una vez que la obra se encuentra en un 50% de avance se informe para la coordinación de lo correspondiente a la visita al sitio.

**OFICIO N°-065-2023:**

**ASUNTO:** Comunicando “Prohibición para el desarrollo de actividades lucrativas con animales en el parque Quesada Casal.”

**INFORME:** En atención a dicho acuerdo la Alcaldía Municipal procede a girar instrucción al Departamento de Patentes, para que dentro del ámbito de sus competencias, se tomen las acciones necesarias para eliminar toda actividad lucrativa con animales en el parque Quesada Casal, en cumplimiento a lo acordado por el concejo.

**OFICIO N°-067-2023:**

**ASUNTO:** Situación piscina UCR

**INFORME:** Se toma nota del acuerdo, quedamos a la espera de la designación del experto por parte de la UCR, para llevar a cabo la inspección de los trabajos realizados por la empresa DYMSA Consultores, en la Universidad de Costa Rica Sede del Atlántico, y posteriormente se elabore el informe de remisión al concejo.

**Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal.** Con el oficio N° 065-2023, este documento tiene fecha de 25 de enero que por temas de tiempo del señor Alcalde no los pudo presentar, pero hay que revisarlo.

**Se da por recibido.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



8. **Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-070-2023** firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.

**Sesión Ordinaria N° 142-2023**

**1-OFICIO N° SM-069-2023**

**ASUNTO:** Recepción del Acta Extraordinaria N° 25-P-2020-2024 reunión celeb

**Sesión Ordinaria N° 143-2023**

**2-OFICIO N° SM-072-2023**

**ASUNTO:** Convocatoria para la reunión de audiencia programada para el 14 de febrero, 2023.

**INFORME:** Se traslada a la Licda. Milagro Rowe Arias-Vice Alcaldesa y a la Licda. Evelyn Gómez-Asesora Legal de la Alcaldía para su conocimiento y atención.

**3-OFICIO N° SM-073-2023**

**ASUNTO:** Nota el periodista Alberto Cabezas Villalobos para envío de información.

**INFORME:** Se toma nota.

**4-OFICIO N° SM-074-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de investigación y seguimiento del caso expuesto por el Comité Organizador Álvaro Barrios.

**INFORME:** Se traslada al Departamento de Gestión Vial y Control Constructivo para su análisis y atención.

**5-OFICIO N° SM-075-2023**

**ASUNTO:** Nota referente a inquietud de vecinos de la Urbanización Álvaro Barrio-Santa Cruz respecto a calle sin salida y peligro latente en época de lluvia.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Control Constructivo, para la debida atención y respuesta.

**6-OFICIO N° SM-076-2023**

**ASUNTO:** Presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada al Lic. Álvaro Cedeño y al Lic. Álvaro Castillo para que su atención y seguimiento.

**7-OFICIO N° SM-078-2023**

**ASUNTO:** Oficio remitido por la Gestora Administrativa informando sobre la publicación en La Gaceta número 84 del 09 de mayo 2022, sobre regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Gestión Administrativa con la solicitud de que se realice la segunda publicación.

**8-OFICIO N° SM-079-2023**

**ASUNTO:** Informe del señor Alexander Rodríguez ISM-074-2022, en respuesta a oficios 1387-2022 y SM-028-2023, caso malla plaza de Cedros.

**INFORME:** Se toma nota.

**9-OFICIO N° SM-082-2023**

**ASUNTO:** Remisión oficio DSJ-002-2023 por la Asesora Jurídica institucional en atención al acuerdo del concejo municipal oficio SM-1564-2022, respecto denuncia interpuesta por el Sr. Ronald Torres en contra de la persona que viene obstaculizando el ingreso al parque Nacional Volcán Turrialba.

**INFORME:** Se toma nota.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**10-OFICIO N° SM-083-2023**

**ASUNTO:** Presentación por parte de la Alcaldía de Informe bajo oficio MT-DA-LFLA-INF-CM-050-2023, con las acciones llevadas a cabo en seguimiento al acuerdo concejo SM-0777-2021 y SM -040-2023- Audiencia ADI San Juan Norte.

**INFORME:** Se traslada al Departamento de Gestión Vial para que brinde informe respecto a los puntos a y d.

**Sesión Ordinaria N° 144-2023**

**1-OFICIO N° SM-085-2023**

**ASUNTO:** Emisión de las disposiciones temporales referente a los procedimientos de contratación pública, específicamente en cuanto a la decisión administrativa, que da inicio a los procedimientos de contratación y el acto final de adjudicación de estos procedimientos que regirán hasta el 1° de abril del año 2023, fecha en la cual deberá estar debidamente aprobado, publicado y vigente el Reglamento Interno para Contratación Pública de la Proveeduría Municipal.

**INFORME:** Se toma nota para la debida atención y se socializan con los diferentes departamentos municipales.

**2-Oficio N° SM-092-2023**

**ASUNTO:** Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez con fecha 13 de enero 2023, referente al pago vacaciones acumuladas a la extesorera Municipal al jubilarse.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a preparar el informe que se solicita.

**3-SM-088-2023**

**ASUNTO:** Oficio 12604-2022- Defensoría de los Habitantes referente seguimiento caso La Cruzada

**INFORME:** El oficio citado fue también remitido a esta Alcaldía y se atendió en fecha 23 de diciembre, 2022, mediante oficio MT-DA-LFLA-1016-2022, dirigido a Sra. Tatiana Mora Rodríguez.

**Sesión Extra Ordinaria N° 073-2023**

**1-OFICIO N° SM-084-2023**

**ASUNTO:** Aprobación Presupuesto Extraordinario No. 01 periodo 2023 y el Plan Operativo Anual N°01-2023, por un monto de ¢1, 905, 269,125.43Presupuestario Extraordinario N° 01-2023 y su plan anual operativo.

**INFORME:** Se nota y se traslada al Lic. Álvaro Castillo y al Lic. Álvaro Cedeño para los fines correspondientes.

**Se da por recibido.**

- 9. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-074-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

En referencia al acuerdo del Concejo Municipal:

**Sesión Ordinaria N° 144-2023**

**SM-089-2023**

**ASUNTO:** Oficio UAI-MT-02-2023, referente carencia de procedimiento interno de actualización del Manual Descriptivo de Puestos, con fecha de recibido 03 de enero, 2023.

**INFORME:** En atención al acuerdo citado me permito hacer de conocimiento del Concejo Municipal, que por parte de esta Alcaldía se atendió lo solicitado por la Auditoría y se instruye al Departamento de Recursos Humanos su atención.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Según información brindada por el Departamento de Recursos Humanos y confirmada por la Auditoría, en fecha 15 de enero del año en curso, se remitió el procedimiento interno de actualización del Manual Descriptivo de Puestos, dando cumplimiento a lo solicitado.

**Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa Municipal:** Esto se debe a que semanas atrás llevo un documento que indicaba que la Administración no había cumplido, pero el documento ingreso posterior a la fecha de recepción, entonces si se cumplió con lo solicitado por Auditoria el día 15 de enero.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que estén de acuerdo en recibir estos informes y transcribirlos conforme se ha indicado hasta el momento incluido este oficio 074 que sería a la Auditoria, sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-074-2023 firmado por el M.Sc. León Alvarado y trasladarlo a la Licda. Karleny Salas Solano - Auditora Municipal. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia Municipal).

- 10. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-090-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

**1- Sesión Ordinaria N° 144-2023**

**1-Oficio N° SM-092-2023**

**ASUNTO:** Solicitud Sr. Efraín Barrios referente pago vacaciones acumuladas a la extesorera municipal al jubilarse.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Recursos Humanos, a efectos de que prepare la información para dar respuesta al Sr. Barrios.

**2-OFICIO N° SM-097-2023**

**ASUNTO:** Solicitud información Sr. Efraín Barrios referente puesto oficina de cobros.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se da respuesta certificada mediante oficio N° 021-2023

**3-OFICIO N°SM-098-2023**

**ASUNTO:** Solicitud información Sr Efraín Barrios- referente a entrega de la Urbanización denominada Colorado y Be-Tel.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Control constructivo quién prepara la información bajo oficios ODU-CM-004-2023 con sus respectivos adjuntos, información que se remitió al Dpto. de secretaria quién procedió a su certificación y remisión al gestionante bajo oficio N025-2023.

**4-OFICIO N° SM-099-2023**

**ASUNTO:** Solicitud certificación señora María Eugenia Garro Arce, sobre propiedad municipal con plano número C-354.319-13, para efectos legales.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se remite al Departamento de Bienes inmuebles y topografía para atención de lo solicitado y se proceda con la certificación.

**OFICIO N° SM-100-202**

**ASUNTO:** Nota Sr. Efraín Barrios, referente plaza recursos humanos

**INFORME:** En atención a lo manifestado sobre el caso de la plaza de reclutamiento y selección de personal del Departamento de Recursos Humanos, me permito indicarles que efectivamente en la administración 2010-2016, la Alcaldesa Municipal, decidió crear varias



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



plazas, entre ellas la de reclutamiento y selección de personal, para lo cual solicitó al Departamento de Recursos Humanos los estudios técnicos respectivo, de igual manera se realizó en su momento el estudio de viabilidad financiera, obviando la Señora alcaldesa remitir la documentación al concejo municipal para la aprobación de los perfiles de las plazas para su posterior inclusión en el Manual Descriptivo de Puestos vigente, previo a la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2012.

Respecto al tema en cuestión y conforme a lo indicado por la Auditoría Municipal, según oficio UAI-MT/277-2022, respecto a la “Carencia de Procedimiento interno de actualización del Manual Descriptivo de Puestos”, la Alcaldía a efectos de atender la debilidad señalada procedió a instruir al Departamento de Recursos Humanos para que tomaran las acciones correspondientes para la elaboración del citado procedimiento y contar con dicho instrumento técnico en el menor tiempo posible.

Por lo que el 15 de enero del año en curso el instrumento de trabajo denominado “Procedimiento interno de actualización del Manual Descriptivo de Puestos”, fue entrega a la Auditoría Municipal.

Por otra parte y en atención al oficio 18084, DFOE-LOC-2097 remitido por la Contraloría General de la República referente a la emisión de criterio con relación a la creación de plazas mediante los presupuestos ordinarios.

La Alcaldía Municipal resuelve remitir a la Asesoría Jurídica institucional, el oficio MT-DA-LFLA-031-2023, mediante el cual hacemos referencia a dicho oficio, se le solicita tomar en consideración lo expuesto y se sirva señalar cuál es el procedimiento a seguir, conforme a lo manifestado por el ente contralor, para que la Administración pueda tomar las acciones correspondientes para ajustar conforme lo señala el ordenamiento jurídico, el procedimiento omitido, de tal forma que se logre alinear el procedimiento interno de trabajo.

Asimismo, no omito manifestarles que en sesión extraordinaria N067-2022, oficio SM-1358-2022, el concejo municipal acordó:

- Aprobar el Dictamen presentado por la Comisión Especial de Reestructuración, Puestos de Recursos Humanos, Municipalidad de Turrialba.

Recomendar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal proceder con la actualización de los perfiles de los puestos del Departamento de Recursos Humanos de manera tal que el puesto de Encargado de Reclutamiento, Selección y Capacitación sea actualizado el puesto Encargado de Recursos Humanos manteniendo las condiciones actuales del puesto y el actual puesto de Encargado de Recursos Humanos sea actualizado el puesto de Encargado de Planillas y Capacitación manteniendo las condiciones actuales del puesto. Aprobado por unanimidad.

Estamos a la espera del criterio legal de la Licda. Pizarro Palma.

**OFICIO N° SM-101-202**

**ASUNTO:** Solicitud información señor Efraín Barrios Sánchez, referente proyecto hidromedidores.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo, se prepara información y se remite certificación mediante oficio 22-2023 por parte de la Secretaria y oficio AM-DJE-01-2023, por parte del Departamento de Desarrollo Urbano -Arq. Diana Jiménez.

**OFICIO N° SM-105-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de atención camino- vecinos del camino El Bejuco de El Carmen – Santa Cruz.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y según competencias institucionales se remite a la Unidad Técnica de Gestión Vial para su atención y respuesta. Así mismo el viernes 10 de febrero, se atendió en la Alcaldía Municipal a miembro del Comité.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**OFICIO SM-106-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de intervención presentada por la ADI Santa Rosa con problema que se presenta con la basura local comercial “Bar La Cueva”,

**INFORME:** Se atiende el acuerdo citado, se traslada e instruye al Departamento de servicios municipales para su atención y respuesta a los gestionante sobre lo actuado.

**OFICIO SM-107-2023**

**ASUNTO:** Autorización reunión Alcaldía con la comisión de jurídicos para atender tema basura.

**INFORME:** Por parte de la Vice Alcaldía se coordinó reunión para llevarse a cabo el lunes 20 de febrero a las 2:30 p.m. en Sala Comisiones.

**OFICIO SM-113-2023**

**ASUNTO:** Nota del Sr. Luis Carlos Salazar Alvarado solicitando intervención en relación al escándalo público, desorden, y obstrucción de vía pública, y consumo de licor en vía pública, en la actividad deportiva que se celebra el 31 diciembre plaza pública.

**INFORME:** Se toma nota y se socializa con la Vice Alcaldía y Encargado de Patentes y Coordinador de Hacienda para la articulación y participación en la reunión con los patentados.

**OFICIO SM-114-2023**

**ASUNTO:** Aprobación Oficio No. MT-CMAL-002-2023 firmado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez –Asesor Legal – referente a aumento tarifa alcantarillado.

**INFORME:** Se toma nota quedamos a la espera de la convocatoria para la reunión con los Jefes de los Departamentos Técnicos y la Alcaldía para la revisión de cada uno de los procesos previo a la aprobación de aumento de la tarifa por el servicio de Alcantarillado Sanitario, y en cumplimiento de la disposición 4.5 que indica el DFOE- DL-IF-0001, emitido por la Contraloría General de la República

**OFICIO SM-118-2023**

**ASUNTO:** Presentación por parte de la Alcaldía de PROPUESTA DE FECHAS para la realización de FERIAS DE EMPRENDEDORES, programadas para el año 2023.

**INFORME:** Se toma nota y el acuerdo se socializa con los Departamentos de Turismo y Cultura para la coordinación y articulación de acciones para la buena marcha y éxito de la actividad.

**OFICIO N° SM119-2023 y Oficio N° SM-139-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de SEMUTU dirigida al Concejo Municipal para que se haga valer la autonomía municipal y se pronuncien solicitando la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos de la rectoría del MIDEPLAN.

**INFORME:** Se toma nota de la declaración de la exclusión de todos los funcionarios municipales regulares e interinos a la Ley No. 10.159 de la Ley de Marco de Empleo Público, según Oficios SEMUTU-C.T.R. N 02-2023 y SEMUTU-C.T.R.N 04-2023.

**OFICIO N° SM-121-2023**

**ASUNTO:** Autorización de donación a la ADI La Suiza de la deteriorada estructura (partes rescatadas del río) del puente Bailey que se llevó el río, el cual fue sustituido por un nuevo puente en la Suiza (puente Billos) para venderla como chatarra y así poder realizar proyectos de interés comunal.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo citado se hace de conocimiento del funcionario de la UTGV, Auditoria y asesoría legal para la coordinación y trámite que corresponda.

**OFICIO N° SM-128-2023**

**ASUNTO:** No autorización de permisos temporales para venta de flores para los días lunes 13 y martes 14 de febrero del año en curso.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**INFORME:** Se atiende el acuerdo citado y se remite de inmediato al Departamento de Patentes, instruyendo para que se tomen las acciones correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias para el cumplimiento de lo acordado por el concejo municipal.

**OFICIO N° SM-130-2023**

**ASUNTO:** Autorizar al Alcalde para la firmar de los Convenios con las ASADA San Juan Norte, Sur y Noche Buena, mediante el cual se traslade la infraestructura de abastecimiento de agua potable de la finca municipal, donde están las nacientes o las tomas de agua del Acueducto de Noche Buena, San Juan Norte y San Juan Sur y que la firma se lleve a cabo en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Concejo Municipal.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada a la Asesora Legal institucional para la elaboración de los Convenios con las ASADAS supra citadas para el traslado de la infraestructura de abastecimiento de agua potable de la finca municipal a dichas ASADAS.

**OFICIO N° SM-132-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de presentación informe referente a varias consultas sobre la elaboración del Manual financiero contable.

**INFORME:** En atención al acuerdo supra la Alcaldía Municipal procede a trasladarlo al Coordinador de Hacienda, quién según competencias, ha tenido a cargo, el proceso relativo a la elaboración del manual financiero contable, para que proceda a brindar la información que se solicita para ser remitido al concejo.

**OFICIO N° SM-136-2023**

**ASUNTO:** Autorización uso parque el 11 y 12 de febrero para celebrar Día de la Amistad y el Amor.

**INFORME:** Se toma nota.

**OFICIO N° SM-137-2023**

**ASUNTO:** Entrega informe Junta Interventora mercado libre

**INFORME:** Se atiende el acuerdo citado la alcaldía está en el proceso de análisis para emitir el informe solicitado.

Al ser las 18:43 horas finalizó la Sesión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Licda. Cristina Araya Rodríguez,**  
**Secretaria Municipal.**